

# Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Primer Ordinario

17 - 11 - 2011

V Legislatura / No.185

## CONTENIDO

### ORDEN DEL DÍA.

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

### DICTÁMENES.

5. DICTAMEN RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

6. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA SOCIAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

7. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDA UN INFORME, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MODIFICAR LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PERMITIENDO A BANCOS Y CENTROS COMERCIALES RECIBIR TANTO PAGOS VIGENTES COMO VENCIDOS Y ESTABLECER LA OPCIÓN DE PAGOS PARCIALES CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE USUARIOS MOROSOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, DECRETE LA DECLARATORIA DE LA LEYENDA DE “LA LLORONA”, COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS FIESTAS DE CARNAVAL QUE DESDE HACE MÁS DE

CIEN AÑOS SE REALIZAN A INICIATIVA CIUDADANA EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE SANTIAGO ZAPOTOTLÁN Y SAN FRANCISCO TLATENCO, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

### **INICIATIVAS.**

14. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA QUE ADICIONA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 213 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 230, 237 Y 241 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 7, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## **PROPOSICIONES.**

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES

DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011 – 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA PREPA SÍ EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABORE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSCRIBIR EN EL PROGRAMA DENOMINADO “BÉCALOS POR SU VALOR” A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, O EN SU CASO, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESTINE UNA PARTIDA FEDERAL PARA CUMPLIR ESTE PROPÓSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA IÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESARROLLO

E INFRAESTRUCTURA URBANA DE ESTA ALDF, A EFECTO DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, RESPECTO DEL AMPARO 732/1998 EMITIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIBER MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA DESTINADOS A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18 EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.

42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL C. INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, INFORMACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA



DE DIPUTADOS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES A QUE REGULARICE LOS PAGOS DEL PERSONAL DE AUTOGENERADOS EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS SOBRE MEDIDAS A FAVOR DE LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN CONSIDERAR NOMBRAR AL TRAMO DE LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD E INSURGENTES SUR, CON EL NOMBRE DE “MAURICIO ACHAR”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN PUBLICAR EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA CAMPAÑA QUE CON MOTIVO AL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO REALIZARÁ Y QUE LLEVA EL NOMBRE DE “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TODAS

LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 7 MILLONES DE PESOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL ZARAGOZA; QUE REMITE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA V LEGISLATURA, CONSIDERE ETIQUETAR RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE REMITE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL A RENDIR TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE DICHO ORGANISMO DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO AL FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, ASIMISMO SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INDAGUEN LA CUENTA DE DICHO ORGANISMO E INICIEN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A CONSIDERAR PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, UN PRESUPUESTO PARA EL SECTOR SALUD QUE PUEDA ATENDER LA PANDEMIA DE OBESIDAD; QUE REMITE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

53. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD

EN LAS COLONIAS “EL MOLINO”, “SAN LORENZO TEZONCO”, “VALLE DE SAN LORENZO”, “JARDINES DE SAN LORENZO”, DÁNDOLES PRIORIDAD A LAS AVENIDAS “MACAHUITE”, “CANAL DE CHALCO”, LA CALLE “DAMIANA” Y “FENIZACHE” EN PARTICULAR LA ESCUELA SECUNDARIA No. 101 EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DEBIDO AL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN ESAS ZONAS; QUE REMITE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN 2012, SE PROGRAMEN DENTRO DEL CAPÍTULO 4000 DE GASTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 480 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DOBLE COMPARTIMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DE SUS JURISDICCIONES LLEVEN A CABO UN PROGRAMA DE EMPADRONAMIENTO Y DE REGULARIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS HABILITADOS EN LOTES BALDÍOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES A FIN DE HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA; QUE REMITE LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, RINDAN DE MANERA COORDINADA UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL PROGRAMA DE REMODELACIÓN DEL CETRAM PANTITLÁN, FECHA PARA CUÁNDO ESTARÁN CONCLUIDAS DICHAS REPARACIONES Y MONTO DE INVERSIÓN DE LA MISMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA EN COADYUVANCIA CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTANDAD QUE EL PROBLEMA HA ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN JOVENES CUYA EDAD OSCILA ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS DE EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO CAPITALINO Y AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A INHABILITAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONTRA EL DERECHO LABORAL EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERAR DENTRO DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, EL ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 26 MILLONES DE PESOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD “SANTA MARÍA AZTAHUACAN”, UBICADO EN PLAN DE AYALA ESQUINA HERMINIO CHAVARRIA, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PERTENECIENTE A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL SEAN CONSIDERADAS LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURADE UNSEGURO PARALAVIVIENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 1200 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**EFEMÉRIDES.**

63. EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA**



**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN ORDINARIA**

**17 DE NOVIEMBRE DE 2011**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**COMUNICADOS**

4. UNO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL.

**DICTÁMENES**

5. DICTAMEN RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
6. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA SOCIAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A

**TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.**

- 7. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDA UN INFORME, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.**
  
- 8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MODIFICAR LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PERMITIENDO A BANCOS Y CENTROS COMERCIALES RECIBIR TANTO PAGOS VIGENTES COMO VENCIDOS Y ESTABLECER LA OPCIÓN DE PAGOS PARCIALES CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE USUARIOS MOROSOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**
  
- 9. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
  
- 10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**



**DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

- 11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, DECRETE LA DECLARATORIA DE LA LEYENDA DE “LA LLORONA”, COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.**
  
- 12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS FIESTAS DE CARNAVAL QUE DESDE HACE MÁS DE CIENTO AÑOS SE REALIZAN A INICIATIVA CIUDADANA EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE SANTIAGO ZAPOTOTLÁN Y SAN FRANCISCO TLATENCO, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA.**
  
- 13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS**

**RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

### **INICIATIVAS**

- 14. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 15. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

16. INICIATIVA QUE ADICIONA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 213 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS INFORMÁTICOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
  
17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 230, 237 Y 241 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
  
18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.
  
19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 7, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

### **PROPOSICIONES**

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
25. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
26. **CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;**

**QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, AMPLÍEN LAS ACCIONES INTEGRALES DEL CATÁLOGO UNIVERSAL EN SERVICIOS DE SALUD (CAUCES) DEL SEGURO POPULAR Y SE INCLUYAN EN SU CUADRO LAS ENFERMEDADES DE INSUFICIENCIAS RENALES Y OTROS PADECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA NEFRITIS Y NEFROSIS ENTRE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE LOS CRITERIOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011 – 2012; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**33. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA PREPA SÍ EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, APRUEBE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABOREN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR**



**RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INSCRIBIR EN EL PROGRAMA DENOMINADO “BÉCALOS POR SU VALOR” A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, O EN SU CASO, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DESTINE UNA PARTIDA FEDERAL PARA CUMPLIR ESTE PROPÓSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
  
- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

37. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE ESTA ALDF, A EFECTO DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, RESPECTO DEL AMPARO 732/1998 EMITIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIBER MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
38. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
39. **CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA DESTINADOS A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
40. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EJERCICIO**

**PRESUPUESTAL DEL RUBRO DE PROYECTOS DELEGACIONALES ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18 EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE.**
  
- 42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL C. INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, INFORMACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 43. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

44. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
45. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES A QUE REGULARICE LOS PAGOS DEL PERSONAL DE AUTOGENERADOS EN ESA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
  
46. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS INSTANCIAS SOBRE MEDIDAS A FAVOR DE LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
  
47. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL**

**DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN CONSIDERAR NOMBRAR AL TRAMO DE LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD E INSURGENTES SUR, CON EL NOMBRE DE “MAURICIO ACHAR”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN PUBLICAR EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA CAMPAÑA QUE CON MOTIVO AL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO REALIZARÁ Y QUE LLEVA EL NOMBRE DE “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- 49. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 7 MILLONES DE PESOS PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL ZARAGOZA; QUE REMITE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**
- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA V**

**LEGISLATURA, CONSIDERE ETIQUETAR RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE REMITE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL A RENDIR TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE DICHO ORGANISMO DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO AL FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, ASIMISMO SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA SOBERANÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INDAGUEN LA CUENTA DE DICHO ORGANISMO E INICIEN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
- 52. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A CONSIDERAR PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, UN PRESUPUESTO PARA EL SECTOR SALUD QUE PUEDA ATENDER LA PANDEMIA DE OBESIDAD; QUE REMITE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

53. **CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LAS COLONIAS “EL MOLINO”, “SAN LORENZO TEZONCO”, “VALLE DE SAN LORENZO”, “JARDINES DE SAN LORENZO”, DÁNDOLES PRIORIDAD A LAS AVENIDAS “MACAHUITE”, “CANAL DE CHALCO”, LA CALLE “DAMIANA” Y “FENIZACHE” EN PARTICULAR LA ESCUELA SECUNDARIA No. 101 EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DEBIDO AL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN ESAS ZONAS; QUE REMITE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
54. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN 2012, SE PROGRAMEN DENTRO DEL CAPÍTULO 4000 DE GASTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
55. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 480 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DOBLE COMPARTIMIENTO; QUE PRESENTA**

**EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DENTRO DE SUS JURISDICCIONES LLEVEN A CABO UN PROGRAMA DE EMPADRONAMIENTO Y DE REGULARIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS HABILITADOS EN LOTES BALDÍOS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES A FIN DE HACER CUMPLIR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA; QUE REMITE LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

**57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, RINDAN DE MANERA COORDINADA UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL PROGRAMA DE REMODELACIÓN DEL CETRAM PANTITLÁN, FECHA PARA CUÁNDO ESTARÁN CONCLUIDAS DICHAS REPARACIONES Y MONTO DE INVERSIÓN DE LA MISMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA EN**



**COADYUVANCIA CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTANDAD QUE EL PROBLEMA HA ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN JOVENES CUYA EDAD OSCILA ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS DE EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO CAPITALINO Y AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A INHABILITAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONTRA EL DERECHO LABORAL EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 60. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERAR DENTRO DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, EL ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 26 MILLONES DE PESOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD “SANTA MARÍA AZTAHUACAN”, UBICADO EN PLAN DE AYALA ESQUINA HERMINIO CHAVARRIA, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PERTENECIENTE A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

61. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL SEAN CONSIDERADAS LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
62. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA CANTIDAD DE 1200 MILLONES DE PESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO UBICADO EN EL INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA UNIDAD IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**EFEMÉRIDES**

63. **EFEMÉRIDE SOBRE “EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





## **PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**

V LEGISLATURA

### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día martes quince de noviembre del año dos mil once, con una asistencia de 35 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 112 puntos, asimismo se aprobaron las actas de las Sesiones anteriores; enseguida la Presidencia emitió un pronunciamiento por el 23 aniversario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió dos comunicados: uno de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, y otro de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante los cuales se solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobaron las prórrogas, por lo que la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de la Presidencia de las Comisiones solicitantes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 3 de la Secretaría de Gobierno, 1 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 2 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal por el que se remitió diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; por lo que la Presidencia instruyó su remisión a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, para los efectos correspondientes, así como tomar nota la Secretaría.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el acuerdo enlistado en el numeral 10 se trasladaba al final del capítulo de dictámenes.

Prosiguiendo con el orden del día, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto que contiene el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para hablar en contra del dictamen hizo uso de la tribuna el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida y con fundamento en el artículo 121, para hablar sobre el mismo tema, hizo uso de la tribuna el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario

del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; acto continuo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, del Reglamento para el Gobierno Interior, hizo uso de la tribuna la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos; posteriormente, para razonar su voto, hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta la cual fue rechazada por el orador en turno; posteriormente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, del Reglamento para el Gobierno Interior, hizo uso de la tribuna la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; finalmente en votación nominal con 0 votos a favor, 50 votos en contra y 0 abstenciones se desechó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, que contiene el programa parcial de desarrollo urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, del Programa Delegacional para Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez; por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal así como la devolución del dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el dictamen enlistado en el numeral 15 del orden del día, había sido retirado.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 37 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforma el artículo 26 fracción I de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de reformas a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI Bis al Artículo 11 y fracción XIV al Artículo 25 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

## **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL RENDON OBERHAUSER**

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el siguiente del artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

## **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático por el que se reforma el artículo 10-Bis de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático por el que se reforma el artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ciudadano Marcelo Ebrard Casaubon, a crear un sistema de información y un sitio de Internet exclusivo de la Red Ángel; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón García, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que dé cumplimiento a las recomendaciones emitidas respecto de las auditorías A/08/10-ALDF y A/09/10-ALDF practicadas a la Dirección de Adquisiciones y

a la Subdirección de Información Pública, respectivamente, dependientes de dicha unidad administrativa; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

## **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Transparencia a la Gestión a la propuesta con punto de acuerdo por la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a informar a este órgano sobre el resultado de las vistas a las 71 entidades de gobierno que no cumplieron con las obligaciones de transparencia de los portales de Internet respecto a las razones que aducen a su cumplimiento; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón García, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Transparencia a la Gestión; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Instituto de Acceso de Información Pública del Distrito Federal y a las 71 Entidades de Gobierno, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior, se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Asamblea Legislativa y de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012; por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura del acuerdo de referencia; enseguida para hablar sobre el acuerdo, hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; posteriormente el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en votación económica se aprobó el acuerdo, por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que lo incluya en la iniciativa que habrá de enviar a este Órgano a más tardar el día 30 del presente mes y año.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas por lo que la Presidencia informo que recibió una con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la ley que establece el derecho de los alumnos inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal de educación básica a recibir gratuitamente uniforme escolar, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 29 del Código Penal para el Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,



suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo II denominado "Del registro, clasificación y calificación de los servicios turísticos de la Ciudad de México" al Título Tercero y se adicionan los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, y se adicionan las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV al artículo 3º, todos de la Ley de Turismo del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Turismo.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal y se adiciona el artículo 239 bis del Código Penal para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que las iniciativas enlistadas en los numerales 22 y 24 del orden del día habían sido retiradas.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo III del Título Tercero del patrimonio y presupuesto de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos décimo quinto y décimo séptimo del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de límites territoriales entre las Delegaciones Xochimilco y Tlalpan, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre propio y del Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, con opinión de la Comisión Especial de Límites Territoriales.

Acto continuo la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Gilberto Arturo Sánchez Osorio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Posteriormente, para presentar tres iniciativas: la primera, de reforma con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 390 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 410, ambos del Código Civil para el Distrito Federal; la segunda iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 30-Bis y 31-Bis a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y la tercer iniciativa, de reforma con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 444 del Código Civil para

el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnaron para su análisis y dictamen, la primera a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; la segunda a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; y la tercera a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que la iniciativa enlistada en el numeral 33 del orden del día había sido retirada.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 10, 16, 18, 19 y 24 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Distribución de Recursos Presupuestales para las Delegaciones del Distrito Federal y se reforma el artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre propio y del Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Accesibilidad Universal del Distrito Federal y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

## **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 67 del orden del día había sido retirado.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que durante el estudio, análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos de 2012 destine una partida extraordinaria etiquetada a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal exclusivamente a homologar los salarios de los peritos adscritos a esa institución con los de la Procuraduría General de la República, así como el mejoramiento de las instalaciones y la compra de instrumentos de trabajo de vanguardia para las instalaciones periciales, a fin de proporcionar al ciudadano mayor certeza jurídica en la procuración de justicia; suscrita por el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Transportes y Vialidad y a la Secretaría de Salud, ambas del Distrito Federal, implementen un programa de atención médica de estrés a conductores u operadores de transporte público; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Transportes y Vialidad.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

Con punto de acuerdo a través de la cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa garantizar y etiquetar un presupuesto para asegurar la calidad de los establecimientos, bienes y servicios de salud y para la modernización periódica de los equipos médicos con base en los adelantos científicos y tecnológicos; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo a través de la cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere una partida presupuestaria para la erradicación de analfabetismo para mejorar y fortalecer presupuestaria y técnicamente los centros de transformación educativa, así como difundir su labor educativa; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a los Titulares de las Secretarías de Obras y Servicios y de Protección Civil, ambas del Distrito Federal, así como a las 16 Delegaciones Territoriales para que de manera coordinada efectúen estudio y por consiguiente trabajos de reforzamiento en puentes peatonales que se encuentran con daños evidentes y/o abandonados; suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Protección Civil.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que en coordinación con el Jefe Delegacional en Tlalpan, el ciudadano Higinio Chávez García, intensifiquen la presencia de elementos de seguridad pública de la colonia Villa Coapa; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que en coordinación con el Jefe Delegacional en Tlalpan, el ciudadano Higinio Chávez García, intensifiquen la presencia de elementos de seguridad pública en la colonia Guadalupe Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que en coordinación con el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, ciudadano Agustín Torres Pérez, intensifiquen la presencia de elementos de seguridad pública en la Calle Manuel Caballero, entre las calles de Isabel la Católica y Simón Bolívar, Colonia Obrera; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández, información sobre los avances en el retiro de espectaculares de las vialidades contempladas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal así como de la asignación de espacios en los corredores publicitarios; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y Kalb, a que en coordinación con el Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, ciudadano Raúl Armando Quintero Martínez, implementen un programa que garantice la seguridad de los pasajeros de microbuses y trolebuses; turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa y los Jefes Delegacionales de Cuauhtémoc, Iztacalco y Tláhuac a que en el ámbito de su competencia verifique que no se estén condicionando a los comerciantes permanentes de los mercados públicos de dichas demarcaciones el poder vender en las próximas romerías de Día de Muerto y temporada navideña, al canje de cédulas del programa de actualización y regularización de empadronamiento que son sujetos los mismos actualmente; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ciudadano Luis Marcelo Ebrard Casaubon, a que en coordinación con la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, ciudadana Martha Delgado Peralta, realicen las acciones necesarias a fin de instalar más cicloestaciones de Ecobici en el primer cuadro de la ciudad; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Finanzas y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal la información sobre el manejo y destino del recurso que se obtienen por el concepto de autogenerados en los baños que se encuentran en el interior de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, el ciudadano Higinio Chávez García a que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias a fin de que sea constante el suministro de agua potable de las colonias Isidro Fabela, ubicado en su Demarcación Territorial; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, señor Luis Marcelo Ebrard Casaubon, a que en coordinación con el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, ciudadano Agustín Torres Pérez, reubiquen a los comerciantes ambulantes denominados *toreros*, mismos que en fechas recientes se han estado instalando en las calles del primer cuadro de la Ciudad violentando lo establecido en el Bando publicado del 12 de julio de 1993; turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 2 millones de pesos para el mantenimiento de un mercado público en riesgo que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 700 mil pesos para el mantenimiento de un mercado público en riesgo que se ubica en la Delegación Magdalena Contreras; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 3 millones de pesos para el mantenimiento de dos mercados públicos en riesgo que se ubica en la Delegación Iztapalapa; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 27 millones 200 mil pesos para el mantenimiento de 10 mercados públicos en riesgo que se ubican en la Delegación Gustavo A. Madero; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 41 millones de pesos para el mejoramiento de 8 mercados públicos en riesgo que se ubican en la Delegación Cuauhtémoc; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 10 millones de pesos para el mantenimiento de 8 mercados en riesgo que se ubican en la Delegación Coyoacán; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 6 millones 400 mil pesos para el mantenimiento de 5 mercados públicos en riesgo que se ubica en la Delegación Benito Juárez; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que para el ejercicio fiscal 2012 se etiquete un presupuesto de 8 millones 200 mil pesos para el mantenimiento de 3 mercados públicos en riesgo que se ubican en la Delegación Azcapotzalco; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan, ciudadano Higinio Chávez García, a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la gasolinera ubicada sobre la Autopista México-Cuernavaca número 4367, Colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública sea etiquetada la cantidad de 20 millones de pesos adicionales al presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con el objeto de que se ponga en operación el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas, Niños víctimas de trata de personas adquirido este año; suscrita por la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General del Instituto del Deporte del Distrito Federal, a que efectúen de inmediato mesas y reuniones de trabajo con la Federación de Squash de México, AC, a efecto de que sirva como mediador de la solución de las controversias existentes entre la Unión de Padres de Familias, Clubes y Profesores de Squash del Distrito Federal y la Federación en comento; suscrita por el Diputado Rafael Migue Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer al ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, para que informe y explique amplia y detalladamente sobre el ejercicio de Presupuesto Participativo y del presupuesto etiquetado de este ejercicio fiscal 2011; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; enseguida para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional, hasta por 10 minutos; asimismo, para hablar en contra de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional, hasta por 10 minutos; en votación nominal a solicitud por escrito del Diputado Jorge Palacios arroyo, del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con 34 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 41 del orden del día había sido retirado.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que exhorta al Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que se contemple en la propuesta Delegacional del próximo año una partida especial para que se realicen las obras hidráulicas y de alcantarillado que hagan falta de las colonias de Obrero y Villahermosa y así prevenir nuevas inundaciones, pérdidas materiales y humanas; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para la realización de una mesa de trabajo con el Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero (COVEDF), del IEDF, asociaciones civiles, diversas personalidades y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre el voto de los capitalinos en el exterior para elegir Jefe de Gobierno; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Maestro Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal, Secretario de Educación, y al Arquitecto Ernesto Velasco León, Director General del Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa, informen sobre las acciones y recursos que se han destinado en la Escuela Secundaria número 126 ubicada en el pueblo de Santiago Zapotitlán en la Delegación Tláhuac; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 45, 46, 47, 48 y 56 del orden del día habían sido retirados.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, para que informen a esta soberanía respecto del número de personas indígenas que se encuentran en proceso penal y si estas personas cuentan con los traductores en su lengua; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, a nombre de la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Nueva Alianza, respectivamente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de esta honorable Legislatura, para que en el marco de sus atribuciones apoyen de manera expedita a los productores de flor de Cempasúchil afectados por las heladas del pasado mes de octubre en los poblados de San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, San Cruz Acapulco y de Caltongo, de la Delegación Xochimilco; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, a nombre propio y de la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en

votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

## **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 68 del orden del día había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió las siguientes propuestas con punto de acuerdo suscritas por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere una partida presupuestal para asignar un presupuesto para el abastecimiento de una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluyendo lo de barrera, para asegurar y facilitar su distribución oportuna, sobre todo a través del primer nivel de atención de la salud y garantizar en acceso de la población a métodos anticonceptivos diversos; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo para solicitar la atención inmediata y oportuna de los vecinos que habitan en la Unidad Lindavista Vallejo para evitar un desastre mayúsculo debido a que los edificios que habitan presentan daños estructurales, así como agrietamientos y hundimiento en el suelo y subsuelo de la unidad habitacional; turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Protección Civil.

Con punto de acuerdo para exhortar a diversas instancias sobre medidas a favor de la mejora del transporte público concesionado en la Ciudad de México; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Con punto de acuerdo para incrementar el presupuesto destinado a la compra de medicamentos de cuadro básico que garanticen el abastecimiento oportuno y suficiente en todos los centros de salud y hospitales de la red; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con punto de acuerdo para etiquetar en incrementar de forma progresiva el presupuesto para financiar la contratación del personal administrativo u médico necesarios para cubrir la creciente demanda de servicios de salud en el Distrito Federal; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, titular de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que de manera conjunta giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de implementar un programa integral de rescate al polígono comprendido entre las calles de Tebas, Heliópolis, Salónica y Calzada Camarones en la colonia Clavería, ya que se presentan hundimientos y elevaciones en la carpeta asfáltica, así como fisuras y fracturas en las estructuras de las casas habitación, situación que pone en riesgo su patrimonio e integridad personal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar el presupuesto necesario para que la Fundación Cultural de la Ciudad de México pueda cumplir con los objetivos programados en materia de centros culturales y demás actividades de su ramo para el ejercicio presupuestal del año 2012; suscrita por el Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda emitir el siguiente mensaje público: "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al gobierno federal decline otorgar concesiones en Wirikuta, en el Municipio Real de Catorce, a la firma canadiense First Majestic por parte de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ya que tal decisión arrasaría con una cultura milenaria y acepte las propuestas de la comunidad Huichol de crear alternativas de desarrollo en la región que no destruya sus zonas sagradas"; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 68 del orden del día había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que este órgano legislativo solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, información relativa a su gasto ejercido; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal a solicitud por escrito del Diputado promovente, con 12 votos a favor, 15 votos en contra y 7 abstenciones no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual esta Asamblea Legislativa solicita a las Secretarías de Seguridad Pública, del Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que de acuerdo con los manuales técnicos se permita la circulación de ciclistas y consecuente convivencia con peatones en la calle peatonal con un aforo menor a 100 peatones por hora, y en las calles de alto aforo peatonal exista la señalización adecuada para obligar a los ciclistas a desmontar de su bicicleta y circular caminando; se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por el orador en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer al Ingeniero Fausto Lugo García, Director General del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana ante la Comisión de Seguridad Pública de esta Soberanía para que rinda un informe pormenorizado sobre los resultados que ha tenido el Programa "Ciudad Segura" en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 63 del orden del día había sido retirado.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, etiquete la cantidad de 100 millones de pesos para realizar trabajos de mantenimiento mayor, en la Nave Mayor del Mercado de la Merced; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;



misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 60 del orden del día había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar que la clínica ubicada en Santiago Tepalcatlalpan dentro de la demarcación Xochimilco sea transferida a la red hospitalaria de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para ampliar los servicios médicos que ofrece, así como los horarios de atención al público; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre propio y de la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a fin de que inicie el proceso correspondiente para declarar la tradición de elaborar globos y faroles de papel china en la comunidad de San Agustín Ohtenco de la Delegación Milpa Alta como patrimonio intangible de la Ciudad de México; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación nominal, a solicitud por escrito de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que existió una falta manifiesta del quórum, siendo las diecisiete horas con diez minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día jueves 17 de noviembre a las 10:45 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

## DICTÁMENES.





## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XI, 61, fracciones I y II, 62 fracción XI, y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emite el siguiente dictamen, con base en los siguientes:



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### ANTECEDENTES

1. El día 28 de junio de 2011 la consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Lic. Clara Jusidman Rapoport, informo al Dr. Luis González Placencia Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su deseo de retirarse del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, una vez que la Asamblea del Distrito Federal designe a la persona la sustituya, cargo que debería concluir en el mes de diciembre del año dos mil doce, plazo previsto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para ocupar dicho cargo, sin la posibilidad de ser reelecta.

2. Con fecha primero de julio de dos mil once el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal mediante oficio alfanumérico CDHDF/EO/P/0150/2011 hace del conocimiento a la Diputada Alejandra Barrales Magdalena Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, que la Lic. Clara Jusidman Rapoport, ha notificado a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal la decisión de separarse del Cargo Honorario otorgado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como integrante del Consejo de este organismo.

3. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, la Comisión de Derechos Humanos de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la V Legislatura, acordó el contenido de la convocatoria a organismos no gubernamentales, a las asociaciones y colegio vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y en general, a las entidades, instituciones y personalidades del Distrito Federal, debidamente acreditadas a participar en un procedimiento público transparente e informado, para que propongan a ciudadanas que sean representativas de los distintos sectores que



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

componen a la amplia diversidad de la Ciudad de México para ocupar el cargo honorario de consejera de la Comisión de Derechos humanos del Distrito Federal, así como su publicidad, misma que fue realizada en dos diarios de circulación nacional el veintiséis de septiembre del año dos mil once, y se transcribe a continuación:

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

#### LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XI, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 11 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en virtud de que, habrá de nombrarse una Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo anterior con fundamento al artículo 11 párrafo 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Esta V Legislatura designará a una ciudadana para integrar totalmente el Consejo de este organismo público autónomo. Para tal efecto se:

#### C O N V O C A

A los organismos, entidades, instituciones y organizaciones de la sociedad civil distinguidos en la promoción y defensa de los derechos humanos, para que propongan ciudadanas candidatas que gocen de reconocido prestigio dentro de la sociedad por su labor en la promoción, estudio o difusión de los derechos humanos, a efecto de ocupar el cargo honorario de integrante del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.-** El artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que en ningún caso la integración del Consejo de dicho organismo público autónomo excederá de 60% de personas del mismo sexo, incluyendo al Presidente de la Comisión; en la actualidad ese consejo se compone por cinco mujeres y seis varones, entre ellos la consejera saliente, razón



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

por la cual la persona que será designada como integrante del Consejo deberá ser mujer.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cargo de integrante del Consejo es de carácter honorario.

**TERCERA.-** Cada organismo, entidad, institución u organización de la sociedad civil podrá proponer solo a una candidata para el presente proceso selectivo. En las propuestas deberán incluir la currícula, los datos generales, número telefónico, correo electrónico, copia de la credencial con fotografía, así como carta de anuencia de la candidata propuesta.

**CUARTA.-** Las propuestas de candidatas deberán ser entregadas directamente en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Donceles No. 8 esquina Allende, 1er. Piso, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, los días 3, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2011, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

**QUINTA.-** El día 10 de octubre de 2011, será publicada la lista total de candidatas propuestas en dos diarios de mayor circulación nacional, a fin de que las personas y Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas puedan aportar mayores elementos de juicios respecto de las propuestas. La recepción de opiniones relativas a las propuestas de candidatas se hará en la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los días 12, 13 y 14 de octubre de 2011, de las 10:00 a las 18:00 hrs.

**SEXTA.-** Para los efectos de la designación de la consejera de la Comisión, de esta dictaminadora se reunirá a partir del día 18 de octubre del año en curso en sesión de trabajo, para llevar a cabo las entrevistas, análisis y discusión de los documentos y argumentos presentados por cada candidata propuesta y estar en posibilidades de emitir lo antes posible, el dictamen respectivo.

**SÉPTIMA.-** Cualquier controversia relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la **Comisión de Derechos Humanos de este órgano Legislativo.**

4. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, en la veintitrés de septiembre de dos mil once en la vigésimo tercera sesión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó la ruta crítica para el proceso de elección de la consejera honoraria de la



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como el formato de entrevistas que esta comisión tendría con las aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual sería de la siguiente manera:

**Duración 35 minutos por aspirante.**

**1.- Exposición libre. (Duración 10 minutos)**

**2.- Preguntas y respuestas de cada uno de los Grupos Parlamentarios que integran la Comisión. (2 minutos de duración por cada pregunta y 3 minutos por respuesta, por lo tanto el tiempo total de esta etapa será de 25 minutos máximo por aspirante). "**

5. El veintitrés de septiembre de dos mil once, en la vigésimo tercera sesión de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura acordó notificar a las aspirantes a ocupar la el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal lo relativo al antecedente 3.

6. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de la V Legislatura, recibió del 03 de octubre al 07 de octubre de dos mil once, un total de dos candidaturas para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por conducto de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos de la Base Cuarta de la convocatoria.

7. Las propuestas referidas en el punto inmediato anterior, se recibieron por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura con el siguiente orden de presentación:



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

1. MAESTRA. ILEANA HIDALGO RIOJA
2. DOCTORA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ

8. Con motivo de la convocatoria transcrita en el punto 2 de los antecedentes de este dictamen, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, recibió 17 cartas de apoyo para las 2 aspirantes inscritas para ocupar el cargo de consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los días del 12 al 14 de octubre de dos mil once.

9. Conforme a lo acordado por las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su vigésimo tercera sesión de trabajo, el veinticinco de octubre del año dos mil once, se llevaron a cabo las entrevistas con las dos aspirantes a ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de conformidad a la facultad conferida a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal precisada en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que se realizaron conforme al procedimiento establecido y bajo el siguiente orden:

1. MAESTRA. ILEANA HIDALGO RIOJA
2. DOCTORA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ

10. El día 3 de noviembre del año dos mil once, en su vigésimo quinta Sesión de Trabajo las y los integrantes de la Comisión, procedieron a la deliberación correspondiente; donde la aspirante **MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ**, fue respaldada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Hecho lo anterior, se procedió a la votación





## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

correspondiente, donde la candidata **MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ**, obtuvo una votación unánime a su candidatura, por parte de las y los Diputados presentes, por lo que se acordó someter al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la candidatura de la Doctora **MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ**, para ocupar el cargo de Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el periodo de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 párrafo sexto de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS

I. Con base en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar a las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

II. En el artículo 111 fracción I, se establece que faltando sesenta días para la conclusión del periodo para el que fue nombrado el Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Presidente de ésta notificará tal circunstancia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en la fracción II del numeral citado, se manifiesta que la Asamblea Legislativa, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos, convocará de inmediato a los organismos, entidades e instituciones que estime convenientes que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos humanos para que propongan candidatos; la fracción II del artículo en cita ordena que para las propuestas recibidas se mandarán publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

III. En atención a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo al antecedente 9 del presente dictamen los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, se entrevistaron, con las 2 aspirantes propuestas que asistieron a la sesión de comparecencia. De las aspirantes se analizó y se evaluaron en su conjunto, los requisitos contenidos en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como de los insumos que a lo largo de este proceso la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procuró.

IV. El 14 de octubre de 2011 se recibió por ésta dictaminadora diverso libelo sin fecha, por parte de la Red de Abogados por los derechos Humanos y la Cultura de la Legalidad, con firmas ilegibles de los Licenciados Humberto Hadad Chimely, Hugo Vázquez Coronado, José Bernardo Zamora Silva y G. Humberto Arguello Hdz (sic), por medio del cual, solicitan la Inelegibilidad para el presente proceso de la Dra. Mónica González Contró, porque la misma, desde la óptica de los solicitantes, al ser investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, contravendría lo establecido en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que en su parte conducente, establece que al menos siete consejeros no deberán ocupar ningún cargo, comisión o empleo como servidor público, lo que a juicio de los solicitantes este supuesto se encuentra satisfecho con las y los consejeros actuales José Woldenberg, quien es profesor de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM e integrante del Sistema Nacional de Investigadores; Patricia Galeana, catedrática de la Facultad de Filosofía y



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Letras de la UNAM e integrante del Sistema Nacional de Investigadores; y Manuel Fuentes Muñiz, docente de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Ante estas argumentaciones y haciendo un análisis exhaustivo, sistemático y funcional de la legislación vigente, atendiendo en todo momento el principio pro persona y con la finalidad de fortalecer de manera responsable a los órganos de derechos humanos de esta ciudad, esta dictaminadora hace al respecto las siguientes consideraciones:

A) De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la actividad que desempeña la Candidata a Consejera no se puede reputar como cargo de servidor público, debido a que este precepto reputa como tales a "los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía"; no siendo el caso de la Universidad Autónoma de México, lugar en donde la candidata hace labores de investigación jurídica.

Se afirma lo anterior ya que aunque si bien es cierto el artículo Tercero del ordenamiento legal antes invocado en su fracción VII hace mención de las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, no es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos quien de manera específica otorgue la misma a la Universidad Autónoma de México, para tal efecto se transcribe el artículo 108 de la CPEUM.



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios."

B) La Universidad Nacional de México es una corporación pública, autónoma, con plena personalidad jurídica y sin más limitaciones que las señaladas por la



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Constitución General de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de su Ley Orgánica.

De la lectura de los considerandos de la Ley Orgánica de la UNAM se puede advertir que la UNAM tiene una naturaleza jurídica de una institución de Estado, siendo de aquellas corporaciones que tienen a su cargo funciones estatales bajo un esquema de organismo descentralizado de la acción directa gubernamental. No obstante, reviste características que la singularizan en el universo de los organismos públicos descentralizados como a continuación se explicará, lo cual atiende al espíritu que el legislador le quiso conferir a través de su autonomía.

El Estado ha creado entidades públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, desvinculadas de la administración pública centralizada para atender determinadas actividades, como es el caso de las universidades públicas y entre ellas la UNAM. Ello implica el desprenderse de algunas facultades que ejerce en relación con la administración pública centralizada. Algunos autores han indicado que en esos casos la jerarquía burocrática característica de la organización centralizada se diluye. De este modo, características de los organismos públicos descentralizados lo son la personalidad jurídica y el patrimonio propios, así como la autonomía técnica y orgánica.

Como se dijo, la autonomía de la UNAM y su carácter de organismo público descentralizado, tiene una connotación particular. El sustento de esa singularidad se encuentra en el artículo tercero constitucional fracción VII, que señala lo siguiente:

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere(...) (Subrayado propio)

De igual forma, la Ley Federal de Entidades Paraestatales que aplica a todos los organismos descentralizados del sector paraestatal, excluye de su aplicación a las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, las cuales se regirán por sus leyes específicas, de acuerdo con el contenido de su artículo tercero.

De esta manera, la autonomía de las universidades abarca distintos ámbitos, entre ellos, el poder regular las relaciones de su personal académico a través de sus propias leyes, lo que es reconocido como autonomía orgánica, de manera que dicha relación no está dada con un ente de gobierno sino con la universidad misma.

Como puede apreciarse, la labor de los catedráticos de las universidades no puede ser considerada como la de un servidor público, pues de ser así nuestro máximo ordenamiento legal los referiría como servidores públicos y no como lo hace en la fracción VII antes señalada, que los designa como personal académico. Asimismo, no tendría razón de ser que se hubiese dispuesto que las relaciones laborales de dicho



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

personal académico se regularan por el artículo 123 apartado A, constitucional y conforme a la Ley Federal del Trabajo, subrayándose en el propio texto constitucional que ello atiende a la autonomía y a la libertad de cátedra, y al hecho de tener las “características propias de un trabajo especial”, de manera que no le da a dicha labor una regulación propia del trabajo burocrático. Desde este punto de vista, si se les considerara servidores públicos al servicio del Estado, les aplicaría otro orden jurídico, el regulado por el apartado B del artículo 123 constitucional y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Aunado a ello, resulta de suma importancia observar la forma en que la Ley Federal del Trabajo (LFT) regula el trabajo del personal académico de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley. La LFT precisa en su artículo 8º que el trabajador es la persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado, considerando como trabajo toda actividad humana, intelectual o material, sin referir en momento alguno que para los efectos de esa Ley los trabajadores deban entenderse como servidores públicos. A mayor abundamiento, hace referencia particular a lo que debe de entenderse como trabajador académico, al establecer:

Artículo 353-K.- Trabajador académico es la persona física que presta servicios de docencia o investigación a las universidades o instituciones a las que se refiere este Capítulo, conforme a los planes y programas establecidos por las mismas (...)

La misma LFT indica que corresponde exclusivamente a las universidades o instituciones autónomas por ley regular los aspectos académicos, quedando así nuevamente fuera el aparato gubernamental en ese tipo de regulación, de manera que la cátedra impartida en las universidades autónomas no se encuentra vinculada a



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

la actividad gubernamental, pues incluso en la conformación de Sindicatos, la LFT establece la no incorporación de algún agente de gobierno:

Artículo 353-Ñ.- Los sindicatos y las directivas de los mismos que se constituyan en las universidades o instituciones a las que se refiere este Capítulo, únicamente estarán formados por los trabajadores que presten sus servicios en cada una de ellas y serán:

- I. De personal académico;
- II. De personal administrativo, o
- III. De institución si comprende a ambos tipos de trabajadores.

Más aún, la misma LFT (Artículo 353-S), contempla que en las Juntas de Conciliación y Arbitraje o de conciliación permanentes funcionen Juntas Especiales que conocerán de los asuntos laborales de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por Ley, que estarán integradas con el presidente respectivo, el representante de cada universidad o institución y el representante de sus trabajadores académicos o administrativos que corresponda. Es decir, una vez más no se involucra a instituciones o agentes del gobierno en su conformación.

Por lo anterior, resulta evidente que el personal académico y la cátedra que imparte no se encuentra involucrada con la actividad gubernamental de manera alguna, por lo que los catedráticos no pueden ser considerados como servidores públicos por esta sola función, pues la actividad académica que desempeñan por sí misma tiene finalidades y régimen jurídico diverso al que desempeña un servidor público marcado esto de manera clara desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

De suerte que el vínculo que subsiste con la administración pública es de carácter presupuestal únicamente, aunque desde la Ley Orgánica de la Universidad se establece la tendencia a que ello desaparezca también a través del tiempo.

Por lo anterior, se considera que el hecho de impartir cátedra en las universidades autónomas no los convierte en servidores públicos del gobierno federal ni local, con lo que hoy se puede afirmar que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no está integrado por servidor público alguno y, en consecuencia, no está cubierto el número máximo de servidores públicos miembros del Consejo previsto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Elo es así, vale la pena reiterarlo, pues las funciones del personal académico de la Universidad no son otras que impartir educación bajo el principio de libertad de cátedra y de investigación, para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de temas y problemas de interés nacional, y desarrollar actividades conducentes a extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, así como participar en la dirección y administración de las actividades mencionadas (artículo 2 del Estatuto del Personal de la UNAM), de lo que puede advertirse claramente que no conforma ni constituye una actividad que pueda vincularse con una actividad de las que realiza el gobierno local o federal.

Sirve de soporte a todo lo antes planteado la siguiente tesis jurisprudencial:

### AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. SU ALCANCE.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al artículo 3o.,



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse o autorregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa.

Amparo en revisión 337/2001. Alejandro Echavarría Zarco. 30 de enero de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José de Jesús Bañales Sánchez.

Nota: La tesis P. XXVIII/97 citada aparece publicada con el rubro: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO LO SON LOS FUNCIONARIOS DE UNA UNIVERSIDAD CUANDO EL ACTO QUE SE LES ATRIBUYE DERIVA DE UNA RELACIÓN LABORAL".

Novena Época

Registro: 164197

Instancia: Segunda Sala



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Julio de 2010

Materia(s): Laboral

Tesis: 2a. LII/2010

Página: 327

En virtud de las consideraciones expuestas, esta dictaminadora determina elegible a la aspirante Mónica González Contró a ocupar el cargo de Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y continuar con el procedimiento establecido en los artículos 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos el Distrito Federal, 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las bases de la convocatoria emitida por esta Comisión para tales efectos.

V. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las facultades que le confiere el artículo 111 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el primer párrafo del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propone al Pleno de este órgano legislativo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se nombra a la **C. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ**, para ocupar el cargo de consejera honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el período de cinco años que correrá a partir del 18 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre del 2016.

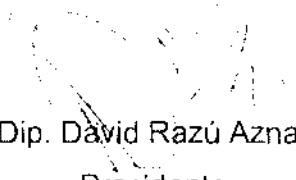


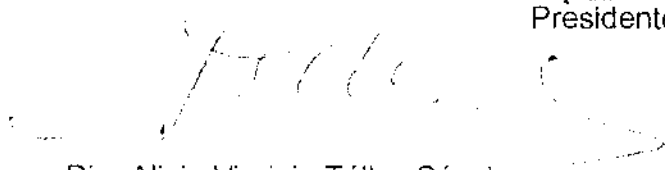
## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL


**SEGUNDO.-** Notifíquese por los conductos pertinentes el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la consejera nombrada para su conocimiento.


Dado en el recinto legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de noviembre de 2011.


**Firman los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos.**

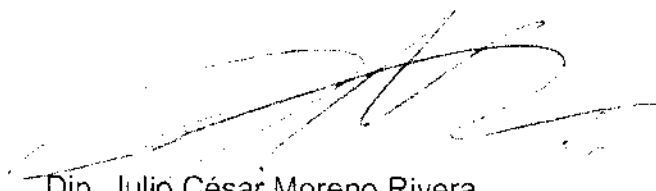
  
Dip. David Razú Aznar  
Presidente

  
Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez  
Vicepresidente

  
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas  
Secretario

  
Dip. Maricela Contreras Julián  
Integrante

  
Dip. Lia Elmor García  
Integrante

  
Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

  
Dip. Guillermo Orozco Loreto  
Integrante



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Dip. José Arturo López Cándido  
Integrante

Dip. Valentina Valla Batres  
Integrante

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**



V LEGISLATURA

**DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**V LEGISLATURA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PLANTEA INSTALAR UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS SECREATARIAS DE FINANZAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA PROCURADURIA SOCIAL, Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DISEÑAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA Y DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL; PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL.

A la Comisión de Gestión Integral del Agua, le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Gestión Integral

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

del Agua, se dio a la tarea de estudiar la propuesta con punto de acuerdo en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 29 de marzo del año dos mil once, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo Por el que se plantea instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Procuraduría Social, y la Asamblea Legislativa, para diseñar un Programa de Modernización de la Infraestructura de las Unidades Habitacionales a través de la instalación de Plantas Tratadoras de Agua y de Captación de Agua Pluvial.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/464/2011, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Gestión Integral del Agua, para su estudio y dictamen.

4. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición de mérito, de acuerdo a los siguientes:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua es competentes para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo, presentada por Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda; del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la ley de Aguas del Distrito Federal en su articulado 5º señala: toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.

Mientras en el artículo 6º señala: en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios: Inciso V. el aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones; gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos; inciso VII. toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos; inciso IX. las autoridades tienen la obligación



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua;

Las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad; inciso XIII. la adopción de medidas para el monitoreo y control de los recursos hídricos y sistemas de ahorro en el bombeo, para el establecimiento de indicadores de sustentabilidad, para la evaluación de los impactos de acciones sobre la disponibilidad del agua; para el incremento del uso eficiente de los recursos hídricos por los usuarios, la reducción de la pérdida del agua en su distribución; para la evaluación y atención de deficiencias en la operación de los sistemas de la red de distribución de agua y para el establecimiento de mecanismos de respuesta a situaciones de emergencia.

**TERCERO.-** Que es materia del Sistema de Aguas: Artículo 16, elaborar, ejecutar, evaluar y vigilar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, como instrumento rector de la política hídrica; inciso II. planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones; inciso IV. opinar y participar sobre los criterios que la Secretaría incluya en las normas ambientales para el Distrito Federal en materia de manejo integral de los recursos hídricos, de prestación de servicios hidráulicos y el tratamiento y reuso de aguas residuales; inciso VII. ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de lodos a las personas físicas o morales que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen; inciso VIII. fungir como auxiliar

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

de la autoridad fiscal en los términos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar ingresos en materia de servicios hidráulicos; inciso XVI. proponer mecanismos fiscales y financieros tendientes a fomentar la inversión privada y social en proyectos hidráulicos; inciso XXIII. Promover mediante campañas periódicas e instrumentos de participación ciudadana, el uso eficiente del agua y su conservación en toda las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recurso vital, escaso, finito y vulnerable mediante la educación ambiental; así como programar, estudiar y realizar acciones para el aprovechamiento racional del agua y la conservación de su calidad;

**CUARTO.-** Que es facultad de la Secretaria del Medio Ambiente: Artículo 15. fracciones VI. emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental; IX. conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas; X. otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento.

**QUINTO.-** Que expone el diputado: "la propuesta se centra en sumar a los actores principales relacionados con la política hídrica de la ciudad y a diseñar un programa que contribuya a un mayor uso racional de agua y a un aprovechamiento de las aguas de lluvia en beneficio de los habitantes de las unidades habitacionales."

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que con relación a la naturaleza del anterior párrafo, el diputado proponente señala: "esta política tendría beneficio inmediato a los vecinos y por consecuencia al multiplicarse se obtendrá un ahorro significativo en el consumo, así como la mejora de su entorno y la modernización de la infraestructura de la Ciudad en este rubro".

**SEPTIMO.-** Que la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado proponente, en su parte de Consideraciones, señala: "este esfuerzo está encaminado a favorecer el aprovechamiento y el cuidado de forma inmediata del agua, tiene también la idea de prevenir para el mediano y largo plazos el abastecimiento de tan vital líquido."

**OCTAVO.-** Que debido al agotamiento de los acuíferos, es de prioridad recargarlos a través de la retención de agua pluvial, evitando la sobreexplotación de agua subterránea.

El agua de lluvia es una alternativa a la crisis de escasez de agua representa un recurso accesible, abundante y casi puro, desafortunadamente, continúa siendo poco apreciado en la exploración de alternativas, constituye un gran recurso desaprovechado pues el volumen de agua pluvial que no es absorbido ha crecido considerablemente a partir de la urbanización, ya que, actualmente se expulsa más agua pluvial de la que se logra recargar en los principales acuíferos.

**NOVENO.-** Que un reto importante para aprovechar el agua pluvial es lograr su almacenamiento, en la actual búsqueda de una gestión equilibrada, se requiere contar con un sistema amplio para captar las intensas lluvias que suelen presentarse, esto requiere contar con la

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

infraestructura, por ello, resulta vital no sólo para almacenar dichas aguas, sino para amortiguar el impacto de las lluvias intensas.

**DECIMO.-** Que si se lograra entubar las aguas residuales desde su punto de contaminación, hasta su punto de tratamiento: se podría aprovechar ó infiltrar el agua de lluvia, los deshielos y los escurrimientos con un mínimo de tratamiento; las plantas de tratamiento y la infraestructura de desagüe no tendrían que contar con capacidades extraordinarias para el manejo de picos de lluvia y se eliminarían los riesgos en la eventualidad de una inundación.

**ONCEAVO.-** Que la construcción de cisternas para agua pluvial a nivel doméstico, es una estrategia especialmente relevante para zonas que dependen de pipas por su agua.

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, Instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad, la Procuraduría Social, y la Asamblea Legislativa, para diseñar un programa de modernización de la infraestructura de las unidades habitacionales a través de la construcción de plantas tratadoras de agua y de la instalación de una red de captación de agua pluvial, ello, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

**RESUELVE**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, por el Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**PRIMERO.-** Instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad, la Procuraduría Social, y la Asamblea Legislativa, para diseñar un programa de modernización de la infraestructura de las unidades habitacionales a través de la construcción de plantas tratadoras de agua y de la instalación de una red de captación de agua pluvial.

**SEGUNDO.-** Que se realicen los estudios necesarios para conocer los instrumentos financieros y la posibilidad de extender beneficios fiscales a los ciudadanos que inviertan en estos mecanismos de uso y aprovechamiento del agua.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 11 de noviembre de 2010.

**Comisión de Gestión Integral del Agua**

Dip. Víctor Gabriel Varela López  
Presidente

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**



V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo  
Gurza  
Vicepresidente

Dip. Horacio Martínez Huerta  
Secretario

Dip. Claudia Elena Aguila Torres  
Integrante

Dip. Aleida Alavez Ruiz  
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel  
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres  
Guadarrama  
Integrante

Dip. José Alberto  
Coutolenc Guemez  
Integrante

Dip. Juan Carlos  
Zárraga Sarmiento  
Integrante

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 12 de septiembre de 2011.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**



V LEGISLATURA

**DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**V LEGISLATURA**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, RINDA UN INFORME, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS POZOS DE EXTRACCION DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL; PRESENTADA POR EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SANCHEZ A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL.

A la Comisión de Gestión Integral del Agua, le fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Gestión Integral del Agua, se dio a la tarea de estudiar la propuesta con punto de acuerdo en comento.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gestión Integral del Agua, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 13 de julio del año dos mil once, el Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, rinda un informe actual sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal.

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/1467/2011, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Gestión Integral del Agua, para su estudio y dictamen.

4. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición de mérito, de acuerdo a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gestión Integral del Agua es competentes para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo, presentada por Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda; del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la ley de Aguas del Distrito Federal en su artículo 6º señala que en la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

VII. Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos.

**TERCERO.-** Que en el artículo 16 de la Ley de Aguas menciona: corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: Inciso XI. vigilar la aplicación de políticas de extracción de las fuentes de abastecimiento y recarga de acuíferos, así como del uso y explotación de pozos particulares, expedidas por la autoridad competente.

**ANALISIS**

El uso de los recursos naturales como es el agua, provoca un efecto sobre los ecosistemas de donde se extraen y en los ecosistemas en donde se utilizan, por lo tanto, un mayor suministro de agua debiera

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

significar una mayor carga de aguas residuales. En una perspectiva de compatibilizar el uso de los recursos con la conservación de los ecosistemas, las buenas prácticas en la gestión del recurso agua serán las que tengan por finalidad disminuir el gasto de agua, reciclando y reutilizando al máximo el suministro, así como extrayéndola con el menor deterioro posible de los ecosistemas, es decir dejando una parte para el desarrollo normal de ríos, humedales y acuíferos subterráneos y devolverla a las aguas naturales en condiciones aceptables para que el impacto sobre los ecosistemas sea mínimo.

No obstante, el Distrito Federal es una de las ciudades que más ha utilizado el agua subterránea con gran intensidad para su abastecimiento, ya que una buena parte del vital líquido proviene del subsuelo. La extracción de los acuíferos es cada vez más profunda.

Lo que conlleva la explotación de los mantos acuíferos que abastecen el Valle de México es una serie de problemáticas, provocando efectos como el constante hundimiento del subsuelo que han estimulado el desnivel del drenaje general de la ciudad, lo que ha llevado a operar un sistema de bombeo, generando un gran gasto de energía. Así como daños en las estructuras de edificios, monumentos, viviendas y el propio suelo de la ciudad. Edificios con cimentaciones hasta las partes más duras del subsuelo han emergido.

Sin dejar de mencionar agrietamientos y hoquedades de graves consecuencias. A través de las grietas es posible que químicos, gasolina o materia fecal permeen al acuífero y lleguen a ser contaminado.

Aunado a todo ello, mientras persistan los hundimientos no cesarán las rupturas de tuberías de drenaje y agua potable.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**



V LEGISLATURA

Adrian Ortega investigador de la UNAM, señala que en una ciudad que se hunde bajo su propio peso ya no es posible posponer la reducción de la sobreexplotación de los acuíferos del Valle de México.

Es de suma importancia señalar que en la Ciudad de México, es mayor la cantidad de agua que se extrae mediante pozos que la que se recarga por lluvias y escurrimientos.

En este sentido, es necesario mitigar la problemática a través de captación de agua pluvial, así mismo, se contribuye a no ser evacuadas por las alcantarillas, que ocasionan el mal funcionamiento de las depuradoras, la contaminación e inundaciones catastróficas.

El diputado proponente señala que es necesario crear proyectos para tener un mayor tratamiento y reciclaje del agua residual, mediante el cual se puede reutilizar una gran cantidad de agua que se consume en los domicilios.

El agua disponible en el subsuelo es mucho menor de lo que se suponía y estas conclusiones tienen que conducir a un cambio total en los programas de planeación en materia de agua.

Aunado a la argumentación vertida en el cuerpo del dictamen consideramos de vital importancia que debe haber una actualización real y dinámica de la información relativa al número de pozos profundos en la Ciudad de México, así como el acceso a la información sobre niveles estáticos en pozos profundos administrados por organismos operadores públicos y de propiedad privada ya que dicha información no debe ser restringida.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**



V LEGISLATURA

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, que se rinda un informe sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal, ello, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

Así mismo se aprueba un segundo punto de acuerdo, propuesto por la Diputada Claudia Elena Aguila Torres, y aprobada en Comisión, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

**RESUELVE**

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, por el Dip. Cristian Vargas Sanchez y del Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, de conformidad con el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, rinda un informe, sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal.

**Segundo.-** Se exhorta al Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, informe a esta H. Asamblea sobre el estado actual de los pozos en construcción que se encuentran en el Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Cristian Vargas Sánchez a nombre propio y del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**COMISION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**



V LEGISLATURA

**Comisión de Gestión Integral del Agua**

Dip. Víctor Gabriel Varela López  
Presidente

Dip. Mariana Gómez del Campo  
Gurza  
Vicepresidenta

Dip. Claudia Elena Aguila Torres  
Integrante

Dip. Horacio Martínez Huerta  
Secretario

Dip. Aleida Alavez Ruiz  
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel  
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres  
Guadarrama  
Integrante

Dip. José Alberto Couttolenz Guemez  
Integrante

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento  
Integrante

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 12 de septiembre de 2011.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y HACIENDA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MODIFICAR LA RECEPCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PERMITIENDO A BANCOS Y CENTROS COMERCIALES RECIBIR TANTO PAGOS VIGENTES COMO VENCIDOS Y ESTABLECER LA OPCIÓN DE PAGOS PARCIALES CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LA CANTIDAD DE USUARIOS MOROSOS.

**Honorable Asamblea:**

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, les fueron turnadas para su análisis y dictamen tres propuestas con punto de acuerdo, mediante los números de oficio y fechas enlistados en el número primero de los antecedentes del presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción XXVI, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracciones XIX y XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se dieron a la tarea de estudiar las propuestas con punto de acuerdo en comento.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión integral del Agua, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Dip. Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometió a consideración de Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 8 de Septiembre de 2010, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, modificar la recepción de pagos por el suministro de Agua, permitiendo a Bancos y centros Comerciales recibir tanto pagos vigentes como vencidos y establecer la opción de pagos parciales con el objetivo de disminuir la cantidad de establecer la opción de pagos parciales con el objetivo de disminuir la cantidad de usuarios morosos, presentada por el diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.-** Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Gestión Integral del Agua, el 8 de septiembre del año dos mil diez, a través del oficio número MDDPSRPA /CSP/2516/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA



Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, se reunieron el día 23 de junio de 2011 para dictaminar la Propuesta Punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Código Fiscal del Distrito Federal mandata:

ARTICULO 7.- Para los efectos de este Código y demás leyes vigentes son autoridades fiscales: VII. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para el ejercicio de sus facultades, las autoridades fiscales tendrán competencia en todo el territorio del Distrito Federal.

ARTICULO 9.- Las contribuciones establecidas en este Código, se clasifican en: III. Derechos. Son las contraprestaciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Distrito Federal, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en este Código.

ARTICULO 45.- Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Para estos efectos, los contribuyentes deberán pagar cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

c). Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que se autorice el pago a plazos.



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA

V LEGISLATURA

No procederá la autorización que refiere el párrafo anterior, tratándose de los créditos derivados de los Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles, sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos y por la Prestación de Servicios de Hospedaje, de multas administrativas, así como a los provenientes de derechos, con excepción de los de Suministro de Agua.

ARTICULO 47.- Los pagos que haga el deudor se aplicarán, antes que al crédito principal, a cubrir los accesorios: los correspondientes a diversos períodos, si los pagos relativos a esas contribuciones no cubren la totalidad del adeudo, se aplicarán a cuenta de los adeudos que corresponden a los períodos más antiguos.

Los contribuyentes podrán efectuar pagos a cuenta de los créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales, lo cual no interrumpirá el procedimiento administrativo de ejecución.

Las oficinas recaudadoras recibirán las declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentos tal y como se exhiban, sin hacer observaciones ni objeciones y devolverán copia sellada a quien los presente. Únicamente podrán rechazar la presentación cuando no contengan el nombre, denominación o razón social del contribuyente, su domicilio fiscal o no aparezcan debidamente firmados, no se acompañen los anexos o tratándose de declaraciones, éstas contengan errores aritméticos. En este último caso, las oficinas podrán cobrar las contribuciones que resulten de corregir los errores aritméticos y sus accesorios.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Aguas del Distrito federal en su normatividad señala:

Artículo 6º. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán:

XI. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables;

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA

V LEGISLATURA

Artículo 54. La prestación del servicio público y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficiente para la población del Distrito Federal, es una obligación del Gobierno del Distrito Federal y como tal, su suministro no podrá suspenderse o restringirse, salvo en los casos en que se acredite la falta de pago de los derechos correspondientes de dos o mas periodos, consecutivos o alternados.

Artículo 61 Bis.- El Sistema de Aguas analizando el caso en concreto determinará si aplica la suspensión o restricción del servicio de agua potable de uso doméstico, cuando los sujetos obligados omitan el pago de dos bimestres en forma consecutiva o alternada o bien reincidan en declarar consumos menores a los determinados por la autoridad, de los derechos establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal, en cuyo caso proporcionará el servicio de suministro de agua potable para las necesidades básicas, considerando 50 litros por persona al día, mediante la dotación a través de carros tanques o hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal y/o vales de garrafones de agua potable en la instalación más cercana del Sistema de Aguas, determinando el monto del servicio dotado, el cual se registrará a cargo del contribuyente, mismo que deberá cubrirlo previo a la reinstalación.

Artículo 87. La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. III. El acceso de la población de bajos ingresos a los servicios públicos, considerando la capacidad de pago de los distintos estratos de usuarios;

**TERCERO.-** Que los daños causado por la crisis son cuantificables, el alto índice de desempleo, e inestabilidad económica a mermado a un alto porcentaje de la población en la ciudad de México, ello es perceptible en los adeudos vencidos a servicios básicos como luz, agua o gas, generando ciclos de insuficiencia en recursos tanto a los ciudadanos como a las Instituciones

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA

V LEGISLATURA

**CUARTO.-** Que por diversas razones como falta de tiempo debido a largas filas en las oficinas de la Tesorería, problemas económicos, alteraciones en el cobro del agua o cualesquiera que fueran las razones, es importante que los usuarios tengan alternativas para saldar su deuda, evitando recargos y por lo tanto acrecentando la deuda. Para remediar esto, es necesario mostrar flexibilidad para dar cabida a la situación individual de cada deudor moroso, para fomentar que los pagos se vayan dando de una manera adecuada a la posibilidad del deudor, generando condiciones financieras que permitan un sano desarrollo económico.

**QUINTO.-** Que al flexibilizar el sistema de cobranza a través de Bancos o Centros Comerciales con pagos parciales y vencidos a usuarios morosos, la recaudación de fondos permitiría regular y acrecentar la captación de recursos, de esta manera se refleje en fondos necesarios para asegurar la eficiencia y sustentabilidad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como, en la mejora a la infraestructura hidráulica.

**SEXTO.-** Que en aras de generar condiciones de aligeramiento y supresión de trámites innecesarios la cobranza de pagos fraccionados y extemporáneos en Bancos y Centros Comerciales y no solo en oficinas de la Tesorería, contribuiría a una mayor productividad al Sistema de Aguas.

**SEPTIMO.-** Que en materia de accesibilidad, las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, con costos asequibles y sin discriminación alguna. El derecho al agua de los seres humanos se deriva del derecho a vivir con dignidad. No representa sólo un instrumento jurídico para asegurar la supervivencia, sino una garantía de progresividad y de desarrollo humano sostenible, por ello, es necesario garantizar la equidad de pago a sectores que puedan estar en estado de vulnerabilidad.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA



V LEGISLATURA

**OCTAVO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XVIII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas son competentes para resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, modificar la recepción de pagos por el suministro de Agua, permitiendo a Bancos y centros Comerciales recibir tanto pagos vigentes como vencidos y establecer la opción de pagos parciales con el objetivo de disminuir la cantidad de usuarios morosos.

**SEGUNDO:** Notifíquese por los conductos pertinentes el presente Dictamen a las autoridades mencionadas en el resolutivo que antecede.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Gestión Integral del Agua con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 11 de noviembre de 2010.

**FIRMA POR LA COMISIÓN DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA**

Dip. Víctor Gabriel Varela López  
Presidente

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA



V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gomez del Campo  
Gurza  
Vicepresidente

Dip. Horacio Martinez Huerta  
Secretario

Dip. Claudia Elena Aguila Torres  
Integrante

Dip. Aleida Alavez Ruiz  
Integrante

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel  
Integrante

Dip. Valentina Valia Batres  
Guadarrama  
Integrante

Dip. José  
Alberto Couttolenc Guemez  
Integrante

Dip. Juan  
Carlos Zárraga Sarmiento  
Integrante


**FIRMA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA**

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama  
Presidente

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y GESTION INTEGRAL  
DEL AGUA




V LEGISLATURA

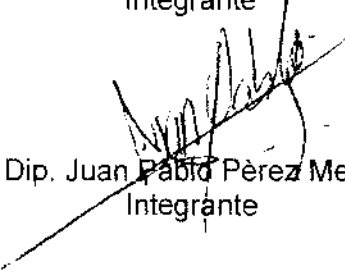
  
Dip. Rafael Calderon Jimenez  
Wicepresidente


  
Dip. Maximiliano Reyes Zuñiga  
Secretario

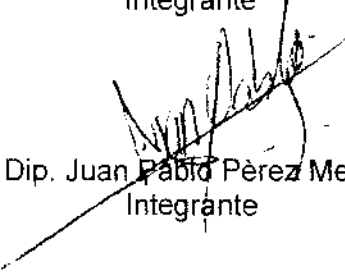
  
Dip. Guillermo Orozco Loreto  
Integrante

  
Dip. Alejandro Calvajal Gonzalez  
Integrante

  
Dip. Aleida Alavez Ruiz  
Integrante

  
Dip. Juan Pablo Pérez Mejía  
Integrante

  
Dip. Octavio West Silva  
Integrante

  
Dip. Carlos Augusto Morales  
López  
Integrante

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de junio de 2011.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA.

PREÁMBULO

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de éste órgano Legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL", presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL", presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 7, 17, Fracción IV, 63, 64 y 67, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32, 33, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 9 fracción I y 50 a 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es competente para conocer las iniciativas con proyecto de decreto materia del presente dictamen

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL.



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El pasado 24 de Marzo del 2011 se presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"**, por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio con número **MDSPSA/CSP/269/2011**, de fecha 24 de Marzo de 2011, el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la V Legislatura, remitió a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"** presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de Marzo de 2011, fue recibida en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la iniciativa presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez.

**CUARTO.-** El pasado 31 de Marzo del 2011, fue presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"** por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**QUINTO.-** Mediante oficio con número **MDSPSA/CSP/622/2011**, de fecha 31 de Marzo de 2011, el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la V Legislatura, remitió a esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"** materia del presente dictamen.

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL."





## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**SEXTO.**- Con fecha 1 de Abril de 2011, fue recibida en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la iniciativa presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SÉPTIMO.**- De conformidad con los artículos 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 50 y 51 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se reunió el 18 de Julio de 2011 para realizar el análisis, discusión y dictamen de las iniciativas con proyecto de decreto, mencionadas con anterioridad, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL", presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, contiene la siguiente información fundamental:

1.- La Convención de los derechos del niño representa el reconocimiento del carácter social y jurídico de niñas y niños como sujetos plenos de derechos. Este instrumento internacional es el principal y más importante en su materia. Para México, se convierte en el punto de referencia fundamental con el que la infancia ve garantizados sus derechos.

2.- Que al ratificar dichos instrumentos internacionales, México se comprometió a informar ante el Comité de los derechos del niño de la ONU, sobre las acciones realizadas en la materia.

3.- Menciona que la ley de los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, incluye los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño. Una de las tareas pendientes de esta Ley es realizar reformas legales que se encuentran dentro de la competencia del Gobierno del Distrito Federal que, con el fin de armonizar y dar efectividad a las leyes referentes a la infancia, elimine antiguas prácticas proteccionistas, especialmente en temas como el derecho civil, familiar, penal y laboral.

4.- Que actualmente el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, depende del DIF y tiene funciones limitadas en el diseño y coordinación de políticas públicas, debido a que carece de un marco

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

jurídico y presupuesto apropiado, además de que no hay un seguimiento del monitoreo y evaluación de las políticas públicas para el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño.

5.- Precisa que la legislación en el Distrito Federal en materia de derechos de niños y niñas, tiene vacíos importantes en materia de justiciabilidad y exigibilidad, por lo que no es un instrumento jurídico aplicable conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño. Dicha Ley no considera una partida presupuestal que garantice la aplicación y evaluación de políticas públicas y tampoco define la creación de un programa integral para la protección y defensa de los derechos de la infancia que incorpore indicadores para el monitoreo y evaluación de las acciones, ni la obligación de presentar un informe anual.

**SEGUNDO.-** Que la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL", propuesta por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, refiere en la exposición de motivos lo siguiente:

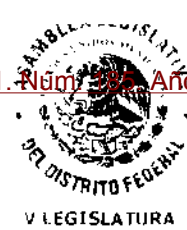
1.- Se hace énfasis en la importancia y trascendencia que tiene inculcar a las niñas y niños desde una edad temprana comprendida entre los 2 y los 5 años en una primera etapa; de 6 a 11 años; de 15 a 18 años y de los 18 años en adelante, la importancia de la interacción y preservación del medio ambiente generando una conciencia y soluciones a los problemas ambientales actuales.

2.- Hace hincapié en que la participación de los padres es crucial para garantizar un sano desarrollo moral, afectivo y social, pues sus actitudes influyen en la formación de hábitos y valores de las y los niños.

3.- Que la educación formal, la escuela y demás sistemas de enseñanza, desempeñan una labor fundamental en la formación de actitudes ambientales en las y los individuos.

**TERCERO.-** Que con base en lo citado en el considerando Primero y Segundo del presente Dictamen, esta Comisión Dictaminadora decidió analizar y dictaminar de manera conjunta ambas iniciativas, toda vez que proponen única y exclusivamente modificaciones a Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASI COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**CUARTO.-** Que la propuesta hecha la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, contiene la siguiente propuesta:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los derechos y beneficios reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, así como la presente Ley, serán aplicables a todas las niñas y niños que habiten o transiten en el Distrito Federal. **Y tiene como bien jurídicamente tutelado los derechos de la infancia.**

La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal.

Al respecto, esta Comisión Dictaminadora no considera viable dicha propuesta, dado que en una Ley de carácter civil, como es el caso que nos ocupa, no se tienen como bienes jurídicamente tutelados derechos de manera enunciativa o limitativa, ya que en protección de éstos va implícito en todo ordenamiento legal, los bienes jurídicamente tutelados los protege y sanciona su incumplimiento la rama del derecho penal, ya que se orienta directamente a la supresión de cualquier acto contrario a mantener la protección del bien jurídico, tipificando conductas que constituyan un delito donde se protegen los bienes jurídicamente tutelados como son: propiedad, patrimonio, seguridad, integridad o salud, con lo que al considerar dicha adición, se confundiría el objeto primordial de la Ley. Además de lo anterior, esta Dictaminadora considera que el espíritu de la propuesta ya se encuentra regulado en el artículo 2, fracción I y II del mismo ordenamiento, que a la letra dice:

**Artículo 2.-** La presente Ley tiene por objeto:

- I. **Garantizar y promover el ejercicio de los derechos de las niñas y niños;**
- II. **Establecer los principios que orienten las políticas públicas a favor de las niñas y niños**

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL", ASI COMO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 6 FRACCION VII Y 9 FRACCION IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

QUINTO.- Que la propuesta hecha por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez. pretende la siguiente adición:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. VII .

III Fijar los lineamientos y establecer las bases para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas y de las acciones de defensa y representación jurídica, asistencia, provisión, prevención, protección y participación para la promoción y vigencia de los derechos de las niñas y niños a fin de:

a)...

b)...

c)...

d)...

e) Crear y aplicar el programa de derechos de la infancia en el Distrito Federal; y

f) Establecer la obligación de presentar un informe anual basado en indicadores.

Esta Comisión considera que la adición propuesta no es procedente, en virtud de que la información contenida en ambos incisos, ya se encuentra regulada en la misma Ley, el primero (inciso e) lo encontramos en el CAPÍTULO VII, titulado DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su artículo 30 Ter. fracción XIII, que al tenor literal establece:

Artículo 30 Ter.- Son atribuciones de la Defensoría de los Derechos de la Infancia:

I. XII .

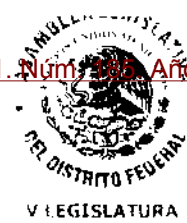
XIII Elaborar el Programa de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal;

XIV. .

XV Coadyuvar en la elaboración del informe a que se refiere la fracción XI del artículo 17 de la presente Ley.

Y el caso del segundo (inciso f) también se encuentra regulado en el TÍTULO CUARTO, denominado DE LAS AUTORIDADES en el CAPÍTULO I, DEL JEFE DE GOBIERNO en su Artículo 17, fracción I y XI del ordenamiento en cuestión, que textualmente estipula:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL; ASI COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Artículo 17.-** Corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las niñas y niños:

I a X...

XI. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar el 30 de abril, un informe anual de las acciones relativas a la aplicación de la presente Ley y sobre los avances de la vigencia de los derechos de niñas y niños, a través de una evaluación a partir de los indicadores que para tal efecto diseñe el Consejo; y

XII...

**SEXTO.-** Que de la propuesta hecha por la Diputada Ana Estela Aquirre y Juárez, se desprende la siguiente reforma:

**Artículo 25.-** Se crea el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y niños en el Distrito Federal, **como una instancia adscrita al Gobierno del Distrito Federal, para la deliberación, concertación y coordinación entre este, las instituciones descentralizadas y las no gubernamentales relacionadas con los derechos de la infancia.**

El Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y niños en el Distrito Federal, tendrá como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conforme a los principios señalados en la Convención de los Derechos del Niño y la presente ley. Teniendo por objeto promover, proponer y concertar acciones que favorezcan al pleno cumplimiento de sus derechos.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora considera jurídicamente factible la consecución del objetivo primordial de la propuesta de la Diputada, con las salvedades y consideraciones que se formulan a continuación.

La adición de la palabra "adscrita" no es factible en los términos que refiere, puesto que el Consejo no pertenece a un órgano de gobierno y a su vez se considera que se estaría suprimiendo la autonomía del mismo. Asimismo, no se considera acertado, decir que "la coordinación será con las instituciones descentralizadas", ya que estas están consideradas dentro del sector público y las no gubernamentales están comprendidas dentro del sector social, excluyendo así a las instituciones privadas.

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Además, dado que el Consejo no tiene posibilidad de asegurar lo solicitado, esta Comisión propone que se diga "verificar" en lugar de "asegurar" y que sea reubicado en la fracción V del artículo 27, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** A partir de lo señalado en la Convención de los Derechos del Niño, el Consejo tendrá las facultades siguientes:

I a IV...

V. Evaluar los logros y avances de los programas de la Administración Pública en la materia y proponer medidas para su optimización; **así como verificar que la formulación y ejecución de las políticas públicas no contravengan lo estipulado en los principios de la Convención de los Derechos del Niño, los establecidos en la presente Ley y demás ordenamientos internacionales en la materia.**

VI...

VII. Contribuir a la difusión de los principios derechos y deberes de las niñas y niños en el Distrito Federal

**SÉPTIMO.-** Que de la propuesta hecha por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, se pretende la adición de una fracción VIII al artículo 27 de la ley en estudio, para quedar como sigue:

**Artículo 27.-** El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I...

III...

IV...

V...

VI...

VII.- Contribuir a la difusión de los principios, derechos y deberes de las niñas y niños en el Distrito Federal; y

**VIII.- Crear un sistema de información sobre la infancia en la Ciudad de México.**

Sobre el particular, el dispositivo jurídico de referencia establece en el **CAPÍTULO VII. DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL**, en su artículo 30 Ter. lo siguiente:

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Artículo 30 Ter.-** Son atribuciones de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.

I. a VIII . . .

IX. Crear y mantener un sistema de información sobre la niñez, de los organismos dedicados a ésta, así como de materiales y documentos en la materia.

De lo anterior, se desprende que la propuesta hecha por la Dip. Ana Estela Aguirre, no es procedente, toda vez que como se explica con anterioridad, ya se encuentra regulado en el mismo ordenamiento como atribución de la Defensoría de los Derechos de la Infancia.

**OCTAVO.-** Que la iniciativa presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, propone la reforma del artículo 43, para sustituir el término "derecho de participación" por el de "derecho político", como a continuación se transcribe

**Artículo 43.-** El derecho político, como prerrogativa de las niñas y niños, constituye un deber que observarán las instituciones públicas privadas y sociales, quienes, en particular, deberán contar con mecanismos públicos que muestren cómo se toma en cuenta las opiniones de propuestas de niñas y niños respecto de los asuntos de su familia, su comunidad y su país, así como todos aquellos temas que les involucren.

Del análisis realizado de dicha propuesta, es pertinente aclarar que no todos los derechos políticos aplican para la niñez, como por ejemplo el derecho al voto en las elecciones o el derecho a ser postulado para ocupar un cargo de elección popular. Además, el derecho a la participación ya es un derecho político, pues el derecho de participación en los asuntos públicos es el de derecho político por excelencia; los demás derechos políticos pueden considerarse con concretizaciones o modalidades de este derecho general.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 enumera una serie de prerrogativas del ciudadano, entre las cuales se encuentran algunos de los propiamente llamados derechos políticos. A saber:

**Artículo 35.-** Son prerrogativas del ciudadano:

I.-Votar en las elecciones populares;

II - Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASI COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCION VII Y 9 FRACCION IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"

Dígitos 9 de 14



### COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

III - Asociarse individual y libremente para tomar parte en la forma pacífica en los asuntos políticos del país;

IV - Tomar las armas en el ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la república y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y

V - Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición

Dicho lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera inviable la propuesta realizada por la Diputada proponente.

**NOVENO.-** Que la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, propone la siguiente reforma:

**Artículo 44.-** La administración Pública fomentará la creación de espacios de participación y organización en todos los ámbitos para que las niñas y niños:

V. a V.

Vi. La administración Pública establecerá mecanismos y espacios para garantizar el derecho a la participación y **organización** de todas las niñas y niños, pero desarrollará esfuerzos particulares para promoverla con niñas y niños privados de su entorno familiar y otro tipo de tutela, particularmente a quienes vivan con algún tipo de discapacidad o formen parte de la población callejera

Al respecto esta Comisión de dictamen considera no procedente dicha reforma. En primer lugar es necesario mencionar que la fracción I del propio Artículo 44 establece que la Administración Pública **fomentará** la creación de espacios de participación en todos los ámbitos para que las niñas y niños **Se organicen** de conformidad con sus intereses y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En segundo lugar la propuesta implica que la Administración Pública **establezca mecanismos y espacios para garantizar** dicho derecho. Lo cual a consideración de esta Comisión, es un tema de riesgo, dado que, en este sentido, la organización supone la voluntad del niño de formar parte de algo o de algún grupo, y el hecho de que la Administración Pública este obligada a garantizar los mecanismos y espacios para la organización de las y los niños implica darles posibilidades de organización que, jurídicamente, no tiene un menor de edad.

NOTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCION VII Y 9 FRACCION IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL.





COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DÉCIMO.- Que de la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL", presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez; propone la adición de la frase "y medio ambiente" en el artículo 5º. fracción VII para quedar como sigue:

Artículo 5. De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley de niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) A la Vida, Integridad y Dignidad:  
I a la VI...

VII. A recibir información respecto de cuestiones de seguridad pública, protección civil y medio ambiente; y

VIII...

Que se considera procedente dicha adición, ya que se lograría una diversidad de beneficios a corto, mediano y largo plazo, al tomar en cuenta los criterios y argumentaciones que fueron expuestos en los antecedentes contenidos en el presente dictamen, modificando, tan solo para efectos de puntuación correcta, que en vez de dos puntos, se integre el punto y coma para dar continuidad con la fracción VIII quedando de la siguiente manera:

VII. A recibir información respecto de cuestiones de seguridad pública, protección civil y medio ambiente; y

DÉCIMO PRIMERO.- Que la otra propuesta hecha por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, es la adición de una fracción IX al artículo 9 de la Ley en estudio, como a continuación se establece:

Artículo 9.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas y niños:  
I a la VIII...

IX. Orientar, educar e inculcar sobre el respeto y cuidado al medio ambiente.

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

En respuesta a la propuesta citada con anterioridad, esta Comisión determina que es jurídicamente factible la adición, en virtud de que, como bien lo indica el Diputado en la exposición de motivos de la Iniciativa sometida a consideración del Pleno y de esta Comisión, es también parte del desarrollo del ser humano inculcar todo tipo de valores y como parte de ello, el respeto y la educación ambiental, no sólo en la escuela, sino en la casa misma, logrando así una congruencia de acciones y cultura ambiental en todo momento. Únicamente se considera una modificación para omitir la palabra "inculcar" dado que se considera implicada dentro del término "educar", para quedar como sigue:

### **IX. Orientar y educar sobre el respeto y cuidado al medio ambiente.**

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

### **RESUELVE**

**ÚNICO.-** Se aprueba la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL**", presentada por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con las modificaciones referidas en los Considerandos del presente Dictamen; así como se aprueba la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL**", presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con las modificaciones referidas en los Considerandos del presente Dictamen, con base en el siguiente:

### **DECRETO**

**Artículo Único.-** Se **reforman** los artículos 5, fracción VII y 27, fracción V y se **adiciona** la fracción IX, al artículo 9; todos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 5...**

- A)...
- B)...

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

I a la VI...

VII. A recibir información respecto de cuestiones de seguridad pública, protección civil y medio ambiente; y

VIII...

**Artículo 9...**

I a la VIII...

**IX. Orientar y educar sobre el respeto y cuidado al medio ambiente.**

**Artículo 27...**

I a IV...

V. Evaluar los logros y avances de los programas de la Administración Pública en la materia y proponer medidas para su optimización; **así como verificar que la formulación y ejecución de las políticas públicas no contravengan lo estipulado en los principios de la Convención de los Derechos del Niño, los establecidos en la presente Ley y demás ordenamientos internacionales en la materia.**

VI y VII...

### TRANSITORIOS

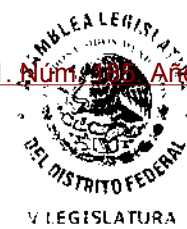
**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

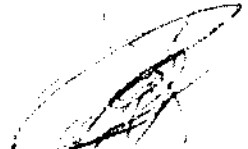
Dado en Salón 3 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de Julio de 2011

Firman el presente dictamen las siguientes Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASÍ COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN VII Y 9 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"

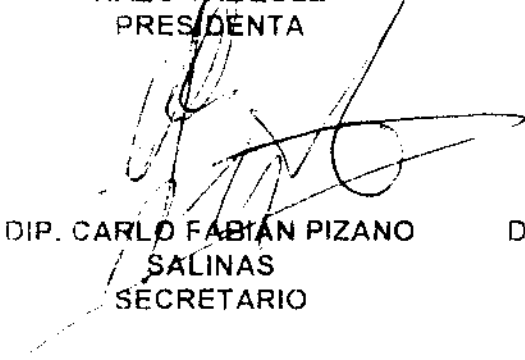


COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA  
RAZO VÁZQUEZ  
PRESIDENTA

DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE  
VICEPRESIDENTA



DIP. CARLO FABIAN PIZANO  
SALINAS  
SECRETARIO



DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO  
VÁZQUEZ  
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE



DIP. ALAN CRISTÓBAL VARGAS  
SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ  
INTEGRANTE



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ  
DOVAL  
INTEGRANTE

DICTAMEN DE "LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"; ASI COMO DE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 5 FRACCION VII Y 9 FRACCION IX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL"



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACION DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACION DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLPÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 42, Fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 Fracción XXI; 17, Fracción VI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 8; 9, Fracción I y 50 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es competente para conocer la proposición con punto de acuerdo materia del presente Dictamen.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACION DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El pasado 26 de Enero del 2011, fue presentada ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, denominada "**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACION DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA**".

**SEGUNDO.-** En sesión celebrada el 26 de Enero de 2011, el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables "**LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACION DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA**", presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**TERCERO.-** El 26 de enero de 2011, el Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal remitió a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACION DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA.



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

**CUARTO.-** El día 18 de Julio de 2011, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la propuesta hecha por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, contiene el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CLAZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA.

**SEGUNDO.-** Que los argumentos y consideraciones fundamentales de la propuesta del Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, en esencia, son los siguientes:

1. *En la Delegación Coyoacán, durante el periodo del 27 de octubre de 2008 al 28 de febrero de 2009, el número de personas que se encontraban en situación de calle era de 33, para el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010, el número de personas aumento considerablemente en un 530%, es decir 142 individuos más viviendo en las calles, ocupando así el 5° lugar a nivel Distrito Federal.*
2. *Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, y a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CLAZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA.



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

3. *Por su parte en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia: alimentación, vestido, vivienda, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Asimismo el Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta por la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.*
4. *Que en la Ley General de Desarrollo Social en sus Artículos 6° y 8°, se establecen los derechos para el desarrollo social, de educación, salud, alimentación, vivienda, trabajo y de seguridad social, necesarios para un óptimo desarrollo y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política (sic) de los Estados Unidos Mexicanos.*
5. *Por su parte las fracciones I, II, IV, XIV, XV y XVI del Artículo 1° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señalan que es responsabilidad del Estado asumir plenamente las obligaciones constitucionales en derechos sociales universales, así como aquellos inherentes a los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda; así como, implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, con Pleno respeto a su dignidad.*
6. *Que las personas que en situación de calle evidentemente se encuentren desventaja social, y no tienen los servicios básicos necesarios para un desarrollo integral, son personas que contrastan su vida desde la exclusión.*

*Este fenómeno en el Distrito Federal se encuentra aumentando cada año dramáticamente, por tal motivo el Gobierno de esta Entidad debe establecer políticas públicas que respondan a realidad de esta población, buscando intensamente su integración social y dotándolos de aquellos beneficios y derechos que nuestra Constitución Política y los Tratados Internacionales contemplan en sus garantías individuales, sociales y universales.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍN BATRES GUERRA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAJUANONIO FLORES BARRA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TIALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA





COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

TERCERO.- Que la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal define como asistencia social en su Artículo 2º e integración social en su Artículo 3º. de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Se entiende por asistencia social al conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

Artículo 3º.- Se entiende por integración social al proceso de desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

CUARTO.- Que el Artículo 10 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en su Fracción I, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal lo siguiente:

Artículo 10.- La Secretaría de Desarrollo tiene por objeto ejercer las atribuciones que le confiere esta ley y demás ordenamientos aplicables y en consecuencia se orientará a:

I.- Planear, organizar, operar y evaluar la prestación de los programas y los servicios de asistencia e integración social de carácter público.

Con base en el dispositivo jurídico antes referido, la Secretaría de Desarrollo Social, esta facultada para operar la prestación de los programas y los servicios de asistencia e integración social que se aplican en el Distrito Federal, ya que se entiende por prestación de los servicios de asistencia e integración social al conjunto de acciones y programas del gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población

REUNIÓN DE COMITÉ DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, MARTA BARRÉS GUADARRAMA Y AL CERE NELEGACIONAL EN COYOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA ANTE EL CUAL SE BRINDA ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLITLA EN COYOACÁN, ESPECIALMENTE A LOS QUE SE UBICAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALLE DE TLAUPAN Y LA BUENAVISTA 169A.



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social”, tal y como lo establece el Artículo 11 de la ley en comento.

**QUINTO.-** Que el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (IASIS) tiene como objetivo modificar sustancialmente las condiciones de vida de la población en situación de calle, con su participación activa y consciente, ofreciéndole los conocimientos y habilidades que les permitan llevar a cabo un proyecto de vida en condiciones que propicien su desarrollo integral en los ámbitos social, laboral y educativo. Para tal efecto, entre las actividades que realiza dicho instituto está la capacitación para el trabajo y la promoción de proyectos productivos para que la población callejera del Distrito Federal pueda acceder a una vida independiente. Estas acciones se llevan a cabo en los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, en donde se les otorgan los servicios de alimentación, alojamiento, vestido, psicología, pedagogía, psiquiatría, trabajo social y atención médica, actividades recreativas, culturales y deportivas.

El IASIS, a través del Programa de Atención Social Emergente en coordinación con las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Benito Juárez, trabaja en los puntos de encuentro de mayor incidencia.

**SÉXTO.-** Que el reconocimiento de las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, deberá de traducirse en acciones que garanticen espacios de coordinación y concertación entre los programas gubernamentales y los de la sociedad civil, para responder a las características particulares de la población callejera, poniendo especial énfasis en la condiciones de edad, género, del fortalecimiento del tejido social que prevenga la salida de más personas a las calles y que, a la vez, dé a quienes han decidido hacerlo, las herramientas necesarias para sobrevivir temporalmente con dignidad en las mismas. El Estado debe encontrar junto con los especialistas las alternativas y estrategias de Desarrollo de las poblaciones callejeras, en un espacio de diálogo, libertad y construcción de una ciudadanía que merece vivir con dignidad y pleno ejercicio de sus derechos. Las alternativas tendrán que ser inéditas en la mayor de los casos, y en el caso de los niños y niñas en situación de calle recurrir a las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia.

PROPOSICIÓN CON PLANTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL MARTIN BATRES SUJARRAMA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN EN RAUL PATRICIO TIJERES SANCIA PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECIFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TUALPAN Y AVENIDA CAZUEÑA



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

**SÉPTIMO.-** Que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en su apartado denominado "Legislación y Políticas Públicas Integrales para las Poblaciones Callejeras", dispone como una estrategia crear programas integrales dirigidos a las poblaciones callejeras, que sean diseñados e implementados a partir de un enfoque de derechos humanos, a fin de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación.

Como líneas de acción dirigidas a la población que nos ocupa, dicho programa establece, entre otras, las siguientes:

1. Diseñar, implementar y evaluar un mecanismo eficiente de canalización institucional, para que todas las dependencias públicas que tienen a su cargo la atención de las poblaciones callejeras, garanticen un seguimiento efectivo en todos los procesos en los cuales interviene más de una dependencia, y se cuente con criterios y procedimientos adecuados en su normatividad.
2. Destinar recursos suficientes y focalizados para organizaciones de la sociedad civil expertas, a fin de garantizar la elaboración de estudios con enfoque de derechos humanos que sean independientes y sistemáticos sobre el fenómeno de las poblaciones callejeras. Dichos estudios deberán dar cuenta de manera cualitativa y cuantitativa de la situación de la infancia, la juventud y las personas adultas y adultas mayores callejeras respecto al ejercicio de sus derechos, también deberán determinar sus características sociales y demográficas, que permitan la construcción de indicadores sociales para la evaluación del impacto de los programas implementados y que identifique nuevas necesidades y expectativas de esta población.

**OCTAVO.-** Que la población callejera en la Ciudad de México constituye un grupo social altamente vulnerado en sus derechos humanos, por lo que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención a sus obligaciones, responsabilidades y compromiso social, debe coadyuvar desde sus ámbitos de competencia a solucionar la situación de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle, por lo que considera procedente aprobar la propuesta presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, con algunas modificaciones que se explican en los considerandos siguientes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN LUIS RAUL ANTONIO PÉREZ JARCA PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACAN ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPÁN Y AVENIDA TAQUENA



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

**NOVENO.-** Que esta Comisión dictaminadora no obstante lo anterior, considera procedente modificar el punto de acuerdo **ÚNICO**, propuesto por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en lo siguiente:

1.- Esta Comisión Dictaminadora considera necesario incluir en el exhorto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ya que esta instancia cuenta con programas para atención de personas en vulnerabilidad, como quienes se encuentran en situación de calle, y de hecho algunos albergues en los que puede atenderse a este grupo de la población, están también bajo la responsabilidad del DIF-DF.

2.- Esta Comisión Dictaminadora considera que el exhorto debe ser dirigido específicamente al Instituto de Asistencia e Integración Social y no al Secretario de Desarrollo Social en el Distrito Federal, ya que tal Instituto cuenta con facultades específicas y con un programa denominado "Atención a niños y jóvenes en situación de calle", ofreciéndole a las personas en situación de calle, los conocimientos y habilidades que les permiten llevar a cabo un proyecto de vida fuera de la calle y en condiciones que propicien su desarrollo integral en los ámbitos social, laboral y educativo.

3.- Esta Comisión Dictaminadora, con el propósito de no cerrar las posibilidades de atención al grupo de la población al que se hace referencia, considera que además del programa antes mencionado, se exhorte a las autoridades referidas a hacer uso de cualquier otro programa o acción en beneficio de las personas en situación de calle.

4.- Esta Comisión dictaminadora considera viable hacer una modificación más al exhorto materia del presente dictamen para considerar el lenguaje de género y la inclusión y referirse también a las niñas que se encuentran en situación de calle.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con base en lo dispuesto por el Artículo 63, Párrafo Tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL MARTI BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACAN LIC. PAUL ANTONIO FLORES JARCA PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACAN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUENA



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA


## RESUELVE

ÚNICO.- Se aprueba LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA, presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con las modificaciones establecidas en el Considerando Noveno del presente dictamen, para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL DIF-DF, DOCTOR MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA; AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO CÉSAR CRAVIOTO ROMERO Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LICENCIADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A NIÑ@S Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE" Y CUALQUIER OTRO PROGRAMA O ACCIÓN, SE BRINDE ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA.

Dado en EL Salón 3 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de julio de 2011.

Firman el presente dictamen las siguientes diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

  
DIP. MARÍA NATIVIDAD PATRICIA  
RAZO VÁZQUEZ  
PRESIDENTA

  
DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE  
VICEPRESIDENTA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Y AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDE ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA EN COYOACÁN, ESPECÍFICAMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE UBICA EN CALZADA DE TLALPAN Y AVENIDA TAXQUEÑA.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

V LEGISLATURA

  
DIP. CARLO FABIAN PIZANO  
SALINAS  
SECRETARIO

  
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO  
VÁZQUEZ  
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO JIMÉNEZ  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS  
SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ  
DOVAL  
INTEGRANTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL MARTIN BARRÉS GUADARRAMA Y AL SERE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, COYOACÁN, PARA QUE PROMUEVA LA ACCIÓN PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTE UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA ASISTENCIA A LOS NIÑOS Y JOVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA DELEGACION POLITICA EN COYOACÁN, ESPERA FAVORABLEMENTE QUE SE ENCUENTRAN EN LA FUENTE QUE SE LE CA EN LA CADA DE TLAPAPAN Y CUERVA TARDUEBA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

---

**DICTAMEN**

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual "se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para que en términos del artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, solicite al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, decrete la declaratoria de la leyenda de "La Llorona" como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad, presentado por el Dip. Guillermo Orozco Loreto a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 61 fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 9 fracción I, 50, 51, 52, 60, 61, y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual "se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para que en términos del artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, solicite al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, decrete la declaratoria de la leyenda de "La Llorona" como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 6 de julio de 2011, el Dip. Guillermo Orozco Loreto a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por la cual "se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para que en términos del artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, solicite al

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE CULTURA**

V LEGISLATURA

Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, decreta la declaratoria de la leyenda de "La Llorona" como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad".

2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSRSA/CSP/1378/2011, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio y dictamen.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición en comento.

**Planteamiento del asunto**

La distinción de la leyenda de "La Llorona" como la más importante en la conformación de la cultura popular mexicana, radica en lo fundamental que fue en la vida de los primeros mexicanos, lo trascendental que ha sido en el mundo a través de la historia por su origen adjudicado a las deidades indígenas y las interpretaciones que le han dado diferentes generaciones, especialmente las del México colonial, provocando el sincretismo plasmado en la leyenda y que caracteriza a la cultura popular mexicana de hoy.

La historia más antigua de la que se tenga registro acerca de la leyenda de *la llorona*, se centra en uno de los dos únicos dioses que según *"La tira del peregrinar"* o *Códice Boturini*, trajeron los aztecas en su largo camino desde *Aztlán*, hasta llegar a fundar la ciudad-estado México-Tenochtitlan alrededor del siglo XIV.

La Diosa **Cihuacóatl** es la referencia del citado código, deidad que también aparece en el Código Aubín y según Tezozomoc es la madre de Huitzilopochtli.

Cihuacóatl, fue la Diosa de los Xochimilcas, México, Texcoco, y de toda la tierra en la que la festejaban y veneraban; era de piedra, tenía una boca muy grande, abierta en actitud de devorar y con los dientes separados, cubría su cabeza una cabellera larga y grande, vestida con un hábito blanco, camisa y manto. Celebraban la fiesta



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE CULTURA**

V LEGISLATURA

de esta Diosa el 18 de julio según nuestro calendario, y según el suyo era la fiesta que llamaban *Huey Tecuilhuitl*, que era la octava fiesta de su calendario, día solemne dedicado a la Diosa.

“La Llorona” es la **leyenda más popular y trascendental de México**, la versión más antigua es en la que la Diosa Cihuacóatl advierte la destrucción del Anáhuac.

La leyenda mexicana, que tiene su origen en México-Tenochtitlan, territorio que ahora ocupa el Distrito Federal, debido a lo arraigado que está en la cultura popular de México, ya existe una versión de la leyenda original, en la mayoría de los países latinoamericanos. Por ejemplo: en Chile se llama “La pecullén”, en Ecuador La dama tapada”, en Colombia “La Pastola y la Tunda”, en Costa Rica “Cadejos y la Cegua”, en El Salvador “La Siguanaba y la Descarnada” y así en Honduras, Guatemala, Panamá, Uruguay, etc. También cuentan con una historia particular de “**La Llorona**”, tradición, historia y leyenda que pertenece y que fue bautizada por los mexicanos como tal, debido al desgarrador lamento que lanzaba por las calles de la capital de la Nueva España.

Por otro lado, la importancia de la leyenda de “La Llorona”, ha despertado un gran interés en el mundo del Arte Contemporáneo y ha sido llevada a distintos ámbitos de las expresiones artísticas.

### **Análisis**

Con la reforma Constitucional del derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, se establece la obligación de las instituciones de promover, proteger y desarrollar los medios para la difusión y desarrollo de la cultura; con la reforma al artículo cuarto, se fortalece el mandato constitucional obligando a preservar y enriquecer los elementos que constituyen la cultura e identidad nacional.

El patrimonio cultural intangible, refleja la forma como piensa, siente y se relaciona una sociedad con su medio: por ello, es necesaria la conservación, salvaguarda y mantenimiento por las autoridades correspondientes y de la propia sociedad, de



todos las expresiones culturales de diversas comunidades como las que se realizan en esta ciudad.

Es necesario preservar la identidad cultural de las tradiciones históricas de la ciudad, conformando un patrimonio cultural intangible; las expresiones culturales que encontramos en el Distrito Federal, constituyen un tesoro histórico que refleja la forma de ser de los habitantes de la Ciudad en distintos tiempos de nuestra historia.

El análisis sobre el punto de acuerdo en cuestión, se llevó a cabo en los términos que se presenta, en reunión de asesores, el día 14 de julio de 2011, en la que se emitieron opiniones y puntos de vista, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La proposición con Punto de Acuerdo en estudio, propone fundamentalmente fortalecer las expresiones culturales de los habitantes del Distrito Federal, a través del reconocimiento como Patrimonio Cultural Intangible del Distrito Federal, la leyenda de "La Llorona".

**TERCERO.-** La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, señala en su artículo 55, lo siguiente:

"Las declaratorias objeto de esta Ley, que no se opongan a las establecidas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes y valores culturales considerados patrimonio tangible e intangible del Distrito Federal, cuya característica sea el reconocimiento de la diversidad cultural expresada o manifiesta en esta ciudad capital".

**CUARTO.-** Respecto al procedimiento de declaratoria, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, señala en su artículo 58 que el Consejo recomendará a la



Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible e intangible sujeto de Declaratoria. Las Declaratorias de Patrimonio Cultural intangible a las que se refiere ésta Ley podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte. En caso de que una declaratoria sea promovida a petición de parte, la misma podrá hacerla cualquier persona física o moral interesada. La petición deberá presentarse a la Secretaría de Cultura.

**QUINTO.-** Que la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, en su artículo 60 señala que: Las Declaratorias de Patrimonio Cultural intangible a las que se refiere podrán ser promovidas de oficio, de acuerdo con el reglamento correspondiente o a petición de parte, misma que deberá presentarse a la Secretaría de Cultura.

**SEXTO.-** Que el artículo 61, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, señala que las "las propuestas que emita el Consejo sobre declaratorias de patrimonio cultural a las que se refiere el artículo 55 de la misma Ley, serán remitidas a la Secretaría para su análisis, la cual podrá someterla a la consideración y aprobación en su caso, del titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal."

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, el reconocimiento como patrimonio cultural intangible de la "Leyenda de Llorona", cuyo origen es adjudicado a las deidades indígenas, por lo que resulta esencial en la conformación de la cultura popular mexicana, ello, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

## RESUELVE

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada, por el Dip. Guillermo Orozco Loreto a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 6 de julio de 2011, de conformidad con el siguiente:



---

## PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural, y a la Secretaría de Cultura, ambos del Distrito Federal, para que, en términos del artículo 58 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, soliciten al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, decrete la declaratoria de la leyenda de “La Llorona” como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad.

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Guillermo Orozco Loreto a nombre propio y de la Dip. Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión de la Diputación Permanente realizada el 6 de julio de 2011.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
COMISIÓN DE CULTURA**



V LEGISLATURA

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta la firma de los diputados integrantes de la Comisión de Cultura con referencia al Dictamen de las siguientes iniciativas: Proyecto de decreto que se reforma el artículo 57 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada; Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 5 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez.

**Comisión de Cultura**

Dip. Edith Ruiz Mendicuti  
Presidenta

Dip. José Arturo López Cándido  
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling  
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián  
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto  
Integrante

Dip. Abril Yannett Trujillo Vázquez  
Integrante

Dip. Juan José Larios Méndez  
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval  
Integrante



---

**DICTAMEN**

Que presenta la Comisión de Cultura, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual *"se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal para que se declare Patrimonio Cultural de la Ciudad de México, a las Fiestas de Carnaval que desde hace más de cien años, se realizan, a iniciativa ciudadana en los pueblos originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco en la Delegación Tlahuac,* presentado por el Diputado Norberto Solís Cruz del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 61 fracción I, 62 fracción VII, 63, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 9 fracción I, 50, 51, 52, 60, 61, y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura, presenta el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual *"se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal para que se declare Patrimonio Cultural de la Ciudad de México, a las Fiestas de Carnaval que desde hace más de cien años, se realizan, a iniciativa ciudadana en los pueblos originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco en la Delegación Tlahuac"*, de acuerdo con los siguientes:



## ANTECEDENTES

1. En sesión de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, V Legislatura, realizada el 01 de junio del año dos mil once, el Dip. Norberto Solís Cruz del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por la cual *"se exhorta a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal para que se declare Patrimonio Cultural de la Ciudad de México, a las Fiestas de Carnaval que desde hace más de cien años, se realizan, a iniciativa ciudadana en los pueblos originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco en la Delegación Tlahuac"*.
2. La Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, turnó, mediante oficio No. MDPPSA/CSP/575/11, la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Cultura, para su estudio análisis y dictamen.
3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Cultura se reunió para realizar el análisis, discusión y dictamen de la proposición en comento, de acuerdo a los siguientes:



## CONSIDERANDOS

La Comisión de Cultura, es competente para conocer del presente asunto y emitir el dictamen de la proposición en estudio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 61 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### I. Objeto de la Proposición

La proposición con Punto de Acuerdo en estudio, señala en su exposición de motivos que los pueblos o barrios originarios, se identifican por sus tradiciones, fiestas y actos; "estas fiestas son expresión pura y natural de la idiosincrasia y la cultura popular de nuestra ciudad, pues no pertenecen únicamente a quienes las realizan, sino a todos los habitantes del Distrito Federal e inclusive personas del interior de la República y del extranjero que acuden a presenciarlas atraídos por su colorido y su expresividad.

Una de las tradiciones más importantes en la delegación Tlahuac es la del día de muertos realizada en Mixquic la cual ha sido reconocida como patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); sin embargo existen otras festividades que es necesario reconocer como patrimonio cultural.

Entre las festividades más importantes y representativas en la delegación Tlahuac encontramos, los carnavales que anualmente realizan los habitantes de los pueblos originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco, los cuales se celebran durante varios días a partir de la cuaresma y cuya antigüedad se remonta hasta finales del siglo XIX.





El objeto fundamental de la proposición en análisis, es exhortar a las autoridades locales vinculadas con el ámbito cultural, para que, en base al articulado respectivo de la Ley de Fomento Cultural vigente, el Jefe de Gobierno realice la declaratoria como patrimonio cultural intangible respecto de los carnavales que año con año se celebran en los originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco; esto, con el fin de brindar un reconocimiento oficial, seguridad en apoyos oficiales y difusión adecuada para que esta tradición se preserve en beneficio de la cultura y de la participación activa y entusiasta de los núcleos sociales de dichos pueblos originarios.

## II. Análisis del asunto

Con la reforma Constitucional que establece el derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, se establece la obligación de las instituciones de promover, proteger y desarrollar los medios para la difusión y desarrollo de la cultura; con la reforma al artículo cuarto, se fortalece el mandato constitucional obligando a preservar y enriquecer los elementos que constituyen la cultura e identidad nacional.

El patrimonio cultural intangible, refleja la forma como piensa, siente y se relaciona una sociedad con su medio; por ello, es necesaria la conservación, salvaguarda y su preservación por las autoridades correspondientes y de la propia sociedad; así como la necesaria protección de las expresiones culturales de diversas comunidades como las que se realizan en la Delegación Tlahuac.



Es necesario preservar la identidad cultural de las tradiciones históricas de la Ciudad de México, conformando un patrimonio cultural intangible; las expresiones culturales que encontramos en distintas delegaciones de la capital constituyen un tesoro histórico que refleja la forma de ser de los habitantes de la Ciudad en distintos tiempos de nuestra historia.

En materia legislativa, la Ley de Fomento Cultural, señala en su artículo 55, lo siguiente:

*“Las declaratorias objeto de esta Ley, que no se opongan a las establecidas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes y valores culturales considerados patrimonio tangible e intangible del Distrito Federal, cuya característica sea el reconocimiento de la diversidad cultural expresada o manifiesta en esta ciudad capital.”*

Sobre el procedimiento de declaratoria, el artículo 58 señala que el Consejo recomendará a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible e intangible sujeto de Declaratoria.

Finalmente el artículo 61, establece:

*“Las propuestas que emita el Consejo sobre declaratorias de patrimonio cultural a las que se refiere el artículo 55 de esta Ley, serán remitidas a la Secretaría para su análisis, la cual podrá someterla a la consideración y aprobación en su caso, del titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.”*



En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora, coincide con la propuesta planteada en el punto de acuerdo en estudio y análisis, se considera necesario, por su naturaleza e importancia el reconocimiento como patrimonio cultural intangible de la Fiestas de Carnaval que desde hace más de cien años, se realizan, a iniciativa ciudadana en los pueblos originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco *Tlaltenco* en la Delegación Tlahuac.

Sin embargo, esta Comisión considera necesario realizar algunas modificaciones al Punto de Acuerdo en análisis, ya que en los términos que se presenta, se hace una numeración del procedimiento para la declaratoria, el cual ya está definido en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, por lo que resulta innecesario relacionar cada uno de los numerales del procedimiento de declaratoria.

El presente dictamen, propone exhortar en términos del artículo 58 de la ley en la materia y de acuerdo al ámbito competencial que corresponde al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal y a la Secretaría de Cultura, realizar la solicitud de declaratoria al Jefe de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, la Comisión de Dictamen:

### RESUELVE

Es de aprobarse la Proposición con Punto de Acuerdo presentada en fecha primero de junio del año dos mil once, por el Diputado Norberto Solís Cruz del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural, y a la Secretaría de Cultura, ambos del Distrito Federal, para que, en términos del artículo 58 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, soliciten al Jefe de Gobierno, la declaratoria de Patrimonio Cultural intangible de las Fiestas de Carnaval que se realizan, a iniciativa ciudadana, en los pueblos originarios de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco de la Delegación Tlahuac”.



Comisión de Cultura

Dip. Edith Ruíz Mendicuti  
Presidenta

Dip. José Arturo López Cándido  
Vicepresidente

Dip. Guillermo Octavio Huerta  
Ling  
Secretario

Dip. Maricela Contreras Julián  
Integrante

Dip. Guillermo Orozco Loreto  
Integrante

Dip. Abril Yannett Trujillo Vázquez  
Integrante

Dip. Juan José Larios Méndez  
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval  
Integrante

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y  
CAMBIO CLIMATICO



---

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de su titular Martha Deigado Peralta, para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Alberto Coutoien Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 37 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO



---

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 12 de abril del 2011, el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de su titular Martha Delgado Peralta, para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha y mediante oficio número MDSPA/CSP/1309/2011, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunió el día 5 de octubre del 2011, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO



---

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.**- El Diputado promovente manifiesta que es necesario que la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo los resultados obtenidos del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal. Toda vez que en este se establecen ciertas actividades para contribuir en la mejora de la calidad de vida y el medio ambiente del Distrito Federal, garantizando la efectiva cobertura y eficacia del servicio público de limpia, y minimizando la generación y disposición a través de una gestión integral, moderna y eficiente, con capacidades tecnológicas, técnicas y operativas basadas en una planificación participativa, con conciencia ambiental, de todos los sectores de la sociedad.

Toda vez que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece plazos para que la autoridad cumpla con sus facultades en materia de residuos sólidos. Ya que actualmente se generan alrededor de 13 mil 500 toneladas de basura al día en la capital del país, de las cuales cinco mil son desechos orgánicos que pueden ser transformados en composta para disminuir la cantidad de desechos en la ciudad.

**SEGUNDO.**- Con fecha 22 de abril del 2003 se publicó en la Gaceta del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal la cual contempla la separación de los residuos. En su artículo 11 establece las disposiciones de la Política Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos, bajo los criterios de reducción de la generación de residuos sólidos, separación en fuente, reincorporación al ciclo productivo de materiales reutilizables o reciclables, empleo de infraestructura para su adecuado manejo, promoción de la cultura, educación y capacitación ambiental, generación y difusión de información, responsabilidad compartida, participación de la población, sociedad civil organizada y sector privado, las



COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO



como la definición de estrategias sectoriales e intersectoriales donde se armonicen las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales, en un contexto de desarrollo sustentable.

**TERCERO.**-En el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de octubre de 2008 dispone en el artículo 5º, que el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado en su totalidad cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que se hizo necesario desarrollar el proyecto denominado "actualización del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2004-2009 (PGIRS)".

Derivado de esto es considerado por esta Dictaminadora que entonces la Secretaría de Medio Ambiente tienen en constante trabajo y aplicación el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, por lo que es viable la propuesta del Diputado promovente de que informe a este Órgano Legislativo los resultados obtenidos hasta el momento, del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal.

**CUARTO.**- Toda vez que el 13 de Septiembre del 2010 el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa de Gestión Integral de los residuos sólidos para el Distrito Federal.

el cual orienta la ejecución de las disposiciones contenidas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal durante el periodo de 5 años a partir de que inicie legalmente su vigencia.

COMISION DE PRESERVACION DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCION ECOLOGICA Y  
CAMBIO CLIMATICO



Este Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, recoge aquellas estrategias planteadas en el anterior, mismas que a través del diagnóstico y evaluación realizada, se identificaron como útiles, y para adecuarlo a las actuales situaciones, se integran las estrategias, principios, metas, subprogramas y acciones necesarias para reiniciar y sostener la acción esencial del Programa, que es la separación y manejo adecuado de los residuos sólidos.

A 10 meses de la publicación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal, es de suma importancia conocer los beneficios que ha generado su aplicación. Por lo que esta Comisión Dictaminadora considera viable la propuesta del legislador en solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura solicita a la Secretaría del Medio Ambiente, informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido hasta el momento a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y  
CAMBIO CLIMÁTICO



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. A. Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vazquez Burguette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 5 de octubre del 2011.

## INICIATIVAS.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

México, D.F., a 07 de Agosto de 2011  
**ALDF/ASC/107/11**

**LIC. ANGELO CERDA PONCE  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.  
P R E S E N T E**

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 11 de Octubre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **“SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.”**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,  
C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y se eleva a rango de Ley el acuerdo de creación de la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

Coordinación de Uso Eficiente de Energía, todas del Distrito Federal, al tenor de la siguiente...

**Exposición de Motivos:**

El grave deterioro ambiental que sufre el planeta es hoy un factor de preocupación de estados y gobiernos alrededor del mundo.

México no es la excepción, el tamaño de su economía contribuye, aunque moderadamente al fenómeno del calentamiento global, en consecuencia, el estado mexicano está obligado a resarcir, en la medida de lo posible, los daños causados por las múltiples actividades económicas que se desarrollan día a día en todo el territorio nacional.

Es cierto que existen voces que advierten la “pérdida de competitividad” si se modifican las relaciones y procesos de producción existentes, para estas voces, el privilegio se encuentra en la ganancia económica y no tanto en la sustentabilidad ecológica cosa a todas luces lamentable.

Bajo esta lógica se observa claramente cómo llegamos a construir tales escenarios de depredación ecológica, aun con el riesgo de victimarnos a nosotros mismos.

Una de las grandes causas de dicha depredación se encuentra sin duda en la lucha por la energía y los recursos naturales, sostenida desde hace décadas por las grandes transnacionales, que buscan en cada región del



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

planeta la forma más primitiva de explotación, al margen de regulaciones y leyes que cada país impone en materia ecológica.

Del mismo modo el abandono del campo, la falta de programas y proyectos a corto, mediano y largo plazos, así como la incompetencia de quienes desde las instancias de gobierno se encargan de la aplicación de la política pública, son factores que favorecen la expansión de monopolios alimentarios, los cuales aprovechando la debilidad del sector agropecuario, imponen su propia política sometiendo aun más al campesinado nacional.

En este sentido la Ciudad de México también se encuentra afectada, aquí como en prácticamente todo el país el campo se mantiene además de abandonado, en una constante presión demográfica, incluso hay quienes piensan que la actividad agropecuaria del DF, es más un arcaísmo prehispánico y colonial que una verdadera industria con oportunidades de inversión.

Por lo tanto las tierras de labranza ubicadas sobre todo en la periferia del DF son altamente codiciadas por inmobiliarias y desarrolladoras que buscan espacios para la expansión urbana sin importar la sustentabilidad ecológica o su importancia cultural.

No les interesa que las tierras sean legítima propiedad de comunidades de extracción indígena y pueblos originarios asentados en estos espacios desde hace siglos, que alrededor de estas exista un complejo entramado de relaciones sociales, económicas, políticas, religiosas y culturales, que





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

dan forma a usos y costumbres los cuales son identidad y diferencia entre ellos.

En la Ciudad de México existen diversas organizaciones y núcleos agrarios que representan intereses ejidales o comunales, a pesar de ello y de su larga historia son regularmente objeto de exclusión en la toma de decisiones, hecho que violenta en muchos sentidos las relaciones institucionales necesarias en la construcción de una política pública consensada, capaz de arribar a acuerdos que conlleven al sector a un paulatino fortalecimiento.

Esto sólo puede llevarse a cabo a través de la transferencia tecnológica que impulse la actividad agropecuaria y propicie la competencia en mejores condiciones, que sea adecuada a cada realidad, que no agreda o imponga criterios, sino se alimente de lo ya existente, lo complemente y lo fortalezca.

Por fortuna, desde hace trece años el Gobierno de la Ciudad se ha caracterizado por aplicar una política progresista en diversos rubros, se han creado, ampliado o reformado múltiples disposiciones algunas de ellas complejas y no siempre exentas de voces que se levantan en su contra.

En este sentido uno de los objetivos de la presente iniciativa es incorporar en diversos cuerpos normativos los conceptos de “Comunidad Indígena y Pueblo Originario” con la finalidad de enfatizar estas realidades distintas que coexisten dentro del DF, su definición no puede ser otra que aquella



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

que les confiere el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmado por México que señala claramente los derechos de las minorías étnicas y pueblos originarios los cuales según el documento:

“Se aplican a pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones culturales, sociales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos, total o parcialmente por sus propias costumbres, tradiciones o por una legislación especial”

Pero también se busca que ello contribuya a revalorar las formas tradicionales de producción que durante siglos han demostrado no solo ser una alternativa en materia de producción, sino también ejemplo de sustentabilidad ecológica y crear una cadena de responsabilidades institucionales en la materia, donde cada instancia relacionada este obligada a tomar en cuenta las demandas y necesidades del sector agropecuario, así como los diversos contextos sociales incidentes en la aplicación de la política ecológica en el DF, o bien a coordinarse interinstitucionalmente cuando así se requiera.

Por otra parte, la iniciativa pretende impulsar la aplicación de políticas públicas tendientes a contrarrestar los efectos económicos producidos por el alza en los energéticos y la monopolización alimentaria, los cuales manipulan el costo de las materias primas e impactan en la canasta básica

Uno de los sectores más afectado en los últimos años por la inflación, es el que se relaciona directamente con la producción de tortilla cuyo costo se



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

ha incrementado en más del 500% al pasar de 2.50 que costaba en el año 2000 a 14 pesos, precio que en 2011 registran algunas regiones del país.

Actualmente se prevé un nuevo aumento en el costo de la tortilla la cual podría alcanzar los 18 y hasta 20 pesos por kilo, a pesar de las amenazas del Gobierno Federal de aplicar sanciones por incrementos no autorizados.

Sin embargo, parece ser que especuladores y monopolios no necesitan autorización de nadie para que la tortilla sea su blanco favorito o para que en diferentes estados del país los precios de este producto básico queden al arbitrio del mercado antes que regulado por instancia alguna.

El DF no ha quedado al margen de dichos incrementos que mantienen el costo del básico entre 11 y 12 pesos por kilo, sólo las grandes cadenas comerciales ofertan el producto en 7 pesos, lo que genera una competencia desleal con los pequeños propietarios de tortillerías.

Lo anterior hace urgente la necesidad de generar programas y proyectos que amortigüen la inflación en el sector, la meta es abatir costos de producción y generar un margen de maniobra que establezca el precio sin que esto represente un detrimento sustancial en las ganancias.

Existen iniciativas en el DF cuyos resultados en este sentido, pueden constituir alternativas viables, una de ellas es la que desarrollaron industriales de la masa y la tortilla en la delegación Milpa Alta, tras la crisis



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

del maíz de 2007, hecho que provocó que el precio de dicho producto se disparara hasta los 18 pesos por kilo.

El proyecto en comento, consistió en aplicar la energía solar en el proceso de nixtamalización del maíz, con lo cual obtuvieron ahorros hasta de un 80% en el uso del gas LP. Lo anterior se debe principalmente a que el gas LP es empleado por un tiempo máximo de 12 minutos en comparación con los 70 minutos que se requieren sin el uso de esta tecnología.

El sol proporciona buena parte del agua caliente necesaria en el proceso de cocción a la que solo hay que aportar una cantidad muy reducida de gas para que llegue a hervir. Además del calentador solar, se ha dotado a los molinos de un ordenador molecular que optimiza el uso del gas, logrando así un importante ahorro extra.

Actualmente existen 350 comercios en la delegación Milpa Alta que han modernizado sus instalaciones con calentadores solares y con ordenadores moleculares, lo que supone aproximadamente la mitad de los productores de tortillas de la demarcación.

La inversión inicial es relativamente alta, sin embargo con el ahorro de gas el dinero se recupera en 2 años, tiempo mínimo considerando que estos equipos de calentamiento de agua solar pueden funcionar por hasta 20 años.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**El objetivo es elevar a rango de Ley el acuerdo por el que el Jefe de Gobierno creó la Coordinación de uso eficiente de energía y dotar a este nuevo órgano de las facultades necesarias para implementar, evaluar, asesorar y dar seguimiento, a iniciativas tendientes a utilizar energías y tecnologías alternativas en todo el territorio del DF, como forma de minimizar costos de producción y amortiguar el alza de precios en algunos productos básicos como la tortilla.**

Con lo cual se fortalecer la política ambiental del GDF a través de uso de tecnologías limpias, se promueve una transferencia tecnológica que contemple los distintos entornos socio-culturales existentes en la ciudad y se aplica una política pública en materia de fomento económico, que frene el incremento de precio en la tortilla, fortalezca la modernización del sector y minimice costos de producción.

### **Decreto**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL, ASIMISMO SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTÍCULO 73, AL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, DE IGUAL MODO SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

DE LA MISMA FORMA, SE ELEVA A RANGO DE LEY EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Para quedar como sigue:

**LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 73.- **Es obligación de** las autoridades ambientales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia **promover:**

Fracción I a V...

**Fracción VI.- La transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que coadyuven en la sustentabilidad ecológica y el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la creación de programas permanentes de asesoría, financiamiento y capacitación en el uso eficiente de energías renovables y nuevas tecnologías.**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**LEY DE DESARROLLO RURAL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 51.- Es obligación de** la Secretaría fomentar la investigación y transferencia de tecnología entre **comunidades indígenas, pueblos originarios** y productores agropecuarios del Distrito Federal. Asimismo, propiciará la participación en actividades de investigación y transferencia de tecnología de sociedades, asociaciones, organizaciones, consejos, instituciones educativas públicas y privadas, así como de aquellos que realicen estas acciones.

La Secretaría, de acuerdo al potencial y las necesidades inmediatas de las **comunidades indígenas, pueblos originarios** y productores, establecerá líneas de investigación y transferencia de tecnología, a través de convenios con organismos e instituciones que impulsen el desarrollo rural integral.

**LEY DE DESARROLLO URBANO**

**Artículo 2.** La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de:

I al IX...



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

X. La conservación del medio natural, de la flora y fauna silvestres en el territorio del Distrito Federal; la restauración de la salubridad de la atmósfera, del agua, del suelo y el subsuelo; la adecuada interrelación de la naturaleza con los centros de población y la posibilidad de su aprovechamiento y disfrute por los habitantes; **por medio de la transferencia de nuevas tecnologías de protección ambiental en comunidades indígenas y pueblos originarios del DF, que promuevan el mejoramiento de las condiciones de vida y la sustentabilidad ecológica.**

**LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 2o.** La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I...

II. Fomentar la inversión productiva y la competitividad de las empresas **en base a la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética,** generando un entorno favorable para las actividades económicas;

III. Contribuir al desarrollo económico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, de desarrollo urbano y





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

protección civil; **así como con la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética que minimicen gastos de producción.**

**IV.** Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades económicas, **a través de la aplicación de nuevas tecnologías en materia energética y** en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico;

**VII.** Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de **la aplicación de programas y proyectos que fortalezcan un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica; que generen un ahorro en los costos de producción y amortigüe el alza de precio en los productos**

**LEY QUE REGULA LA COORDINACIÓN DE USO EFICIENTE DE  
ENERGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Esta ley es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales ha de operar la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal, con el propósito de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

garantizar la continuidad de los servicios públicos y en general propiciar el desarrollo sustentable del Distrito Federal, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

**ARTÍCULO 2.-** Para los fines de esta disposición normativa deberá entenderse por:

I.- Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II.- La Coordinación: La coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal;

III.- La Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal

III.- Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal

IV.- El titular: El titular de la coordinación de uso eficiente de energía del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 3.-** La coordinación será un órgano de promoción, apoyo y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas por las dependencias, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**ARTÍCULO 4.-** La coordinación deberá realizar promoción y asesoría en materia de consumo y uso eficiente de fuentes energéticas empleadas en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal. Así como de plantear una adecuada transferencia tecnológica que no ignore los contextos y procesos productivos existentes en la Ciudad.

**CAPITULO II  
OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN**

**ARTÍCULO 5.-** La Coordinación será una instancia dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, por lo que su regulación será afectada tanto por lo dispuesto en la presente Ley como por los ordenamientos en materia ambiental y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 6.-** Será titular de la Coordinación la persona que designe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la cual deberá estar plenamente calificada y especializada en materia energética.

**ARTÍCULO 7.-** El titular de la Coordinación quedará sujeto a las disposiciones en materia de responsabilidades contempladas en las leyes locales y federales en la materia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**ARTÍCULO 8.-** El titular de la Coordinación propondrá la estructura operativa que considere necesaria para el funcionamiento de la misma, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 9.-** La estructura de la Coordinación, será definida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente del DF, de acuerdo a la capacidad presupuestal y operativa de dicha dependencia.

**ARTÍCULO 10.-** La coordinación sin demérito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal políticas públicas en materia energética;
- II. Formular, coordinar y evaluar los programas que se implementen en materia energética en todo el Distrito Federal;
- III. Coordinar, formular y evaluar los programas en materia energética y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el Distrito Federal, y comunidades indígenas y pueblos originarios que lo constituyen.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

- IV. Realizar los estudios necesarios para la aplicación de las disposiciones relacionadas con la generación y uso eficiente de energía en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal;
- V. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad y su periferia, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables; Implementando programas y proyectos en materia de uso eficiente de tecnologías, tendientes a disminuir los costos de producción en sectores específicos.
- VI. Fomentar e impulsar la transferencia tecnológica en materia de uso eficiente de energía en todas las instancias del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo sus órganos desconcentrados y delegaciones políticas, así como en la zona metropolitana, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal.
- VII. Ofrecer alternativas de fortalecimiento financiero y acceso a créditos a favor de los productores a través de instrumentos regulados por la propia Coordinación.
- VIII. Además deberá proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan la planeación y el uso eficiente de la energía, garantizando la continuidad de los servicios y



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

IX. en desarrollo económico de los diversos entornos sociales de la ciudad, sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.

**ARTÍCULO 11.-** La coordinación sin demérito de otras disposiciones aplicables y en aras de evitar las problemáticas inherentes al uso excesivo de fuentes de energías contaminantes y no renovables, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Fortalecer el respeto a la diversidad de contextos sociales coexistentes en el Distrito Federal y sus formas de producción.
- II. Respetar el principio de universalidad y equidad que rige la política pública en el Distrito Federal
- III. Incluir de forma prioritaria a las organizaciones de empresarios de la tortilla en el Distrito Federal, a los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.
- IV. Vigilar la transparencia de los programas y proyectos que en materia de uso eficiente de energía ponga en marcha la Coordinación.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

- V. Proponer, organizar y promover la ejecución de políticas públicas en materia energética en el Distrito Federal, incluidos de manera prioritaria sus comunidades indígenas y sus pueblos originarios.
- VI. Promover la sustentabilidad energética de la ciudad, comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal, enfatizando el aprovechamiento de energías renovables
- VII. Elaborar en tiempo y forma el Programa Operativo Anual de la Coordinación, bajo estricto apego a los principios de austeridad y gasto eficiente.

**ARTÍCULO 12.-** La Coordinación estará integrada por el personal técnico especializado con experiencia comprobable en la materia cuyo número dependerá del presupuesto asignado por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 13.-** En ningún caso las percepciones que el personal de la Coordinación reciba en pago a sus servicios, será mayor a las percibidas por su titular.

**ARTÍCULO 14.-** La Coordinación funcionará con recursos asignados por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el presupuesto de egresos del Distrito Federal.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**ARTÍCULO 15.-** Sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo que antecede, el titular de la Coordinación será invitado y podrá participar, con derecho de voz, en las sesiones del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable; así como en los órganos de gobierno, comités, consejos, o cualquier otro órgano colegiado de los

sectores central, desconcentrado y paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, en los casos en que la materia o la actividad de que se trate se relacione o requiera el uso intensivo de energía, con el objeto de propiciar su uso eficiente.

**ARTÍCULO 16.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que participen y/o colaboren en el cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, aprovecharán sus propias estructuras administrativas, por lo que las tareas, actividades y acciones que emprendan, no implicarán el establecimiento de nuevas unidades administrativas y toda erogación que realicen quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de cada dependencia y entidad.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**Segundo.-** La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** La asignación de los recursos materiales, humanos y presupuestales que en su caso, requiera la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, será la que aprueben en la esfera de sus respectivas competencias la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas, a propuesta expresa del titular de la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con la legislación y demás ordenamientos vigentes y aplicables en la materia.

---

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

México, D.F., a 03 de Noviembre de 2011  
ALDF/ASC/115/11

**LIC. ANGELO CERDA PONCE  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.  
P R E S E N T E**

Por este conducto solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a fin de agendar para la sesión del día martes 8 de Noviembre del año en curso, la presente Iniciativa por medio de la cual: **“SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD”**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, PISO 6 OFICINA 609, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,  
C.P. 06000, TEL. 51.30.19.00 EXT. 2602 Y 2601



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Quien suscribe, Diputado de la V Legislatura de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ejerciendo la facultad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo previsto por el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano de Gobierno y la fracción IV del artículo 17 de la Ley Orgánica, someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**, al tenor de la siguiente...

## **Exposición de Motivos**

La actual crisis mexicana transita de lo económico a lo anímico y viceversa y en cada vuelta adquiere matices que desarticulan la opinión pero sobre todo la participación social.

La lógica de tal comportamiento tiene su origen en la profunda contradicción generada entre lo que se dice y lo que se hace, desafortunadamente algunas iniciativas públicas se encuentran cautivas de dichas prácticas y quedan lejos de cumplir los objetivos para los cuales fueron creadas. En consecuencia surgen clientelas políticas que se aglutinan con la esperanza de ser integradas como beneficiarias de ciertos apoyos.

Si a esto le agregamos la carencia de un marco regulatorio, el escenario se pinta inmejorable para el ejercicio de una política facciosa que vulnera los principios más elementales de equidad, universalidad, democracia y transparencia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**V LEGISLATURA**  
**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

**V LEGISLATURA**

El programa de abono orgánico que actualmente se aplica en algunas delegaciones de tradición rural, especialmente en la delegación Milpa Alta, es una de estas políticas públicas que al encontrarse al margen de un marco regulatorio, tienden a generar tensiones al interior del tejido social las cuales han derivado en conflictos sociales importantes.

De hecho el ejercicio administrativo 2006-2009 comenzó con el cierre del edificio delegacional por parte de un nutrido grupo de productores de nopal que consideraban como violatoria la decisión de la autoridad en torno a la orientación del gasto.

Cabe aclarar que a pesar de ser éste un motivo constante, poco se ha abonado en su solución, hecho que afecta a uno de los sectores de mayor importancia económica en la delegación, coloca en riesgo a la mayor producción de nopal, verdura del país y cede terreno a la competencia comercial que se mantiene con otras entidades

Actualmente el programa se aplica bajo reglas de operación las cuales potencian los escenarios de confrontación al establecer no un orden de acuerdo a criterios de producción, sino una atmosfera de competencia donde el que llega primero gana. El punto en comento especifica que:

- Se dará preferencia conforme al orden como sean recibidas las solicitudes de inscripción y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Este criterio puede ser fácilmente violentado por medio de la información anticipada, es decir de la competencia desleal, sobre todo si se tiene el interés de que tal o cual sector de productores accedan antes que otros.

Hay otro factor que llama la atención por su peculiaridad e incidencia sobre el particular, el cual tiene que ver con los recursos que anualmente se asignan al programa y que por razones injustificadas la administración no solicita y por ende no incorpora en su totalidad al "POA" a pesar de las consecuencias que esto traerá consigo.

Esta peculiar actitud de crear una auto insuficiencia presupuestal por parte de la administración en turno, es profundamente contradictoria al ejercicio público, socaba la imagen social del gobierno y enfatiza la idea de la complicidad con finas clientelares y de desacreditación política.

Ya que actualmente, la delegación ha solicitado se resignen como apoyo al sector nopalero, más de 20 millones de pesos etiquetados por la Asamblea Legislativa para la construcción de un centro de salud y una casa de cultura, cuando en su proyecto de egresos solamente canalizó 38 de los más de 55 millones de se tenían disponibles en el ramo 4 mil, específicamente a la partida 4190.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

El gobierno de la ciudad ha basado en los principios del derecho y la universalidad su política social, hecho que contrasta con la política sectorial del Gobierno Federal y sus conceptos neoliberales, que fragmentan el desarrollo focalizando la pobreza en grupos promoviendo el surgimiento de clientelas políticas.

El esquema de leyes que tutela los derechos sociales de quienes habitamos la Ciudad de México, impide el clientelismo y el uso faccioso de los recursos, ya que al ser de acceso universal no se requiere de intermediación alguna para ser derecho habiente.

De igual forma, el que los recursos sean administrados por las instancias superiores a la representación delegacional, no sólo garantiza la equidad sino también el que los recursos no se conviertan en botín de grupos políticos.

Se trata de garantizar que el programa de Abono Orgánico sea un instrumento de desarrollo económico para las comunidades con tradición rural de la Ciudad de México, a través de su incorporación al corpus normativo que en materia de desarrollo económico regula esta actividad en el DF.

La presente propuesta de reforma y adición crea un nuevo capítulo en la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, exprofeso para normar el programa de Abono Orgánico con base en tres ejes:

1. La administración de los recursos por parte de una instancia superior a la representación delegacional, en esta caso la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. La conformación de una nueva nomenclatura en la toma de decisiones, encabezada por la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. La revisión, análisis y en su caso modificación de las reglas de operación del programa de acuerdo a criterios que eviten escenarios de competencia.

Por lo anterior solicito a mis compañeros diputados integrantes de esta soberanía, aprobar la presente iniciativa de reforma, en el ánimo de robustecer los principios de equidad que caracteriza la política social del Gobierno del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

Decreto

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONAN EL CAPITULO VII DEL TITULO V Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 49, 50, 51, DEL MISMO MODO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL EL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS; TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Para quedar como sigue:

Artículo 1 al 9...

**Artículo 10.** El Programa atenderá los lineamientos establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Ley y deberá ser compatible con los programas que se establezcan en materia de desarrollo industrial, comercial y de servicios; de desarrollo urbano, **desarrollo rural**, medio ambiente, protección civil y otros necesarios al desarrollo integral del Distrito Federal...

TITULO V

Capítulos I al VI...

**Capítulo VII**

**Del Fortalecimiento a las Actividades Agrícolas en el DF**

**Artículo 46.-** La Secretaría será la instancia encargada de promover el fortalecimiento de las actividades agrícolas, coordinando conjuntamente con la representación delegacional y los núcleos agrarios, la planeación, aplicación, evaluación y seguimiento del programa de abono orgánico en el Distrito Federal.

**Artículo 47.-** La Secretaría ejercerá el presupuesto anual designado al programa de abono orgánico, de acuerdo al padrón acreditado por la autoridad delegacional y avalado por los diversos núcleos agrarios del Distrito Federal, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de equidad.

**Artículo 48.-** Queda a criterio de la Secretaría la continuidad o modificación de las reglas de operación del programa de abono orgánico.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**

---

**Artículo 49.-** Las delegaciones políticas del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico deberán entregar a la Secretaría, el padrón de beneficiarios de dicho programa.

**Artículo 50.-** Los núcleos agrarios del Distrito Federal donde opere el programa de abono orgánico, deberán refrendar la integración del padrón de beneficiarios, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de equidad.

**Artículo 51.-** El padrón de beneficiarios sólo podrá ser modificado, siempre y cuando exista consenso entre las partes involucradas, para lo cual habrá de celebrarse una reunión en las instalaciones de la Secretaría con el objetivo de firmar el acuerdo que lo fundamente.

Artículo 14.

Fracciones I a IV...

**V. El programa de abono orgánico y fertilización que involucre a sectores específicos en zonas de producción agrícola en el DF.**

Artículo 1 a 7

**Artículo 7 BIS.** La Secretaría en coordinación con los núcleos agrarios del Distrito Federal, llevará a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de “Abono Orgánico y Fertilización en el Distrito Federal”.

**Para dar cumplimiento a lo anterior, será la Secretaría la encargada de ejercer los recursos asignados anualmente a dicho programa**

---

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO**



## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO INICIATIVA



### INICIATIVA QUE ADICIONA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 213 BIS Y 213 TER AL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DELITOS INFORMATICOS.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos g) e h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal**, al tenor de las siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se ha venido observando que las tecnologías de la información y la comunicación han revolucionado la vida social en numerosos aspectos como en lo científico, comercial, laboral, profesional, escolar, etcétera, su influencia y desarrollo se han convertido en un aspecto vital del desarrollo de la sociedad.

Según la Encuesta en Hogares sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) consigna que entre los diversos usos que se le dan a la computadora, destacan las labores escolares (53.4%); actividades vinculadas con la comunicación (44%); entretenimiento (37.9%), y trabajo (32.2 %).

Al considerar la composición de usuarios de computadora por sexo, los hombres tienen una participación del 50.6% mientras que las mujeres reporta el 49.4%; en cuanto a usuarios de Internet las mujeres representan el 49.3% y los hombres el 50.7 por ciento, estos datos indican un alto número de usuarios que la ciudad de México tiene así como el riesgo y la necesidad de legislar en su beneficio.





## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO INICIATIVA



La incorporación de nuevas tecnologías a la vida moderna ha traído consigo ventajas para el desarrollo, sin embargo su adaptación ha producido una nueva problemática jurídica en la protección de quien las usa y el planteamiento sobre la naturaleza de que autoridad dirime controversias sobre los antijurídicos cometidos a través de Internet, el ámbito de competencia y de aplicación de la norma.

La cuestión de competencia ha significado desde siempre una problemática de difícil resolución dentro del marco de cualquier sistema jurídico por el uso del Internet.

La tecnología avanza a una velocidad vertiginosa y el Derecho, en especial, el Derecho Mexicano, se ha quedado rezagado en la regulación de una materia que lo ha rebasado.

Es importante que éste órgano legislativo tipifique el comportamiento de los llamados *-hackers* o *crackers*- que atentan contra los sistemas de cómputo utilizados en el Distrito Federal, pues la seguridad jurídica que de ello derivaría e iría mas allá, pues también se protege la privacidad de las personas.

En la actualidad, los delitos informáticos en México todavía siguen siendo impunes por la ausencia de un supuesto normativo específico que hable concretamente sobre las contravenciones que atentan contra la privacidad y protección de datos personales que allí se mantienen, existe poca claridad en algunos artículos ya establecidos en los distintos ordenamientos como en la *Ley Federal de Derechos de Autor* y el *Código Penal Federal*, a esto podemos añadir la ausencia de regulación en ordenamientos en el fuero común.

La casi nula protección del Estado, así como la falta de interés por parte de las autoridades en salvaguardar información valiosa en cualquier sitio Web mexicano y de datos personales allí contenidos, nos obligaría como legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer definiciones y adecuación claras para la aplicación de normas específicas, cuyo fin sea otorgar seguridad jurídica y evitar que queden impunes y sin protección legal los actos violatorios a la privacidad de las personas considerando en este caso el daño que puede ser ocasionado cuando se acceda a sistemas informáticos sin autorización ni consentimiento alguno, y en consecuencia se busque dolosamente alterar, destruir, dañar, inutilizar o robar contraseñas de acceso, contenidos en redes, soportes informáticos o datos contenidos en los sistemas de computo, redes o sistemas informáticos ubicados en el Distrito Federal.



## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO INICIATIVA



De acuerdo al informe sobre las amenazas a la seguridad en Internet realizado y publicado por una de las empresas mas grandes de protección a redes denominada *Symantec* (septiembre de 2009); hace mención que México es de los principales países a nivel mundial que sufre de ataques cibernéticos, pero sobretodo dirigidos hacia a los usuarios finales.

Los avances legislativos en esta materia, solo se han centrado en los rubros del software, pedofilia, pornografía infantil, terrorismo, entre otros que, actualmente se tienen contemplados en el ámbito federal, sin embargo aun no es lo suficiente como para estar listos ante cualquier ataque cibernético en forma pronta y expedita a nivel de cada entidad federativa.

Es una realidad que las practicas informáticas atípicas (delitos informáticos) en México han aumentado considerablemente en los últimos años, siendo los más frecuentes el robo de información personal, robo de identidad y fraudes comerciales, por eso se plantea sancionar como delito todo acceso ilícito a sistemas de informática, así como la utilización indebida de dispositivos en la comisión de delitos del fuero común.

La idea es otorgar las garantías de seguridad jurídica a los usuarios y mantener la integridad y la confidencialidad de los datos almacenados, así como evitar que se violen, destruyan, alteren, inutilicen, copien o se dañen los datos, programas o documentos electrónicos contenidos en redes, soportes, medios de almacenamiento o sistemas informáticos protegidos por algún sistema de seguridad.

La disposición legal aplicará independientemente de que el material informático sea propiedad del Estado, de una entidad gubernamental o de un particular, empero si el sujeto activo es un servidor público tendrá mayor penalidad por la comisión del delito.

Sabemos que definir al sujeto activo, dentro de la modificación de una norma que sancione los delitos informáticos resulta complejo; así como la manera de poder ejercer acciones penales claras y sobre todo buscar el camino adecuado para clarificar que otra pieza fundamental como es el dato, pueda ser tomado como elemento probatorio, pues es algo intangible y difícil de comprobar, sin embargo consideramos que la adecuación al Código Penal del Distrito Federal establecerá no solo la certeza jurídica que todos los usuarios de la red tienen derecho, si no que podrá ser el marco para la elaboración de una norma especifica local en contra los delitos informáticos.



## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO INICIATIVA



En este tenor de ideas, se propone el presente Decreto que adiciona el Capítulo III del Título Décimo Tercero y los Artículos 213 Bis y 213 Bis1 del Código Penal del Distrito Federal en Materia de Delitos Informáticos, para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO: SE ADICIONA** el Capítulo III del Título Décimo Tercero y los Artículos 213 Bis Y 213 Bis 1 del Código Penal del Distrito Federal en Materia de Delitos Informáticos, para quedar como sigue:

### TÍTULO DÉCIMO TERCERO

#### DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD PERSONAL Y LA INVIOLABILIDAD DEL SECRETO

#### CAPÍTULO I

##### VIOLACIÓN DE LA INTIMIDAD PERSONAL

Artículo 212...

...

#### CAPÍTULO II

##### REVELACIÓN DE SECRETOS

Artículo 213...

...

...

#### CAPÍTULO II

##### ACCESO ILEGAL A SISTEMAS DE INFORMÁTICA

**ARTÍCULO 213 BIS.** Al que sin autorización ni consentimiento alguno, acceda a sistemas informáticos, altere, destruya, inutilice o de cualquier otro modo robe contraseñas de acceso, contenidos en redes, soportes informáticos protegidos o no por algún sistema de seguridad, dañe datos allí contenidos, y/o programas o documentos electrónicos ajenos, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión y de cien a trescientos días multa.



## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO INICIATIVA



**ARTÍCULO 213 TER.** Al que sin autorización ni consentimiento conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática, públicos o privados, así como a aquellos que teniendo autorización para ingresar al sistema informático, hagan uso indebido de la información, para sí o para otro se le impondrán de un año a tres años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Si el responsable es o hubiera sido servidor público en una institución pública, se impondrá además, destitución e inhabilitación de cinco a diez años para desempeñarse en cualquier empleo, puesto, cargo o comisión de carácter público.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Segundo:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero:** Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan al presente decreto.

### ATENTAMENTE

---

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA****DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL – V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Horacio Martínez Meza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción 1, 42 fracción XII, 46 fracción 1 y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 230, 237 Y 241 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**, que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Los preceptos de la Constitución no son solo frases enunciativas, sino que tienen un carácter prescriptivo y constitutivo, por tal motivo el Estado tiene la responsabilidad de reconocer, respetar y hacer efectivo este imperativo pluricultural a través de la acción institucional. En este sentido cumplir la ley, significa no solo respetarla y no contradecirla, sino encauzarla y materializarla.



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

Hacer efectivo el imperativo pluricultural en la esfera legislativa implica, crear nuevos ordenamientos jurídicos y modificar los existentes, para que en ellos se refleje la gran diversidad de nuestro país.

Es necesario emprender un cambio de enfoque, en el diseño y establecimiento de las políticas públicas para adoptar una perspectiva multicultural, que reconozca la gran diversidad existente en el Distrito Federal, lo cual no solo tiene implicaciones en la esfera de lo cultural, sino también tiene fuertes implicaciones políticas, económicas y sociales. Tal es el caso de la **participación ciudadana**, un tema en la agenda del Distrito Federal, en el cual los pueblos originarios habían sido excluidos, al no tomar en cuenta sus distintas formas de organización y sus instancias para la toma de decisiones.

Ante este panorama de exclusión, las demandas de los pueblos originarios comenzaron a tomar forma y unidad, haciéndose presentes en distintos espacios de encuentro, para el año 2000, se realizó el Primer Congreso de Pueblos Originarios del Anáhuac, en San Mateo Tlaltenango, Delegación Cuajimalpa. Al respecto es interesante reflexionar sobre sus conclusiones, ya que *“los resolutivos de este congreso constituyen una amplia caracterización de los problemas que enfrentan los pueblos originarios a partir de su condición campesina y de sus identidades étnicas.”*

*Hay un reclamo, en los resolutivos mencionados, [...] para que se modifique la Ley de Participación Ciudadana, de tal forma que “se reconozcan y respeten las formas de organización y decisión que en forma tradicional han adoptado las comunidades y pueblos originarios del Anáhuac, siendo de especial relevancia la figura de la Asamblea General”; la exigencia se extiende al reconocimiento del derecho*



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

*consuetudinario “que rige diversos aspectos de la organización social, política y agraria de los pueblos originarios del Anáhuac”.<sup>1</sup>*

Haciendo un balance de los distintos modelos de participación ciudadana, el diagnóstico es muy claro, los pueblos originarios no habían encontrado un reconocimiento de sus instituciones y formas de organización en los distintos modelos de participación ciudadana instaurados en el Distrito Federal. No obstante lo anterior, hemos sido testigos de la implementación de estrategias de apropiación de estas figuras de representación ciudadana, las cuales son ajenas a su especificidad cultural, pero que han servido para el posicionamiento de sus demandas.

### LA ACTUAL LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA

La actual Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada el 27 de Mayo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es resultado de un amplio proceso de reflexión, toda vez que en los meses de Enero y Febrero de 2010, la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa llevo a cabo 16 Foros Delegacionales y 5 mesas especializadas de trabajo, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero transitorio<sup>2</sup> de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada el 30 de diciembre de 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En dichos espacios de reflexión y discusión la participación de los pueblos originarios fue decisiva y las propuestas que realizaron se centraron en una demanda constante: que las modificaciones, reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana, tomara en cuenta las formas de organización que existen en los pueblos originarios.

<sup>1</sup> Medina Hernández, Andrés (2009), “La transición democrática en la ciudad de México, las primeras experiencias electorales de los pueblos originarios”, Argumentos - Estudios Críticos de la Sociedad, Vol. 22, Núm. 59, enero-abril, 2009, Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco, pp. 24 - 25

<sup>2</sup> Artículo tercero transitorio.- Esta Comisión se reserva para su estudio y análisis en una forma integral, por medio de los foros y mesas de trabajo que la comisión de Participación Ciudadana, determine necesarios, para las modificaciones, reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana que pudieran resultar de dichos foros; mismos que se deberán efectuar dentro de los primeros 69 días naturales del año 2010.



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

Solo tuvieron que transcurrir 5 escasos meses para que la Ley de Participación Ciudadana fuese modificada, tiempo suficiente para integrar una serie de cambios sustanciales, con base a un nuevo modelo, que ofrece un nuevo esquema territorial y responde en este sentido de manera más efectiva a las características socioculturales de la diversa y compleja ciudad de México. Las modificaciones, reformas y adiciones que se integraron a la Ley de Participación Ciudadana, en relación a los pueblos originarios se detallan a continuación:

Un punto fundamental es la división territorial para la elección de los nuevos órganos de representación ciudadana, ya que el criterio de organización territorial estará en función de las Colonias, Pueblos, Barrios, Fraccionamientos y Unidades Habitacionales; a diferencia del modelo imperante en las antiguas leyes de participación ciudadana, donde la base geográfica para la elección de la figura de representación ciudadana era la Unidad Territorial.

El modelo que ha aplicado el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la realización del Catalogo de Unidades Territoriales ha sufrido modificaciones desde su primera versión en 1999, si bien es cierto que la ley refería que la división territorial del Distrito Federal para efectos de participación y representación ciudadana debería hacerse con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica, la realidad es que su definición se realizaba con criterios fundamentalmente técnicos y electorales.

Al respecto es importante señalar, el ejemplo de San Antonio Tecómitl en la Delegación Milpa Alta, el cual de aplicarse la ultima metodología para la definición de Unidades Territoriales estaría dividido en dos, Tecómitl Oriente y Poniente. Toda vez que dicho pueblo originario no cumple con uno de los criterios establecidos en la metodología, al rebasar el “*número máximo de*



**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

*electores establecido para las unidades territoriales, el cual debe ser menor a siete veces el múltiplo del promedio de ciudadanos en la lista nominal por sección electoral para cada demarcación política”.*<sup>3</sup>

Al respecto de la base de división territorial, la actual Ley de participación Ciudadana señala en su articulado:

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:<sup>4</sup>

[...]

IV. Colonia: La división territorial del Distrito Federal, que realiza el Instituto Electoral, para efectos de participación y representación ciudadana, que se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, demográfica;

**Artículo 8.-** Se consideran vecinos de la colonia a los habitantes que residan por más de seis meses en la colonia, pueblo, barrio, fraccionamiento o unidad habitacional que conformen esa división territorial.

Otro tema fundamental radica en el reconocimiento de las formas de organización propias de los pueblos originarios; al respecto, el Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, en su apartado 24.7, es muy claro en señalar que “Los pueblos indígenas se enfrentan a la exclusión sistemática en la participación política en todos los niveles de gobierno, esto se debe principalmente a un marco legal deficiente para la protección de este derecho. La Ley de Participación Ciudadana (LPC) no hace mención explícita

<sup>3</sup> Consejero Electoral Nestor Vargas Solano del Instituto Electoral del Distrito Federal, Mesa temática sobre participación ciudadana y pueblos originarios. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Versión Estenográfica del 4 de marzo de 2010, Pag. 37.

<sup>4</sup> Artículos 6 y 8 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada el 27 de Mayo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

de las formas de toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas.”<sup>5</sup>

Ante el vacío legal y la incertidumbre jurídica de las figuras de autoridad y **representación política**, conocidas generalmente como “Coordinadores Territoriales” y que son elegidos en los pueblos originarios de las delegaciones de Xochimilco, Tlahuac, Tlalpan y Milpa Alta, mediante el sistema de usos y costumbres (sistemas normativos), resulta trascendental que la Ley de Participación Ciudadana reconozca la existencia de dichas figuras y las tome en cuenta para la organización de la representación ciudadana, en respeto a las propias formas de organización social y comunitaria, por esta razón **la figura de representación ciudadana que existe en los pueblos originarios que mantienen sus autoridades tradicionales se les denomina Consejo del Pueblo, tal y como podemos ver a continuación:**

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: <sup>6</sup>

[...]

III. Autoridad Tradicional: Autoridad electa por los pueblos originarios de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

[...]

VI. Consejo del pueblo: al comité conformado en los pueblos originarios que mantienen la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales que se encuentran enlistados en el artículo transitorio décimo tercero;

En el artículo transitorio decimo tercero, se enlistan los Pueblos Originarios, que mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas,

<sup>5</sup> Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Pág. 759.

<sup>6</sup> Artículo 6 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Mayo de 2010

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

procedimientos y prácticas tradicionales y que eligieron el pasado domingo 24 de octubre de 2010, a su Órgano de Representación Ciudadana denominado Consejo del Pueblo, los cuales entraran en funciones por única ocasión el 1 de diciembre de 2010 y concluirán sus funciones el 30 de septiembre de 2013. Los pueblos originarios referidos son:

**XOCHIMILCO**

San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cecilia Tepetlapa, Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla, Santiago Tulyehualco, San Mateo Xalpa, San Lucas Xochimanca, San Lorenzo Atemoaya, Santa María Tepepan, Santa Cruz Acalpixca, Santa Cruz Xohitepec, Santa María Nativitas y San Andrés Ahuayucan.

**TLÁHUAC**

San Francisco Tlaltenco, Santiago Zapotitlán, Santa Catarina Yecahuizotl, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic

**MILPA ALTA**

San Pedro Atocpan, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecómitl, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Bartolomé Xicomulco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Jerónimo Miacatlán y San Juan Tepehuac

**TLALPAN**

San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlascalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda.

Es importante señalar, que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, es muy clara al señalar que los pueblos originarios enlistados en el



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

artículo decimo tercero transitorio, no representan la totalidad de estas colectividades en el Distrito Federal, sino solo aquellos que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la Ley en comento, es decir aquellos pueblos que mantienen la figura de autoridad tradicional.

La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal no solo hace un reconocimiento expreso de estas figuras de autoridad de los pueblos originarios, sino también las toma en cuenta para la organización de los órganos de representación ciudadana, bajo esta lógica el Consejo del Pueblo está en estrecha coordinación con las figuras de Autoridad Tradicional de los pueblos originarios, para las siguientes atribuciones y facultades:

- Podrán convocar a Consulta Ciudadana, por sí o en colaboración con otros órganos de representación o autoridades, para someter a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales. (Artículo 47, 48, 49 y 50)
- Podrán solicitar recorridos de los Jefes Delegacionales como un instrumento de participación directa para los habitantes de una demarcación, que les permiten formular a éste, de manera verbal o escrita, sus opiniones y propuestas de mejora o solución sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés. (Artículo 74, 75 y 76)
- Deberán convocar de manera ordinaria cada tres meses a una Asamblea Ciudadana y de igual manera, podrá reunirse en forma extraordinaria a solicitud de 100 ciudadanos residentes en la colonia o pueblo respectivo, o a iniciativa del Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social. (Artículo 89, 90)

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

- Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario integral en su ámbito territorial. (Artículo 143, Fracc. III)
- Elaborar diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para el ámbito territorial del pueblo correspondiente, que deberán ser aprobados por la Asamblea Ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto para la demarcación territorial y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal. (Artículo 143, Fracc. V)
- Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana. (Artículo 143, Fracc. VII)
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. (Artículo 143, Fracc. IX)
- Promover la organización democrática de los habitantes para la resolución de los problemas colectivos. (Artículo 143, Fracc. X)
- Proponer, fomentar y promover el desarrollo de las actividades de las Comisiones de Apoyo Comunitario conformadas en la Asamblea Ciudadana. (Artículo 143, Fracc. XI)
- Convocar y presidir las Asambleas Ciudadanas, así como también las reuniones de trabajo temáticas y por zona. (Artículo 143, Fracc. XII - XIII)
- Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos. (Artículo 143, Fracc. XV)
- Conformar a representantes por cada manzana del pueblo. (Artículo 143, Fracc. XVIII)

Para la organización interna y el cumplimiento de las tareas y trabajos, los órganos de representación ciudadana asignan una coordinación o área de trabajo específica a cada uno de sus integrantes. Los Comités Ciudadanos contarán con una Coordinación Interna, la cual recaerá en la fórmula que obtenga la mayoría relativa en la votación, para el caso de los Consejos del Pueblo, esta figura es sustituida por una Coordinación de Concertación



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

Comunitaria, con el objetivo de garantizar un nivel de representación horizontal y fortalecer la cohesión comunitaria, generando mayor interlocución con las figuras de representación y organización tradicional.

Con la Ley de Participación Ciudadana, publicada el 27 de Mayo de 2010, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se da cumplimiento a lo establecido en la línea de acción 1871 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que señala a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como responsable de:

“Elaborar una agenda de reforma legislativa integral para garantizar los derechos políticos y el derecho a la consulta, que entre otras cosas incluya:

- a) [...]
- b) Adicionar la LPCDF para incorporar las formas de organización e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Adicionar en la LPCDF un mecanismo de reconocimiento de las autoridades elegidas por los pueblos y comunidades indígenas.

[...]”<sup>7</sup>

La Ley de Participación Ciudadana, contribuye a resarcir este vacío legal, al reconocer el derecho de los pueblos originarios a **elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales**, a sus autoridades o **representantes**, establecido en el apartado A, fracción III del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal represento un gran avance en el reconocimiento de las figuras de representación de los pueblos originarios, quedan aun diversas situaciones

---

<sup>7</sup> Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Pág. 760.

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

por resolver. Una de ellas tiene que ver con la participación de las autoridades tradicionales en los Consejos Ciudadanos Delegacionales y en las reuniones del pleno del Consejo del Pueblo, ya que solo tienen derecho a participar con voz, restringiendo su derecho a voto dentro de estos órganos de participación ciudadana, como podrá verse a continuación:

**Artículo 230.-** Las convocatorias, discusiones y desarrollo de las sesiones de los Consejos del Pueblo se regirán por lo dispuesto en la presente Ley para los Comités Ciudadanos.

El coordinador de concertación comunitaria coordinará sus labores con la autoridad tradicional, la cual tendrá derecho a voz en las discusiones y acuerdos del pleno del Consejo del Pueblo, sujetando su participación en los Consejos sólo a coadyuvar en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 237.-** El cargo de integrante del Consejo Ciudadano es honorífico, sin embargo recibirán de parte del Instituto Electoral los apoyos materiales a que hace referencia el Capítulo V del Título Noveno de esta Ley.

Todos integrantes de los Consejos Ciudadanos son jerárquicamente iguales, ninguno de los cuales puede ser excluido de participar en sus reuniones y discusiones.

Los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos y los de concertación comunitaria de los Consejos del Pueblo cuentan con voz y voto en el Consejo Ciudadano, los representantes de las organizaciones ciudadanas debidamente registradas y las autoridades tradicionales de los pueblos originarios en donde se elige Consejo de los Pueblos, participarán en el Consejo Ciudadano únicamente con derecho a voz.



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

**Artículo 241.-** Son derechos de los integrantes de los Consejos Ciudadanos Delegacionales:

I. Participar con voz y voto, en el caso de los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos y de los coordinadores de concertación comunitaria de los Consejos del Pueblo y sólo con voz, en el caso de los representantes de las organizaciones ciudadanas y de la autoridad tradicional, en los trabajos y deliberaciones del pleno o de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;

Frente a esta lógica, es necesario dotar a las autoridades tradicionales de los pueblos originarios del derecho a voto dentro de los órganos de participación ciudadana, con el objeto de efectivamente reconocer a plenitud las formas de organización de estas colectividades. Por lo anterior, es necesario comprender con exactitud la naturaleza tanto de los pueblos originarios, como de sus figuras de representación.

### LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y SUS FIGURAS DE REPRESENTACIÓN

En el Distrito Federal, los pueblos originarios mantienen sus propias formas de organización política, social, económica y cultural. En el marco de esa herencia cultural y social que los pueblos originarios conservan hasta nuestros días, se encuentra “una forma de gobierno proveniente de los sistemas de cargo indígenas y el régimen municipal que existió en el Distrito Federal hasta 1928, que hoy en día se concretiza en la **autoridad política del pueblo.**”<sup>8</sup>

En este sentido, y como una expresión y ejercicio de autonomía, los pueblos originarios de Tláhuac, Tlalpan, Milpa Alta y Xochimilco siguen eligiendo a sus autoridades o representantes de acuerdo con sus normas,

---

<sup>8</sup> Briceño, Verónica, *Diagnóstico de las funciones y facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las delegaciones del sur del Distrito Federal*, Dirección de Atención a Pueblos Indígenas de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, México D.F., 2002.





## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

procedimientos y prácticas tradicionales, tal es el caso de la figura del **Coordinador Territorial o Subdelegado**.

La figura del **Coordinador de Enlace Territorial o Subdelegado**, carece de un marco normativo que le otorgue reconocimiento y certeza jurídica, pues no existe un **ordenamiento local** que establezca y valide los ámbitos y facultades de su competencia, **ni que especifique y defina reglas claras para su proceso de elección**. Su respaldo jurídico lo encuentra en el Sistema Jurídico Internacional y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 2.- [...]

[...]

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. **Aplicar sus propios sistemas normativos** en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. **La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.**

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. [...]

“El vacío jurídico existente deja en entredicho la posición del Coordinador de Enlace Territorial o Subdelegado Auxiliar debido a que en la mayoría de los pueblos éstos son electos por su comunidad y al mismo tiempo pasan a formar parte de la administración pública delegacional. Por ello, **comparten en los hechos las facultades consuetudinarias** que les otorga el pueblo (y su derecho público consuetudinario) **y las funciones administrativas establecidas por cada delegación** (y el derecho público positivo).”<sup>9</sup>

En el “Diagnóstico de las funciones y facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del sur del Distrito Federal”, elaborado por la Dirección de Atención a Pueblos Indígenas de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, se encontró que **los Coordinadores de Enlace Territorial cumplen en los hechos con tres funciones básicas**: son servidores públicos con funciones administrativas, son autoridades electas por su comunidad con facultades consuetudinarias en tanto: jueces de paz, jueces cívicos, fedatarios públicos y autoridades registrales, y son el vínculo del pueblo con las autoridades delegacionales.

Los pueblos originarios que mantienen dicha figura, se detallan a continuación:

TLÁHUAC
1. San Francisco Tlaltenco
2. Santiago Zapotitlán
3. Santa Catarina Yecahuizotl

<sup>9</sup> *Ibidem.*

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

4. San Juan Ixtayopan
5. San Pedro Tláhuac
6. San Nicolás Tetelco
7. San Andrés Mixquic

TLALPAN
1. San Andrés Totoltepec
2. San Pedro Mártir
3. San Miguel Xicalco
4. Magdalena Petlascalco
5. San Miguel Ajusco
6. Santo Tomás Ajusco
7. San Miguel Topilejo
8. Parres el Guarda

MILPA ALTA
1. San Pedro Atocpan
2. San Francisco Tecoxpa,
3. San Antonio Tecómitl
4. San Agustín Ohtenco
5. Santa Ana Tlacotenco
6. San Salvador Cuauhtenco
7. San Pablo Oztotepec
8. San Bartolomé Xicomulco
9. San Lorenzo Tlacoyucan
10. San Jerónimo Miacatlán
11. San Juan Tepenahuac.

Es importante señalar que para el caso de la Delegación Milpa Alta, son doce los pueblos originarios que existen en esta demarcación territorial, sin



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

embargo, solo en 11 de ellos, se realiza el proceso de elección de esta figura, siendo Villa Milpa Alta (Momoxco) el pueblo que no tiene esta figura de representación, debido a que es cabecera delegacional.

XOCHIMILCO	
PUEBLOS ORIGINARIOS	COLONIAS
1. San Luis Tlaxialtemalco	1. Ampliación Tepepan
2. San Gregorio Atlapulco	2. Huichapan
3. Santa Cecilia Tepetlapa	
4. Santiago Tepalcatlalpan	
5. San Francisco Tlalnepantla	
6. Santiago Tulyehualco	
7. San Mateo Xalpa	
8. San Lucas Xochimanca	
9. San Lorenzo Atemoaya	
10.Santa María Tepepan	
11.Santa Cruz Acalpixca	
12.Santa Cruz Xohitepec	
13.Santa María Nativitas	
14.San Andrés Ahuayucan	

El caso de la Delegación Xochimilco, también es particular, debido a que en dos colonias de dicha demarcación territorial, Ampliación Tepepan y Huichapan, se elige a esta figura de representación, de la misma manera que en los Pueblos Originarios.

Es importante señalar, que **al no existir reglas claras sobre la organización, desarrollo y calificación de los procesos**, estos se ven plagados de irregularidades e inconsistencias que vulneran diversas garantías, específicamente derechos político electorales de los diversos actores, esta



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

situación tiene como consecuencia para los pueblos originarios **conflictos que alimentan un clima de encono y tensión social.**

En los últimos años, hemos sido testigos de diversos conflictos que han orillado a los actores involucrados a interponer ante las instancias jurisdiccionales electorales, tanto del ámbito local y federal, diversos **instrumentos y medios de impugnación** para la salvaguarda de sus derechos políticos electorales. En este apartado es importante mencionar los casos ampliamente documentados, sobre los procesos electivos de:

- Santo Tomas Ajusco y San Miguel Topilejo<sup>10</sup> en la Delegación Tlalpan
- San Bartolomé Xicomulco<sup>11</sup> en la Delegación Milpa Alta,
- Santa María Tepepan, San Mateo Xalpa, San Luís Tlaxialtemalco y San Lucas Xochimanca de la Delegación Xochimilco.
- Santiago Zapotitlán<sup>12</sup> en la Delegación de Tláhuac.

Los casos antes mencionados merecen especial atención, toda vez que a partir del análisis sistemático de las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal y de la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se pueden observar una clara orientación en los criterios asumidos por estos órganos jurisdiccionales.

### EVOLUCIÓN DE LOS CRITERIOS ASUMIDOS POR EL TEDF.

#### 1.- Caso San Lucas Xochimanca.

En la Sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal al juicio electoral con expediente: TEDF-JEL-002/2007, se establecieron los siguientes criterios:

---

<sup>10</sup> Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de los Ciudadanos - TEDF-JLDC-018/2010

<sup>11</sup> Juicio Electoral TEDF-JEL-008/2008.

<sup>12</sup> Juicio Para La Protección De Los Derechos Político- Electorales De Los Ciudadanos - SDF-JDC- 288/2009. Juicio Para La Protección De Los Derechos Político- Electorales De Los Ciudadanos - TEDF-JLDC-005/2010 y ACUMULADOS.



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

- La elección de coordinadores territoriales en la Delegación Xochimilco, celebrada [...], se realizó bajo los usos y costumbres de la comunidad indígena asentada en la citada demarcación territorial, por lo que se encuentra comprendida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 2° de la Constitución Federal.
- Si bien la elección de coordinadores territoriales fue un procedimiento reconocido por los usos y costumbres de las comunidades de la Delegación Xochimilco, también lo es que su naturaleza jurídica se inscribe en el ámbito de la participación ciudadana y por consiguiente se constituye en una especie de la **materia electoral**, ya que representa una manifestación de la democracia, a través de la cual se hace patente la voluntad del pueblo en el ejercicio de su soberanía.

Como consecuencia de lo anterior, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula la garantía de que todos los gobernados tienen derecho a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, el Tribunal Electoral del Distrito Federal concluyo que:

Tales prácticas deben ser objeto de protección por parte de la jurisdicción estatal, pues de lo contrario, **se provocaría un vacío jurídico**, que podría implicar la violación al derecho fundamental de acceso a la justicia, lo que ante posibles excesos de las autoridades delegacionales, podría hacer inexistentes o nugatorios, sus derechos tradicionales.

Por las razones anteriores, es imperativo que los actos y resoluciones que emanen de estos procedimientos regidos por los usos y costumbres de las comunidades indígenas, **cuenten con los instrumentos jurisdiccionales** que permitan analizar su legalidad.



## **DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

Más aún, cuando estos procedimientos realizados por las comunidades indígenas, constituyen prácticas democráticas, como es, elegir a sus emisarios o representantes ante las autoridades, lo que los incluye materialmente Tribunal Electoral del Distrito Federal dentro del ámbito electoral compartiendo características con los procedimientos de participación ciudadana, toda vez que el rasgo distintivo de ambos, es la participación del ciudadano para influir en las decisiones de gobierno.

Un criterio fundamental que establece la Sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal al juicio electoral con expediente: TEDF-JEL-002/2007, se concreta en lo siguiente:

Por tanto, si los procedimientos de usos y costumbres se encuentran inmersos dentro del ámbito electoral y en este existe un sistema integral de justicia para que ningún acto o resolución quede fuera de la tutela jurisdiccional, es inconcuso que tales instrumentos de las comunidades indígenas, cuando lleven a cabo ejercicios democráticos deberán quedar protegidos por dicho sistema, para que exista congruencia y uniformidad, pues de lo contrario, no se justificaría la realización de elecciones bajo el régimen de usos y costumbres sin ninguna revisión por parte de la jurisdicción estatal, pues ello atentaría no solo contra el principio de legalidad sino también vulneraría el principio democrático, los cuales son pilares indiscutibles del régimen jurídico y político de nuestro país.

De tal forma que este criterio orientador ha quedado establecido en la tesis relevante emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal con la clave TEDF005. 3EL1/2007, cuyo contenido y rubro son del tenor siguiente:

### **USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DF PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE**

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA****IMPUGNACIÓN RELATIVOS A DICHOS PROCESOS ELECTIVOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS ELECTORALES.**

USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DISTRITO FEDERAL. PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELATIVOS A DICHOS PROCESOS ELECTIVOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS ELECTORALES. De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 2º; 17; 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, incisos b), c), d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 21; 22; 128; 129, fracción VII; 130 y 134 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º; 3º; 222; 227; fracción I, inciso b); 239, fracción I; 247, fracción I; 312; 313, fracción III y 314 del Código Electoral del Distrito Federal; 1º; 2º y 42 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se llega a la conclusión de que en los ejercicios democráticos que llevan a cabo las comunidades indígenas, regidas por los usos y costumbres en el Distrito Federal, existe una libertad para que puedan establecer sus propias reglas y mecanismos para que hagan realidad sus formas internas de convivencia y de organización política, por lo que en caso de existir diferencias o conflictos, serán tales comunidades, en primera instancia, las que los resuelvan, dejando a la jurisdicción estatal que intervenga y decida sólo en casos extraordinarios, como puede ser, la violación a derechos político-electorales, cuando se aduzcan irregularidades graves durante el ejercicio democrático, que afecten las garantías con las que se emite el voto de los ciudadanos, o bien, cuando no se hayan establecido instrumentos mediante los cuales se puedan dirimir las controversias que se generen; lo anterior, porque el Tribunal Electoral del Distrito Federal, debe garantizar que todo acto o resolución que se emita en materia electoral se apegue al principio de legalidad.





## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

Juicio electoral TEDF-JEL-002/2007. Margarito Meléndez Baeza. 22 de mayo de 2007. Unanimidad de cinco votos. Ponente: Armando I. Maitret Hernández. Secretarios de Estudio y Cuenta: Alejandro Juárez Cruz y Cuitláhuac Villegas Solís.

Por último es importante señalar que si bien, la elección de coordinadores territoriales fue un procedimiento reconocido por los usos y costumbres de las comunidades de la Delegación Xochimilco, también lo es que su naturaleza jurídica se inscribe en el ámbito de la participación ciudadana y por consiguiente **se constituye en una especie de la materia electoral**, ya que representa una manifestación de la democracia, a través de la cual se hace patente la voluntad del pueblo en el ejercicio de su soberanía.

Es cierto que la autoridad que emitió la convocatoria para la elección de coordinadores territoriales en la Delegación Xochimilco, tiene el carácter de administrativa, Sin embargo, ello **no es trascendente para determinar que por esa razón, se trate de la emisión de un acto administrativo**, puesto que la mencionada convocatoria no contiene los elementos que constituyen a dicho acto, **sino por el contrario, tiene rasgos distintivos que le dan el matiz de electoral**.

### 2.- Caso Santiago Zapotitlán, Tláhuac.

En las Sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal y sobre todo en las resoluciones de la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en torno al caso de proceso electivo de la figura del coordinador territorial en Santiago Zapotitlán, Tláhuac, se establecieron los siguientes criterios, para la definición de la sentencia:

- La Naturaleza del proceso electivo de la Figura del Coordinador Territorial, es distinta a una elección **de naturaleza constitucional**, debido a que la designación del coordinador territorial es una



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

atribución conferida al Jefe Delegacional conforme a lo establecido en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

- No obstante lo anterior, el Jefe Delegacional en Tláhuac, mediante convocatoria publica invita a los ciudadanos del pueblo originario de Santiago Zapotitlán al proceso de renovación de su respectivo Coordinador Territorial, por medio del voto universal, libre y secreto de los ciudadanos; lo que significa que el citado coordinador surge de un **proceso comicial** sustentado en el voto de la ciudadanía, esto es, que los ciudadanos del **pueblos originario, en uso de su potestad soberana, elegirían a un servidor público.**
- Se trata de un proceso electoral sustentado en el artículo 2 párrafo tercero apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se involucran los usos y costumbres de una comunidad.
- De los anteriores razonamientos, se puede calificar que **estamos frente a casos de materia electoral**, sobre el ejercicio de una facultad conferida al Jefe Delegacional, en este caso establecida a través del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, **ya no solo de una cuestión administrativa** sino que estamos propiamente sobre un tema de materia electoral.
- Por lo anterior, **surge la obligación de la autoridad administrativa de garantizar a los electores los principios constitucionales** contenidos en los artículos 35 fracciones I, II y III, 39, 41 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en consecuencia aplicar irrestrictamente las reglas que rigen los procesos electorales con la finalidad de garantizar los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza e independencia; en virtud de proteger, respetar y garantizar los derechos políticos electorales de los ciudadanos, tanto de los contendientes como de los electores.
- La autoridad administrativa electoral con la finalidad de garantizar la **autodeterminación** del Pueblo de Santiago Zapotitlán, puede limitarse



## DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

---

a proveer los instrumentos necesarios para que estos, en ejercicio de su autonomía, organicen su consulta con la supervisión de la autoridad electoral.

### 3.- Caso San Miguel Topilejo, Tlalpan.

En la Sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal al Juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos con expediente: TEDF-JLDC-018/2010, se establecieron los siguientes criterios:

- “El Jefe Delegacional en Tlalpan no cuenta con atribuciones para desconocer la validez de una elección que se celebren conforme a bases y lineamientos que la propia comunidad del Pueblo de San Miguel Topilejo aprobó conforme a sus usos y costumbres.”
- “[Las] atribuciones que se encuentran previstas en el Estatuto de Gobierno, en la Ley Orgánica de la Administración Pública local, [...] se refieren a cuestiones eminentemente administrativas, que de ningún modo se vinculan a procesos electivos, como el caso [de la consulta pública para la designación del Enlace “A” correspondiente al Pueblo de San Miguel Topilejo.]
- No obstante que el Enlace auxiliar, es un empleado delegacional, de manera paralela es el representante de los intereses de su comunidad, por lo que se erige en una “**autoridad política**” del Pueblo de San Miguel Topilejo, [...] por lo que aceptar que el jefe delegacional tiene facultades para anular la elección [...] atentaría directamente contra los derechos de los integrantes de los pueblos originarios.

A partir del análisis sistemático de los diversos recursos de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal y de la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus respectivas sentencias, en torno a los procesos electivos de las figuras de coordinador territorial o subdelegado en las delegaciones de Milpa Alta,

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

Xochimilco, Tláhuac y Tlalpan, podemos concluir que los coordinadores territoriales o subdelegados son figuras de autoridad política de los pueblos originarios, los cuales son elegidos en ejercicio de su autonomía y libre determinación mediante sus propios sistemas normativos (usos y costumbres).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 230, 237 Y 241 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se reforman los artículos 230, 237 y 241 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 230.-** Las convocatorias, discusiones y desarrollo de las sesiones de los Consejos del Pueblo se registrarán por lo dispuesto en la presente Ley para los Comités Ciudadanos.

El coordinador de concertación comunitaria coordinará sus labores con la autoridad tradicional, la cual tendrá derecho a voz y a voto en las discusiones y acuerdos del pleno del Consejo del Pueblo.

**Artículo 237.-** El cargo de integrante del Consejo Ciudadano es honorífico, sin embargo recibirán de parte del Instituto Electoral los apoyos materiales a que hace referencia el Capítulo V del Título Noveno de esta Ley.

Todos integrantes de los Consejos Ciudadanos son jerárquicamente iguales, ninguno de los cuales puede ser excluido de participar en sus reuniones y discusiones.

**DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA**

Los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos, los de concertación comunitaria de los Consejos del Pueblo y la autoridad tradicional cuentan con voz y voto en el Consejo Ciudadano, los representantes de las organizaciones ciudadanas debidamente registradas participarán en el Consejo Ciudadano únicamente con derecho a voz.

**Artículo 241.-** Son derechos de los integrantes de los Consejos Ciudadanos Delegacionales:

I. Participar con voz y voto, en el caso de los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos, **coordinadores de concertación comunitaria de los Consejos del Pueblo y las autoridades tradicionales y sólo con voz**, en el caso de los representantes de las organizaciones ciudadanas, en los trabajos y deliberaciones del pleno o de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2011.**

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción V; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes, al tenor de la siguiente:**

### Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA), la discapacidad es:

**“ (...) una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”**

Dada la anterior definición adoptada por el organismo internacional, podemos deducir que la discapacidad está estrechamente ligada con la discriminación.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan ejercer totalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales que los instrumentos nacionales e internacionales les confieren, en aras de hacer respetar los principios de igualdad de oportunidades y de accesibilidad, así como garantizar su seguridad.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que entre 10 y 12 por ciento de la población mundial presenta discapacidad de algún tipo, lo que los convierte en la mayor minoría del mundo.

En relación a este rubro, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) asegura que la misma OMS ha corregido su estimación a la baja, y recientemente ese organismo ha sugerido que la proporción es del 4 por ciento de la población en países en desarrollo y del 7 por ciento en países desarrollados. Cabe señalar, que las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI coinciden con esta tendencia mundial.<sup>1</sup>

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 80 por ciento de las personas con discapacidad reside en países subdesarrollados y más de 70 por ciento adquirió dicha condición después de la infancia.

En este sentido, cabe señalar que la diversidad cultural en México es una realidad. A partir de 1992, nuestro país se define como pluricultural al reconocer en la Constitución Política su gran diversidad cultural, étnica y lingüística.

Hoy en día, los datos que arroja el Censo 2010 en México en cuanto a las personas que padecen algún tipo de discapacidad son de alrededor de 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1 por ciento de la población total de 113 millones 724 mil habitantes<sup>2</sup>, de los cuales 50.1 por ciento son mujeres; es decir 2 millones 931 mil 134, y 49.9 por ciento son hombres<sup>3</sup>, 2 millones 808 mil 135.

---

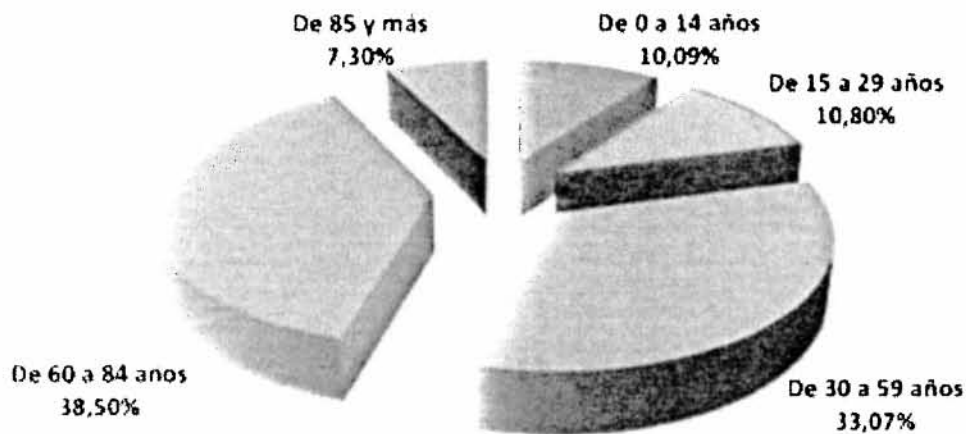
<sup>1</sup> <http://informavit.infonavit.org.mx/spip.php?article911>

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?fema=P>

<sup>3</sup> <http://informavit.infonavit.org.mx/spip.php?article911>

Según se informa, de las 5 millones 739 mil 270 personas antes mencionadas, el 50.9 por ciento tiene entre 15 y 64 años, y el 40 por ciento restante tiene más de 65 años.

## Por grupos de edad (INEGI, 2010)



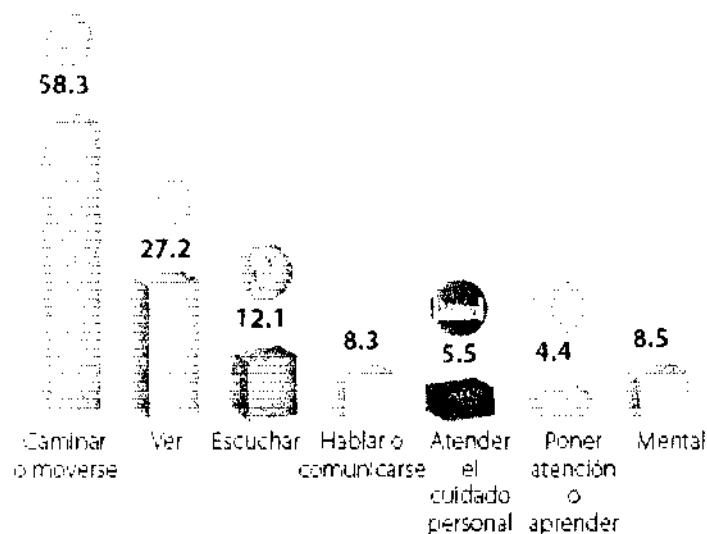
FUENTE: INEGI

En este entendido, el INEGI clasifica la discapacidad en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada. Por lo que, de cada 100 personas con discapacidad, 39 son por enfermedad; 23 por edad avanzada; 15 por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer; 15 por consecuencia de algún accidente y 8 por otras causas<sup>4</sup>.

El porcentaje de la población con discapacidad según dificultad en la actividad (Año 2010) se refleja en la siguiente gráfica:

<sup>4</sup> Ibidem.





En el Distrito Federal se detectaron 25,627 personas con algún tipo de discapacidad permanente, sobre todo en las zonas de alta marginalidad, de las cuales 14,853 son hombres y 10,774 son mujeres. Estas personas padecen desigualdad, despojo y marginación, así como discriminación e ignorancia. 483 mil 45 personas con discapacidad en el Distrito Federal.

La sociedad debe de entender que los derechos humanos de las personas con discapacidad son los mismos derechos de todas las personas. Por desgracia en la actualidad, las personas que padecen alguna discapacidad no gozan de la posibilidad de ejercerlos de la misma forma que el resto de la población, debido a las barreras de actitud y al ambiente propio en el que se desarrollan. Esto, evita su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

El mayor reto para las personas que viven con discapacidad es concientizar al resto de la sociedad de que no son diferentes a los demás; que a pesar de las limitaciones que puedan tener, también cuentan con el derecho y la capacidad para desarrollar una vida productiva y plena.

Por lo tanto, la integración social debe ser un proceso que conceda a todos los individuos el poder participar de los beneficios del desarrollo social a través del ejercicio de sus derechos y capacidades. La principal arma para lograr la integración social y productiva es trabajar a favor de la justicia y la igualdad.

Luego entonces, el Estado debe instrumentar políticas públicas que favorezcan su participación en la vida laboral, cultural, política, social y económica, así como auspiciar la integración a las distintas facetas de la vida pública, a fin de erradicar todos aquellos actos discriminatorios que atentan contra su integridad.

En este entendido, como ya hemos hecho mención con anterioridad en otros documentos legislativos, los artículos 2º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 1º de la Comisión Americana de los Derechos Humanos, instrumentos internacionales de los que México es parte, establecen:

“...

**2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”**

**“ 1. Obligación de Respetar los Derechos**

**1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.**

**2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano."**

Siguiendo esta línea, el Instrumento Normativo Internacional que por sus avances merece una especial consideración es la **Convención Internacional sobre Derechos de los Discapacitados**, cuyo alcance se transcribe de este modo:

**"[reconoce que] las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole".**

**"[reconoce que] la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano".**

**"[reconoce] "(...) la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso."**

**"[reconoce que] una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados (...)"**

Por su lado, dentro de las obligaciones generales que los Estados Parte aceptan, dentro de los puntos resolutive de la Convención en cita, se encuentran los siguientes:

**"a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;**

**b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;**

**c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;**

**d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; (...)"**

En su artículo 5, la Convención funda:

**"1. Los Estados Parte reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.**

**2. Los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo".**

Finalmente, en su artículo 13, la Convención advierte que:

**"1. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de**

**procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares".**

La particularidad de las disposiciones enunciadas es que todas ellas hacen mención de una serie de aspectos por los cuales se encuentra prohibido realizar actos discriminantes, así como todas las medidas necesarias que se deberán tomar, a fin de subsanar los actos discriminatorios históricamente ignorados, con la intención de reivindicar a las personas discapacitadas.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaaura, en el tercer párrafo de su primer artículo, el derecho y la garantía de no discriminación, y deja abierta la posibilidad que existan nuevos rubros bajo los cuales se pudiera discriminar a las personas.

El tema del combate a todas las formas de discriminación fue recogido puntualmente en nuestra Carta Magna, mediante la reforma publicada en agosto de 2001.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 4, establece que debe entenderse por discriminación:

**"(...) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".**

En cuanto a la interpretación de dicha Ley y las características a las que debe apegarse la actuación de las autoridades, en su artículo 6 podemos leer que

deberá ser **“congruente con los instrumentos internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable”**.

Por último, tratándose del acceso al ejercicio pleno de sus derechos y a la igualdad real de oportunidades, el artículo 9 del mismo ordenamiento estipula que queda prohibida toda práctica discriminatoria; particularmente, la conducta de impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia.

Si bien es cierto que todos los esfuerzos emprendidos en la materia han sido un tanto someros, el pasado 30 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en donde se eleva a rango de ley la prohibición expresa de tratar de manera discriminatoria a las personas con alguna limitación física o psíquica.

Con ello, se pretende dar un cambio de perspectiva para dejar atrás el criterio asistencialista tan ampliamente aplicado en la materia.

En lo que respecta al acceso a la justicia, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad crea las condiciones para que los beneficiarios de la norma tengan derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establecen las leyes respectivas (art. 28).

Así, se impone a las instituciones de administración e impartición de justicia la obligación de contar con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de Escritura Braille, previendo también la implementación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad (arts. 29 y 30).

En su artículo 31, se imputa al Poder Ejecutivo Federal y a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que promuevan que las instancias de administración e impartición de justicia cuenten con disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

Resulta oportuno mencionar que la promulgación de la Ley en comento se armoniza con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la ONU en 2007.

Siguiendo con el rubro de la administración de justicia, el artículo 17 constitucional, en su segundo párrafo, a la letra instituye que:

**“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”**

Como ya hemos advertido antes, la garantía constitucional de acceso a la justicia no se verifica por el hecho que el Estado provea la instalación de oficinas que reciban y tramiten demandas, sino con la inclusión de los medios físicos y recursos humanos que faciliten la administración de justicia, con especial atención a quienes afecta la aplicación de las leyes procedimentales.

Acceder a la justicia por tanto, implica no sólo el contar con un abogado que defienda los derechos de quien se ve envuelto en un proceso jurisdiccional, sino además, que la persona conozca de manera directa los alcances de las asesorías otorgadas por su defensor.

En lo que respecta al Distrito Federal, también se han emprendido acciones para adecuar las leyes locales a las prescripciones constitucionales e

internacionales. Así, en el año de 1995 se expidió la *abrogada Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (hoy Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal)*, con la finalidad de normar las medidas y acciones que contribuyeran a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Empero, adicional a las barreras físicas, se deben eliminar las barreras normativas. Por ello, el combate a la discriminación se ha colocado como el eje fundamental que debe atravesar todas las vertientes de la actividad del Estado, incluida la administración de justicia.

En el caso antes referido de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en relación con las garantías de Acceso a la Justicia y del Debido Proceso Legal establecidas en el artículo 13, podemos observar textualmente lo que a continuación se detalla:

**“La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá atender de manera especializada los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad, donde se garanticen todos sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.**

**Las Agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan.”**

Es por eso, que la presente Iniciativa busca alinearse al marco jurídico e institucional en la materia, a fin de que las personas con algún tipo de



discapacidad gocen a plenitud de sus derechos de igualdad y no sean discriminados por ninguna causa; en el caso que nos atañe, en lo que concierne a la procuración e impartición de justicia.

Lo anterior se puede ver en el artículo 9º fracción VI del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el cual contempla que se pueda contar con el apoyo de un intérprete traductor en caso de que el denunciante, querellante y la víctima u ofendido por la comisión de un delito pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena, no conozca o no comprenda bien el idioma español, o padezca alguna incapacidad que le impida oír o hablar.

En tanto, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala, en su artículo 2º, que el Ministerio Público estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, por los Agentes de la Policía de Investigación bajo su conducción y mando, y por conducto de sus auxiliares:

“I. a III. ...

**IV. Proteger los derechos e intereses de las niñas, niños, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características sean vulnerables o se encuentren en situación de riesgo;**

**V. Aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones y principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, desde el inicio de la averiguación previa hasta que concluya el proceso penal;**

**VI. Proporcionar atención a los ofendidos y a las víctimas del delito; facilitar su coadyuvancia tanto en la averiguación previa como en el proceso, protegiendo en todo momento sus derechos e intereses**

**de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la demás normativa en la materia;**

...”.

En Nueva Alianza celebramos el avance dado en el ámbito federal; no obstante, estamos conscientes que resulta insuficiente para transformar la realidad que nos aqueja, por lo que se requiere una mayor armonización de las políticas públicas transversales del Distrito Federal.

En este orden de ideas, en lo que se refiere a la multicitada impartición de justicia para los grupos vulnerables, es innegable la necesidad de garantizar la igualdad, las libertades y derechos de quienes tienen alguna discapacidad, con el objeto de destruir las barreras culturales y estructurales, reivindicando la dignidad humana y el mejoramiento en su condición de vida.

Finalmente, por técnica legislativa, otro objetivo que se persigue con la presente Iniciativa en lo que respecta a la reforma del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal consiste en dividir las necesidades de los diferentes grupos sociales, con la intención de tomar en cuenta de manera separada los diversos obstáculos y barreras de las que son víctimas.

En este tenor, la reforma busca asegurar la asesoría jurídica integral y accesible a las personas con discapacidad y a las personas indígenas, como una medida imprescindible para dar cabal cumplimiento a los derechos y necesidades que requiere cada segmento social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa:

**Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; se reforma la fracción VI y se adiciona**

**la fracción VII del artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes**

**Primero.- Se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

**Artículo 13.-** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá atender de manera especializada los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad, donde se garanticen todos sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.

Las Agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan."

**En caso que una persona padezca de una discapacidad visual y/o auditiva, las Agencias del Ministerio Público, estarán obligadas a brindar el apoyo y asesoría jurídica a través de un intérprete de Leguaje de Señas Mexicanas y Sistema de Escritura Braille respetando el acceso a la impartición de justicia.**

**Segundo. Se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes, para quedar como sigue:**

**Artículo 9.-** Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:

I. A que el Ministerio Público y sus Auxiliares les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia;

II. a V. ...

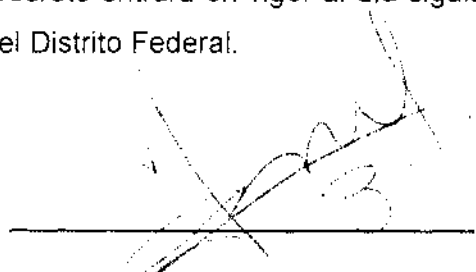
VI. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma español;

**VII. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores de Leguaje de Señas Mexicanas y Sistema de Escritura Braille cuando padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar;**

...

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Dip. **Axel Vazquez Burguette**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 08 de noviembre de 2011.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Fernando Cuéllar Reyes integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXV y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Distrito Federal tiene un origen mesoamericano, fue el lugar de asentamiento de importantes señoríos indígenas del Valle de México, y que algunos de ellos se transformaron en imperios prehispánicos. Esta es una condición única de nuestra urbe. Antes de la llegada de los españoles nuestra ciudad denotaba una complejidad cultural, social, económica y política única en Mesoamérica. La Ciudad de México, desde ese tiempo, también se convirtió en un sitio de continua migración, colectividades llegaban y otras se iban, ese torrente migratorio nunca se detuvo en toda la época prehispánica; y es un rasgo indisoluble de la cosmovisión de los pueblos mesoamericanos, en especial del pueblo náhuatl.

Este origen, a pesar de los diversos procesos históricos, políticos, económicos y culturales sigue teniendo un peso fundamental en la actual composición social de nuestra ciudad. El Distrito Federal nunca fue un espacio franco, libre, para la colonización sino todo lo contrario, todo nuevo asentamiento, cada obra pública, templo, o capricho implicaba el despojo, la negociación e incluso la negación de los

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



habitantes de esta ciudad. De la misma manera implicó un proceso continuo de mestizaje, diferenciación y recreación de la identidad. En todas las etapas históricas que ha vivido nuestra ciudad siempre los pueblos y barrios originarios, o sus integrantes, han sido fundamento para sus estructuras económicas; hoy en día la viabilidad económica de nuestra ciudad sería inentendible sin las tierras comunales de los pueblos originarios y su aportación ecológica.

Los pueblos y barrios originarios, sólo basándose en criterios de tenencia de la tierra; ocupan el 52% de la totalidad de la tierra del Distrito Federal que asciende a 1 499 km cuadrados concentrada en la llamada zona rural de nuestra Ciudad. La cantidad de habitantes que vive en los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal ascienden aproximadamente a un millón 509 mil 355 personas, lo que representa 17% de la población total de la ciudad.<sup>1</sup>

Por otro lado, existe una población de indígenas en nuestra ciudad provenientes de otras entidades del país que ascienden a un millón en la zona metropolitana de la Ciudad de México. El traslado de su entidad de nacimiento al Distrito Federal no obedece a los procesos de migración de la época mesoamericana, cabe recordar que durante la colonia el movimiento de colectividades indígenas fue inhibido y solo se realizaba por políticas de poblamiento de la corona española. Estos procesos tienen una relación sustancial con los procesos de urbanización y de crecimiento de nuestra ciudad, bajo el modelo económico aplicado en el siglo XX.

La población indígena residente en el Distrito Federal, de forma temporal o permanente, en organizaciones o comunidades, es la más grande de todo el país. Estas aun no tienen el reconocimiento jurídico tal como se establece en el artículo segundo constitucional, en los acuerdos y declaratoria internacionales, leyes generales de la Federación e incluso leyes del Distrito Federal.

### Antecedentes prehispánicos

Nuestro punto de partida es la referencia de una Gran Ciudad hegemónica al momento de la invasión de los españoles, denominada *México-Tenochtitlan* (quizá denominada *huey altepetl*), que ejercía su dominio sobre varias ciudades (*altepetl*) y sus poblados en la Cuenca de México. Estos *altepetl*, que para algunos autores son señalados como señoríos, tenían concentraciones poblacionales<sup>2</sup> de gran importancia

<sup>1</sup> MORA VÁZQUEZ, Teresa, Coordinadora, *Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, Atlas Etnográfico*, México; Instituto Nacional de Antropología e Historia; 2007, pág. 28.

<sup>2</sup> La ciudad mesoamericana constituía una unidad territorial en donde los espacios rurales y los urbanos se imbrican unos con otros. La población y las construcciones arquitectónicas pertenecientes a dicha unidad se extendieron de manera decreciente de un núcleo densamente poblado, pasando por espacios entreverados de casas-habitación y tierras de cultivo, hasta la periferia limítrofe, la cual pudiera formar parte de este tejido aunque se encontrara casualmente habitada. Esta es una definición en la dinámica urbana occidental, tal como fueron definidas por Fernández y García. FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, Federico y GARCÍA ZAMBRANO, Angel Julián, Coordinadores; *Territorialidad y paisaje en el Altepetl del siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica e Instituto de Geografía de la UNAM, 2006, p. 96

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



económica política y cultural, como fueron *Xochimilco*, *Iztapalapa*, *Culhuacan*, *Coyoacan*, *Tlacayopan (Tacuba)*, *Azcapotzalco*, *Tlatelolco* y *Cuiclahuac (Tlahuac)*. De la misma manera estos *altepetl* tenían poblaciones que si no eran parte de esta concentración poblacional si guardaban una relación económica, política, cultural o militar, como eran los casos de la Magdalena *Mixhuaca*, *Iztacalco* o de Santiago *Acahualtepec*.

El *altepetl* se define como un estado étnico que para existir necesitaba de un territorio específico, de un grupo de instituciones correspondientes a sus partes constitutivas y de un gobernante de linaje. También requería el organismo sociopolítico de una serie de estructuras arquitectónicas: el templo (*teocalli*) para la deidad tutelar de la ciudad, el palacio (*tecpan*) para el gobernante y el mercado (*tianquiztli*) para las actividades comerciales.<sup>3</sup>

En estos *altepetl* existía una división interna que recibía el nombre de *tlaxilacatlin*, casa punzada por agua o como caserío rodeado por agua. Estos eran entendidos como las demarcaciones territoriales, administrativas y residenciales los cuales incluían una gran diversidad de formas de asentamientos que tenían el mismo principio de organización territorial: el predio familiar autónomo. El *calpulli* se designa el grupo fundador del barrio cuyos vínculos articulaban la vida comunitaria de los habitantes de tales distritos.<sup>4</sup> El *altepetl* se componía de células, una de ellas podía escindirse o agregarse y permitir al ente encogerse o expandirse, causando un daño mínimo a su base organizativa.<sup>5</sup>

Los españoles, diferenciaban conceptual y físicamente el asentamiento densamente poblado y geoméricamente organizado de los pequeños asentamientos diversos y acomodados orgánicamente sobre el territorio circundante. Al primero les denominaron ciudad o urbe y rural o rústico al segundo. En cambio las diferentes etnias mesoamericanas parecen haber concebido el núcleo urbano solamente como eso, el centro de una ciudad, la cual integraba la porción que los europeos llamaron rústica o rural. Otra diferencia básica entre las concepciones fue la visión sagrada de los asentamientos de los indígenas y la visión predominantemente profana de los asentamientos de los segundos. Los nativos de Mesoamérica percibieron en sus espacios agrícolas y elementos geográficos una expresión del mismo concepto sacro de la ciudad, la visión europea contemplaba dichos ámbitos, básicamente, como predios de explotación al servicio de la urbe y de una economía de mercado.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Ibid, pág. 47

<sup>4</sup> ESCALANTE GONZALBO, Pablo. *Historia de la Vida Cotidiana en México*, Tomo I, Mesoamérica y los ámbitos Indígenas de la Nueva España. Los Barrios de Tenochtitlán. Topografía, organización interna y tipología de sus predios por Alcántara Gallegos Alejandro, El Colegio de México y el Fondo de Cultura Económica, México, 2004, p. 168.

<sup>5</sup> Ibid, p. 68

<sup>6</sup> Ibid, p. 37

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Entre los siglos XVI y XVIII, los conquistadores del centro de México fragmentaron el *Altepetl* complejo o *huey altepetl* (gran ciudad), el cual se componía de varios *altepeme* (plural de *altepetl*), ya fuera bajo la jurisdicción de uno jerárquicamente superior o como parte de una confederación, para conformar pueblos cabeceras y pueblos sujetos de acuerdo con la jerarquía sociopolítica y territorial de su propio modelo. El *calpulli*, institución altamente compleja que incluía el control de un territorio determinado dentro del *altepetl* al que pertenecía. Quizás fue esta la metamorfosis menos dañina a la población autóctona, dado que conservo las relaciones internas del centro y la periferia a los *calpulli*, los españoles los entendieron como barrios de la ciudad. Cabe destacar que mientras a unos los conservaron con esa categoría en las ciudades coloniales, a otros los convirtieron en pueblos y a los de densidad de menor los transformaron en estancias, colaciones, caseríos y rancherías.<sup>7</sup>

El proceso de adaptación de las organizaciones territoriales y sociopolíticas del *altepetl* a las nuevas condiciones de la Colonia, paso por varias etapas. La primera, entre 1521 y 1535, atestiguó el principio de la fragmentación de los *altepeme*. Inmediatamente después de la derrota de México-Tenochtitlan, los conquistadores, sabedores del enorme volumen de tributos que recibían los *tlahtoque*, repartieron sus *altepemes* en encomienda. El *altepetl* de México-Tenochtitlan se descompuso en cuatro encomiendas correspondientes a sus cuatro barrios principales. Prontamente, estas primeras divisiones originaron una catalogación de los asentamientos en pueblos de españoles y pueblos de indios.<sup>8</sup>

Entre 1530 y 1550, la segunda etapa, el gobierno colonial organizó los *altepeme* bajo el modelo suministrado por el municipio español. Sin embargo, el proceso nunca llegó a completarse del todo debido a la todavía vigente organización de los *calpulli*. El cambio pretendidamente dirigido a emular una administración de clara factura europea fracasó, y en su lugar se estableció un híbrido resultante de la organización española y la mesoamericana, situación vigente hasta nuestros días en un número significativo de municipalidades. El nuevo tipo de municipio dominó la organización de los pueblos indígenas hasta principios del siglo XIX.<sup>9</sup>

La nueva política permitió a los indígenas obtener títulos dentro del sistema jurídico español, justificando así la posesión legal de sus tierras. Concurrente con la legalidad de los trámites, los indígenas reescenificaron, en presencia de funcionarios de la corona española, las ceremonias tradicionales de demarcación de linderos y otros ritos fundacionales. Se reasentó a los indígenas, bajo la supervisión de los mendicantes, en sus mismos “pueblos viejos” o en lugares cercanos a ellos, ahora denominados “pueblos nuevos”.<sup>10</sup> Las sociedades indígenas reeditaron sus antiguas

<sup>7</sup> Ibid, p.32

<sup>8</sup> Ibid, p. 66

<sup>9</sup> Ibid, p. 73

<sup>10</sup> Ibid, p. 161



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



creencias, tanto en el ciclo ritual católico como en los territorios y paisajes de sus pueblos; la dimensión espacial de su antiguo *alteptl* fue desplegada tanto en la nueva traza como dentro del fundo legal, dando con ello comienzo a un profundo proceso de negociación que a la larga dejaría bien librados a muchos de los rasgos más característicos de la territorialidad prehispánica.<sup>11</sup>

De 1540 a 1620, la tercera etapa, el procedimiento virreinal para fundar los pueblos de indios se asoció a las antiguas prácticas prehispánicas sobre los rituales de fundación, la distribución de la tierra y la delimitación de un territorio a través de las mojoneras, se puede apreciar la presencia del héroe tutelar de un poblado, la reafirmación del liderazgo de un linaje gobernante y la existencia de un relato sobre la procedencia de la tribu, su migración y su arribo final al lugar que ocupaban antes de la conquista española. De esta serie de documentos virreinales, los títulos primordiales muestran de una manera más clara el deslinde territorial y la refundación de los pueblos.<sup>12</sup>

### El Pueblo de Indios

El término de Pueblos de Indios fue el reconocimiento del gobierno virreinal a lugares con gran concentración de población indígena que en tiempos prehispánicos formaban parte de una entidad político-territorial llamada *altepetl*, el cual tenía un gobernante señorial hereditario. Se conservó el nombre indígena que se añadió al de un santo católico como patrón del lugar. Al llegar el siglo XVIII, se puede definir al pueblo de indios como un lugar con ochenta tributarios indios o más (equivalente a 300 habitantes o más) con una iglesia consagrada, autoridades indígenas electas anualmente y una dotación inalienable, pero, era preciso tener el permiso del gobierno. Hacia 1800, los documentos oficiales registraron la existencia de 4468 pueblos de indios en el virreinato.<sup>13</sup>

Después de la conquista se autorizó la fundación de pueblos de indios y a mediados del siglo XVI ya existía una legislación que reglamentaba a los gobernantes indígenas y los fondos de los pueblos. El Consejo gubernativo del pueblo de indios se llamaba “República”, pocas veces se le denominaba cabildo o ayuntamiento (también se usaba el término República de indios para nombrar una agrupación de indios de una localidad autorizada para tener gobernantes indígenas). El Gobernador y Oficiales de República eran electos anualmente. Generalmente, el grupo de electores que tenían derecho de votar se constituía por un número reducido de los hombres adultos del

<sup>11</sup> Ibid, p. 172

<sup>12</sup> Ibid, p. 178

<sup>13</sup> TANCK DE ESTRADA, Dorothy. *Atlas Ilustrado de los pueblos de indios, Nueva España, 1800*. El Colegio de México, El colegio Mexiquense y la Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, México, 2005, p. 21

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



pueblo que eran nobles o ancianos. En algunos pueblos se permitía votar a un mayor número de tributarios, y en ocasiones todos los varones mayores de 18 años.<sup>14</sup>

Los puestos principales en la República de un pueblo eran los de Gobernador, Alcalde y Regidor. El Gobernador era la más alta autoridad, responsable de la recolección del tributo, la administración de los bienes y tierras del pueblo (llamados los “bienes de comunidad”), la representación legal del pueblo frente al gobierno virreinal y a la iglesia, y la asignación de las parcelas de tierra agrícola comunal a los tributarios. Durante el siglo XVI los gobernadores eran los antiguos señores del *altepetl*, llamados caciques por la legislación española. Los alcaldes de la República se encargaban de la administración de justicia en el ámbito local, imponiendo castigos por infracciones menores, como deudas, embriaguez, faltas a la moral, robo de poco monto, inasistencia a misa y riñas. El Gobierno municipal indígena también funcionaba como un tribunal agrario, ya que vigilaba y distribuía las parcelas de las tierras comunales para el usufructo de los habitantes. Desde 1542 en las leyes nuevas, el gobierno real reconoció que la sociedad indígena podía conservar las prácticas legales y culturales “guardando sus usos y costumbres, no siendo claramente injustos” o en contra del cristianismo y la soberanía del rey.<sup>15</sup>

En la Ciudad de México-Tenochtitlan se vivía un proceso particular. La Corona española había instrumentado una forma de control y de representación de los barrios y los pueblos de indios dependientes de la Ciudad de México. Las parcialidades de San Juan *Tenochtitlan* y de Santiago *Tlatelolco*; eran estos mecanismos de control y representación de los pueblos indios. Dentro de lo que se llamo parcialidad de San Juan quedaron los cuatro *calpullis* –llamados por los españoles barrios y a veces parcialidades- que componían la ciudad prehispánica: Santa María *Cuepopan*, al noroeste; San Sebastián *Atzacolco*, al noreste; San Pablo *Teopan*, al sureste y San Juan *Moyotla*, al suroeste. Al norte quedo la parcialidad de Santiago *Tlatelolco*; este lugar tenía cierta independencia desde épocas anteriores. La ciudad creció a costa de los barrios indígenas.<sup>16</sup>

### **El México independiente: las nuevas leyes liberales y la política de erradicación de los pueblos de indios.**

El régimen constitucional español de 1812 dictaba la desaparición de las diferencias entre los españoles y los indios, ya que los primeros adquirirían la plena ciudadanía y el ejercicio de los derechos de propiedad y comercio que hasta entonces habían tenido disminuidos por la protección a la que estaban sujetos; se ordeno entonces que se extinguieran las repúblicas de indios para erigirse en ayuntamientos

<sup>14</sup> Ibid, p. 27

<sup>15</sup> Ibid, p. 30

<sup>16</sup> LIRA, Andrés, *Comunidades Indígenas frente a la Ciudad de México, Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*. El Colegio de México, México, segunda edición, p 27

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



constitucionales, allí donde hubiere suficiente de habitantes y el lugar adecuado, o bien, como el caso de san Juan y Santiago, se extendió que por su proximidad al centro de la ciudad debían incorporarse al ayuntamiento de México, desapareciendo todos los elementos de gobierno económico y político que hasta entonces habían tenido esas parcialidades. De los pueblos más o menos alejados que dependían de ellas se hizo consideración especial para erigirlos en ayuntamientos constitucionales. Asimismo, el juzgado General de Indios, que había sido un organismo de Gobierno y administración de justicia especial, se disolvió por obra de los principios de igualdad y de división de poderes adoptados por la Constitución Política de la Monarquía Española. Dicho juzgado era una instancia privativa de los naturales ante el virrey.<sup>17</sup> Estos ordenamientos tuvieron una vigencia efímera, sin embargo, ya que el México independiente seguiría los principios adoptados en las cortes españolas. Las nuevas leyes presuponían la igualdad entre indígenas y no indígenas, y tal igualdad no existía ni los hombres de la época pecaron de un exceso de ingenuidad al darla como hecho.

El curso de la historia nacional, para la visión liberal, es el triunfo de la ciudad sobre las organizaciones sociales que han entorpecido o retardado el crecimiento, durante todo el siglo XIX se gestaron los cambios que preparan la gran expansión material de la ciudad que se da a partir de 1858. Al entrar en el comercio las tierras, se permiten nuevas disposiciones materiales en el ámbito mismo de los pueblos y barrios, que quedan sujetos a las necesidades de la gran expansión de la urbe después de 1858; además, al reducirse a capitales o créditos, esos bienes se volverán una cuestión de buena administración financiera que acabará por ponerse en manos del gobierno municipal. Así los pueblos y barrios dejarán de tener un lugar exclusivo y serán, tarde o temprano, el campo que la ciudad ira modelando al imponer a su gente como propietaria de pleno derecho.<sup>18</sup> La ciudad sufre una transformación absoluta en solo 50 años, su área, que en 1858 era de 8.5 km se amplía a 4.7 veces y ocupa en 1910 una superficie de 40.5 km. Su crecimiento demográfico aumenta 2.3 veces, de 20000 pasa a 471000 habitantes.

A finales de la revolución, 1919, después de reducir a los indígenas al problema de la tierra, no eran ya los barrios o pueblos de la ciudad de México y sus aledaños parte del organismo nacional. La tierra era el problema visible y los indígenas que vivían en los aledaños de la gran cabecera desaparecieron en los papeles que registraban el nacimiento y el crecimiento de ese organismo. Pero no era ese el único problema. Las comunidades con o sin tierra, se harían presentes posteriormente. Su cohesión interna los llevaría a manifestarse en distintas formas y volverían a hacer reclamos de tierras. Este proceso era y es, al fin y al cabo, ejemplar de una situación que subsiste conformada políticamente en el territorio nacional. Los de las parcialidades estaban en el centro de un enorme círculo en que la actividad estatal parecía borrarlos.<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Ibid, p. 23

<sup>18</sup> Ibid, p.43

<sup>19</sup> Ibid, p.292

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



### El Siglo XX

Ante la pérdida de su calidad como actor de la vida social y económica de nuestra ciudad, de sus tierras habitadas ancestralmente y reconocidas por la Corona española y desamortizadas por los liberales decimonónicos; de la falta de canales institucionales para su representación; y de continuo sometimiento a los intereses de los nuevos procesos de urbanización, que en su conjunto debilitaron sus tejidos sociales y sus rasgos de identidad. Así era el panorama de los llamados pueblos de indios al terminar la revolución mexicana.

Por ello los pueblos de indios comienzan una lucha de sobrevivencia y de resistencia ante las nuevas exigencias. La lucha por la tierra se convierte en uno de los estandartes más importantes en este período. De acuerdo con el historial agrario, en el Distrito Federal se han constituido legalmente 83 ejidos y siete comunidades a las que se les otorgaron 54,400 ha y de ellas, considerando las afectaciones que son del orden de poco más de 20,460 ha, que casi en su totalidad corresponden a alrededor de 270 decretos expropiatorios, les resta 33,938 ha, cifra que en la realidad ha sido rebasada, ya que estas cantidades no consideran datos de situaciones de hecho, relativas a afectaciones irregulares, originadas principalmente por asentamientos humanos.<sup>20</sup>

Este reparto agrario, especialmente el ejidal, fue utilizado para el proceso de urbanización que vivió nuestra ciudad. La expropiación no sólo se ha utilizado para obras de infraestructura y servicios; más bien se ha empleado de manera importante para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en colonias populares. El crecimiento de la Ciudad de México pasó de medio millón de personas en 1910 a 9 millones para el año dos mil. La demanda de suelo para vivienda, la ocupación irregular de la tierra y el crecimiento desmesurado y anárquico de los asentamientos humanos, son algunos de los principales ejes problemáticos del desarrollo urbano y de la tenencia de la tierra, la solución de estos problemas representa una de las fuertes demandas permanentes de la sociedad y una de las preocupaciones prioritarias de las instancias de Gobierno.<sup>21</sup>

### ***Hacia la construcción de una legislación: el derecho a la consulta.***

El convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que versa sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales – del cual fue promotor nuestro país, firmado y después ratificado por las instancias legislativas correspondientes- determina

<sup>20</sup> MONTES VARGAS, Franco y MARTINEZ PABELLO, Silvia. “Análisis de la propiedad social del Distrito Federal en el siglo XXI”, en *Estudios Agrarios* no. 12, p.19

<sup>21</sup> *Ibid* p. 22.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

en su artículo 6, fracción 2: “Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”; y en su artículo 7, fracción 1: “Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente”.<sup>22</sup>

El Derecho a la Consulta es la piedra angular del Convenio ya que exige que los pueblos indígenas puedan participar de manera eficaz en los procesos de toma de decisiones que puedan afectar sus derechos e intereses. Garantiza que los gobiernos deberán: (a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; (b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles, en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; y (c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Por otro lado, establece que esta consulta debe realizarse a través de sus instituciones representativas. Estas pueden ser de tipo político, cultural, económico y social. El término “instituciones” se usa para hacer referencia a las instituciones u organizaciones físicas, mientras que en otras puede tener un significado más amplio que incluye las prácticas, costumbres y patrones culturales de los pueblos indígenas.

Las culturas y tradiciones de los pueblos y comunidades son dinámicas y responden a las realidades y necesidades de nuestro tiempo. Presentan un vasto espectro de formas de organización e instituciones diferenciadas. Algunos han mantenido sus sistemas tradicionales jurídicos, sociales, administrativos y de gobierno, o parte de ellos, mientras que otros han adoptado o se han visto forzados a adoptar nuevas instituciones y formas de organización. A veces las sociedades indígenas son percibidas como estáticas y homogéneas, lo que supone erróneamente que si cambian o adoptan formas de organización diferentes podrían ser menos “indígenas”. Sin

<sup>22</sup> Organización Internacional del Trabajo. *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica, una guía sobre el convenio núm. 169 de la OIT*. Perú, 2009, p.59

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



embargo, en realidad, las sociedades indígenas son multifacéticas y dinámicas. Esto también significa que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer instituciones contemporáneas, si las instituciones tradicionales ya no son adecuadas para satisfacer sus necesidades e intereses.<sup>23</sup>

El Consejo de Pueblos y Barrios Originarios (El consejo) expresa esta exigencia en los considerandos de su acuerdo de creación: “Se tiene que fortalecer, desarrollar, y perfeccionar la participación, interlocución y consulta en materia de cultura originaria y tradicional, a través de un órgano de consulta e interlocución entre los pueblos y barrios originarios, las agencias gubernamentales, y organizaciones sociales y civiles”. Desde ésta perspectiva el órgano de consulta será una instancia para identificar y proponer la construcción de mecanismos de transversalidad, intersectorialidad y participación del Gobierno del Distrito Federal. Esta situación queda asentada en su artículo uno que determina que el Consejo es un órgano de coordinación y participación de la administración pública del Distrito Federal presidido por el Jefe de Gobierno. En su artículo segundo señala que este consejo estará integrado por los representantes de los pueblos y barrios originarios en igualdad de condiciones que los demás miembros del Consejo –como se establece en su artículo quinto-. La singularidad que los representantes de los pueblos y barrios originarios tienen el mismo status que los representantes de la administración pública del Distrito Federal.<sup>24</sup>

El Consejo es un órgano de coordinación de la administración pública, es un órgano de consulta y participación, y es una institución de representación para los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal. **Cabe mencionar que efectivamente la creación del Consejo es a través de un decreto administrativo, pero responde a una exigencia histórica de representación por parte de los propios pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.**

En este tenor, bajo los preceptos de derecho a la Consulta y la naturaleza del Consejo, se inicio los trabajos para la elaboración de un *Anteproyecto de Iniciativa de Ley para los Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios en el Distrito Federal*.

### **Consulta pública “Hacia la construcción de una legislación de derechos y cultura indígena de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal”**

#### **Foro *Hacia una Legislación de Pueblos Originarios*.**

Se llevó a cabo el 17 de julio del 2008 en el Teatro Carlos Pellicer de la Delegación Xochimilco. En él contamos con la participación del jefe Delegacional de Xochimilco, Biol. Adolfo Uriel González Monzón y representantes de pueblos y barrios originarios: de la Delegación Tláhuac con 10 Representantes, con 15 Representantes de la

<sup>23</sup> Ibid, p. 50

<sup>24</sup> Acuerdo de Creación del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, publicado el 21 de marzo de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Delegación Tlalpan, con 10 representantes Delegación Milpa Alta y 17 Invitados de Organizaciones Sociales y Asociaciones Civiles e interesados en el tema.

Los académicos exponentes en este foro fueron:

- a).- Dr. Rodolfo Stavenhagen, consultor de la Organización de las Naciones Unidas, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo, Organización de Estados Americanos sobre pueblos indígenas y minorías étnicas.
- b).- Dr. Bolfy Cottom, especialista en Legislación cultural y del patrimonio.
- c).- Dr. Iván Gómezcesar Hernández, Coordinador del Proyecto de Enlace Comunitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- d).- Dr. David Chacón Hernández, especialista en Régimen de la Propiedad, Derecho Agrario y Derechos Humanos y Marginalidad.
- e).- Lic. Maximino Muñoz De la Cruz, ex becario del Programa de Fortalecimiento y Modernización en la Administración de Justicia en México, auspiciado por la Unión Europea.

### **Seminario Taller, *Hacia una Legislación de Pueblos Originarios.***

Este Seminario Taller fue coordinado con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Posgrado en Derecho Indígena que encabezaba desde hace 15 años el Dr. José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes.

Se desarrollaron once sesiones de septiembre a noviembre de 2008, con la participación de **101 representantes de los pueblos, vecinos y estudiantes** interesados en el tema. Las temáticas que se desarrollaron fueron las siguientes:

- 1.- Teoría Parlamentaria y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2.- Pueblos Indígenas, tribales, Respeto, Participación y Consulta.
- 3.- Derecho Internacional y los Pueblos Indígenas.
- 4.- Derechos económicos, sociales y culturales en México contemporáneo.
- 5.- Caracterización de los pueblos indígenas en el D.F.
- 6.- El Derecho a la consulta a los Pueblos Indígenas.
- 7.- Derecho Constitucional comparado (la regulación constitucional en torno a la cuestión étnica nacional: México).
- 8.- Acuerdos de San Andrés y las experiencias de las legislaciones federales y estatales.
- 9.- Declaración Universal de los derechos Humanos, Convenio 169 y Catálogo de los Pueblos Indígenas.

Los especialistas que contribuyeron en este taller fueron:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- a).- El Dr. José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes, Coordina el Posgrado de Derecho Indígena desde hace 15 años.
- b).- Dra. Consuelo Sánchez, consultora del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional.
- c).- Dr. Jorge González Galván, especialista en Derecho Indígena en la UNAM.
- d).- Dra. Gloria Ramírez, especialista en Derechos Humanos por la UNAM.
- e).- Dr. Francisco Ibarra Palafox, especialista en Derecho Constitucional, Internacional y Sociología del Derecho.
- f).- Dr. Andrés Medina, coordina el Seminario Permanente de Etnografía de la Cuenca de México en el Instituto de Antropología de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- g).- Dr. Iván Gómezcesar Hernández, Coordinador del Proyecto de Enlace Comunitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- h).- Dr. David Chacón Hernández, especialista en Régimen de la Propiedad, Derecho Agrario y Derechos Humanos y Marginalidad.

Durante este proceso se da el siguiente evento: el 20 de agosto del 2008 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, realiza un exhorto al Consejo de Pueblos y Barrios del Distrito Federal, a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la propia Comisión de Asuntos Indígenas de dicho órgano legislativo para realizar los procedimientos necesarios e implementar el proceso de Consulta Pública para revisar las iniciativas sobre derecho indígena que se encontraban en ese momento en la Asamblea Legislativa. De esta forma el Consejo inicio un proceso de consulta sobre estas iniciativas, y que se transformó, ante las omisiones e imperfecciones que presentaban estas iniciativas en un proceso de construcción para presentar un **Anteproyecto de Ley para los Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas en el Distrito Federal**. Estas iniciativas al inicio de la V legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fueron dictaminadas en contra por la Comisión de Asuntos indígenas, pueblos originarios y apoyo a migrantes.

### **Las Asambleas Ciudadanas de consulta sobre las iniciativas de Ley de los derechos colectivos de los pueblos originarios del Distrito Federal 2008 a 2009.**

Se realizaron consultas en ocho Delegaciones Políticas del Distrito Federal de 16 demarcaciones.

- 1.- Azcapotzalco, 3 Asambleas.
- 2.- Álvaro Obregón, 1 Asamblea.
- 3.- Iztacalco, 1 Asamblea.
- 4.- Iztapalapa, 1 Asamblea.
- 5.- Milpa Alta, 2 Asambleas.
- 6.- Tlalpan, 1 Asamblea.
- 7.- Venustiano Carranza, 1 Asamblea y



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



### 8.- Xochimilco, 5 Asambleas.

Con la participación de 905 representantes de los pueblos y barrios originarios, de los diversos ámbitos de organización comunitaria y representación de usos y costumbres como:

- a).- Subdelegados, Coordinadores Territoriales y Enlaces Territoriales,
- b).- Comisariados Ejidales y Comunales,
- c).- Mayordomías, Cofradías y Topiles,
- d).- Comités Vecinales,
- e).- Organizaciones Sociales y Civiles, y
- f).- Ciudadanos de interesados en el tema.

Cabe señalar que las Delegaciones que mostraron mayor participación en el proceso de consulta de septiembre de 2008 a febrero de 2009, fueron Azcapotzalco y Xochimilco, registrándose el mayor número de asambleas realizadas.

### Congresos Delegacionales.

Ante la necesidad que tienen los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, de que sus manifestaciones autóctonas sean reconocidas y respetadas por los distintos niveles de gobierno, el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, atendiendo los rezagos históricos en materia de derechos colectivos convoca a la realización de 16 Consejos Delegacionales.

Se ha realizaron de julio a octubre de 2009 siete Congresos Delegacionales en:

- a) Iztapalapa, 24 de julio de 2009; con una participación de 73 representantes.
- b) Iztacalco, 07 de agosto de 2009; con una participación de 53 representantes.
- c) Coyoacán, 29 de agosto de 2009; con una participación de 65 representantes.
- d) Cuajimalpa de Morelos, 03 de septiembre de 2009, con una participación de 60 representantes.
- e) Iztapalapa, 04 de septiembre de 2009, con una participación de 42 representantes.
- f) Magdalena Contreras, 04 de octubre de 2009; con una participación de 66 representantes.
- g) Azcapotzalco, 29 de octubre de 2009; con una participación de 40 representantes.

### Consulta Universitaria.

El Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal en conjunto con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM iniciaron un **Seminario Deliberativo Hacia la construcción de una legislación para pueblos originarios en la Ciudad de México**. Que fue parte de la **Consulta Universitaria** para impulsar una

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Ley que garantice plenamente los Derechos Colectivos de los Pueblos y Barrios Originarios.

A este Seminario acudieron estudiantes de las Facultades y Escuelas Nacionales, del Posgrado de Derecho, del Programa México Nación Multicultural, Representantes de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, Servidores Públicos de la Administración Pública y Diputados Locales y Federales; y que forma parte de la Consulta *Universitaria para este Ley*.

El Seminario Deliberativo constó de 15 sesiones, que duraron de septiembre del 2009 a marzo del 2010, llevándose a cabo la inauguración el 26 de septiembre de 2009, en la cual participó el Dr. Héctor Fix Fierro Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Entre otros temas se abordaron los siguientes:

1. Los nahuas y sus aportes al mundo.
2. Los Pueblos Originarios de otros Estados y países, asentados en la Ciudad de México.
3. Catálogo de los pilares étnicos de los Pueblos Originarios.
4. Autonomía.
5. Los derechos de los Pueblos Originarios en el ámbito Internacional.
6. Estado y Nación.
7. Constitución de los Derechos de los Pueblos Originarios.
8. Mapa Lingüístico de la Ciudad de México.
9. Recursos Naturales y Medio Ambiente.
10. Movimiento Indígena.

El seminario conto con la presencia de académicos de renombre en la materia como el Dr. Rolando Ordoñez Cifuentes, Rodolfo Stavenhagen, Héctor Díaz Polanco, Fernando Nava y Luis Villoro.

### **Comisión interinstitucional para la consulta sobre derechos y cultura de los pueblos originarios y las comunidades indígenas.**

En el año 2009 se instaló el Comité Interinstitucional con la participación de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes (ALDF) y el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal (CONSEJO). Este proceso de consulta, construcción y sistematización fue concluido en el mes de diciembre del 2010, de la misma manera se elaboró un anteproyecto de la ley antes referida. Sin embargo, este anteproyecto presentaba temas divergentes emanados por las diferentes i visiones de las instituciones que integraban dicho Comité. En el mes de febrero de este año, 2011, en un intento de lograr consensos en los temas divergentes se realizan varias reuniones de

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



trabajo con la Consejería del Distrito Federal, en la cual estuvo presente la Dr. Leticia Bonifaz, tomando como fiel de la balanza las recomendaciones que realizaría la Consejería Jurídica sobre estos temas. El día 21 de febrero del 2011 se realiza la presentación del documento derivado de estas reuniones, y se toman acuerdos de los llamados puntos divergentes.

En la última reunión del Comité Interinstitucional, en el mes de abril de este año, se presentó por parte de SEDEREC, ALDF y CDI un anteproyecto de iniciativa que no contenía los acuerdos tomados en las reuniones previas con Consejería Jurídica, incluso se planteó una ruta crítica para dar inicio al proceso legislativo correspondiente. En este tenor, el Consejo desconoce dicho documento y su ruta crítica. Al final no se realiza ninguna acción que se había señalado en la ruta crítica, se cancelan los foros y con esto todo el proceso legislativo planteado. Después de esta reunión ya no existen más convocatorias. En términos prácticos, el Comité Interinstitucional deja de ser el espacio de construcción del anteproyecto de la iniciativa.

- ✓ En esta etapa participaron las siguientes instituciones: la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, e instituciones académicas como la UNAM, el Colegio de México, la UAM, el CIESAS, EL Programa México Nación Multicultural y la UACM.
- ✓ Se llevaron a cabo Foros Delegacionales en cada una de las delegaciones del Distrito Federal con vecinos, líderes y representantes de organizaciones.
- ✓ Tres mesas temáticas: Conceptos, Alcances Jurídicos y Seguimiento
- ✓ En coordinación con el Instituto de Investigaciones de la UNAM se organizaron Tres Foros: Primera Reunión de trabajo con Grupo de Especialistas, Presentación de Voces, Catálogo de demandas y cotejo jurisprudencial para la Consulta sobre derechos y cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas en el Distrito Federal; y Jornadas de Propuestas para la Consulta sobre derechos y cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas en el Distrito Federal.
- ✓ En Junio del 2010 se realizó la Mesas de Trabajo con expertos Constitucionalistas: Querrela (Reclamos) de los Pueblos Originarios frente a sus Derechos; y Los Caminos de la Ley: Opinión de los Constitucionalistas-
- ✓ Posteriormente, se sistematizó la información y se elaboró un Anteproyecto de Ley ordenado temáticamente, especificando los Derechos de los Pueblos Originarios del DF y los de las Comunidades Indígenas Residentes. El cual fue presentado en cuatro foros regionales: Foro Quetzalcóatl, Delegaciones Iztapalapa y Coyoacán; Casa de Cultura Jaime Sabines, Delegaciones Tlalpan, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón; Foro Quetzalcóatl de Xochimilco Delegaciones Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac; y Casa de Cultura Azcapotzalco.
- ✓ De Agosto a Diciembre del 2010 se trabajó el Articulado de Ley, incorporando en Mesas de Trabajo a sectores de la sociedad civil, representantes de los Pueblos Originarios y las Comunidades Indígenas del DF.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



### **Anteproyecto de ley de los derechos y cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas, congreso de pueblos y barrios originarios, núcleos agrarios, pueblos indígenas, y organizaciones tradicionales 2011**

El Consejo de Pueblos y Barrios Originarios presenta el Anteproyecto de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas, incorporando los acuerdos que se tomaron en la Consejería Jurídica y las Instituciones participantes en el Comité Interinstitucional, en el Congreso de Pueblos y Barrios Originarios, núcleos agrarios, comunidades indígenas y organizaciones tradicionales, realizados en el mes de abril del presente año. Este anteproyecto forma parte de los resolutivos de este Congreso.

En la Vigésima Quinta sesión del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, celebrada el día 23 de Junio del presente año, se aprobó el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios y comunidades Indígenas.

- ✓ Como antecedente los resolutivos del Congreso de Pueblos y Barrios Originarios y Núcleos Agrarios, 2010; que sirvieron de base al Consejo de Pueblo y Barrios Originarios del Distrito Federal para plantearlos en la Comisión Interinstitucional.
- ✓ El Congreso de Pueblos y Barrios Originarios, Núcleos Agrarios, Pueblos Indígenas y Organizaciones Tradicionales, 2011; en cual se analizo articulo por articulo el anteproyecto de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas con las observaciones realizadas con las instituciones participantes en dicha Comisión y la Consejería Jurídica. El Congreso se llevó a cabo del 1 de abril al 3 abril del presente año. En dicho Congreso participaron cerca de 500 delegados. Este anteproyecto fue parte de los resolutivos de dicho Congreso.
- ✓ El Consejo de Pueblos y Barrios Originarios, que es un órgano de Coordinación de la Administración Pública y de Participación, aprobó este Anteproyecto en su Sesión Vigésima Quinta con la participación de los representantes de las diferentes instancias gubernamentales (16 delegaciones y 9 secretarías) que componen este órgano colegiado y los representantes de los pueblos y barrios originarios de nuestra Ciudad. El 9 de Agosto, en su segunda sesión extraordinaria, este órgano colegiado realizó un llamado para que este proyecto sea presentado como iniciativa en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Este llamado fue respaldado por cerca de 250 representantes de los pueblos y barrios originarios.

La Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos originarios y Atención a Migrantes, el día 17 de agosto del 2011 cita a la Presidenta

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



del Consejo de pueblos y Barrios Originarios para la presentación del Anteproyecto de Ley ante el pleno de esta Comisión. Los diputados presentes, integrantes de los diferentes grupos parlamentarios, destacan la enorme labor que ha realizado el Consejo desde hace cuatro años para la construcción de este anteproyecto y se comprometen que en el próximo periodo de la Asamblea Legislativa será parte de la Agenda Legislativa.

### ***La Nueva Relación entre el Gobierno de la Ciudad de México y los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal y las Comunidades Indígenas.***

Desde 1997 se han instrumentado una serie de políticas de reconocimiento hacia los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas en el Distrito Federal. Este reconocimiento ha sido gradual y lejano en su primer momento de una concepción generalizada de los derechos colectivos, reconocidos a los pueblos indígenas desde 2001 en la constitución política, por parte de las autoridades del gobierno del Distrito Federal. Este reconocimiento fue estimulado por los pueblos que todavía conservaban tierras de uso comunal y con un fuerte tejido social. Estos pueblos tenían una experiencia muy reciente en la lucha por la titulación de la propiedad social de la tierra, incluso en este momento prosiguen con esta demanda ante las instancias federales, y además conservaban fuertes vínculos de identidad comunitaria e instituciones legitimadas por el tejido comunitario todavía prevaeciente. Estos pueblos se ubican principalmente en el sur y poniente de nuestra Ciudad.

Esta condición era más agravante en aquellos pueblos y barrios originarios del centro, oriente y norte del Distrito Federal, ante una desatención por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal eran totalmente invisibles para las instancias del gobierno federal. Pueblos y barrios que compartían condiciones de urbanidad, de pérdida de su tierra de propiedad social y que sus rasgos de identidad descansaban en andamiajes frágiles y limitados, incluso en algunos de ellos se reducían a la reproducción de sus fiestas patronales.

### **Coordinadores de Enlace Territorial**

Esta figura emerge en la coyuntura de la reforma electoral y las elecciones para jefe de Gobierno del Distrito Federal, en 1997. Al mismo tiempo que el gobierno de la Ciudad busca diseñar una estructura institucional que articule a ciudadanos y autoridades en los pueblos originarios de las delegaciones de Milpa Alta, Tlahuac, Xochimilco y Tlalpan se genera un proceso para cambiar el carácter vertical de la designación de su vínculo delegacional, el subdelegado, que es la autoridad establecida a raíz de la reforma constitucional de 1928.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Ibid, p. 16

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Se trata de una autoridad que realiza en los hechos funciones administrativas y facultades municipales de carácter rural; posee un carácter dual, pues es por una parte un representante popular elegido por el pueblo y por otra un empleado a sueldo que forma parte de la administración pública de la delegación.

De esta manera, se trata de una figura de representación peculiar y compleja que no es generalizada ni reconocida jurídicamente, y sin embargo en algunas de las delegaciones los pueblos han logrado que de manera consuetudinaria sea reconocida y respetada en sus funciones por los gobiernos locales. El proceso de elección de esta figura es inestable jurídicamente e indefinido; de una gran ambigüedad que lo hace depender en muchos casos de la voluntad política del delegado en turno. La figura del CET y el procedimiento para elegirlo no están normados legalmente y por tanto no pueden generalizarse ni garantizarse. De ahí que exista un importante vacío legal e institucional al respecto.<sup>26</sup>

### Retribución por Servicios ambientales

El Gobierno del Distrito Federal, desde 1997, ha instrumentado una serie de estímulos para el mantenimiento del llamado Suelo de Conservación, a través de los núcleos agrarios de los pueblos originarios. Este suelo de conservación es indispensable para el bienestar de los habitantes del Distrito Federal por los bienes y servicios ambientales que presta, tales como la infiltración de agua de lluvia hacia los mantos acuíferos, el control de escurrimientos superficiales, la captura de carbono, la regulación del clima, la disminución de la erosión de suelo y sus valores escénico, cultural y recreativo.<sup>27</sup> La Secretaría de Medio Ambiente retribuirá a los núcleos agrarios que se incorporen a los diferentes programas de política ambiental, a través de la entrega de estímulos económicos para la conservación de servicios ambientales y actividades de protección, conservación y restauración de los ecosistemas naturales.<sup>28</sup>

### Comisión de asuntos agrarios- Dirección de asuntos agrarios

El 15 de septiembre de 1998 se crea la Comisión de Asuntos Agrarios del Distrito Federal ante la necesidad de coadyuvar con el rezago agrario prevaleciente en la entidad y como un órgano de conciliación entre los diferentes núcleos agrarios de nuestra ciudad.

El **Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000**, contempla entre sus puntos más importantes, el fomentar el desarrollo rural, mediante la promoción y aprovechamiento de la actividad primaria y agroindustrial. El Gobierno del Distrito Federal, tiene como uno de sus principales compromisos, el atender las demandas del sector agrario de la Ciudad, mediante acciones que permitan brindar certeza jurídica a sus titulares, respecto a la propiedad rural, a través de la

<sup>26</sup> ENRIQUEZ, I. a. *La representación inconclusa en el distrito federal. los pueblos originarios.*

<sup>27</sup> *Exposición de motivos de la ley para la retribución para los servicios ambientales del Distrito Federal*, p.18

<sup>28</sup> Artículo tercero del *Reglamento de la Ley para la Retribución de Servicios Ambientales.*

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



regularización de la misma, a la vez que fomente su fortalecimiento y desarrollo, basado en la capacitación y organización agraria. Para alcanzar los objetivos planteados, se requiere buscar mecanismos que permitan la coordinación y concertación de acciones entre las autoridades federales y locales en materia agraria, para el establecimiento de compromisos en beneficio de la población rural del Distrito Federal.<sup>29</sup> Posteriormente esta comisión se transforma en la Dirección de Asuntos Agrarios el 19 de enero del 2007, según publicación de la Gaceta oficial del Distrito Federal.<sup>30</sup>

### Consejo de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal

El 21 de marzo se acuerda la creación del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal como un órgano de Coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal y de Participación Ciudadana. Integrado por 9 Secretarías de la administración pública, los órganos político-administrativos de las 16 demarcaciones territoriales, los representantes y autoridades agrarias y tradicionales de los pueblos y barrios originarios, organizaciones sociales, universidades públicas y privadas así como especialistas del tema e invitados especiales. El Consejo está presidido por el Jefe de Gobierno de la Cd. de México, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, a través de un representante.

El Consejo tiene como objetivo el fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México. Una de las prioridades del Consejo es establecer un marco jurídico que permita el reconocimiento y garantice los derechos colectivos de los pueblos y barrios originarios, con fundamento en la participación y la consulta permanente con estas comunidades. Entre los objetivos del Consejo, destacan, la preservación de la identidad cultural, la promoción del patrimonio tangible e intangible, así como la elaboración del Atlas y Padrón de los pueblos y barrios de la Ciudad de México. También se desarrollo el Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y tradiciones de los Pueblos y se han realizado los siguientes programas particulares: Programa de Certificación de Productores y Creadores de Arte Popular “Con Identidad Cultural y Artística de la Ciudad de México”, Programa de Identificación, Preservación y Difusión de la Medicina Tradicional, Programa de Reivindicación del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal que ha fomentado la reivindicación de manifestaciones culturales que cubren un amplio espectro de acciones y actividades como son: la danza, la música, la gastronomía, la lengua, los rituales, peregrinaciones, conmemoración de fechas cívicas y fiestas patronales, por nombrar algunas manifestaciones. La mas importantes es “Cuitlahuac: El Invicto, Caminata Nocturna de la noche Victoriosa”.

<sup>29</sup> Considerandos del Decreto de creación de la Comisión de Asuntos Agrarios, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 1998.

<sup>30</sup> Manual de organización de la Dirección de asuntos Agrarios del Distrito Federal,

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Adicionalmente el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal es invitado permanente a la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en materia de Integridad Territorial, Equidad Social, Autonomía, Desarrollo Integral y demás temas relacionados con los pueblos originarios del Distrito Federal.<sup>31</sup>

### **La comisión interdependencial de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas del Distrito Federal.**

El 14 de febrero del 2007 se expide el acuerdo de creación de la Comisión Interdependencial de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas del Distrito Federal. La Ciudad de México reside alrededor de un millón de personas integrantes de pueblos indígenas, así como de comunidades étnicas de distintos orígenes. En el Distrito Federal se hablan prácticamente todas las lenguas indígenas del país y que en la conformación social de la Ciudad de México convive una gran diversidad de pueblos originarios y comunidades étnicas, la cual enriquece la composición pluricultural de la misma y la convierte en la urbe con mayor diversidad cultural de América Latina. Esta comisión es el órgano encargado de la coordinación entre las Dependencias y Entidades de la administración Pública del Distrito Federal en materia de pueblos indígenas y comunidades étnicas. Para el cumplimiento de las atribuciones descritas en el artículo Tercero de este Acuerdo, la Comisión se auxiliará del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y comunidades Étnicas y de un Secretario Técnico. Este Consejo Consultivo sería el facultado para atender a las organizaciones indígenas y las comunidades étnicas. El 3 de octubre del 2011 se dan a conocer las reglas de operación del Consejo Consultivo de equidad.<sup>32</sup>

### ***Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes***

La Asamblea Legislativa Quinta legislatura modificó su reglamento interno para crear una Comisión que realizara el seguimiento al sujeto de Pueblos Originarios y asuntos indígenas.

### ***Derechos de los Pueblos y Barrios originarios y las comunidades indígenas.***

---

<sup>31</sup> Reglas de operación del Consejo Consultivo de la comisión interdependencial de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas del Distrito Federal.

<sup>32</sup> Acuerdo de creación de la comisión interdependencial de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas del Distrito Federal, publicado en la gaceta oficial del 14 de febrero del 2007



# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## El marco Constitucional

La naturaleza jurídica del Distrito Federal es el primer obstáculo para reglamentar el artículo dos constitucional. Las facultades de la Asamblea legislativa del Distrito Federal están restringidas y son limitadas en comparación con los órganos legislativos de las demás entidades federativas, ya que estos pueden legislar todos los temas, siempre y cuando no estén reservados a la federación. Caso contrario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), ya que sólo puede legislar en las materias que le son expresamente señaladas en la Constitución. En apartado C, Base primera, fracción V del artículo 122 constitucional, donde se detallan las facultades de la Asamblea legislativa no determina como una de sus facultades el tema indígena.

Sin embargo, existen leyes generales de la federación que si determinan la competencia de la Asamblea Legislativa sobre esta materia, como la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, o la ley General de salud.

Esta ley, en términos jurídicos, aspira armonizar todas aquellas atribuciones que tiene la ALDF respecto al derecho indígena, y que en los ejemplos antes comentado se aplicado o se pueden aplicar.

Por esta razón, no se toma como fundamento jurídico el artículo dos constitucional para legislar sobre derechos y cultura de los pueblos indígenas sino como herramienta para clarificar, orientar e interpretar la ley de derechos y cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas, pero, de manera obligatoria todas aquellas leyes generales que distribuyen atribuciones al Distrito Federal en materia de derechos indígenas.

## Los tratados y los acuerdos internacionales

En este sentido es referencia obligada el Convenio 169 sobre los Pueblos indígenas y tribales en países independientes de la organización Internacional del Trabajo y la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas. El convenio 169 de la OIT, a partir de su ratificación, implica que las normas contenidas en dicho instrumento forman parte del orden jurídico interno. Este tratado internacional son parte integrante de la ley suprema de la unión y se ubica jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. Este tratado debe ser punto de referencia para legislar en materia de derechos y cultura indígena en el Distrito Federal. Respecto a la declaración no tiene carácter obligatorio pero especifica o proporciona una interpretación de los derechos consagrados en otros instrumentos internacionales. En este caso, la declaratoria es complementaria al Convenio 169.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



### Los Acuerdos de San Andrés Larraínzar

Los acuerdos de San Andrés Larraínzar, producto del movimiento zapatista, establecían la necesidad de establecer una nueva relación entre el estado mexicano y los pueblos indígenas fundamentado en el reconocimiento de estos últimos como sujetos de derecho producto de su origen histórico, en atención a sus demandas, a la naturaleza pluricultural de la nación mexicana y a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, en particular con el convenio 169 de la OIT. Estos acuerdos dieron nacimiento a la iniciativa de la COCOPA (comisión de concordia y pacificación en Chiapas) que fue presentada por el ejecutivo federal en el año 2000. En el año 2001, la Cámara de senadores aprobó un dictamen con proyecto de decreto, modificando sustancialmente la iniciativa elaborada por la COCOPA. El 14 de agosto, después de pasar un proceso de aprobación en las legislaturas locales, se publicó el decreto de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena. Ante esta situación, el ejército zapatista de liberación nacional y diversas organizaciones indígenas y sociales manifestaron su preocupación sobre el contenido de la reforma constitucional, toda vez que el nuevo ordenamiento no correspondía a las legítimas demandas y aspiraciones de los pueblos indígenas y no reflejaba la esencia, ni el espíritu de los acuerdos de San Andrés.

Los derechos que no están contemplados suficientemente en la Constitución Política son:

- El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos del derecho público
- El reconocimiento pleno del derecho de libre determinación y autonomía
- El derecho a la remunicipalización para avanzar hacia la reconstitución de los pueblos indígenas.
- El reconocimiento de una política pública transversal en materia de derechos y desarrollo indígena
- El derecho a la Consulta con consentimiento libre, previo e informado.
- El derecho al reconocimiento de sus tierras y territorios, uso y disfrute de sus recursos naturales.
- El derecho a proteger y promover sus manifestaciones culturales y conocimientos tradicionales.<sup>33</sup>

Esperamos que esta iniciativa satisfaga, en alguna medida a estas demandas postergadas, a pesar del marco jurídico prevaleciente en el Distrito Federal, y que contribuyamos al debate nacional sobre los derechos indígenas.

<sup>33</sup> Comisión de Asuntos Indígenas-H. Cámara de Diputados LX legislatura, *Los derechos de los Pueblos Indígenas en el marco de la reforma del Estado*, México, 2007, p.20

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## Los sujetos del Derecho

La *Iniciativa de Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos Originarios del Distrito Federal* es parte de la nueva relación que ha establecido el Gobierno del Distrito Federal con los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas desde el año de 1997. Esta iniciativa está fundamentada en el derecho a la consulta, piedra angular del derecho indígena, que implicó un largo proceso de participación, recopilación y sistematización de propuestas y demandas a través de sus autoridades tradicionales, representantes y las mismas asambleas comunitarias. En especial, el agradecimiento a todos los especialistas sobre derecho indígena y pueblos originarios por sus comentarios, su tiempo y su sabiduría para la construcción de esta iniciativa, agradecimiento que se hace extensivo a las instituciones académicas, en las cuales prestan sus servicios.

El artículo dos constitucional no establece un concepto de pueblo o comunidad indígena sino sólo establece algunas de sus características. Obviamente las características que son propias de los pueblos indígenas son propias de las comunidades indígenas, pero, en el caso de las comunidades tiene dos características fundamentales el asentamiento territorial y el reconocimiento a sus autoridades tradicionales:

Artículo 2o. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

(Las comunidades indígenas) Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Como en el caso de los pueblos indígenas, la norma no define lo que debe entenderse por comunidad, sólo proporciona las características mínimas que éstas deben reunir. Entre otras, exige que integren conglomerados humanos que se adscriban a un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, que se asienten en un territorio y que reconozcan autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.<sup>34</sup>

<sup>34</sup> LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, *Los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Desarrollo Rural*, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, México, 2007, págs. 84 - 85.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Además, se delega a las entidades federativas que reconozcan jurídicamente a sus pueblos y comunidades indígenas, y además de lo antes mencionado, se tomarán en cuenta criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Ante un marco jurídico que no determina pero sí evoca características para definir a los pueblos y comunidades indígenas, y ante la complejidad de nuestra ciudad, y que presenta características singulares para sus pueblos y comunidades indígenas determinada por el proceso de crecimiento urbano de los últimos 150 años y de la misma naturaleza que tenían estas colectividades antes de la invasión española, nos encontramos ante un panorama novedoso y sumamente dinámico, señalamos algunas de estas características:

- En la Ciudad de México se dejaron de hablar las lenguas indígenas como el náhuatl, y de utilizar la indumentaria tradicional, rasgos visibles de una identidad étnica, sinónimo de “atraso” en el lenguaje neoliberal del siglo XXI.<sup>35</sup>
- Los pueblos originarios manifiestan la vigencia de una identidad comunitaria que es fortalecida por medio de las labores requeridas para las celebraciones rituales.<sup>36</sup> Sus tradiciones comunitarias, lo cual queda, para ellos, sustentado con la presencia de restos arqueológicos que van desde templos ceremoniales hasta piezas de cerámica o imágenes labradas de los antiguos dioses mesoamericanos.
- La autodenominación de originarios, muestra una estrategia para enfrentar la discriminación sufrida al ser considerados indígenas en la capital de una nación que bajo la ideología liberal, ha visto en sus culturas indígenas un obstáculo para su desarrollo.
- El interés de los pobladores originarios por conseguir el reconocimiento oficial de sus propiedades comunales, los ha llevado a enfrentar una serie de procesos legales que también ha impulsado la reconstrucción de las historias locales que se encuentran en la memoria colectiva y, en muchos casos, de forma escrita. En el caso de muchos pueblos originarios este reconocimiento se ha convertido en la búsqueda del reconocimiento del territorio.
- Encontramos barrios que se desprendieron de su relación política y religiosa de los pueblos cabecera; pueblos que se formaron en las tierras ejidales y/o comunales de los pueblos, muchas veces, con la población misma de los pueblos cabecera.
- En el último tercio del siglo XX se reconoce la complejidad étnica y lingüística, producto de las migraciones desde las diferentes regiones intercultural; y ya para finales del siglo se constata la presencia de la mayor concentración de población indígena urbana, residentes nacidos en la propia ciudad que mantienen las características de su identidad étnica y reclaman el

<sup>35</sup> ROMERO, María Teresa. *Antropología y Pueblos Originarios*. Ibid. p.2

<sup>36</sup> Ibid. P. 5

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



reconocimiento de sus derechos y de los servicios específicos de las autoridades urbanas<sup>37</sup>

- La instauración de una representación que valide o garantice su organización comunitaria.<sup>38</sup>

En este contexto hacemos un reconocimiento histórico de la importancia de estas colectividades originarias para el desarrollo de la Ciudad de México y que son descendientes de los pueblos indígenas que habitaban el Distrito Federal durante la llegada de los españoles. En este momento declaramos que esas colectividades hoy en día se autodefinen como pueblos o barrios originarios. De la misma manera reconocemos la aportación de las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal.

En el caso de los pueblos y barrios originarios este término ha servido para solidificar los sentimientos de cohesión sociocultural, en un ambiente de cuestionamientos y discriminación hacia lo “indígena”, y en un contexto de interculturalidad como es el Distrito Federal.

A partir de los años noventa los pueblos y comunidades indígenas del Distrito Federal se han autodefinido como “Pueblo originario” o “Barrio originario”. Lo interesante, como han mostrado quienes se han ocupado de estudiarlo que se trata de una autodefinición proveniente de los núcleos más politizados de estas poblaciones y que ha ido ganando terreno paulatinamente, de tal manera que si bien no es admitida por la totalidad de pueblos, es compartida por una buena parte de ellos.

El término permite a los pueblos reconocer lo indígena como su pasado, aunque en muchos casos no así su presente, que se sobreentendería como mestizo. Esto tiene que ver con que en la ciudad el término indio o indígena se usa todavía con un peso despectivo y que explica en parte el éxito de la autodefinición de “originario” que posibilita contar con la parte indispensable de la definición, a saber, ser descendientes de los primeros pobladores, naturales, nativos, de los originarios, que es la legitimación de muchos de sus derechos actuales. A la vez, se pueden diferenciar tanto de los “indígenas” actuales, como de la población no indígena.

Dada la importancia simbólica y política y al hecho que trata de parte de su proceso de autoafirmación y reconocimiento, sería importante que la ley empleara el término pueblos originarios, equiparándolo al de pueblos indígenas. Esto por sí mismo representaría un reconocimiento de los puntos de vista de los propios pueblos y barrios.<sup>39</sup>

<sup>37</sup> MEDINA, Andrés. *La transición democrática*. Ibid. P. 1

<sup>38</sup> Ibid, p.23

<sup>39</sup> GOMEZCESAR, Ivan. *Los derechos de los pueblos originarios y residentes en la Ciudad de México*. Ponencia presentada en el Congreso de pueblos Originarios, indígenas, núcleos agrarios y organizaciones tradicionales, 2011, p. 3

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Una definición de pueblo originario debe contener características del termino de pueblo indígena y de comunidad indígena tal como se establece en la constitución, por las siguientes razones: estos pueblos originarios no pueden ser integrados a los llamados pueblos indígenas existentes hoy ; en el propio origen de estos pueblos originarios algunos de ellos podían ser denominados como pueblos indígenas (*Mexica, Tepeneca, Colhua, etc*), para los pueblos originarios su punto de partida es su pasado mesoamericano, su identidad deviene de esta lapso histórico, pero, no determina en hoy día su vida cotidiana; todos los pueblos originarios presentan una ubicación geográfica; y en todos los casos existen autoridades tradicionales. Por estas razones, el concepto de pueblos originarios tenía que subrayar su pasado mesoamericano, que conforman colectividades, que están asentadas en un territorio y que reconocen autoridades tradicionales. Tratamos de no especificar si estas colectividades son pueblos indígenas, o comunidades indígenas.

En el caso de los Barrios Originarios es una construcción que parte de los mismos principios del pueblo originario, que en el transcurrir histórico comenzaron a autoidentificarse como colectividades con autonomía propia, separados ya por el sujeto cabecera (en los términos de los pueblos de indios). Este hecho es una constante de los *huey alteptl* o los pueblos de indios que sirvieron de cabecera o que fueron parte fundamental de los municipios del siglo XIX o de las delegaciones del siglo XX. *Iztapalapa, Azcapotzalco, Coyoacan, Iztacalco, Tlalpan, Xochimilco, y Culhuacan*, y lo poco que se mantiene visible de México-Tenochtitlan y Tlatelolco. Es la parte más visible de la desintegración que han sufrido nuestros pueblos indígenas por el proceso histórico y económico que ha sufrido nuestra Ciudad.

Por último, la categoría como pueblos o barrios son tenues e históricamente confusas e incluso dentro de la memoria histórica de estas comunidades se pierden en el laberinto de los tiempos. Los que hoy son pueblos, históricamente puede ser catalogadas como barrios o parajes o desdoblamientos de las mismos pueblos. En este caso, lo que nos preocupó en esta ley no es una tipificación ortodoxa de las comunidades indígenas, de los pueblos y barrios originarios sino características que las describan como sujetos del derecho colectivo que se desprenden del derecho indígena.

En el caso del concepto de Comunidades Indígenas hacemos nuestra la línea de acción 1837 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal: reconocer en la normatividad local y asumir en las políticas públicas la nueva conceptualización del sujeto colectivo de derecho (...) eliminar el uso de términos no aceptados como el de "migrantes" y otros conceptos no aceptados entre los pueblos y comunidades indígenas.

El concepto de comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México enfrenta un problema que es la parte que se refiere a un territorio determinado, en la sintonía del segundo constitucional, y no se refiere a donde viven sino a un término

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



más amplio. La mayoría de los pueblos indígenas tiene una relación especial con la tierra y los territorios que habitan. Son los lugares donde vivieron sus ancestros y donde se desarrollan su historia, conocimientos, prácticas de sustento y creencias. Para gran parte de los pueblos, el territorio tiene un significado sagrado o espiritual, que va mucho más allá del aspecto productivo y económico de la tierra. El territorio es la base de la economía y las estrategias de sustento, las instituciones tradicionales, el bienestar espiritual y la identidad cultural particular de la mayoría de los pueblos indígenas. En consecuencia, la pérdida de tierras ancestrales amenaza la sobrevivencia misma como comunidades y pueblos distintos<sup>40</sup>. Esta es la mayor problemática que enfrenta el reconocimiento de las comunidades indígenas en el Distrito Federal por esta razón se determina, mas adelante, que la metodología para reconocer a las comunidades indígenas en el Distrito Federal debe estar en el cuerpo de esta ley y que la encargada de llevarla a cabo es la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades.

### Resumen:

Esta iniciativa contiene un enfoque transversal de los derechos indígenas

- Los tratados internacionales y las declaratorias tienen la función de establecer e interpretar los derechos de los pueblos indígenas cuando el marco constitucional no presenta precisiones sobre estos o cuando no son determinados como tales.
- El marco de referencia es el segundo constitucional y obligatorio cuando los determinan las leyes generales que tratan sobre este tema.
- Las leyes locales en algunos casos ya garantizan estos derechos
- Esta iniciativa tiene la intención de establecer estos derechos y formular los mecanismos que los garantizan.
- El elemento novedoso es determinar los sujetos de derecho.
- El marco constitucional establece que la definición de los sujetos de derecho serán determinados por las legislaciones locales y no establece una definición de los pueblos indígenas y sus comunidades sino sólo describe características.
- Las legislaciones de otras entidades solo describen de igual manera características de sus pueblos y comunidades indígenas.
- Esta iniciativa, haciendo uso de la autodefinición, establece como sujetos de derecho a los pueblos originarios, a los barrios originarios y las comunidades indígenas (residentes).

<sup>40</sup> OIT, *El derecho de los pueblos indígenas y tribales*. ibid. p.91

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



- Las definiciones de estos sujetos de derechos son descriptivas más que determinantes, en el mismo sentido que el texto constitucional, y responden a la complejidad histórica y pluricultural de nuestra ciudad.
- Ninguna otra legislación hace uso de este derecho de la autodefinition, y en el caso particular de las comunidades indígenas solo algunas de estas lo nombran como sujetos de derecho, y en la gran mayoría sólo se nombra a los indígenas que pertenecen a otros pueblos indígenas de origen nacional distinto.
- En el caso de los barrios indígenas es necesario determinarlo como sujeto de derecho debido a la situación histórica, económica y política de la Ciudad de México.

### ***Algunos aspectos que se subrayan de la Iniciativa***

En el título primero, de disposiciones generales, se establecen los sujetos de derechos: pueblos originarios, barrios originarios y comunidades indígenas, se les caracteriza como entidades de derecho, y su marco jurídico. Se precisa que son sujetos de derechos colectivos contenidos en el marco del derecho indígena. En la parte del glosario se hace la descripción de estos sujetos de derecho y se agregan otros que son de suma importancia como el derecho a la consulta, patrimonio cultural tangible e intangible, territorio, tierra, arte popular y sistemas normativos. También se reconoce a ejercer su autonomía y su libre determinación y se establece la importancia del derecho a la consulta.

En el título segundo, que correspondiera al apartado A del artículo segundo constitucional que aborda los derechos autonómicos de los pueblos indígenas, hay que resaltar el reconocimiento de las autoridades tradicionales y los representantes de estas entidades de derecho público por parte de la administración pública del Distrito Federal, así como sus atribuciones mínimas de representación. Se reconoce a la Asamblea Comunitaria como la autoridad de cada comunidad para el ejercicio de sus formas de gobierno. De igual manera se establecen principios básicos para la elección de sus representantes.

También se valida la justicia indígena para redimir conflictos internos y que estas resoluciones deben ser consideradas por las instancias jurisdiccionales.

En el capítulo III, de este mismo título, se garantiza el patrimonio cultural tangible e intangible de los sujetos de derecho y que esta función es una responsabilidad compartida por parte de estas colectividades y la administración pública del Distrito Federal a través de los planes de manejo. Se establece la función de restituir el patrimonio lingüístico de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal. Se enumera el Arte popular como parte del patrimonio cultural del Distrito Federal y para lograr su fomento y preservación se creará un registro del mismo.



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



Título tercero. De los derechos para el Buen Vivir y evitar la discriminación. Este título está relacionado con el apartado B del artículo segundo constitucional que garantiza la vigencia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el acceso a los servicios que dota el estado en igualdad de oportunidad eliminado cualquier práctica discriminatoria. Se establece que la administración pública del Distrito Federal promoverá la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas. Es un objetivo de la administración pública abatir las carencias y rezagos de estas colectividades. Para cumplir estos objetivos se plantea que son estas comunidades son las que tienen que definir sus prioridades y de controlar en la medida de lo posible su propio desarrollo económico, social y cultural. En este título se reafirma la vocación del Gobierno del Distrito Federal para evitar cualquier tipo de discriminación en contra de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas o de sus integrantes.

En el capítulo III, de este título, se enuncia que se promoverá la participación de los representantes de los Pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas para la elaboración de textos que complementen la educación básica que sirvan para visibilizar, revitalizar, desarrollar y transmitir a las generaciones presentes y futuras la historia escrita y oral, lengua, juegos tradicionales, tradiciones, técnicas de escritura y artes verbales, y que reconozcan la herencia cultural de éstos y fomente el diálogo intercultural. También se reafirma que la educación que imparta la Administración Pública del Distrito Federal debe estar basada en el principio de pluralidad y con un enfoque intercultural.

En su capítulo IV se conforma el comité de medicina tradicional con la finalidad de impulsar procesos de identificación y reconocimiento de los médicos tradicionales, y para proponer políticas sobre la incorporación de la medicina tradicional al sistema de salud. Se garantiza la cobertura de salud en todos los niveles y modalidades a los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas.

En el penúltimo capítulo de este título se establece el derecho a la consulta, que es la piedra angular del derecho indígena. En este se determina que los pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas ejercerán su derecho a la consulta a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. El resultado de la consulta será vinculante para las acciones administrativas o legislativas de las autoridades del Distrito Federal.

El órgano responsable, que pretenda realizar medidas administrativas o legislativas que afecten directamente a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, está obligado a llevar cabo un proceso de consulta. Existirá un órgano

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



técnico para el diseño, aplicación, sistematización, divulgación y seguimiento de los procesos de consulta.

La consulta se aplicara en la ejecución de obras públicas que afecte a sus tierras o territorios o recursos naturales, en los planes de desarrollo y en las iniciativas de ley o reformas a las mismas que puedan afectar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, entre otras.

También se posibilita que las entidades de derecho público reconocidas en esta ley puedan utilizar los instrumentos de participación y representación previstos en el Título Octavo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En el título cuarto de esta iniciativa, que corresponde de las disposiciones particulares para pueblos originarios y comunidades indígenas Tiene dos capítulos uno dedicado a las pueblos y barrios originarios, y el otro a las comunidades indígenas. Esta determinación obedece a que estas colectividades son actores diferenciados por sus circunstancias históricas, políticas y económicas, y que una máxima para evitar la discriminación es tomar estos criterios para la elaboración de iniciativas o de las políticas públicas. **La Ley para evitar y erradicar la discriminación en el Distrito Federal establece en su artículo 6.-** No se considerarán conductas discriminatorias las siguientes: I. Las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas específicas y positivas del Distrito Federal que, sin afectar derechos de terceros, establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades....

En el capítulo uno, **de las disposiciones particulares de los pueblos y barrios originarios**, se establece que los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal serán identificados en el atlas y el padrón de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal; y la elaboración de este atlas y padrón está basado en una metodología que incluye criterios de memoria histórica, tierra y territorio, instituciones comunitarias y convivencia comunitaria. El atlas y padrón dentro de sus objetivos es el instrumento que determinará la circunscripción electoral en donde se ejercerán los derechos políticos y de representación de los pueblos y barrios originarios, en especial, las figuras de representación y listados de pueblos y barrios originarios contenidos en la ley de participación ciudadana.

En su sección de las tierras y territorio establece el derecho de los pueblos y barrios originarios a conservar y preservar la integridad de sus tierras y territorios. En el primer caso obliga al gobierno de la ciudad de México a impedir que cualquier persona física o moral ponga en riesgo su propiedad, posesión o uso de sus tierras. En el caso del territorio se define como instrumento publico la declaratoria de territorialidad que tiene como finalidad el reconocimiento geográfico en donde los pueblos y barrios originarios recrean sus manifestaciones culturales, instituciones políticas, económicas y sociales.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



En la parte correspondiente a los recursos naturales se reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios a acceder de manera preferente al uso y disfrute de los recursos naturales. También se establece el criterio de reparación del patrimonio ecológico, territorial, de tierras y de recursos naturales para las entidades de derecho público. Por último, se hace mención del concepto de retribución por servicios ambientales.

En la sección tercera de este capítulo, se establece la presencia de autoridades responsables de los pueblos y barrios originarios en los comités de nomenclatura delegacional para promover la toponimia y la nomenclatura original de los pueblos y calles de la Ciudad.

También se establece el concepto de panteón comunitario y el derecho que tienen los pueblos y barrios originarios quienes podrán operar, administrar y dar mantenimiento de los panteones comunitarios, para lo cual se nombrarán mediante asambleas comunitarias a los encargados de los mismos.

En la sección dedicada a los coordinadores territoriales se establece su marco jurídico y se propone que esta figura sea la indicada para la representación de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal. También se determinan las bases para llevar a cabo su proceso de elección y la participación del Instituto Electoral del Distrito Federal en estos procesos electivos. Una parte sensible es la transferencia de recursos y atribuciones que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal hacia los coordinadores territoriales para que administren los fondos públicos que se les asignen.

En el capítulo II, sobre la protección de las comunidades indígenas en el contexto urbano indica que la política pública está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas radicadas en el Distrito Federal.

En el título quinto de las competencias y política, en su capítulo I. De las competencias, coordinación y concertación. En este capítulo reafirmamos nuestra postura de que las políticas que se apliquen a favor de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas deben tener un criterio transversal e intersectorial. En todo caso tenemos que reforzar aquellas instancias de gobierno que tienen como función la coordinación de la administración pública con el fin de garantizar los derechos que establece esta ley. En este sentido se recrea la naturaleza jurídica del Consejo de los Pueblos y Barrios originarios y se le dota de mayores atribuciones.

En lo que respecta a los artículos transitorios se precisan los tiempos de publicación, instalación y de aplicación de los instrumentos metodológicos, sistemas, instancias o comités que establece la presente ley.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar de la siguiente manera:

**LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**TITULO PRIMERO**  
**De las disposiciones generales**

**Artículo 1º.-** La presente Ley tiene por objeto hacer efectivos los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en las leyes generales de la Federación, del Distrito Federal y en los tratados internacionales y acuerdos ratificados por los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público e interés social. Los integrantes de los pueblos indígenas que habitan el territorio del Distrito Federal gozaran de los derechos establecidos en esta ley.

**Artículo 2º.-** La composición pluricultural y plurilingüística de la Ciudad de México está sustentada originalmente en los pueblos descendientes de las poblaciones que habitaban el territorio de ésta en la época de la colonización, hoy denominados pueblos y barrios originarios, manteniendo una continuidad histórica con los pueblos indígenas, así como de las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal. Los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas son colectividades que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas, en el marco de la Constitución y el derecho internacional, quienes son los sujetos de la presente ley.

Son Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas. La conciencia de su identidad indígena será el criterio fundamental para determinar la aplicabilidad de las disposiciones de esta ley.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de las entidades de derechos, toda comunidad equiparable tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley y su reglamento.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- I. Pueblos indígenas: son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- II. Pueblos originarios: son comunidades descendientes de los pueblos indígenas que habitaban en el territorio actual del Distrito Federal que conforman una unidad social, económica y cultural asentadas en un territorio y que reconocen autoridades tradicionales.
- III. Los Barrios Originarios: eran comunidades integrantes de los llamados Pueblos Originarios antes de la colonización, que por circunstancias históricas, políticas, culturales y sociales iniciaron un proceso de auto identificación, y se reconocen hoy como una comunidad con una unidad social, económica y cultural, y que conservan sus propias instituciones o parte de ellas, manteniendo una continuidad histórica y que están asentados en un territorio determinado.
- IV. Comunidades indígenas: Son aquellas que se han constituido en una unidad social, económica y cultural, a partir de su asentamiento posterior al proceso de colonización en lo que hoy se conoce como Distrito Federal; que son producto de la migración hacia la ciudad de México, y que mantienen y reproducen sus formas de organización e instituciones; o parte de ellas y que reconocen autoridades tradicionales propias según sus usos o costumbres.
- V. Consentimiento libre, previo e informado: Es el acuerdo final de un proceso de consulta hacia las Entidades de Derecho Público reconocidos por esta ley. Es *libre* porque no hay coerción, intimidación ni manipulación; *previo* porque se obtiene el consentimiento con antelación a cualquier implementación legislativa o administrativa y que se han respetado las exigencias cronológicas de los procesos de consulta y consensos entre los implicados; e *informado* implica que se suministra la totalidad de la información requerida;
- VI. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. Costumbres y tradiciones: Son las expresiones propias que practican, desarrollan y dan vida a las Entidades de Derecho Público, como identidades diferenciadas para preservar su identidad cultural. Sus manifestaciones y prácticas culturales pueden comprender el culto a los antepasados, ciertas ceremonias religiosas o espirituales, cosmovisiones, las tradiciones orales y rituales, que se transmiten de una generación a otra, así como la música, las danzas tradicionales, juegos, deportes, sus lenguas en forma oral o escrita, vestido, lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, tecnologías, artes visuales e interpretativas y artes verbales, entre otras;
- VIII. Derechos colectivos: es el conjunto de derechos propios de las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley que se expresan y se ejercen en el ámbito colectivo mediante sus instituciones, autoridades, creencias, proyectos de vida, sistemas normativos, y cualquier elemento sociopolítico o cultural, los

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

- cuales no son susceptibles de ejercerse a título individual y que en su conjunto conforman el derecho a la autonomía y libre determinación.
- IX.** **Lenguas nacionales:** son aquellas que proceden de los pueblos indígenas existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indígenas de distinto origen nacional, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación;
- X.** **Sistemas normativos internos:** conjunto de normas jurídicas, principios, valores y procedimientos generalmente no escritos, que sustentan la administración de justicia impartida por las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley al interior de sus comunidades, siempre que sean compatibles con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, por lo que representan un sistema jurídico que se caracteriza por ser oral y público a través de sus propias autoridades tradicionales.
- XI.** **Hábitat:** como el lugar que integra no sólo la tierra, sino también el uso y disfrute de los derechos colectivos.
- XII.** **Instituciones propias:** Son aquellas instancias que forman parte de la organización de las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley, que son representativas del colectivo, como pueden ser los consejos de ancianos, consejos de pueblo, asamblea general, Junta de Principales, entre otras, así como estructuras contemporáneas como los coordinadores de enlace territorial, dirigentes electos, mesas directivas, que tienen reconocimiento genuino de representantes de la comunidad o del pueblo, entre otras;
- XIII.** **Justicia Indígena:** es el sistema conforme al cual se presentan, tramitan y resuelven las controversias jurídicas que se suscitan entre los miembros de las entidades de derecho reconocidas por esta ley.
- XIV.** **Participación:** Es la intervención directa y preferentemente vinculante de los comunidades indígenas y pueblos originarios en el diseño, planeación e implementación de políticas y programas de desarrollo, y en la administración paulatina de esos programas mediante sus instituciones propias.
- XV.** **Participación política:** Es el ejercicio de los derechos políticos por parte de los integrantes de los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas en los órganos de gobierno políticos y administrativos del Distrito Federal, definido en términos de las leyes conducentes;
- XVI.** **Arte popular :** Es la manifestación tangible o intangible, que es producto de la modificación de sustancias o productos orgánicos o inorgánicos; o de la transmisión o comunicación de ideas y emociones. La creación puede ser realizada en forma individual, familiar, y comunitaria. Los conocimientos, oficios,

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



saberes o técnicas se transmiten de generación en generación. Esta manifestación es reconocida por la comunidad como parte de su identidad cultural, y esta identificación puede ser local, regional o nacional. Esta manifestación es recreada constantemente, tanto por la creatividad de los artistas, y por su interacción con las condiciones históricas, ecológicas y sociales. Hoy denominado como parte arte popular

**XVII.** Patrimonio Cultural Intangible: también denominado como inmaterial, que no obstante de poseer una dimensión expresamente física, se caracteriza por su expresión simbólica y se reconoce como depositario de usos, representaciones, expresiones, conocimientos, y técnicas ,que las comunidades o grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su identidad cultural, que se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

**XVIII.** Patrimonio Cultural Tangible: Todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado o valor excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general y cuya característica es su expresión material; que se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

**XIX.** Reglamento: El Reglamento de la Ley de Derechos y Cultura de Los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas del Distrito Federal;

**XX.** Tierras: Son aquellas en las cuales las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley de manera individual o colectiva ejercen sus derechos agrarios y han desarrollado tradicional y ancestralmente su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política.

**XXI.** Territorio: es el espacio geográfico donde las entidades de derecho público de esta ley ejercen sus instituciones políticas, económicas, culturales o sociales. La relación de pertenencia o apropiación no se refiere sólo a vínculos de propiedad sino también a aquellos lazos subjetivos de identidad cultural y afecto existentes entre el sujeto y el espacio geográfico.

**Artículo 4.-** En la Ciudad de México se reconoce el derecho de los Pueblos y Barrios Originarios y las comunidades indígenas a ejercer su libre determinación y autonomía a través de la instauración y ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, usos y costumbres, prácticas sociales, políticas, jurídicas, económicas y culturales, en los términos constitucionales aplicables.

Toda política, reglamentación, normatividad y programa social en el Distrito Federal deberá ser dispuesto, por medio del derecho a la consulta a las entidades de derecho

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



público reconocidas por esta ley, siempre que esté dirigida a ellas o pueda afectar sus derechos, debiéndose obtener por medio de la Consulta su consentimiento libre, previo e informado.

**TITULO SEGUNDO**  
**De la Convivencia, Organización y Sistemas Normativos Internos**

**Capítulo I**  
**De la Justicia Indígena**

**Artículo 5.-** Los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas podrán resolver sus conflictos y de acuerdo a sus sistemas normativos. Se deberá respetar los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres.

**Artículo 6.-** El Estado reconoce la validez de los sistemas normativos internos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas en el ámbito de las relaciones familiares, de la vida civil, de la organización de la vida comunitaria y, en general, de la prevención, regulación y solución de conflictos al interior de cada comunidad, siempre y cuando no contravengan la Constitución, el Estatuto de Gobierno, ni vulneren los derechos humanos.

**Artículo 7.-** Las decisiones tomadas por las autoridades correspondientes de las entidades de derecho público reconocidas en esta ley con fundamento a sus sistemas normativos dentro de sus ámbitos de competencia, deberán ser respetadas por las autoridades locales respectivas, para ello estas mantendrán comunicación permanente con las autoridades tradicionales para coadyuvar a que sus sistemas normativos sean adecuadamente reconocidos y respetados por personas e instituciones ajenas a ellos, así como para la correcta coordinación entre ambos sistemas, para la resolución de conflictos competenciales y la implementación de los mecanismos de homologación en su caso.

Cuando se presente un asunto frente a las autoridades administrativas o judiciales que sea competencia de la autoridad tradicional, aquellas declinarán su competencia a favor de esta, y le remitirá las personas y objetos relacionados.

**Artículo 8.-** Al revisar las resoluciones y la competencia de las autoridades tradicionales, la autoridad jurisdiccional correspondiente deberá tener como fuente de Derecho los sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y en caso de duda sobre ésta, deberá solicitar estudios sociológicos, antropológicos u otros que estime necesarios.



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



La autoridad jurisdiccional correspondiente deberá escuchar en audiencia pública a las autoridades indígenas que hayan emitido la resolución antes de emitir su propia resolución. En dicha audiencia las autoridades indígenas podrán exponer los fundamentos y motivaciones de su decisión.

En el Reglamento de la presente Ley se delimitará el ámbito de competencia de los sistemas de justicia indígena en la ciudad.

### Capítulo II De las autoridades tradicionales y formas de representación

**Artículo 9.-** Los pueblos y barrio originarios y las comunidades indígenas, tienen el derecho de elegir a sus autoridades o representantes de acuerdo con sus sistemas normativos para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno; así como para la organización de sus actividades social, económica, y formas de trabajo colectivo y culturales de sus comunidades, quienes serán reconocidas por las autoridades en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 10.-** Se reconoce a la Asamblea Comunitaria como la autoridad en cada pueblo y comunidad para el ejercicio de sus formas de gobierno interno de acuerdo con sus propios sistemas normativos. En la Asamblea Comunitaria se elegirá a las autoridades tradicionales, y en su caso, a sus representantes. Las decisiones y resoluciones que se tomen en las asambleas serán de carácter obligatorio para los miembros.

**Artículo 11.-** En los procesos electivos de las autoridades tradicionales o representantes de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, sus órganos o instancias de autoridad electoral garantizaran los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

**Artículo 12.-** Las autoridades y representantes establecidos en el artículo anterior tienen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes funciones:

- I. Representar los intereses colectivos de la comunidad así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los integrantes de su comunidad;
- II. Proponer y en su caso realizar con las autoridades correspondientes proyectos de desarrollo comunitario integral a la comunidad;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea;
- IV. Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- V. Promover la participación de los integrantes de su comunidad para la resolución de los problemas colectivos;
- VI. Proponer, fomentar y promover el desarrollo de las actividades de las Comisiones de Apoyo Comunitario conformadas en la Asamblea comunitaria ;
- VII. Convocar y presidir las Asambleas Comunitarias;
- VIII. Emitir opinión sobre los programas de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;
- IX. Informar ante a la Asamblea Comunitaria sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;
- X. Recibir información por parte de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las leyes aplicables, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo;
- XI. Establecer acuerdos con otras autoridades tradicionales para tratar temas de su demarcación;
- XII. Promover el respeto y la integridad del Patrimonio Intangible de su pueblo como puede ser: su tradición oral, historia, gastronomía, canto, danza, lengua, ceremonias.
- XIII. Promover y preservar el patrimonio tangible de su pueblo originario como puede ser: sitios arqueológicos o ceremoniales, rutas de peregrinaje, artesanía, plazas cívicas, vestimenta, traza histórica, arquitectura tradicional, panteones comunitarios y centros de documentación.
- XIV. Fomentar y participar en las ferias y fiestas tradicionales, ya sean religiosas, cívicas, comerciales o tradicionales.
- XV. Promoverán la conciliación y concertación para la solución de los problemas o conflictos de diferente naturaleza que se lleven a cabo en la vida comunitaria de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, ya sea de forma interna o con otros de las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley. En el caso de que no se logre ningún acuerdo, se estará a lo que al respecto prevenga la ley aplicable, según corresponda.
- XVI. Proteger los recursos naturales de las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes cuando se afecte, deteriore, dañe o saquee estos recursos naturales de forma ilegal.
- XVII. Llevar a cabo el proceso de consulta y participación de las medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley.
- XVIII. Las demás que señale la normatividad a que hace referencia esta Ley y otros ordenamientos aplicables o análogos.

### Capítulo III

#### De las lenguas, conocimientos y otros elementos culturales e identitarios

**Artículo 13.-** Es derecho de las entidades de derecho público reconocidas por esta ley determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

De igual forma sus miembros tienen el derecho al uso y respeto de su identidad, nombres y apellidos en los términos de su escritura y pronunciación, ante el Registro Civil. Así mismo, se mantendrá, pronunciará y escribirá la toponimia de sus asentamientos.

**Artículo 14.-** Las lenguas nacionales y sus variantes que se hablen en el Distrito Federal son una expresión de su riqueza pluricultural y forman parte de su patrimonio, mismas que serán válidas, al igual que el idioma español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Para el efecto de reconocimiento se utilizara el catálogo elaborado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Es derecho las entidades de derecho público reconocidas por esta ley comunicarse en su lengua materna, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, y cualesquiera otras. Ninguna miembro de estas comunidades podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.

La Secretaría de Educación es la autoridad competente para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de las Entidades de Derecho Público en los términos de esta ley y su reglamento establezca, con el objetivo de reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y usos de las lenguas indígenas.

**Artículo 15 .-** La Secretaria de Educación promoverá a través de su sistema de educación el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas maternas del Distrito Federal que eran utilizadas por la población que habitaba este territorio antes del proceso de colonización. Con el objetivo de restituir el patrimonio lingüístico de los pueblos y barrios originarios de la Cd. de México.

**Artículo 16.-** La Secretaría de Educación, con la concurrencia de las dependencias y entidades de la administración pública, dispondrán y difundirán a través de textos, medios audiovisuales e informáticos: leyes, reglamentos, así como los contenidos de los programas, obras, servicios dirigidos a los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas, en la lengua de sus correspondientes beneficiarios.

**Artículo 17.** Las autoridades educativas garantizarán que los miembros de los Pueblos y barrios Originarios y las Comunidades Indígenas tengan acceso a la educación obligatoria en su idioma o en forma bilingüe e intercultural. Asimismo, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 18.-** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades apoyarla en el fortalecimiento, preservación y desarrollo de aquellas lenguas nacionales y sus variantes que se hablan en el Distrito Federal, así como asesorar a las y los servidores públicos que atienden a población indígena. Sus funciones, estructura y procedimientos se establecerán en el Reglamento de la presente ley.

**Artículo 19.-** Las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta ley ejercerán el derecho de conservar, proteger, mantener y desarrollar su patrimonio cultural tangible o intangible.

La Secretaría de Cultura debe garantizar la protección y el fomento del patrimonio cultural de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, con la participación de los mismos. En los programas y las actividades que se elaboren para tal fin se realizarán planes de manejo, que determinarán la corresponsabilidad de la comunidad con las autoridades correspondientes.

La administración pública del Distrito Federal procurará la creación y operación de espacios de desarrollo, centros de investigación, casas de cultura y museos comunitarios para fomentar el patrimonio cultural los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas. Del mismo modo procurarán la asistencia técnica y asesoría para el desarrollo de sus actividades creativas, con pleno respeto a sus prácticas tradicionales.

**Artículo 20.-** Los Pueblos y Barrios Originarios y las comunidades indígenas tienen derecho a practicar la creencia religiosa y espiritual que ellos mismos decidan, así como las ceremonias, ritos o actos de culto tradicionales siempre que no constituyan delitos en los términos de las leyes vigentes. En los términos que establecen la legislación y tratados internacionales aplicables, podrán utilizar las especies y especímenes necesarios para reproducir su cultura.

**Artículo 21.-** Las autoridades competentes promoverán y facilitarán el libre acceso, uso y/o administración a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas a los lugares o sitios que son utilizados con fines religiosos, rituales o ceremoniales, encargándose de la seguridad y el respeto hacia los mismos, con la salvaguarda que provean las disposiciones jurídicas aplicables de carácter federal o local.

**Artículo 22.-** Para garantizar la protección de los sitios sagrados, considerados como zona federal, la Secretaría de Cultura realizará las gestiones correspondientes para garantizar el acceso y el uso de los sitios sagrados por parte de los Pueblos y Barrios Originarios y comunidades indígenas, cuando sean sitios directamente relacionados con su historia e identidad.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Asimismo se garantiza el acceso ordenado a los caminos de peregrinación y recorridos sagrados. Las autoridades de seguridad pública coadyuvarán a la protección de estas actividades a solicitud de los interesados.

Las festividades tradicionales de los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas se consideran parte de la composición pluricultural de la Ciudad de México por lo que la Secretaría de Cultura, en coordinación con las demás instancias y dependencias, promoverá y facilitará su desarrollo.

Asimismo se respetará la forma tradicional de veneración a difuntos, tanto en casas como en los panteones, así como la forma tradicional de traslado del cuerpo.

**Artículo 23.-** El Arte Popular forma parte del patrimonio cultural del Distrito Federal, por lo que el Gobierno del Distrito Federal deberá promover preservar, fomentar y difundir el arte popular de los Pueblos y Barrios Originarios y las comunidades indígenas.

El Museo de arte popular dentro de sus objetivos tendrá la función de fomentar, divulgar y exponer el arte popular de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas del Distrito Federal. Estas actividades serán un insumo para el registro local de creadores de arte popular.

**Artículo 24.-** Con el objetivo de identificar a los creadores de arte popular, el consejo de pueblos y barrios originarios conformará, ejecutará y operará el registro local de creadores de arte popular. Éste será un instrumento público para la integración y ejecución de políticas gubernamentales a favor de este sector.

Esta identificación estará fundamentada en su identidad cultural, representatividad, creatividad, tradición, valor cultural y diseño. Los procedimientos, funciones y estructura estarán publicados en la gaceta Oficial.

**Artículo 25.-** El Consejo de Pueblos y Barrios originarios, en coordinación con las autoridades competentes, implementará las medidas correspondientes para preservar, fomentar y difundir el arte popular; mediante un sistema de estímulos y reconocimientos, de asistencia técnica, y de medios o materiales de exposición.

**Artículo 26.-** Las autoridades competentes implementarán las medidas conducentes para garantizar el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que tenga como objetivo la investigación, la difusión, el fomento o la recuperación de los rasgos de identidad que les fueron despojados a los pueblos y barrios originarios. Las organizaciones, grupo o individuos que se dediquen a esta actividad no serán objetos de ninguna política discriminatoria, las autoridades que contravengan esta disposición se les aplicará la normatividad correspondiente. En su caso, estas organizaciones podrán ser catalogadas como equiparables en los términos del reglamento de esta ley.

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## Capítulo IV Del desarrollo agropecuario y rural

**Artículo 27.-** Los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas participaran en el desarrollo agropecuario y rural de la Ciudad de México. Tendrán garantizado su acceso a los programas que para tal efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y a los que las demás autoridades competentes señalen en la materia.

**Artículo 28.-** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades, en el ámbito de sus atribuciones:

- I. Implantará mecanismos para la salvaguarda de los cultivos nativos, así como para participar con las autoridades competentes en el establecimiento de centros de origen y diversidad fitogenética;
- II. Fomentará, en los términos establecidos en la legislación aplicable, la creación de marcas colectivas sobre los productos agropecuarios y rurales que generan los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas;
- III. Garantizará la recuperación y conservación de los ingredientes agropecuarios de las cocinas tradicionales que puedan ser producidos en el suelo rural del Distrito Federal;
- IV. Propiciará la permanencia de los traspatios familiares sustentables que se desarrollan en las tierras de los Pueblos y Barrios Originarios y las comunidades indígenas;
- V. Fomentará el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala y promoverá la distribución y comercialización de los productos rurales derivados de sus actividades económicas;
- VI. Atenderá a los Pueblos Originarios y barrios originarios y las comunidades indígenas frente a contingencias climatológicas que afecten la producción agropecuaria o daños a los suelos y recursos hídricos relacionados con la producción primaria;
- VII. Garantizará que las ayudas a la producción agrícola se distribuyan de acuerdo a los ciclos agrícolas y no a los ciclos fiscales;
- VIII. Las demás que el reglamento establezca.

## Capítulo V De las personas indígenas ante los sistemas de procuración y administración de justicia

### Sección primera Del acceso a la justicia

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



**Artículo 29.-** Los miembros de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas tienen derecho a procedimientos imparciales y equitativos ante los sistemas de impartición y procuración de justicia del Distrito Federal y a una pronta decisión en los procesos que se lleven a cabo, así como a resarcimiento efectivo de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres, tradiciones, especificidades culturales y los sistemas normativos internos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y las normas internacionales en la materia.

**Artículo 30.-** El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establecerán una política transversal de procuración y administración de justicia con perspectiva de equidad y género para la atención de mujeres integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, promoviendo en su caso, acciones afirmativas a su favor.

**Artículo 31.-** Las personas de origen indígena detenidas por la comisión de un delito deberán ser canalizadas a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas del Distrito Federal, a fin de garantizar un debido proceso desde la Averiguación Previa.

Las declaraciones y testimonios en lenguas indígenas se grabarán en audio y estas grabaciones se integrarán al expediente para ser consultadas en caso necesario. Sin dicha grabación la prueba confesional carecerá de valor probatorio.

**Artículo 32.-** En los juicios y procedimientos en los que esté involucrado un indígena la autoridad competente solicitará la realización de un peritaje cultural o antropológico para ahondar en la diferencia cultural. En estos casos las autoridades podrían ser auxiliadas por la autoridad tradicional de la comunidad a la que pertenezca el sujeto activo, a fin de tener un conocimiento lo más pleno posible de las cuestiones derivadas de su identidad que, en un momento dado, puedan derivar en eximentes de delito, atenuantes de responsabilidad, y para efectos de individualización de la pena.

**Artículo 33.-** En todas las etapas procesales y al dictar resolución, los ministerios públicos, los jueces y autoridades que conozcan del asunto, deberán tomar en consideración las condiciones económicas, sociales y culturales, prácticas, tradiciones, costumbres y sistemas normativos internos del o de los miembros de las comunidades indígenas. Se deberán otorgar las facilidades necesarias en cuanto a los requisitos de libertad anticipada.

**Artículo 34.-** En caso de que para la investigación de hechos en los que se encuentre involucrada una persona indígena, las autoridades requieran las declaraciones de testigos de escasos recursos económicos y que residan en comunidades alejadas del

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



lugar del procedimiento, dichos testigos podrán desahogar su testimonio ante el juzgado más cercano a su domicilio, el cual tendrá las facultades para recabar su declaración y enviarlas al juez que conozca del asunto.

**Artículo 35.-** En los procesos en que los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas sean parte, los jueces y tribunales deberían suplir la deficiencia de la queja y verificar que los derechos individuales y colectivos de estos efectivamente hayan sido reconocidos y respetados.

**Artículo 36.-** En congruencia con ordenamientos internacionales, cuando un miembro de un Pueblo y barrio Originarios haya cometido un delito que no sea considerado como grave por el Código Penal vigente en el Distrito Federal, y sea procedente el otorgar el beneficio del trabajo en favor de la comunidad, el sentenciado podrá solicitar conjuntamente con la autoridad tradicional correspondiente que dicho beneficio se pueda llevar a cabo en su pueblo o barrio originario. La autoridad tradicional será la encargada de su custodia durante el tiempo que duren los trabajos comunitarios, debiendo informar a la autoridad competente sobre el cumplimiento de la pena.

**Artículo 37.-** En la sanción de faltas cometidas por miembros de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, que sean menores de edad, se atenderá a lo dispuesto por las leyes de la materia, debiendo siempre la autoridad preferir las formas alternativas de sanción que no sean privativas de libertad, y que puedan realizarse cerca de la comunidad de residencia familiar a la que pertenece el menor infractor.

**Artículo 38.-** La Defensoría de Oficio del Distrito Federal contará con una plantilla de defensores especializados en materia de derechos indígenas para asumir la defensa legal de personas indígenas en los diferentes juicios y procedimientos legales que enfrenten dentro del Distrito Federal.

**Artículo 39.-** La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal establecerá una línea telefónica de atención las 24 horas enfocada de personas indígenas o de pueblos originarios que enfrenten una violación a sus derechos dentro del territorio del Distrito Federal.

**Artículo 40.-** Se procederá de oficio en materia penal, administrativa y de responsabilidad penal en contra de servidores públicos que realicen detenciones arbitrarias y provoquen cualquier tipo de violencia o tortura en contra de miembros de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, derivado de su origen o aprovechando su condición indígena.

### Sección segunda Del sistema penitenciario



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



**Artículo 41.-** La Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal contará con personal de trabajo social, técnico penitenciario y de derechos humanos para la atención a población indígena recién ingresada a los reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal, con el objeto de detectar mediante un diagnóstico socio jurídico sus requerimientos específicos a fin de canalizarlos las organizaciones de la sociedad civil, traductores e intérpretes, así como las instancias de gobierno de atención a indígenas que puedan auxiliarlos en las diferentes etapas del procedimiento penal.

**Artículo 42.-** Se facilitarán los requisitos para la obtención de los beneficios de libertad anticipada de personas indígenas primodelincuentes, adecuando los procedimientos a las circunstancias de residencia y documentación del sujeto, tomando en cuenta de manera relevante, el dictamen de los consejos técnicos interdisciplinarios de los reclusorios y centros de readaptación social para tales efectos.

**Artículo 43.-** El Sistema Penitenciario del Distrito Federal en coordinación con asociaciones civiles especializadas en la materia, centros de educación tecnológica industrial y universidades, implementarán programas de capacitación laboral en artes y oficios, de empleo, desarrollo personal y de promoción cultural, para los indígenas privados de su libertad como parte de su reinserción y readaptación social.

### Sección tercera De los traductores, intérpretes y peritos

**Artículo 44.-** Los miembros de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas tendrán acceso efectivo a la jurisdicción del Estado en los procesos civiles, penales y administrativos, o en cualquier procedimiento que se desarrolle en forma de juicio, que sea competencia de las autoridades locales y en el que intervenga un miembro de alguna comunidad indígena que no hable o entienda suficientemente y con soltura el idioma español, dicha persona contará con un traductor e intérprete según la variante lingüística que se trate o bien cuando el indígena así lo solicite independientemente de su nivel de bilingüismo.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal contará con un sistema de traductores, intérpretes y peritos en materia indígena que auxiliarán a la autoridad administrativa y judicial en todos los procedimientos que se lleven a cabo.

**Artículo 45.-** Las autoridades judiciales del Distrito Federal, el Ministerio Público Local y la Defensoría Pública, implementarán capacitaciones de sensibilización sobre los derechos colectivos y sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas con el fin de no afectar dichos derechos.

### Sección cuarta

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## De la prevención del delito

**Artículo 46.-** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades, en consulta con los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas, llevará a cabo campañas de difusión sobre los derechos indígenas, así como de los peligros de las redes de trata de personas, explotación infantil y demás formas contemporáneas de esclavitud. Se dará prioridad a la implementación de estas campañas en las centrales de autobuses, centrales de abasto y en los espacios donde habiten y convivan las y los miembros de los Pueblos Originarios y barrios originarios y las comunidades indígenas.

**Artículo 47.-** La Secretaría de Seguridad Pública se coordinará con las autoridades tradicionales o los representantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas con el fin de prevenir y abatir la delincuencia en sus lugares de origen o residencia, siempre que no contravenga a las leyes respectivas y los derechos humanos.

## TITULO TERCERO

### De los derechos para el Buen Vivir y evitar la discriminación

#### Capítulo I

#### De las Disposiciones Generales

**Artículo 48.-** La administración pública del Distrito Federal promoverá la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas. Las autoridades administrativas, según sus atribuciones, determinarán las políticas públicas para garantizar los derechos de colectivos de los Pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas. Estas políticas públicas serán valoradas por los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas a través de la consulta.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y barrios originarios la administración pública tienen la obligación de:

- I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal determinará equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos;
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.
- III. Establecer un sistema de becas para los miembros de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas en todos los niveles del sistema de educación del Distrito Federal; de acuerdo con los programas, procedimientos y mecanismos llevados a cabo por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- IV. Definir y desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, en consulta con las entidades de derechos publico reconocidas en esta ley;
- V. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Distrito Federal
- VI. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura, incorporando la medicina tradicional al sistema de salud del Distrito Federal, así como apoyar la nutrición mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas;
- VII. Mejorar las condiciones de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento para ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- VIII. Propiciar la incorporación de las mujeres integrantes de Los Pueblos Originarios y las comunidades indigenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- IX. Establecer condiciones para que los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indigenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen;
- X. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización;
- XI. Consultar a los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indigenas en la elaboración de los programas públicos y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

**Artículo 49.-** Los Pueblos Originarios y las comunidades indigenas tienen derecho a no ser discriminados en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena y demás motivos señalados en el artículo 1º de la Constitución, sin menoscabo de la aplicación de derechos diferenciados como medidas de acción afirmativa, positivas y compensatorias que se expresan a través de políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal con el objetivo de alcanzar la equidad entre los distintos sectores.

### Capítulo II

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## Del derecho al desarrollo

**Artículo 50.-** Los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas tienen derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que esto afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y de controlar en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Para la formulación y conducción de los programas de desarrollo que establezcan las autoridades deberán considerar los siguientes criterios:

- I. Tener el consentimiento libre e informado de los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas, que deben participar en todas las fases del programa de desarrollo;
- II. Responder a las necesidades identificadas por los propios comunidades indígenas y pueblos originarios, y reforzar sus propias iniciativas de desarrollo; debe promover el empoderamiento, autonomía y autogestión de los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas y especialmente de las mujeres indígenas;
- III. Beneficiar sin discriminación a todos los miembros de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, y contribuir a reducir los márgenes de desigualdad y abatir la pobreza;
- IV. Integral, sustentable y ambientalmente responsable;
- V. Sentar las bases para el mejoramiento progresivo a largo plazo de los niveles de vida de todos los miembros de la comunidad;
- VI. Culturalmente adecuado para permitir el desarrollo humano y cultural de las personas involucradas;

**Artículo 51.-** Las autoridades del Distrito Federal establecerán procedimientos adecuados para promover el desarrollo integral de los Pueblos y barrios Originarios y los y las comunidades indígenas, facilitando su acceso a los servicios públicos de salud, educación, vivienda y garantizar el trabajo digno, mediante acciones que mejoren sus condiciones laborales así como su inclusión equitativa en la sociedad, promoviendo su participación e interacción social en el marco de la diversidad cultural.

**Artículo 52.-** Previo a la autorización de proyectos de desarrollo, permisos para establecimientos y demás análogos, la autoridad competente deberá efectuar estudios para evaluar la incidencia social, ambiental y cultural que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

## Capítulo III De la Educación Intercultural

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



**Artículo 53.-** Los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas tienen derecho a una educación que respete y refleje sus saberes, tradiciones, y formas de organización, con procesos de educación integral que les amplíe su acceso a la cultura, la ciencia y la tecnología, educación profesional, capacitación y asistencia técnica que mejore los procesos y cadenas productivas

La educación que se imparta en el Distrito Federal deberá estar basada en principios de pluralidad e interculturalidad para toda la población estudiantil.

**Artículo 54.-** La Secretaría de Educación coadyuvará con las dependencias federales para garantizar que la educación que reciban los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas sea en su propio idioma o bilingüe así como intercultural. Asimismo estimularán conjuntamente el mejoramiento de los niveles de escolaridad, así como de la educación para adultos que no hayan cursado o concluido la educación básica, media superior, superior y la formación profesional y para el trabajo.

**Artículo 55.-** La Secretaría de Educación, promoverá la participación de los representantes de los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas para la elaboración de textos que complementen la educación básica que sirvan para visibilizar, revitalizar, desarrollar y transmitir a las generaciones presentes y futuras la historia escrita y oral, lengua, juegos tradicionales, tradiciones, técnicas de escritura y artes verbales, y que reconozcan la herencia cultural de éstos y fomente el diálogo intercultural.

### **Capítulo IV De la Salud Intercultural y la Medicina Tradicional**

#### **Sección Primera De la Salud Intercultural**

**Artículo 56.-** Mediante la ampliación de la cobertura del sistema de salud del Distrito Federal se otorgará servicios médicos de calidad con infraestructura, equipo adecuado, medicamento suficiente a la población de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas. Se garantizará la cobertura de salud en todos los niveles y modalidades a los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas

La Secretaría de Salud garantizará el derecho de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas a participar en la planificación y ejecución de los programas de salud que les afecten directamente, debiendo tomar en cuenta sus necesidades prioritarias, definiendo de manera conjunta los mecanismos de evaluación

La Secretaría de Salud sensibilizará al personal designado a las unidades de salud, en conocimientos básicos sobre la cultura, costumbres y lenguas de estas poblaciones.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planificarse tomando en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales de los pueblos y barrios originarios, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

**Artículo 57.-** El Instituto de Adicciones del Distrito Federal realizará campañas de prevención para disminuir los índices consumo de sustancias aditivas en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas. En especial, en aquellas poblaciones que presentan niveles de alta marginalidad.

**Artículo 58.-** El Sistema de Salud realizará periódicamente campañas a través de unidades médicas móviles dirigidas a los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas para acercar los servicios básicos.

Apoyará también la nutrición de esta población mediante programas de alimentación, en especial a la población infantil.

### Sección Segunda De la Medicina Tradicional Indígena

**Artículo 59.-** Los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas tienen derecho a la utilización de sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas, animales y minerales de interés vital desde el punto de vista médico.

La medicina tradicional indígena es todo el conjunto de conocimientos ancestrales, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias que son parte de la cultura y cosmovisión de los diferentes pueblos, sean o no explicables, que se transmiten por la tradición de generación en generación, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas, mentales o espirituales; la cual es una opción complementaria al sistema de salud que brinda el Distrito Federal

Es una alternativa de salud para la población en general que habita en la Ciudad de México, por lo que se le dará la difusión, enseñanza y apoyo mediante programas de rescate, profesionalización y certificación de la Medicina Tradicional, para ser un instrumento formal de apoyo del Sector Salud actual.

**Artículo 60.-** El comité de medicina tradicional dependiente del Sector Salud, se integrará con participación de representantes del Consejo de pueblos y barrios originarios, instituciones académicas, instituciones del sector público, y organizaciones no gubernamentales; con la finalidad de impulsar procesos de redentificación y

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



reconocimiento de los médicos tradicionales, proponer políticas sobre la incorporación de la medicina tradicional al sistema de salud; impulsar campañas de sensibilización entre los usuarios y personal del sistema de salud sobre el uso de la medicina tradicional; proponer el estudio científico de plantas, animales y minerales usados en la medicina tradicional para detectar sus cualidades curativas; y planear la realización de eventos, ferias, talleres, conferencias, congresos y seminarios sobre la medicina tradicional.

### **Capítulo V**

#### **De los espacios para la convivencia y recreación**

**Artículo 61.-** La Secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades contará con el Centro de la Interculturalidad para fomentar y promover conocimientos y manifestaciones sociales, económicas y culturales de los sujetos de la presente Ley y demás que les otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 62.-** La administración pública del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán dentro de sus programas, las acciones que correspondan en materia de fomento al deporte, la recreación, el esparcimiento familiar, el fortalecimiento del turismo, y la participación de jóvenes, enfocados a las y los miembros de los pueblos originarios y las comunidades indígenas.

### **Capítulo VI**

#### **De las mujeres, jóvenes, niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad**

**Artículo 63.-** Se prestará atención especial a las necesidades de mujeres, jóvenes, niños y niñas adultos mayores, y las personas con discapacidad en la aplicación de la presente ley. Mediante el desarrollo de políticas integrales especialmente en las áreas de salud, educación y alimentación, destinadas a elevar la calidad de vida y garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, difundiéndolas a través de campañas informativas, educativas y de prevención en estas áreas.

Las Secretaría de Desarrollo Rural y equidad para las comunidades, en coordinación con los representantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, diseñará e implantará programas específicos que prevengan y protejan de la explotación y todo trabajo peligroso y perjudicial que interfiera en el desarrollo físico, mental, espiritual y su desarrollo integral, así como aquellos que protejan y den garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



**Artículo 64.-** El Instituto de la Mujer del Distrito Federal establecerá programas específicos para el desarrollo integral de la mujer de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.

**Artículo 65.-** La Secretaría de Desarrollo Social, con la participación de los integrantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, protegerá a los adultos mayores e instrumentará lo necesario para garantizarles condiciones de vida digna, conforme a sus usos y costumbres. Se priorizará la ampliación del programa de pensión alimentaria según la normatividad aplicable.

**Artículo 66.-** La autoridad competente, con la participación de los pueblos originarios y comunidades indígenas, desarrollará políticas integrales especialmente en las áreas de salud, educación y alimentación, destinadas a elevar la calidad de vida y garantizar el desarrollo integral de los niños y adolescentes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, difundiéndolas a través de campañas informativas, educativas y de prevención en estas áreas.

### Capítulo VII

#### De las actividades productivas, abasto y comercialización

**Artículo 67.-** Las delegaciones políticas contemplaran en su presupuesto anual la asignación de recursos para proyectos y programas destinados a impulsar desarrollo social de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas. Este presupuesto será consultado a las entidades de derecho reconocidas en esta ley, en el ámbito de delegacional que corresponda.

**Artículo 68.-** El Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones políticas establecerán las medidas pertinentes para brindar la orientación, reducciones fiscales, apoyos, financiamiento y promoción para agregar valor a los productos agropecuarios y servicios que se generen en los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, así como estimular la asociación de los mismos para la comercialización, con el propósito de fomentar la integración de cadenas productivas.

**Artículo 69.-** Las Autoridades competentes del Distrito Federal fomentarán la realización de ferias artesanales, gastronomía y alimentos tradicionales y culturales, que difundan los conocimientos y saberes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas.

**Artículo 70.-** Las delegaciones políticas, promoverán la generación de espacios de comercialización dentro de las mismas comunidades para la venta de sus productos agropecuarios.



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



**Artículo 71.-** Las autoridades competentes impulsarán la creación de cooperativas en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas con el fin de lograr que en el proceso de industrialización de sus productos se eleve su calidad competitiva en los mercados.

**Artículo 72.-** El Gobierno del Distrito Federal facilitará el acceso al financiamiento e inversión pública y privada para la realización de actividades productivas sustentables, que propicien la creación de empleos e incorporación de tecnologías apropiadas que incrementen la capacidad productiva de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, respetando sus métodos de producción.

### **Capítulo VIII De la capacitación para el trabajo**

**Artículo 73.-** La Secretaría de trabajo y fomento al empleo, en coordinación con las delegaciones políticas y las autoridades tradicionales o representativas de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, diseñarán modelos de capacitación con el fin de mejorar los productos y servicios que ofrecen los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas.

**Artículo 74.-** La secretaría del trabajo y fomento al empleo actualizará y ampliará los servicios educativos orientados a incrementar las capacidades laborales y profesionales, ligándolas con el financiamiento para el establecimiento y desarrollo de la pequeña empresa y la cooperativización de los medios, a fin de generar autoempleo, reducción de costos en la producción o transformación de productos e incrementar márgenes de utilidad.

**Artículo 75.-** La administración pública del Distrito Federal deberá brindar las facilidades para promover el servicio social, así como la aportación de universidades, colegios y empresas en materia de teorías, prácticas, conocimientos y recursos articulados a iniciativas de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas.

### **Capítulo IX De la consulta y la participación**

**Artículo 76.-** Los Pueblos y barrios Originarios y las comunidades indígenas ejercerán su derecho a la consulta, mediante procedimientos apropiados, de buena fe y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Si es necesario la consulta se realizara en la lengua nacional del pueblo o barrio originario o la comunidad indígena si así lo considera dicha comunidad. El resultado de la consulta será vinculante para las acciones administrativas o legislativas de las autoridades del Distrito Federal.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



Este procedimiento se fundamenta en un diálogo genuino, en un entendimiento mutuo y respeto entre las partes y tiene el fin de llegar a acuerdos directos mediante el principio del consentimiento libre, previo e informado con procedimientos apropiados que generen confianza mutua entre las partes y que sean culturalmente pertinentes.

**Artículo 77.-** El órgano responsable, que pretenda realizar medidas administrativas o legislativas que afecten directamente a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, está obligado a llevar cabo un proceso de consulta.

El consejo de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal será el órgano técnico para diseño, aplicación, sistematización, divulgación y seguimiento de los procesos de consulta.

**Artículo 78.-** Los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, a través de la Asamblea Comunitaria, manifestaran sus acuerdos u opiniones sobre medidas legislativas o administrativas que afecten su vida comunitaria, y que a continuación se enumeran de forma enunciativa:

- I. La ejecución de obra pública que afecte sus tierras y territorios o los recursos naturales existentes en ellos;
- II. El otorgamiento de concesiones y permisos para la explotación de recursos propiedad de la nación, ubicados en sus tierras y territorios;
- III. Los programas y acciones específicas de gobierno contenidos en sus presupuestos de egresos correspondientes, que afecten sus derechos;
- IV. Iniciativas de ley o reformas a las mismas que puedan afectar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas;
- V. Los planes de desarrollo;
- VI. Los programas sectoriales y especiales sobre el desarrollo de los pueblos y barrio originarios y las comunidades indígenas.

**Artículo 79.-** Paralelamente a la consulta cuando sea necesario, se efectuarán estudios, en colaboración con los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas a fin de evaluar la incidencia social, espiritual, cultural y sobre el medio ambiente que las actividades previstas, ya sean legislativas, administrativas o de desarrollo, puedan tener sobre los pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas

**Artículo 80.-** los procesos de consulta se registrarán por los siguientes criterios:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- I. No Inducir las respuestas de los consultados, con preguntas, acciones coactivas y coercitivas, o mensajes propagandísticos;
  - II. No Introducir elementos técnicos o académicos que conduzcan a favorecer determinada tendencia o posición, relacionada al tema objeto de la consulta, y
  - III. No Manipular cifras o distorsionar los resultados de la consulta.
- Los servidores públicos que no acaten alguno de los supuestos que establece este artículo, incurrirán en responsabilidad y serán sancionados de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

**Artículo 81.-** Las entidades de derecho público reconocidas en esta ley podrán utilizar los instrumentos de participación y representación previstos en el Título Octavo de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y sus miembros podrán ejercer todas las formas de participación que contempla dicha Ley.

**Artículo 82.-** Los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas tienen derecho a participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en los organismos centralizados y descentralizados del Gobierno del Distrito Federal y en todas instituciones de Gobierno responsables de políticas y programas que les conciernan; en cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

### Capítulo XI De la protección contra el desplazamiento

**Artículo 83.-** En el caso de desplazamientos, reacomodos o relocalizaciones, parciales o totales, de los miembros de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas, que se motiven por las propias necesidades de dichas comunidades o por causas del orden público, deberá contar con el debido proceso administrativo.

En el caso de que por las propias necesidad de las propias comunidades se requerirá que los representantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas justifiquen plenamente ante los órganos competentes, la existencia de las necesidades que originen la medida.

Para efectos de reubicación definitiva o temporal, la autoridad competente y con participación de los involucrados, procurarán que la misma se realice en sitios con calidad material y jurídica similares al espacio que ocupaban, que les permita satisfacer sus necesidades, garantizar su desarrollo y la conservación de su cultura.

Cuando desaparezca la causa que motivó el traslado o reubicación, los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas tendrán prioridad para retornar a sus

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



tierras, salvo que los mismos prefieran recibir una indemnización en dinero o especie lo cual deberá concedérseles con las garantías apropiadas.

## **TÍTULO CUARTO**

### **De las disposiciones particulares para pueblos originarios y comunidades indígenas**

#### **Capítulo I**

#### **De las disposiciones particulares de los pueblos y barrios originarios**

**Artículo 84.-** Los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal serán identificados en el atlas y el padrón de los pueblos y barrios Originarios del Distrito Federal; la metodología y su procedimiento de integración será publicados en la Gaceta oficial del Distrito Federal y atenderán los criterios de memoria histórica, tierra y territorio, instituciones comunitarias y convivencia comunitaria.

El atlas y el padrón tendrán los siguientes objetivos:

I.-La integración de un instrumento público que identifica y reconozca a los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal para ser sujetos de las políticas públicas de los diferentes niveles de Gobierno que convergen en nuestra Ciudad;

II.- Instrumento que determinara la circunscripción electoral en donde se ejercerán los derechos políticos y de representación de los pueblos y barrio originarios del Distrito Federal, en especial, las figuras de representación y listado de pueblos y barrios originarios contenidas en la Ley de Participación Ciudadana.

III.- Identificación como entidades de derecho público en los términos de esta ley;

IV.-Indicar la riqueza cultural, ecológica, histórica, social, económica y política de los pueblos y barrios originarios

V.- Integración y actualización de un sistema de información sobre los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal; y

VI.- Instrumento para la integración de los expedientes de las declaratorias de territorialidad de los pueblos y barrios originarios.

#### **Sección Primera De las tierras y territorio**

**Artículo 85.-** Los pueblos originarios tienen derecho a preservar la integridad de sus tierras, sin detrimento alguno de las disposiciones aplicables de la Constitución, las

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



autoridades del Distrito Federal coadyuvarán con las autoridades federales competentes, cuando existan conflictos por razones de divisiones políticas o agrarias; para ello, se procurará llegar a convenios o acuerdos con las autoridades involucradas.

**Artículo 86.-** El Gobierno del Distrito Federal respetará las formas propias de desarrollo en las tierras de los pueblos originarios. Éstas se fundan en un conocimiento profundo del ambiente y los recursos cuyas prácticas están consagradas al cuidado, la utilización y aprovechamiento sustentable de sus tierras y recursos naturales, y de nuestra soberanía alimentaria.

**Artículo 87.-** Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y sus delegaciones impedirán que cualquier persona física o moral, aprovechándose de sus sistemas normativos, el desconocimiento de las leyes u otros factores, mediante el dolo, la lesión, la violencia, la mala fe y el error pongan en desventaja y riesgo su propiedad, posesión o uso de sus tierras. Así como los recursos naturales de los pueblos originarios.

**Artículo 88.-** Los pueblos y barrios originarios tienen el derecho a preservar su territorio en donde ejercen sus instituciones políticas, económicas, culturales o sociales.

**Artículo 89.-** Las declaraciones territoriales, en el término de esta ley, es un instrumento público que reconoce el espacio geográfico en donde los pueblos y barrios originarios recrean sus manifestaciones culturales, instituciones políticas, económicas y sociales que tiene una continuidad histórica desde la época de la colonización. Las declaraciones de territorialidad serán publicadas en la Gaceta Oficial y firmadas por el presidente del consejo de pueblos y barrios originarios.

El consejo de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal elaborará las declaraciones territoriales, su metodología y procedimientos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### Sección Segunda De los recursos naturales

**Artículo 90.-** Los pueblos y barrios originarios tendrán derecho a acceder de manera preferente al uso y disfrute de los recursos naturales que se encuentren en sus tierras, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia establecidas en la Constitución.

**Artículo 91.-** Los pueblos y barrios originarios accederán al proceso de reparación de su patrimonio ecológico y territorial y tierras, cuando sus tierras o recursos naturales hayan sido reconocidos como propiedad colectiva de estas entidades de derecho público y que hayan sido tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



consentimiento libre, previo e informado; . Esta reparación puede incluir la restitución o cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa.

**Artículo 92.-** Los pueblos originarios serán retribuidos por la conservación y protección de los recursos naturales de sus tierras. Esta retribución será llevada a cabo por la Secretaría del Medio Ambiente y con apego al marco normativo correspondiente. En todo el proceso de retribución deberán ser consultados e informados los pueblos originarios correspondientes, y en especial sus representantes agrarios.

### Sección Tercera

#### De la nomenclatura, imagen exterior y panteones comunitarios

**Artículo 93.-** El Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Cultura, los comités de nomenclatura y con la participación de los pueblos originarios, institutos y centros de investigación, promoverá el rescate y utilización de la toponimia y nomenclatura original de los pueblos y las calles de la ciudad.

**Artículo 94.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y las delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, aplicarán medidas encaminadas a recuperar la imagen exterior en los pueblos y barrios originarios, que fortalezcan la identidad, así mismo se evitarán las construcciones o la instalación de establecimientos mercantiles que rompan con dicha imagen.

**Artículo 95.-** Los pueblos y barrios originarios podrán operar, administrar y dar mantenimiento de los panteones comunitarios, para lo cual se nombrarán mediante asambleas comunitarias a los encargados de los mismos.

El panteón comunitario es el espacio físico en el cual se podrán inhumar cadáveres, restos humanos áridos o cremados, que son propiedad colectiva del pueblo o barrio originario, y que es considerado como patrimonio cultural, tangible e intangible, de los pueblos y barrios originarios.

Las autoridades del gobierno del Distrito Federal reconocerán la existencia de los panteones comunitarios, para este caso, las delegaciones y la secretaría de desarrollo urbano integrara un padrón de panteones comunitarios con las reglas de operación y procedimientos de operación tanto para su reconocimiento, devolución y acuerdos de colaboración entre las autoridades del Distrito Federal y las autoridades tradicionales o representantes de los pueblos y barrios originarios. Estas reglas de operación y procedimientos serán consultados a las autoridades y representantes de los pueblos y barrios originarios correspondientes.

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## Sección Cuarta De los Coordinadores Territoriales

**Artículo 96.-** Esta ley reconoce a los coordinadores de enlace territorial como figuras de autoridad política de los pueblos y barrios originarios asentados en las delegaciones en las que esta figura ya existe, los cuales son elegidos en ejercicio del derecho a la autonomía y libre determinación, de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. Esta figura no podrá suprimirse o desconocerse por las autoridades locales o delegacionales en donde ya existe, pero podrá ponerse en vigor, en las delegaciones que así lo determinen mediante acuerdo de las autoridades delegacionales y los pueblos y barrios originarios respectivos.

**Artículo 97.-** Los pueblos y barrios originarios determinaran sus órganos o instancias de organización del proceso electivo para organizar, conducir y calificar los procesos electivos de los coordinadores de enlace territorial.

**Artículo 98.-** Las autoridades tradicionales de los pueblos y barrios originarios convocaran a la asamblea comunitaria, la cual establecerá las bases, lineamientos y plazos que regirán los procesos electivos de los coordinadores de enlace territorial.

**Artículo 99.-** La convocatoria para el proceso electivo emitida por las autoridades tradicionales deberá contener como elementos mínimos, las siguientes precisiones:

- I. Reglas de conformación del órgano o instancia de organización del proceso electivo que regule este proceso, las cuales deberán de garantizar la representatividad de la comunidad.
- II. Requisitos que deberán cumplir los aspirantes a candidatos a Coordinadores de Enlace Territorial, y documentos probatorios, los cuales no podrán ir en menoscabo de los derechos políticos de los integrantes de los Pueblos Originarios.
- III. Los requisitos deberán de garantizar la participación equitativa por cuestiones de edad y genero.

**Artículo 100.-** El Instituto Electoral del Distrito Federal en su ámbito de facultades y competencias, a solicitud de los órganos o instancias electorales del pueblo o barrio originario, participara en la organización, dotación de materiales, asesoría técnica o capacitación de los procesos electivo de los coordinadores de enlace territorial. La calificación de este proceso se sujetara a lo establecido en el artículo 97 de esta ley en pleno respeto a la autonomía y sistemas normativos de los pueblos originarios.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



**Artículo 101.-** Las facultades de los coordinadores de enlace territorial serán aquellas que les otorgue su sistema normativo para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno y las que les confieran la Asamblea Comunitaria.

**Artículo 102.-** Los coordinadores territoriales podrán ser removidos por la Asamblea Comunitaria. Esta decisión será tomada por mayoría calificada por la Asamblea comunitaria.

**Artículo 103.-** Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Políticos Administrativos, determinarán los mecanismos para realizar una transferencia ordenada y paulatina de recursos y atribuciones, para que los coordinadores de enlace territorial administren los fondos públicos que se les asignen. La transferencia a que se refiere este artículo atenderá al principio de progresividad, por lo que las partidas presupuestales y las atribuciones que ya hayan sido transferidas, no podrán ser recuperadas o reducidas por las autoridades locales o delegacionales.

### Capítulo II

#### De la protección de las comunidades indígenas en el contexto urbano

**Artículo 104.-** La Secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades contará con un Catálogo para procesar la información estadística y geográfica relacionada con la presencia en el Distrito Federal de las comunidades indígenas. La metodología para la integración del Catálogo se definirá mediante un proceso de consulta a las comunidades indígenas, con base en los siguientes elementos fundamentales para la identificación de sus características como Entidades de Derecho Público:

- I. Mantener una continuidad histórica con los pueblos indígenas existentes en la época de la conquista o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales;
- II. Estar constituidas como una unidad social, económica y cultural, independientemente del número de personas;
- III. Estar conservando sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas;
- IV. Encontrarse reproduciendo sus sistemas normativos internos para su organización comunitaria o para la resolución de conflictos internos;
- V. Contar con estructuras de organización, sistemas de cargos, o autoridades tradicionales o indígenas;
- VI. Utilicen espacios comunitarios para la reproducción de su cultura, organización e identidad;
- VII. Como criterio fundamental afirmar la conciencia de su identidad indígena; y



## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



VIII. Afirmar libre y voluntariamente su identidad colectiva como descendientes de los mismos pueblos indígenas.

**Artículo 105.-** El consejo de las comunidades y organizaciones indígenas del Distrito Federal es un órgano de la Administración Pública del Distrito Federal que esta jerárquicamente subordinada al jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Consejo es una instancia de coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal, de participación ciudadana y de consulta de las comunidades indígenas y organizaciones indígenas.

Para su integración y funcionamiento se estará a lo establecido en su decreto de creación, y lo que se establezca en la presente ley.

**Artículo 106.-** Se reconocen los derechos colectivos de las comunidades indígenas asentadas en el Distrito Federal, como aquellas originadas inicialmente por un proceso de migración. Por ello se promoverán con especial importancia aquellos derechos que les permitan reproducir su cultura, identidad y organización en el contexto urbano.

**Artículo 107.-** La política pública orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas radicadas en el Distrito Federal debe adoptarse, con la participación y cooperación de las mismas, estableciendo medidas encaminadas a allanar las dificultades al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo, debiendo reconocer y proteger sus derechos y cultura.

**Artículo 108.-** Las autoridades competentes deben priorizar los programas, proyectos y medidas institucionales que estén orientadas a la eliminación de la discriminación, al mejoramiento de las condiciones de trabajo particularmente y sin ser limitativo, el de las empleadas del hogar y de las personas que laboran en el comercio informal, el acceso a la vivienda con características que permitan seguir reproduciendo la vida comunitaria, el acceso a los servicios de salud con pertinencia cultural, el acceso a la jurisdicción del Estado con pleno respeto a los derechos específicos procesales derivados de su diferencia cultural, y todas aquellas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

**Artículo 109.-** La administración pública mantendrá instancias de información, orientación y capacitación para el acceso a los servicios públicos, programas y proyectos institucionales así como para la defensa de los derechos individuales y colectivos de indígenas que se encuentren en el Distrito Federal de forma temporal o permanente.

### Título Quinto De las competencias y política

# INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



## Capítulo I De las competencias, coordinación y concertación

**Artículo 110.-** Las atribuciones del Ejecutivo del Distrito Federal serán ejercidas por las diferentes instancias de la Administración Pública, con base en las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta ley y su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, salvo las que directamente correspondan al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por disposición expresa de Ley.

Las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal que ejerzan atribuciones que les confieran esta Ley y otros ordenamientos cuyas disposiciones se relacionen con el objeto de la presente Ley, ajustarán su ejercicio a los derechos, principios y criterios observables que esta ley establece.

**Artículo 111.-** Corresponde a la secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, las siguientes facultades:

- I. Aplicar los instrumentos de la política indígena y de pueblos originarios, en los términos establecidos en la presente Ley;
- II. Crear, actualizar y publicar el Catálogo de comunidades indígenas;
- III. Participar con las autoridades ambientales y de protección civil en la prevención y control de emergencias, contingencias y desastres que afecten a los Pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas;
- IV. Promover y fomentar el turismo alternativo en los pueblos originarios y la zona rural;
- V. Promover la participación de los pueblos originarios y comunidades indígenas en las materias que regula la presente Ley;
- VI. Emitir recomendaciones a autoridades federales y locales con el propósito del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley;
- VII. Participar con las autoridades competentes en el acceso a la justicia y derechos humanos en favor de la población indígena y de pueblos originarios;
- VIII. Formular y ejecutar el programa para fortalecer y apoyar a los pueblos originarios;
- IX. Formular programas para proteger los derechos de indígenas que transiten o migren al Distrito Federal;
- X. Promover el desarrollo y acceso a medios de comunicación a las comunidades indígenas y de pueblos originarios;
- XI. Apoyar a indígenas y originarios en la gestión social;
- XII. Vigilar y promover el cumplimiento de la presente Ley y demás ordenamientos que de ella emanen;
- XIII. Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales atribuyan a la Secretaría.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- XIV. Crear un padrón oficial de traductores e intérpretes en lenguas indígenas, para el Distrito Federal.
- XV. Crear un padrón oficial de peritos en cultura indígena para el Distrito Federal, que intervendrán en los procedimientos para la elaboración de los peritajes culturales.

**Artículo 112.-** Corresponde a las delegaciones las siguientes facultades:

- I. Coordinarse con las autoridades competentes en la formulación de políticas y programas delegacionales orientados a garantizar el ejercicio de los derechos indígenas y de pueblos originarios;
- II. Proporcionar a la secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades y al consejo de pueblos y barrios Originarios del Distrito Federal la documentación necesaria para el Padrón y el Atlas de los Pueblos y Barrios Originarios , y el Catálogo de comunidades Indígenas que esta Ley señala;
- III. Apoyar a las diferentes instancias de la administración pública del Distrito Federal la vigilancia del cumplimiento de la presente Ley;
- IV. Salvaguardar los derechos de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas en el ámbito de sus competencias en coordinación con las autoridades competentes; y
- V. Las demás que esta ley o su reglamento les confieran.

**Artículo 113.-** El consejo de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal que esta jerárquicamente subordinada al jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Consejo es una instancia de coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal, de participación ciudadana y de consulta de los pueblos y barrios originarios.

El Consejo de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal tendrá un consejo directivo y una dirección ejecutiva.

Para su integración y funcionamiento se estará a lo establecido en su decreto de creación, y lo que se establezca en la presente ley.

**Artículo 114.-** Además de las funciones establecidas en su Decreto de creación el Consejo de pueblos y barrios originarios del Distrito Federal, le corresponde:

- I. Elaborar el Registro Local de creadores de arte popular y llevar a cabo su sistema de estímulos;
- II. Elaborar propuestas para la realización de Declaratorias de Patrimonio Cultural intangible que expedirá el órgano correspondiente de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Promover la elaboración, publicación y distribución de material de difusión e información sobre derechos y cultura de los pueblos y barrios originarios.

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



- IV. Participar en los trabajos de los comités de nomenclatura en el reconocimiento, modificación o actualización de la nomenclatura de los pueblos y barrios originarios.
- V. Promover la toponimia y nomenclatura de los pueblos y barrios originarios.
- VI. Participar en el Comité de Medicina Tradicional
- VII. Asistir técnicamente en el diseño, sistematización, divulgación y seguimiento de los procesos de consulta que se realicen a los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal
- VIII. Integrar el sistema de información de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.
- IX. Elaborar las declaratorias de territorialidad que determina esta ley;
- X. Establecer acuerdos y convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas dentro de las funciones del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.
- XI. Integrar los consejos delegacionales de pueblos y barrios originarios
- XII. Los demás que les confiera la presente ley u otros ordenamientos jurídicos.

### Capítulo II De la Planificación y Presupuesto

**Artículo 115.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobará recursos suficientes en cada ejercicio fiscal en favor de la administración pública para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan partidas específicas destinadas al cumplimiento de los derechos establecidos en esta Ley para Los Pueblos Originarios y las comunidades indígenas indígenas y originarios, así como las formas para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas, mismos que no podrán disminuirse en relación con los otorgados en el ejercicio fiscal anterior.

**Artículo 116.-** Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y de los Órganos Políticos Administrativos, determinarán los mecanismos para realizar una transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas administren los fondos públicos que se les asignen.

**Artículo 117.-** La administración pública del Distrito Federal relacionada con la aplicación de las materias que esta ley establece deberán observar en todo tiempo los principios de subsidiariedad y complementariedad en el diseño y aplicación de sus políticas y programas, y coordinarse con las propias entidades de derecho público reconocida en esta ley.

**Artículo 118.-** Corresponderá a cada pueblo y barrio originario o comunidad indígena, con base en un programa de desarrollo comunitario, dichos proyectos, previa capacitación y asesoría técnica y metodológica, de manera permanente, a través de

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL



prestadores de servicios o mediante estrategias de formación de las personas que la comunidad designe.

**Artículo 119.-** La dependencia correspondiente, revisará y propondrá la asignación de partidas presupuestales de manera equitativa, para lo cual deberán tomar en cuenta como criterios básicos la mayor o menor población y el nivel de marginación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, así como el impacto social y humano de los proyectos solicitados, considerando para ello las demandas y prioridades comunitarias.

**Artículo 120.-** El Atlas y padrón de los pueblos y barrios originarios y el catalogo de las comunidades indígenas se publicara en la gaceta oficial del Distrito Federal. En el caso de existir una omisión de algún pueblo o barrio originario comunidad indígena en el atlas y padrón o en el catalogo, respectivamente, y que cumpla con las características para ser considerada Entidad de Derecho Público en los términos de esta ley, podrá solicitar a la instancia competente su inclusión en el Catálogo de Pueblos Indígenas o en el Atlas y el Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal. Las modificaciones a dichos instrumentos también deberán hacerse públicas mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 121.-** El hecho de no aparecer en el Catálogo de Pueblos Indígenas o en el Atlas y el Padrón de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, no vulnera el ejercicio de los derechos colectivos de las Entidades de Derecho Público reconocidas por esta Ley.

**Artículo 122.-** En la operación de los catálogos, padrones y atlas a que se refiere esta Ley, la Secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades y el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, deberán observar las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El Comité de Medicina tradicional será instalado a más tardar en 60 días hábiles después de haberse publicado esta ley.

La metodología y procedimientos para la integración del Atlas y padrón de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal serán publicados a más tardar 15 días hábiles después de haberse publicado esta ley. El padrón de los pueblos originarios deberá estar publicado a más tardar 60 días hábiles posteriores a la publicación de esta ley.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DEL DISTRITO FEDERAL**



El registro de creadores de arte popular deberá publicarse a más tardar 90 días posteriores a la publicación de este ordenamiento. La metodología y sus procedimientos de integración deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de haberse publicado esta ley.

La metodología y los procedimientos de las declaratorias de territorialidad serán publicados a más tardar 30 días hábiles después de haberse publicado esta ley.

El decreto de creación del consejo de comunidades indígenas y organizaciones indígenas deberá publicarse en un lapso no mayor a 45 días hábiles posteriores a la publicación de la presente ley.

Tercero.- La presente ley deberá ser traducida por la Secretaría a la totalidad de los idiomas indígenas que se hablan en el Distrito Federal en el plazo de un año.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de noviembre de 2011.

**ATENTAMENTE**

**Diputado Fernando Cuéllar Reyes**

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

Los suscritos, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra y Diputado David Razú Aznar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN V DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 7, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,** ello al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como es de todas y todos sabido, un gobierno responsable no limita su relación con las y los gobernados a momentos específicos o actos determinados, sino que establece una relación permanente de retroalimentación y cooperación que permite avanzar en la implantación del estado de derecho en el seno de la sociedad.

Los programas y políticas públicas deben inscribirse en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, el respeto al estado de derecho y la eliminación de las brechas de impunidad, brindando con ello una mayor legitimidad a los actos de autoridad, y mayor seguridad a las y los gobernados.



**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

**V LEGISLATURA**

En esa línea de acción, el pasado 26 de enero de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a través de la cual se creó el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF) como un organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional.

El objetivo principal del Instituto radica en vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan diversos aspectos de la actividad económica de la Ciudad, con la finalidad de robustecer el modelo económico – social y por ende el estado de bienestar de la Ciudad de México y de sus habitantes. Ello a través de procedimientos que otorguen certidumbre jurídica y confianza a las y los Capitalinos.

De esta manera, en el Distrito Federal se fortalece el compromiso con la transparencia, la seguridad administrativa, el fortalecimiento de la legitimidad en el actuar de las autoridades y el respeto al estado de derecho, creando vínculos cercanos con las y los ciudadanos que permitan garantizar el apego a derecho en el actuar de los entes privados que ofrecen bienes o prestan un servicio al público en general, es por ello que se impulsan instrumentos normativos que fortalecen la batalla contra la corrupción; de forma tal que se busca avanzar en la consolidación de la cultura de la legalidad que implica la responsabilidad de todas las instituciones del gobierno en todos sus órdenes, y de la sociedad en general.

De conformidad con lo que actualmente establece Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el ámbito competencial del Instituto se encuentra diferenciada por las materias Delegacionales y materias





**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

**V LEGISLATURA**

Centrales. La diferencia fundamental del ámbito competencial –nos dice la ley– descansa en la facultad de ordenar visitas de verificación del cumplimiento de las diversas normas de carácter administrativo que se encuentran vigentes para la Ciudad de México.

Dentro de las materias centrales. el Instituto vigila el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos al sector mercantil y el transporte público, mercantil, privado de pasajeros y de carga en la Ciudad de México; pudiendo el Instituto ordenar visitas de verificación administrativa en las materias:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- b) Anuncios;
- c) Mobiliario Urbano;
- d) Desarrollo Urbano y uso de suelo;
- e) Cementerios y servicios funerarios;
- f) Turismo y servicios de alojamiento, y
- g) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;

Mientras que, en tratándose de materias Delegacionales, las y los verificadores del Instituto realizan las visitas de verificación, previa orden de la Demarcación territorial respectiva, en las siguientes materias:

- a) Establecimientos mercantiles;
- b) Estacionamientos públicos;
- c) Protección a no fumadores;
- d) Protección Civil;
- e) Espectáculos públicos;
- f) Mercados y abasto, y
- g) Construcciones y Edificaciones

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

Durante el último año de funciones (septiembre de 2010 a septiembre de 2011) el Instituto ha realizado cerca de 9,821 visitas de verificación, de un total de 57,690, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Distribución de Diligencias<sup>1</sup></b>			
<b>Concepto</b>	<b>INVEADF</b>	<b>Delegaciones</b>	<b>Total</b>
Diligencias Complementarias	6,467	41,402	47,869
Visitas de Verificación	2,183	7,638	9,821
Total de Diligencias	8,650	49,040	57,690

En relación con las visitas de verificación, estas se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Distribución de diligencias</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Número de visitas de verificación</b>
Álvaro Obregón	489
Azcapotzalco	376
Benito Juárez	743
Coyoacán	332
Cuajimalpa	209
Cuauhtémoc	610
Gustavo A. Madero	137
Iztacalco	573
Iztapalapa	853

<sup>1</sup> Fuente: Memoria Institucional, Un año de Labores, septiembre 2010 a 2011, Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

M. Contreras	295
Miguel Hidalgo	583
Milpa Alta	416
Tlahuac	424
Tlalpan	904
V. Carranza	180
Xochimilco	514
INVEADF	2183
<b>TOTAL</b>	<b>9821</b>

Si bien el número de diligencias y visitas de verificación realizadas por las y los 266 verificadores con los que cuenta la Coordinación de Verificación Administrativa del instituto, son muestra del profesionalismo con el que se desempeña el INVEA, no menos cierto es que resultan insuficientes para dar una cobertura total a los más de 400 mil establecimientos mercantiles registrados en el Distrito Federal, ello sin tomar en cuenta las miles de unidades del servicio público de transporte.

Es por lo anterior que se requiere fortalecer y agilizar el procedimiento para la revisión de las condiciones administrativas de los establecimientos mercantiles, a fin de verificar el acatamiento de las normas de protección civil, protección a no fumadores y estacionamientos públicos, entre otros. Y así impulsar un ordenamiento jurídico adecuado, que promueva la competitividad en materia económica.

En correspondencia con lo anterior, un régimen jurídico requiere de un proceso de revisión y análisis de sus normas, que permitan su actualización y fortalecimiento, para adecuarse a las transformaciones que experimenta la sociedad, creando mecanismos que eviten y eliminen posibles nichos de corrupción.

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA****V LEGISLATURA**

De acuerdo con la distribución de competencias que al día de hoy contempla la Ley de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la orden de visita de verificación puede ser emitida por la Dirección General del INVEA o por las autoridades Delegacionales, dependiendo de la materia sobre la que verse la visita. Correspondiendo ordenar la visita al Instituto en materias de preservación al medio ambiente, mobiliario urbano, uso de suelo, turismo o transporte Público, entre otras; mientras que corresponde a las Delegaciones en materias como establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, mercados, protección a no fumadores, protección civil y espectáculos públicos.

La distribución de competencias que contempla de Ley de la Materia mantiene la lógica de la arquitectura institucional del Ciudad en donde se coloca a las Delegacionales como la autoridad más cercana de la gente, correspondiéndole a estas la administración de las actividades consideradas como cotidianas y directas de las y los vecinos de esta urbe.

No obstante lo anterior, la Dirección General del INVEA se encuentra impedida para ordenar visitas de verificación en materias que le son propias a las Delegaciones. Por tanto, resulta necesario ampliar las facultades verificadoras del Instituto ello con el fin de establecer mecanismos eficientes de fiscalización administrativa a actividades fundamentales para la vida cotidiana, en estricta coordinación con las delegaciones, y reducir nichos de oportunidad para la gestación de prácticas corruptas.

Con la presente reforma, se pretende crear un sistema dinámico y funcional de distribución de competencias entre el INVEA y las Delegaciones, facultado al



V LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

---

Instituto para que en coordinación con las autoridades delegacionales, pueda ordenar visitas de verificación a actividades que, antiguamente, le eran competencia exclusiva a las Delegaciones, tales como verificación a establecimientos mercantiles a fin de fiscalizar el cumplimiento a las disposiciones normativas, la revisión del aviso o permiso e acuerdo con su giro mercantil, la contratación de una póliza de seguro por responsabilidad civil, la existencia del programa interno de protección civil, protección a los no fumadores, etc.

Es importante señalar que, como resultado de estas visitas de verificación se puede suspender o clausurar a los establecimientos que no cumplan los requerimientos de protección civil o cuando el personal verificador considere que se pone en riesgo la vida o bienes de una persona, como lo señala el artículo 70 y 73 de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Siguiendo la teoría de la elección racional (*rational choice*) para un establecimiento mercantil cuya situación se encuentre irregular, ante la amenaza cierta de una sanción como la multa, la suspensión de actividades o la clausura, se crean incentivos perversos para corromper a las autoridades, máxime cuando la relación entre el ente y la autoridad es constante y la decisión de fiscalización corresponde a una sola entidad.

Por ello, nos corresponde modificar los marcos normativos, fortalecer las facultades fiscalizadoras de todos los entes públicos a fin de reducir las ventanas de oportunidad para la corrupción y garantizar el cumplimiento de la ley.



V LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

A fin de lograr lo anterior, resulta indispensable fortalecer la coordinación y esfuerzos con las autoridades Delegacionales, respecto a temas de obras y construcción, espectáculos públicos, establecimientos mercantiles, protección civil, protección a no fumadores y estacionamientos públicos, buscando la satisfacción de las inquietudes ciudadanas, es por lo que al respecto se propone que con relación a la verificación administrativa, las facultades exclusivas de las delegaciones en las materias señaladas tengan un carácter concurrente y no solo por excepción.

Por otra parte dada la complejidad de las materias que este órgano legislativo ha otorgado al Instituto para verificar diversas disposiciones, resulta indispensable, regular con claridad las unidades administrativas con que cuenta y hacerlas acorde a la estructura actual, por lo que se propone suprimir las referencias a las Direcciones Ejecutivas en virtud de que estas son innecesarias, con ello se permitirá el adecuado ejercicio de la función pública del Instituto.

En conjunto, se trata de profundizar en aquellos temas que ofrecen espacios para mejorar la calidad y eficacia en la aplicación de la ley, fortalecer la labor del INVEA y continuar garantizando la seguridad de todas las personas que acuden a los establecimientos mercantiles y, en el desarrollo e implementación de la cultura de la legalidad.

En tal virtud, el propósito de las reformas que aquí se proponen, obedece a la necesidad de ampliar el ámbito de facultades del INVEA, pues este requiere contar con una ley en la cual se establezca con nitidez la coordinación necesaria entre el Instituto y las administraciones delegacionales y que determine con claridad el sistema de competencias entre ambas entidades en beneficio de los actores económicos de la ciudad y de la población en general,



V LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

de tal forma que el Distrito Federal siga siendo un referente legal a nivel nacional en el desarrollo de buenas prácticas en materia de fiscalización administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a fin de que si la estiman procedente, se apruebe en los términos propuestos como a continuación se estipula.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción V, del artículo 7, así como los artículos 21 y 22, todos de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal relativo a las definiciones de los conceptos que se contemplan en la Ley, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 7.-** En materia de verificación Administrativa el Instituto y la Delegaciones tienen la siguiente competencia:

**A...-**

**I... a IV...**

**V.** En las materias de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, espectáculos públicos, protección civil y protección de no fumadores, tanto las Delegaciones como el Instituto, tendrán la competencia concurrente, para ordenar la práctica de visitas de verificación. En todos los casos se actuará en coordinación con las Delegaciones implicadas, para lo cual deberá suscribirse un convenio marco entre cada una de las administraciones delegacionales y el Instituto.



V LEGISLATURA

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

---

**B.-** Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I a III...-

**Artículo 8. – 21. ...**

**Artículo 22.-** El Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa será rotado por el Director General conforme los criterios que este determine.

**Artículo 23.-** El Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa estará adscrito al Instituto y podrá ser asignado a las Delegaciones.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

**TERCERO.-** El Ejecutivo local deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un término que no exceda los noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las adecuaciones necesarias al reglamento de la Ley de Verificación Administrativa del Distrito Federal vigente.

**CUARTO.-** El Consejo General del Instituto contará con un plazo máximo de 60 días para la aprobación de los convenios de coordinación entre el Instituto y las Delegaciones de conformidad con lo señalado por la fracción V, del apartado A, del artículo 7 de esta ley.





**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**

**V LEGISLATURA**

---

Recinto Legislativo de Donceles, a 17 de noviembre de 2011

**Atentamente,**

---

**Diputado Víctor Hugo Romo  
Guerra**

---

**Diputado David Razú Aznar**

**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

**V Legislatura**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

Recinto Legislativo, a 16 de noviembre de 2011

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 122 BASE PRIMERA inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo segundo, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta H. Soberanía la siguiente:

### **INICIATIVA**

**CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES

El Distrito Federal es la entidad federativa del país que cuenta con el mayor número de adultos mayores, con un rango de edad de 90 a 92 años al momento de su defunción.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) revela que 3.7 millones de adultos mayores pertenecen a la población económicamente activa y el INEGI precisa que 2.2 millones de adultos mayores laboran en el sector económico informal.

Ante la falta de oportunidades laborales, la insuficiente cobertura del sistema de pensiones y el incremento de su participación en la economía informal, un gran número de adultos mayores se encuentran por debajo de la línea de pobreza o en situación de indigencia.

Aunado a ello, el Consejo Nacional de Población puntualiza que en México 24% de las personas que tienen 65 años o más son analfabetas; sin embargo, las estadísticas no hablan que también reclaman más empleos, más servicios y cuidados.

De acuerdo con información de la Secretaría de Salud recogida en el Programa de Consultas Médicas Domiciliarias, desde el 2008 a la fecha se han identificado las principales enfermedades que aquejan a los adultos mayores del Distrito Federal, el primer lugar en la lista de padecimientos es la hipertensión arterial, que aqueja al 50 por ciento de los 80 mil adultos mayores de la capital del país.

En segundo lugar de este listado de enfermedades se encuentran los problemas visuales que aquejan al 45 por ciento de los adultos mayores, seguido de la artritis con un 40 por ciento y la diabetes mellitus y problemas auditivos con 25 por ciento.

También existen varios tipos de albergues que atienden a esta población, a) los que están incorporados a la Junta de Asistencia Privada la cual se encarga de verificar que los albergues tengan las condiciones para brindar el servicio según lo estipula la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el DF, b) las asociaciones civiles y c) los centros que no están registrados ni cuentan con permisos, que surgen ante la necesidad de albergar a personas mayores.

En el Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada agrupa a 405 instituciones donde se atiende a más de un millón y medio de personas de escasos recursos al año, pero no todas son adultos mayores, hay albergues para niños, mujeres, personas con discapacidad, etc.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

La Secretaría de Desarrollo Social también cuenta con albergues dedicados a personas de la tercera edad a través del Instituto de Asistencia e Integración Social.

En ocho de los diez albergues se reciben adultos mayores, sin embargo hay dos destinados a esta población, uno en Cuauhtepac donde hay varones, y el de Villa Mujeres donde se reciben mujeres.

En total hay 982 personas adultas mayores en los albergues del IASIS el rango de edad es de 60 a 96 años, esta población está en situación de abandono entre las que predomina el ingreso por rechazo familiar, abandono o discapacidad física o mental.

Entre los padecimientos principales que reportan los Centros de Asistencia e Integración Social se encuentran crisis convulsivas, infecciones respiratorias, hipertensión, diabetes, demencia senil, ceguera, dermatosis, traumatismos.

Un tema de suma importancia son los padecimientos psiquiátricos como el trastorno bipolar, demencia tipo alzheimer, esquizofrenia retraso mental leve, grave y moderado.

En total la población que reside en los centros equivale al 34% del total de la población en los CAIS.

Actualmente por cada usuario el IASIS se invierten aproximadamente \$389,940.95 anuales.

Las reformas propuestas a la Ley de Albergues Privados, son parte del trabajo realizado con la de la Red de Adultos Mayores del Distrito Federal y tienen por objetivo los siguientes:

**1. Definir las diferencias entre Albergues Públicos, Sociales y Privados.** No existe definición o conceptualización aunque sí mención en algunos ordenamientos, por lo que es necesario tener bien definidas e identificadas las distintas Instituciones que brindan servicios de asistencia a personas adultas mayores.

Desde las organizaciones de la sociedad civil I.A.P.'s y A.C.'s, se considera que debe existir una diferencia definida entre una Institución Privada y una Social. Esta última es la que asume un compromiso que va más allá del hecho de recibir o no una remuneración económica por el servicio; coadyuvando de forma importante con el Gobierno Local, ante su problemática para brindar servicios de asistencia a una población cada vez más creciente de adultos mayores de escasos recursos, en estado de semidependencia o dependencia total por las enfermedades crónicas que padecen, que no cuentan con familiares que los atiendan o bien que requieren ser retirados de donde cohabitan con sus familiares por ser víctimas de



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

violencia o maltrato. Para ellos no hay cabida en Instituciones Privadas cuyo objetivo es lucrar con la prestación de los servicios.

En la actualidad ha habido un incremento importante de lugares, donde atienden a personas adultas mayores, que no están legalmente constituidos y que operan bajo la clandestinidad, con un afán de lucro y escaso o nulo profesionalismo.

## **2. Estimular la creación y operación de las Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden servicios de atención a los Adultos Mayores.**

En México esta “estimulación” no se ha dado. Recordemos en la aprobación del presupuesto del D. F. del año 2011, se eliminó la exención de impuestos locales a las IAP’s y AC’s. A nivel Federal, se modificó de un 100% a un 7% de límite de deducibilidad de donativos que otorgan las empresas. Esta medida desincentiva las donaciones. Sí el Gobierno Local reconoce que las organizaciones de la sociedad civil, coadyuvan con él en dar una respuesta de atención a la demanda de servicios por parte de los adultos mayores, justo es que se generen estímulos para la creación y operación de las OSC’s y no que se inhiba. Es importante dentro de este estímulo para las organizaciones, el que haya una normatividad con definiciones e instrumentos claros y precisos que le den certeza jurídica a su actuación.

**3. Crear un Registro de las organizaciones que prestan servicios de asistencia a Adultos Mayores.** En la actualidad no se tiene ningún registro confiable del número de organizaciones que existen en la Cd. de México. Existen pequeños Directorios que han ido elaborando, en forma aislada, algunas instituciones de la sociedad civil y del Gobierno Local, en un intento de tenerlas ubicadas y saber que servicios ofertan.

En la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, no se tiene contemplado qué organismo del Gobierno, tendría la atribución y responsabilidad de elaborar el Registro de las Organizaciones.

El tener un Registro daría más certeza jurídica a las Instituciones y al Gobierno mismo.

**4. Reconocer Jurídicamente la responsabilidad y tutela que las osc’s tendrían de los adultos mayores abandonados.** El abandono de los adultos mayores, debido a la falta de familiares o al rechazo familiar; así como el despojo patrimonial, son los dos principales problemas que enfrentan muchos de los adultos mayores en la actualidad y para los que no hay una definición clara de la Ley sobre en quien recae la tutela, una vez que han sido abandonados o despojados de sus patrimonios.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

En las organizaciones de la sociedad civil se presentan frecuentemente casos en donde son canalizados adultos mayores abandonados, quienes carecen de documentos de identidad, y de los que se desconocen sus antecedentes de salud; debiéndoles brindar la atención que requieren. Después de un tiempo en el que se la han proporcionado los servicios de alimentación, salud y cuidados básicos, aparece algún familiar que llegan en un buen carro, bien vestido pero que no se puede hacer cargo de él; o bien aquel que también llega a reclamarle a la Institución, que no lo haya atendido bien. Ante estas situaciones las Instituciones poco pueden hacer porque no cuentan con una aval por parte de Gobierno en donde se establezca que el adulto mayor por estar en calidad de abandonado o despojado, estará bajo la tutela de la organización con los derechos y obligaciones que ello conlleva; evitando con esto cualquier reclamo o demanda por parte de algún familiar, que pudiera aparecer posteriormente.

**5. Definir y asignar qué Dependencia del Gobierno Local tendrá la atribución de vigilar y supervisar la operación de las Instituciones Públicas, Privadas y Sociales.** En el texto de la Ley no se define específicamente qué Dependencia será la encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley de Albergues Privados. En la actualidad ni la Secretaría de Salud, ni el DIF local ni el IAAM, tienen la atribución ni cuentan con el presupuesto para crear un área encargada.

El definir una atribución concreta, implicaría asignar un recurso económico, para poderla cumplir.

La responsabilidad de vigilar no debe recaer en una sola Dependencia, este debe ser un trabajo coordinado por el IAAM y ejecutados por la Secretaría de Salud y el DIF Local.

Mientras no se defina en quien recae la atribución de vigilar el cumplimiento de la Ley, ésta no será viable.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fundamento en el artículo 122 fracción V inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está facultada para tratar asuntos relativos a la Asistencia Social.

**SEGUNDO.** Que El Protocolo de San Salvador es el documento vinculante (obligatorio para los países firmantes) en donde se establecen los primeros derechos para las personas adultas mayores:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

Art.9.- Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja de las consecuencias de la ancianidad.

Art. 17.- Toda persona tiene derecho a una atención especializada durante su ancianidad.

Los países firmantes se comprometieron a ir adoptando de manera gradual las medidas necesarias para garantizar estos derechos, entre esas medidas establecen la de:

“Estimular la creación de organizaciones dedicadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores”

Dicho precepto no se ha cumplido.

**TERCERO.** Que conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde a las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras facultades, establecer, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal.

**CUARTO.** Que en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece una política social encaminada a la procuración del bienestar, haciendo cumplir los mandatos de la Constitución en materia de salud, vivienda, educación, alimentación y seguridad social, garantizando el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas y programas, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos, es menester de esta Asamblea dotar de los instrumentos necesarios para hacer viable este proyecto.

**QUINTO.** Que se hace necesario armonizar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, en su Título Séptimo, Capítulo Único, denominado de la de Asistencia Social Artículos 47, 48 y 49 hacen mención de: Instituciones Públicas, Privadas y Sociales, como prestadoras de servicios de asistencia a personas adultas mayores; asimismo la Norma 31 que regula la Prestación de Servicios de Asistencia para Adultos y Adultos Mayores, se mencionan también Instituciones Públicas, Privadas y Sociales

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman el artículo 2, artículo 4, artículo 5 fracciones I y III y se adiciona la fracción IV, artículo 6 fracción V y se adicionan las fracciones VI y VII, artículo 7 y se adicionan las fracciones III y IV, artículo 8 fracción I y se adiciona la fracción IV, artículo 9 fracciones I a IV y se adiciona la fracción V, Título del Capítulo III, artículo 10 y se adicionan las fracciones I a VII, artículos 14,15,16, 17,18, 20, 21, 25, 27 y se adiciona un párrafo, se derogan los artículos 11,12, 13, 19, 22, 23, 24, 26 de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Personas Adultas Mayores: Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad; contemplándose en diferentes condiciones:

II.- Albergue Público.- Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen público brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad y sea administrado por el gobierno;

III.- Albergue Social.-

III.- Albergue Privado.- Estancia, casa hogar o lugar con cualquier otra denominación, que con patrimonio de origen privado brinde servicios permanentes o esporádicos de estancia, alimentación, cuidado, geriatría, gerontología, médico o asistencial a personas de la tercera edad y sea administrado por entidades de carácter privado;

IV.- Delegación: Al órgano político-administrativo de cada demarcaciones territoriales (sic) en el Distrito Federal;

V.- Ley de Adultos Mayores: A la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en





Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

el Distrito Federal;

VI.- Ley de Salud: A la Ley de Salud para el Distrito Federal;

VII.-Secretaría de Salud: A la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

VIII.- DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

IX.- Ley: A esta Ley de Albergues para Personas de la Tercera Edad del Distrito Federal;

X.- Código Civil: Al Código Civil para el Distrito Federal;

XI.- Residente: Al Adulto Mayor que en virtud de un Contrato de Prestación de Servicios, recibe los cuidados y atenciones que requiere en un albergue

Artículo 4.- Los albergues **sociales y privados** al prestar sus servicios, deberán someterse a lo dispuesto por las leyes acuerdo al marco de su actuación, los reglamentos y demás disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal capacitado, cuidando siempre de respetar los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los residentes.

**Artículo 5.** Corresponde al Titular de la Jefatura de Gobierno:

I.- Vigilar el cumplimiento de esta Ley a efecto de que los albergues **públicos, sociales y privados** cuenten con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos debidamente capacitados;

II.- ...

III.- **Incentivar la creación y continuidad de organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios de atención para las personas adultas mayores;**

IV.- Los demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 6.- Corresponde al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social:

I... a IV...

V.- Contar con un padrón de registro de albergues **sociales y privados.**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**VI.- Vigilar que los albergues sociales y privados presten sus servicios de atención y cuidado a las personas adultas mayores respetando sus derechos;**

**VII.- Diseñar e implementar programas de financiamiento o coinversión para apoyar los proyectos de las organizaciones de la sociedad civil que brinden atención a las personas adultas mayores;**

**Artículo 7.-** Corresponde al Titular de la Secretaría de Salud:

I ...

II ...

**III.- Proporcionar la atención médica especializada en los centros de salud, clínicas y hospitales a las personas adultas mayores que vivan en los albergues sociales o privados; y que no cuenten con seguridad social;**

**IV.- Promover la capacitación de los cuidadores que atienden a los adultos mayores en los albergues sociales y privados a efecto, de que les proporcionen un trato profesional y humano.**

**Artículo Artículo 8.-** Corresponde a los Jefes Delegacionales:

I.- Recibir los avisos de apertura de los **albergues sociales y privados;**

II ...

III ...

**IV.- Brindar el apoyo a los albergues sociales y privados, que se encuentren en su demarcación, a efecto de que cuenten con servicios y facilidades de acceso a los inmuebles;**

**Artículo 9.-** Corresponde al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

**I.- Otorgar, a los albergues sociales la acreditación de los servicios que prestan a los adultos mayores, requeridos para la obtención de otros registros y autorizaciones**

---



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**V LEGISLATURA**

---

necesarios para su operación;

II.- Dar atención y seguimiento a los informes, quejas y denuncias sobre la violación de los derechos de Personas Adultas Mayores de que sean objeto en los albergues sociales y privados, haciéndolos del conocimiento de las autoridades correspondientes y de ser procedente ejercer las acciones legales correspondientes;

III.- Supervisar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el funcionamiento de los albergues sociales y privados y que el cuidado y atención a las personas adultas mayores se brinde con calidad y trato humano;

IV.- Recibir de los albergues sociales o privados, las denuncias por abandono de adultos mayores o incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios, por parte de los familiares responsables de los adultos mayores, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;

V.- Establecer programas de apoyo a los albergues sociales, que reciban a personas adultas mayores en estado de abandono y de pobreza.

### Capítulo III

De los Requisitos para la Operación de un Albergue Social o Privado.

Artículo 10.- Los albergues: públicos, sociales y privados deberán cubrir con los siguientes requisitos:

I.- Acreditación de actividades por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

II.- Autorización Sanitaria que certifique que el lugar cuenta con la infraestructura, servicios y condiciones de higiene requeridas para la atención de adultos mayores;

III.- Programa de Protección Civil;

IV.- Contrato de Prestación de Servicios y Reglamento Interno de la Institución;

V.- Historia Clínica y reportes de seguimiento del estado de salud de cada albergado;



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

**VI.- Datos Generales de los familiares directamente responsables; en caso de no tenerlos: del tutor o tutores ó de la Institución pública que lo canalizó;**

**VII.- No sobrepasar la capacidad máxima instalada para la prestación de servicios a los albergados.**

**Artículo 11. Derogado**

**Artículo 12. Derogado**

**Artículo 13. Derogado**

**Artículo 14.-** Ninguna persona, física o moral pública o particular podrá operar un **albergue público, social o privado, sin contar con los requisitos mencionados.**

**Artículo 15.-** Para los fines de este capítulo, el contrato deberá ser acordado por el administrador del Albergue Privado y el Adulto Mayor. Para el caso de ser necesario, podrá representar legalmente al Adulto Mayor en este acto, su cónyuge, o alguno de sus familiares por consanguinidad o por parentesco legal.

**En caso de oposición expresa por parte del adulto mayor cuya situación de dependencia física imposibilitará al cónyuge, familiar o tutor a darle la atención que requiere o careciera de cualquiera de los anteriores, se solicitará la intervención del DIF para avalar la necesidad de institucionalizarlo, pudiendo el cónyuge, familiar o tutor firmar el Contrato de Prestación de Servicios.**

**Artículo 16.** En el Contrato de Prestación de Servicios se establecerán, previa valoración médica, las condiciones **de salud en que ingresa** el Adulto Mayor, definiéndose claramente si es independiente, semidependiente, dependiente absoluto o si se encuentra en una situación de riesgo o desamparo.

**Artículo 17.-** Se establecerá el costo por **la atención** y la temporalidad de los pagos a realizarse, así como la persona que se obliga a cubrir los costos de los servicios otorgados, o en su caso, la gratuidad de los mismos.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**Artículo 18.-** Se establecerán los derechos y obligaciones del albergue público, social o privado; así como los de los adultos mayores durante su estancia y de sus familiares y visitas.

**Artículo 19.-** Se deroga

**Artículo 20.-** Los albergues deberán abrir y mantener actualizado un expediente clínico y el Reporte de seguimiento por albergado, en donde consten todas las circunstancias personales del Adulto Mayor relativas a su estancia y los servicios que recibe por parte del Albergue Privado, teniéndose especial cuidado en documentar todo lo relativo a los servicios relacionados a la salud y los servicios de supervisión y protección que se le brinden durante su estancia.

**Artículo 20 Bis.-** El cónyuge, familiares o tutor, deberán proporcionar y mantener actualizados su datos para su localización inmediata en caso de presentarse alguna urgencia del adulto mayor albergado.

**Artículo 21.-** Los expedientes individuales, podrán ser consultados por el cónyuge, familiares o tutores del albergado y se proporcionara una copia cuando medie solicitud por parte de las autoridades competentes

**Artículo 22.-** Derogado

**Artículo 23.-** Derogado

**Artículo 24.-** Derogado

**Artículo 25.-** El Albergue deberá informar al adulto mayor, a su cónyuge, familiares o tutor, sobre la atención médica y terapéutica que se le proporcionará, así como sobre la suministración de medicamentos que recibirá el primero.

**Artículo 26.-** Derogado

**Artículo 27.-** En caso de que el cónyuge, familiar o tutor incumpla con el pago de los servicios, establecidos en el contrato, por más de dos mes, el albergue dará aviso a la autoridad correspondiente del incumplimiento, mismo que será considerado como abandono.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**En el caso de abandono de un adulto mayor en el albergue o fuera de él y no haya forma de identificar y ubicar a sus familiares, el albergue dará aviso a la autoridad correspondiente quien además de tomar conocimiento del caso solicitará a las autoridades competentes otorguen la tutela legal al albergue en caso de que este decida la permanencia del adulto mayor.**

### **TRANSITORIOS**

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Los albergues privados que se encuentren en trámites para su apertura y funcionamiento, contarán con noventa días contados a partir de la publicación de la presente Ley, para regularizar sus servicios de acuerdo a lo dispuesto en esta norma so pena de incurrir en responsabilidad.

Tercero. Los albergues privados que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente ley, contarán con seis meses, contado a partir del día siguiente de su publicación, para obtener la autorización sanitaria y ajustarse a la presente ley.

Cuarto. Los albergues públicos y sociales que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente ley, contarán con un año, contado a partir del día siguiente de su publicación, para obtener la autorización sanitaria y ajustarse a la presente ley.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

### **SUSCRIBE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.



# **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**

---

## **DIPUTADO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción j, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La educación vial es el conjunto de conocimientos teórico-prácticos que ayudan al usuario de vías de comunicación y medios de transporte (peatón, pasajero o conductor) a perfeccionar sus facultades y actitudes con el fin de tener un desplazamiento seguro dentro de la vía pública.

---

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

La historia de la educación vial tiene sus orígenes en la antigua Italia, Se tiene conocimiento que la Educación Vial se inicio en la ciudad blanca hoy ciudad del Vaticano en el año de 1300 A.C. Se celebraban las fiestas del año santo, dada su importancia se congregaban una multitud de fieles, que llegaron a obstruir la circulación en la ciudad, provocándose debido a los tumultos violentos, accidentes que tenían como resultado: lesionados graves y en diversas ocasiones la muerte de niños y ancianos.

Enterado el SUMO PONTIFICE BONIFACIO VIII, de estas muertes y accidentes, ordeno a sus trabajadores, se pintaran rayas blancas en el piso, dividiendo las calles, caminos y puentes en dos secciones, tomando en cuenta los puntos cardinales e informando a los concurrentes que debían caminar por la derecha, sin cruzar las rayas marcadas en el piso.

Es así como por primera vez en la historia es iniciada la Educación Vial, mediante reglas de comportamiento para saber conducirse en la vía pública y hacer más fácil la circulación y así evitar los accidentes.

2. La perspectiva de los capitalinos sobre la educación vial, es de poca importancia o como algo que no repercute en nada en el entorno en el que desarrollamos nuestras actividades, sin embargo las buenas prácticas viales coadyuvan a una tener una convivencia pacífica y organizada.

Debido al caos vial de la Ciudad de México, se estima que los capitalinos pasamos en promedio un par de horas al día en nuestros vehículos, tiempo en el que interactuamos de manera directa con el transporte público de la Capital, el cual sin duda contribuye en gran medida al desorden vial que se vive día a día.

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.





# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

3. El servicio público de transporte según la Ley de Transporte y Vialidad es la actividad a través de la cual, la Secretaría satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga, por sí, o a través de concesionarios de transporte público, que se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general, mediante diversos medios.

Para atender las necesidades a las que hace mención el párrafo anterior surgieron las peceras o microbuses; Las peceras o microbuses tienen su historia a finales de los años sesentas cuando fungían como "taxis de ruta fija" y eran mejor conocidos como "Peseros" (por que su tarifa era de un peso de aquellos años), en los setentas se adoptaron las volkswagen combi y se siguieron usando algunos modelos de coches grandes (Ford LTD, Ford Maverick, Chevy Impala...) Los microbuses o "peseras" tienen rutas fijas que prácticamente cubren todas las colonias del Distrito Federal y municipios aledaños. Algunas rutas se han convertido en grandes consorcios subdivididos en ramales y que administran docenas de unidades.

El color de las carrocerías cambió a carrocería blanco con una franja en rojo oscuro flanqueada por delgadas franjas en color naranja. A principios de los años 90, tras la introducción de gasolinas con menor contenido de azufre, el gobierno del D.F. ordenó un nuevo esquema de pintura "ecológico" que consiste en dividir la altura de la carrocería en tres partes iguales. Las dos partes superiores van en color gris claro, mientras que la parte inferior se pinta en verde medio. Actualmente se pinta la carrocería de los camiones más grandes y algunas combis en dos tonos de verde, y en los últimos meses (octubre-diciembre de 2007), verde pasto con una franja blanca en medio la cual no está autorizada. Esta configuración persiste al día de hoy y, aunque es un requisito para pasar la revista anual (excepto la última), varios microbuseros alteran dichos colores así como otras características externas como la



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

nomenclatura de la ruta a la que pertenece la unidad y su número de placa, haciendo uso de caracteres tipográficos exóticos y de difícil lectura en un afán de los operadores por personalizar sus unidades, convirtiéndolas también en una colección de accesorios tales como loderas, alerones, estribos aerodinámicos, tubos de escape, partes cromadas, juegos de luces, bocinas musicales, adhesivos para decoración, largas antenas y otros similares. Hay un importante número de tiendas de refacciones dedicadas a partes y accesorios para microbús, desarrollando toda una industria.<sup>1</sup>

4. En el Distrito Federal hay varios medios de transporte público como el metro, las combis, los microbuses o peceras, trolebuses, metro bus y el tren ligero entre otros, los cuales coadyuvan para satisfacer la demanda de transporte de la Ciudad más grande del mundo, sin embargo los accidentes y los malos manejos son una constante en este tipo de transporte.

5. En la actualidad hay más de 30 mil unidades de transporte público en el Distrito Federal una cifra comprensible por la cantidad de habitantes de la Ciudad, sin embargo dentro de estas 30 mil unidades se encuentran los microbuses y los trolebuses, de los primeros se puede decir que si bien coadyuvan a satisfacer la demanda en materia de transporte de los capitalinos, la gran mayoría les tiene miedo o se acercan a ellos con mucha precaución, lo anterior debido a que han creado fama de malos conductores incumpliendo en muchos casos las normas de vialidad establecidas.

Cuando se maneja a un lado de estos transportes es notoria la forma en la que la mayoría de estos intenta intimidar a los demás automovilistas aprovechado su mayor tamaño, aunado a lo anterior el acenso y descenso de pasajeros en lugares prohibidos, los accidentes por exceso

---

<sup>1</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Microb%C3%BA>



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

de velocidad son una constante pero lo anterior no es todo, si no que ya es costumbre ver como en determinadas rutas, las personas van literalmente colgadas del microbús debido a que el cupo para el que fue destinado dicho transporte fue rebasado.

6. Aunado a lo mencionado anteriormente, sabemos que el índice delictivo en la capital va en aumento, y el mismo es una constante en los transportes públicos, donde delincuentes abordan y despojan de sus pertenencias a los pasajeros que tienen el infortunio de viajar en ese momento en dicho transporte.

Al día de hoy no conocemos ningún operativo o programa que haya implementado la Secretaría de Seguridad Pública para erradicar o disminuir este tipo de ilícitos, situación que ha generado que sean los mismos pasajeros quienes en muchas ocasiones hagan justicia con su propia mano.

7. En sistemas de transporte público como el metro ya se han adoptado medidas como aumentar el número de elementos de seguridad e instalar cámaras de video-vigilancia, si bien sabemos que sería muy costoso para la Ciudad asignar un elemento de seguridad para cada vehículo de transporte público, sería pertinente comenzar a destinar recurso a programas piloto, que permitan que en todos los transportes públicos se cuente con cámaras de video-vigilancia, en el caso de los microbuses que se encuentran concesionados podría ser una condicionante para otorgar la concesión y en el caso de los que administra el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría, se podría destinar una partida presupuestal compartida entre las Secretarías de Transporte y Vialidad y la de Seguridad Pública.

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

8. La presente iniciativa tiene como principal finalidad aportar elementos para disminuir el índice delictivo a bordo de los diferentes medios de transporte públicos, generando así, mayor seguridad para los usuarios.

9. La Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece en su artículo 7 que:

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I.- Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público en el Distrito Federal;

II.- Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

IV. - Realizar los estudios sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte dentro del periodo que determine el reglamento;

V.- Elaborar y someter a aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que deberá ajustarse a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. La Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y para su actualización, acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en el que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario;

VI.- Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público;

VII.- En coordinación con las entidades federativas colindantes establecer e implementar un Subprograma Metropolitano de Transporte y Vialidad, bajo las directrices que marque el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

VIII.- Presentar al Jefe de Gobierno, dentro de los treinta días siguientes al inicio del periodo constitucional de Gobierno, un programa de inversiones en materia de vialidad;

IX.- Proponer a las instancias correspondientes, alternativas que permitan una mejor utilización de las vías públicas, agilizar el tránsito sobre las mismas o disminuir los índices de contaminación ambiental;

X.- Diseñar, aprobar y difundir los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deben ser utilizados en la vialidad;

XI.- Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

XII.- Aplicar en el ámbito de sus facultades, las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente;

XIII.- Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar, la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, conforme a lo prescrito en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y de acuerdo a las necesidades de la ciudad;

XIV.- Promover, impulsar y fomentar los sistemas de transporte eléctrico, así como otros medios de transporte alterno utilizando los avances científicos y tecnológicos, y buscar la conservación y mantenimiento adecuado de los ya existentes;

XV.- Impulsar el servicio público de transporte de pasajeros para personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en periodo de gestación y niños así como fomentar la regularización del servicio privado y particular de transporte de este tipo de personas;

XVI.- Desarrollar mecanismos que estimulen el uso racional del automóvil particular;

XVII.- Otorgar las concesiones, licencias y permisos para conducir relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros y de carga, previstas en esta Ley y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, con estricta sujeción a las disposiciones procedimientos y políticas establecidas por el Gobierno del Distrito Federal;

XVIII.- Otorgar permisos temporales para la prestación del servicio público de transporte, a personas físicas o morales no concesionarias, en casos de suspensión total o parcial del servicio, o que por causa de contingencia se requieran;

XIX.- Diseñar las vialidades necesarias y los dispositivos de control de tránsito, con base en los estudios integrales que para tal efecto se realicen;

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

XX.- Coordinar las acciones, que en materia de protección al medio ambiente lleven a cabo las autoridades competentes, en relación con la prestación de los servicios público, privado, mercantil y particular de transporte, así como promover el uso de combustibles alternos;

XXI.- Llevar a cabo los estudios que sustenten la necesidad de otorgar nuevas concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga, así como para aprobar el establecimiento de nuevos sistemas, rutas de transporte en el Distrito Federal, y las modificaciones de las ya existentes; tomando como base los objetivos, metas y previsiones establecidas en el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la opinión del Consejo Asesor de Transporte y Vialidad en su caso de las comisiones metropolitanas correspondientes;

XXII.- Redistribuir, modificar y adecuar los itinerarios, rutas y recorridos de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del transporte;

XXIII.- Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular destinado a la prestación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin;

XXIV.- Calificar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente Ley y sus reglamentos, en lo que se refiere a la publicidad de las unidades de transporte, excepto en el transporte particular; la prestación de los servicios público, mercantil, privado de transporte, excepto en materia de tránsito y vialidad;

XXV.- Decretar la suspensión temporal o definitiva, la nulidad, cancelación, caducidad y revocación de las concesiones en los casos que conforme a la presente Ley y sus Reglamentos sea procedente;

XXVI.- Constituir comités técnicos en materias relativas al desarrollo integral del transporte urbano y planeación de las vialidades, cuya integración y funcionamiento se establecerá en el reglamento respectivo;

XXVII.- Promover en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de ciclo vías, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante;

XXVIII.- Instrumentar los programas y acciones necesarias con especial referencia a la población infantil escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad, y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten el transporte y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin;

XXIX.- Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas permanentes de educación vial y cortesía urbana, encaminados a mejorar las condiciones bajo



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

las cuales se presta el servicio de transporte en el Distrito Federal, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas viales y una cultura urbana en la población;

XXX.- Promover en coordinación con las autoridades Locales y Federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar terminales y en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Distrito Federal del transporte de pasajeros y de carga del servicio público federal, tomando en cuenta el impacto ambiental y el uso del suelo;

XXXI.- Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos que integran todas las modalidades del transporte en el Distrito Federal; concesiones; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría;

XXXII.- Regular la publicidad en los vehículos de transporte público, privado y mercantil en el Distrito Federal, de conformidad a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXXIII.- Realizar la inspección, verificación, vigilancia y control de los servicios de transporte de pasajeros y carga en el Distrito Federal, imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia y substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación y rescisión de los permisos y concesiones, cuando proceda conforme a lo estipulado en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias;

XXXIV.- Determinar con base en los estudios correspondientes, las características y especificaciones técnicas de las unidades, parque vehicular e infraestructura de los servicios de transporte de carga y pasajeros en el Distrito Federal;

XXXV.- Calificar y determinar la representatividad de los concesionarios, en los casos en que exista controversia respecto a la titularidad de los derechos derivados de las concesiones, así como del equipamiento auxiliar, a fin de que el servicio público de transporte de pasajeros o de carga no se vea afectado en su prestación regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida;

XXXVI.- Regular y emitir los manuales de Normas Técnicas para regular la operación de los estacionamientos;

XXXVII.- Proponer al Jefe de Gobierno, con base en los estudios correspondientes y con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las tarifas de los estacionamientos públicos y del servicio público de transporte de pasajeros;



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

XXXVIII.- Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma la comisión de un delito en materia de servicio público de transporte de pasajeros o de carga, así como constituirse en coadyuvante del Ministerio Público;

XXXIX.- Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

XL.- Registrar peritos en materia de tránsito y vialidad, acreditados ante las instancias correspondientes;

XLI.- Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de vialidad y tránsito;

XLII.- Coadyuvar con las instancias de la Administración Pública Local y Federal, para utilizar los servicios de transporte público de personas y de carga en caso de emergencia, desastres naturales y seguridad nacional;

XLIII.- Mantener un padrón actualizado de los prestadores del servicio de transporte de pasajeros en bicicletas adaptadas de todo el Distrito Federal;

XLIV.- Llevar un registro de la capacitación impartida por la Secretaría a todas las personas involucradas o relacionadas con los servicios de transporte en el Distrito Federal, así como aquella que es impartida por los concesionarios o permisionarios con sus propios medios;

XLV.- Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

XLVI.- Promover e impulsar en las escuelas particulares, el transporte escolar y programas que fomenten el uso racional del automóvil para el traslado de los estudiantes;

XLVII.- Llevar a cabo todos los estudios técnicos necesarios para otorgar los permisos y prórroga de rutas, bases, lanzaderas y sitios de transporte;

XLVIII.- Otorgar las concesiones necesarias para la prestación de servicio de transporte de pasajeros en los Corredores del Sistema de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal; autorizar el uso de los carriles confinados, así como diseñar y regular los mecanismos y elementos de confinamiento;

XLIX.- Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

L.- Instrumentar un programa que fomente la cultura de donación de órganos y tejidos en la expedición o renovación de la licencia de conductores de vehículos de transporte público, privado, mercantil o particular, diseñando mecanismos para incluir una anotación que exprese la voluntad del titular de la misma respecto a la donación de sus órganos o tejidos. El consentimiento deberá asentarse por escrito firmado por el conductor en formato elaborado

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.





# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

## DIPUTADO

*por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal e informarse al Centro de Trasplantes de dicha Dependencia para los efectos que señala la Ley de Salud del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en los siguientes términos:

**Artículo Primero:** Se adiciona la fracción LI del artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

*I.-... a L.-...*

*LI.-* Destinar presupuesto suficiente, en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública al principio de cada ejercicio fiscal, a fin de que todos los transportes públicos que no se encuentren concesionados, cuenten con cámaras de video-vigilancia en su interior.

### Transitorios

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.



# RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

---

## DIPUTADO

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Presentado en el Recinto Legislativo a los 17 días del mes de Noviembre de 2011

Dip. Rafael Calderón Jiménez

\_\_\_\_\_

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

## PROPOSICIONES .



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL DE CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA DECLARAR LA TRADICIÓN DE ELABORAR GLOBOS Y FAROLES DE PAPEL DE CHINA EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OHTENCO, EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA COMO PATRIMONIO INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Desde la época prehispánica, el espacio geográfico de la Cuenca de México es sede de una gran diversidad de asentamientos humanos. Dichas poblaciones conformaron sociedades complejas, con sistemas de organización social, comercial, político, militar, religioso, etc. Lo anterior convirtió a la Cuenca de México en el centro rector de la dinámica Mesoamericana.

Las poblaciones asentadas originalmente en el territorio, de lo que hoy conocemos como Distrito Federal, son las herederas de esa gran riqueza cultural y social. Dichas comunidades se caracterizan por un proceso de continuidad histórica, lo que les permite conservar una serie de instituciones y

sus formas de organización social, las cuales encuentran sustento en los antiguos pueblos mesoamericanos.

En un proceso de autoafirmación y en franco ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía que les corresponde, dichas comunidades han decidido asumir el término “Pueblos Originarios” para autoidentificarse e iniciar un proceso de reivindicación y lucha social por el respeto y reconocimiento de sus derechos colectivos e individuales.

En estos términos, los pueblos originarios se asumen como descendientes de las poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, porque conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, en los términos establecidos en el artículo 2º Constitucional y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Desde la perspectiva de la Maestra Teresa Mora Vásquez, antropóloga e investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), “el término pueblos originarios refleja el origen prehispánico de sus poblaciones al tiempo que las ubica como integrantes de la ciudad de México. La presencia actual de los pueblos originarios es parte del proceso de urbanización de la entidad, pero su dinámica no ha logrado desarticular estas unidades identitarias que son portadoras de una clara definición histórica, territorial, económica, política y sociocultural.”

En el Atlas Etnográfico, Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, publicado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Gobierno del Distrito Federal, podemos encontrar que según “el XII Censo General de Población y Vivienda (2000) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), existen 117 pueblos y 174 barrios que conservan dichas categorías políticas, identificados con los límites precisos reconocidos en

diferentes fuentes y que en total abarcan 148 kilómetros distribuidos en las 16 delegaciones que componen la ciudad de México. Considerados en conjunto, en esos pueblos y barrios se asientan un millón 509 mil 355 personas, lo que representa 17% de la población total de la ciudad.”

De esta forma, la ciudad de México se caracteriza por ser culturalmente diversa. La presencia histórica de los pueblos originarios y comunidades indígenas así como la inmigración de personas de distintos orígenes étnicos constituyen un producto rico en identidad y diversidad cultural.

[Entre los numerosos pueblos originarios es posible encontrar diversas combinaciones de los componentes de su estructura sociocultural, los menos complejos se conforman por un núcleo de nativos que aún se reconocen como descendientes de los primeros pobladores y que recuerdan los límites originales de su pueblo o barrio. Los miembros de la familia que han emigrado por la construcción de edificios y zonas residenciales, y que ahora viven en otra colonia de la ciudad o en algún estado de la República, refuerzan anualmente su identidad con el pueblo de origen al asistir a la fiesta del santo patrono.

Con un mayor rango de complejidad en su estructura socio-cultural, se ubican pueblos de las delegaciones del sur poniente de la ciudad de México, toda vez que hasta la fecha mantienen sus propias formas de organización, tradiciones, costumbres, etc. Una des estas demarcaciones es Milpa Alta, la cual esta compuesta por 12 pueblos originarios:

1. Villa Milpa Alta
2. San Pedro Atocpan
3. San Francisco Tecoxpa,
4. San Antonio Tecómitl
5. San Juan Tepenahuac.
6. Santa Ana Tlacotenco

7. San Salvador Cuauhtenco
8. San Pablo Oztotepec
9. San Bartolomé Xicomulco
10. San Lorenzo Tlacoyucan
11. San Jerónimo Miacatlán
12. San Agustín Ohtenco

Ohtenco es la comunidad más pequeña de los 12 pueblos que conforman la delegación Milpa Alta, en idioma náhuatl quiere decir “*a la orilla del camino*”, este pueblo esta lleno de tradiciones, una de ellas, es la elaboración de globos y faroles de papel de china, la cual se enmarca dentro de la conmemoración de día de muertos, que la comunidad de San Agustín Ohtenco festeja con el recibimiento y despedida de las ánimas, el arreglo de tumbas, los altares, etc.

Una de las particularidades de este pueblo originario, es colocar faroles de papel de china en las fachadas o lugares mas altos de la casa para alumbrar el camino del ser querido que se fue y que año con año, en estas fechas, retornara para visitar a sus seres queridos y disfrutar de la tradicional ofrenda.

Fue en el año de 1995, donde esta practica y tradición, encontró una forma de institucionalizarse y consolidarse, ya que un grupo de vecinos de la comunidad de San Agustín Ohtenco decidió convocar a un “Concurso Nacional los globos voladores de papel de china”. A partir de este momento, este concurso ha ido ganando mayor prestigio, no solo ha nivel nacional, sino también a nivel internacional.

Partiendo de la concepción, que una tradición es un conjunto de valores, creencias y costumbres de formas de expresión artísticas de una comunidad, que se transmiten de generación en generación, podemos concluir que la elaboración de los globos y faroles de papel de china, es una manifestación muy clara de una tradición, con gran arraigo en la comunidad.

Sin duda esta tradición del pueblo de Ohtenco, es una manifestación de la diversidad cultural de nuestra ciudad y constituye una parte esencial de nuestra identidad como habitantes de la ciudad de México. Esta tradición no solo constituye una forma de expresión cultural, sino también nos da un sentido de unidad y pertenecía.

De esta forma, el fomento de las costumbres y tradiciones de los pueblos originarios y comunidades indígenas debe ser prioridad para cualquier Nación, que como la nuestra se caracteriza, por su pluriculturalidad, como lo enuncia el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### FUNDAMENTO

La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, tiene por objeto regular las acciones de fomento y propiciar el desarrollo cultural en el Distrito Federal, en su diversidad de manifestaciones. De esta forma, el artículo 12 de este marco legal, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- El Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal, a través de la Secretaría:

VI. Establecerá los principios básicos para definir acciones que garanticen la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Federal y vigilar su observancia en todas sus dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

Po otra parte el artículo 55 de la Ley antes referida, establece que las declaratorias, que no se opongan a las establecidas en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin **la preservación de aquellos bienes y valores culturales considerados patrimonio tangible e intangible** del



Distrito Federal, cuya característica sea el reconocimiento de la diversidad cultural expresada o manifiesta en esta ciudad capital.

La finalidad de que la tradición de elaborar globos y faroles de papel de china de la Comunidad de San Agustín Ohtenco, sea declarado como patrimonio cultural intangible de la ciudad de México, radica en la obligación del “Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.” (Artículo 57)

Es importante señalar que el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, cuenta con la atribución de recomendar a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal el bien cultural tangible e intangible sujeto de Declaratoria, la cual remite a la Secretaría de Cultura para su análisis, y posterior consideración y aprobación, del titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO: Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, a fin de que inicie el proceso correspondiente para declarar la tradición de elaborar globos y faroles de papel de china en la comunidad de San Agustín Ohtenco, en la Delegación Milpa Alta, como patrimonio cultural intangible de la ciudad de México.**

**SEGUNDO:** Para efecto del punto anterior, se exhorta al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, establezca una mesa de trabajo con la Comisión de Eventos Especiales de la Comunidad de San Agustín Ohtenco, encargada del Concurso Nacional de Globos y Faroles de papel de china, para lo concerniente al trabajo de investigación, que dé fundamento a la recomendación de emitir la declaratoria de patrimonio cultural intangible, del producto cultural antes referido.

**Dado en el recinto legislativo a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once**



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Presente.**

**Honorable Asamblea,**

Las suscritas, Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sometemos a la consideración de este órgano legislativo, con carácter de **urgente** y **obvia** resolución, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, al tenor de los siguientes:



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**ANTECEDENTES**

1.- El cáncer de mama en el Distrito Federal es la primera causa de muerte en mujeres mayores de 40 años. Además según especialistas, existen 1 millón 700 mil mujeres en edad de riesgo entre los 40 y los 50 años, lo cual representa un 19% del total de habitantes en la capital. Ante estas cifras alarmantes es necesario poner a disposición de la ciudadanía clínicas móviles en las cuales las mujeres puedan realizarse mastografías gratuitas para la detección oportuna del cáncer de mama.

2.- Actualmente el cáncer de mama es considerado un problema de salud pública, ya que se puede manifestar en las mujeres a partir de los 25 años de edad, siendo hoy en día una de las principales causas de mortalidad en el país. La Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, ha señalado que el 95 % de los casos de cáncer de mama pueden ser curados, siempre y cuando la enfermedad sea detectada en etapas tempranas.

3.- A pesar de contar con programas y herramientas necesarias para la detección de casos de cáncer de mama en el Distrito Federal, conviene contar con clínicas móviles en cada una de las Delegaciones en donde se realicen los estudios necesarios para la detección oportuna de esta enfermedad, así como también se proporcione información y orientación del tratamiento al cual pueden someterse.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

4.- Por lo tanto, para que las Delegaciones puedan emprender acciones para la detección oportuna del cáncer de mama, se requiere dotar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal de los recursos necesarios para la adquisición de las clínicas móviles por lo cual se deberá contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2012 una partida específica para dicho rubro.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que esta V Asamblea Legislativa tiene facultades para expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y gasto público del Distrito Federal de conformidad con el artículo 42 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que en su calidad de comisión ordinaria y conforme a su naturaleza, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tiene la



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

atribución de examinar y discutir anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en los cuales se encuentra la materia de salud pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal deben planear, organizar, dirigir y operar el Sistema de Salud del Distrito Federal, ofreciendo los servicios de atención médica y salud pública en las mejores condiciones y con el personal adecuado, como lo es en el caso de las clínicas móviles para la detección de cáncer de mama.

**QUINTO.-** Que existe la necesidad de contar con clínicas móviles que cuenten con instrumental médico de alta precisión para la detección oportuna de enfermedades crónicas, como el cáncer de mama, por lo que conviene que la Secretaría de Salud del Distrito Federal cuente con el presupuesto necesario para adquirir tales unidades y en colaboración con las delegaciones hagan eficiente la lucha contra el cáncer de mama que es la primer causa de muerte en mujeres mayores de 40 años.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**SEXTO.** - Que en virtud de lo anterior, se requiere de una partida presupuestal adicional para la Secretaría de Salud, en donde se etiquete un presupuesto adecuado para la adquisición de clínicas móviles, que contribuyan a la prevención y detección oportuna del cáncer de mama en las mujeres del Distrito Federal.

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición, en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PARA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, SE ASIGNE DE MANERA ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 320 MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 16 CLÍNICAS MÓVILES QUE CONTRIBUYAN EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL Y PRESTEN SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.**

Recinto Legislativo, 8 de noviembre de 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Bonales Magdaleno



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**Recinto Legislativo, a 26 de octubre de 2011**

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, CONSIDERANDO AL DISTRITO FEDERAL; al tenor de la siguiente:**





Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 1944 se creó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, que construyó la mayor parte de las escuelas del país, convirtiéndose incluso en un referente internacional de la materia y fue la instancia gubernamental encargada de la infraestructura física educativa del país.

Posteriormente en diciembre de 2007, se creó el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el INIFED es el encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así convenga a las autoridades estatales.

El Instituto está obligado a que sus actividades estén en concordancia con las políticas, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial y las estrategias del Gobierno Federal.

Otra de sus obligaciones es realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo a los programas de obra, a cargo de las entidades federativas cuando incorporen recursos federales y articula esfuerzos para consolidar la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada y la comunidad educativa en el mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles escolares.

La inversión en infraestructura del Sistema Educativo Nacional caerá en términos reales 23.7 por ciento en el año 2012 si se llega a



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

aprobar en el Congreso el presupuesto planteado por el Poder Ejecutivo.

En el 2011 la inversión para mejorar físicamente las escuelas de México fue de 22 mil 955 millones de pesos, mientras que para el 2012 se planea reducir este rubro a 18 mil 125 millones de pesos; esta reducción forma parte de los 14 mil millones de pesos que han sido eliminados de los proyectos prioritarios para el gobierno capitalino y de los recursos de los fondos federales que no se asignan a esta entidad como el FAETA.

Según lo programado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del 2012, la inversión total en la infraestructura escolar representa el 3 por ciento del gasto total del ramo educativo, dicho monto refleja el poco interés del gobierno federal para reducir el rezago en materia de educación.

Se tiene registro de que veinte por ciento de escuelas no tienen agua corriente, violentando el derecho humano al agua; treinta por ciento de escuelas no cuentan con energía eléctrica, sesenta por ciento funcionan sin drenaje, setenta por ciento no cuentan con áreas deportivas, ochenta por ciento no cuentan con línea telefónica y noventa por ciento no tienen laboratorios

Sumado a esto en el Distrito Federal existe alrededor de un 45% de escuelas de nivel básico con serias muestras de deterioro estructural.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO 2012 NO DISMINUYA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS A LAS ENTIDADES SE SUSTENTE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, PROPORCIONALIDAD Y JUSTICIA, Y QUE SE CONSIDERE AL DISTRITO FEDERAL EN ESTA ASIGNACIÓN.**

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.**

**SUSCRIBE**

**C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

**Recinto Legislativo, a 16 de Noviembre de 2011**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A DIRECTOR DEL ISSSTE INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL REGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; al tenor de la siguiente:**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF nació como iniciativa del Jefe de Gobierno mediante decreto de creación publicado el 21 de septiembre del 2007, se definió un primer presupuesto para su funcionamiento en el Decreto de Presupuesto 2008 y obtuvo dictamen de su estructura orgánica y la posibilidad de iniciar contrataciones en mayo de 2008.

Simultáneamente, en el mes de abril de 2008 se publicó la convocatoria para elegir a las seis personas consejeras quienes fueron seleccionadas por la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social en mayo de dicho año, iniciando sus funciones en el mes de junio.

Desde el 2008, se han realizado las gestiones necesarias para que el personal cristalice su derecho consagrado en el artículo 123 Constitucional.

Resumiendo las acciones realizadas, el año pasado, el ISSSTE, informó que para estar en condiciones de presentar a la Junta de Gobierno del propio ISSSTE el caso para aprobación del convenio mencionado, sólo se requería el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como su pronunciamiento sobre el pago de las respectivas cuotas sindicales.

En enero de 2011, el Consejo de Evaluación solicitó al ISSSTE requiriera al representante de la SHCP para obtener respuesta favorable y poder suscribir el convenio de marras.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

La respuesta del ISSSTE fue que "se mantiene comunicación constante con dicha Secretaría para obtener respuesta en cuanto a la cuota social, sin embargo, son causas ajenas a este Instituto, por lo que le reitero que en cuanto se determine quien deberá cubrir la cuota social establecida en los artículos 42 fracción 111 y 102 fracción 111 de la Ley del Instituto, lo haremos de su conocimiento para estar en posibilidad de continuar con los trámites correspondientes y así estar en posibilidad de someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva la celebración de nuevos convenios de incorporación voluntaria".

Asimismo, el Evalúa en reiterados ocasiones ha solicitado a la Subprocuraduría de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal del DF, que es la instancia de negociar por el GDF el multicitado convenio, que se agilice dicho trámite y que solicite al ISSSTE el estado en que se encuentra el proceso de suscripción del mismo.

Por ello, dicha Subprocuraduría también ha solicitado en varias ocasiones al ISSSTE se informe sobre el estado que guarda la aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Convenio de Incorporación Total Voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE por celebrarse con diversos organismos.

Finalmente, en agosto del presente año, se recibe respuesta de la SHCP, en la que se señala lo siguiente:

"En alcance a nuestro oficio No. 366-034/11 del 14 de febrero de 2011 , se remite copia simple de los siguientes:



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

## DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA

- Oficio No. CEDS/DG/411/2010 del 21 de abril de 2010, mediante el cual el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal solicita el pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuota social, a fin de proceder a la incorporación total voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y;
- Oficio No. 600.605.7/939/2010 del 30 de marzo de 2010, que se anexó al oficio arriba señalado, por el que la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que para la firma del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio falta, entre otras cosas, el pronunciamiento de esta Secretaría sobre la cuota social.

Lo anterior, para los efectos conducentes y en virtud de que la solicitud de referencia versa sobre una definición de carácter presupuestal, materia respecto de la cual **esta Unidad Administrativa se encuentra expresamente impedida para resolver**, de conformidad con el artículo 32, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

En síntesis, la SHCP no resuelve y por lo tanto el procedimiento para la firma del convenio de incorporación se encuentra suspendido desde hace más de tres años.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

---

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la OIT define a la Seguridad Social como la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica.

**SEGUNDO.** Que la seguridad social es un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos contenido en el Art. 22 que indica que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**TERCERO.** Que el derecho a la seguridad social constituye un pilar fundamental del Estado Social de Derecho plasmado en nuestra Carta Magna.

**CUARTO.** Que la principal función del ISSSTE es la seguridad social, y que el Instituto se sustenta en el derecho constitucional a la protección de la salud de los servidores públicos, por lo que está obligado a dar cumplimiento a la Ley General de Salud y a todo el marco normativo inherente a su función primordial

**QUINTO.** Que el ISSSTE tiene como misión contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y





Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia; con estas acciones no se está cumpliendo ni la misión ni la función.

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y AL LIC. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACION TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL**

**SUSCRIBE**

**C. DIP ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA**

Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil once.



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Rafael Medina Pederzini,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Presente.**

**Honorable Asamblea,**

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, como de **urgente y obvia resolución**, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En los últimos dos meses la inseguridad ha aumentado en la Colonia Constitución de 1917, de la Delegación Iztapalapa principalmente en la Avenida de las Torres, en la inmediaciones del camellón que se encuentra sobre la mencionada avenida y alrededor de las canchas deportivas que sobre el mismo existen aproximadamente a la altura del cruce con la Calle Estebán Coronado.



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

II. En la vialidad mencionada, ha aumentado la periodicidad de la comisión de delitos lo cual pone en peligro la seguridad e integridad no sólo de los vecinos y habitantes de la Colonia Constitución de 1917, sino también se atenta en contra de la seguridad de los transeúntes de la vialidad señalada, ya sea conductores de vehículos o peatones.

III. Derivado de los delitos que se han cometido las víctimas han acudido a dar parte a las autoridades de los hechos acontecidos. Además de que han hecho partícipe a las autoridades en materia de seguridad para que estas actúen de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento legal y vigilen la zona con aras de identificar y detener a los delincuentes, sin haber obtenido respuesta favorable a su petición.

IV. Es preocupante la situación de inseguridad que se presenta en la zona pues en los asaltos cometidos los delincuentes portan armas, y se suscitan a plena luz del día, por lo que, los vecinos temen por sus vidas y se encuentran en estado constante de intranquilidad, lo cual afecta la realización cotidiana de sus actividades.

V. Los vecinos de la colonia Constitución de 1917 solicitan la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en Avenida de las Torres esquina con Calle Atlante y en Avenida de la Torres esquina con Calzada Ermita, pues hace dos meses que se cerraron y se encuentran en total abandono, situación que facilita la comisión de delitos puesto que los delincuentes saben que en dicha zona no existe ya vigilancia por parte de las autoridades y sus ilícitos podrán cometerse sin que puedan ser perseguidos; además de que las víctimas de los ilícitos no



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

tienen a quien acudir de forma inmediata pues no cuentan con el apoyo del personal de seguridad pública que atienda sus quejas.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

*ARTÍCULO 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente ley;*

*VI.- Presentar proposiciones y denuncias;*

*VII.- Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;*

*ARTÍCULO 18.- Son obligaciones de los Diputados:*

*VII.- Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública, como servicio que presta el Estado, en el marco de respeto a las garantías individuales, tiene por objeto mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos, auxiliar a la población en casos de siniestros, entre otras cosas.



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Seguridad Pública local, son principios normativos que rigen a los cuerpos de seguridad pública, que deberán observar invariablemente en su actuación, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos y la legalidad.

**CUARTO.-** Que el artículo 3 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispone que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar en el territorio de esta capital, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y las paz públicos, e instrumentar acciones, en coordinación con otras dependencias, programas y cursos de cortesía urbana, conforme a las disposiciones aplicables.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo 39 fracciones XIV, XVI, y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación, en coordinación con las Dependencias competentes, ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, y coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.

En consecuencia, se somete a consideración de ésta Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:



**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, , A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO, SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD.**

**Recinto Legislativo, 27 de octubre de 2011.**

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza** \_\_\_\_\_



V LEGISLATURA

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

---

**DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**  
**P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En julio de 2005, el gobierno del Distrito Federal suscribió el convenio de colaboración con el Sistema Nacional de protección social en salud, mejor conocido como Seguro Popular, con el cual se propone ampliar la cobertura de los servicios de salud de manera gratuita.

La política pública en materia de salud del gobierno de la ciudad tiene como finalidad proteger a las personas que no cuentan con seguridad social y sean de escasos recursos económicos.

En la ciudad de México alrededor del 44% de la población carece de seguridad social, es decir una cantidad cercana a los 4 millones personas sin acceso a los servicios de salud.



**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

La determinación de los padecimientos y acciones que han de desarrollarse por parte del Seguro Popular se contienen en el Catálogo universal en servicios de salud (CAUCES), cuya información es generada en base al Plan Nacional de Desarrollo así como en los objetivos y metas del Programa sectorial de salud.

La actualización de los datos y las acciones que han de realizarse se basan en la consideración de la demanda nacional de atención médica como es el caso de las relacionadas a emergencias obstétricas, con la finalidad de atender la estrategia de disminución de la mortalidad materna, la estrategia de combate de adicciones y en fecha reciente la atención para los padecimientos de cáncer de próstata.

Este enorme esfuerzo ha valido para salvarle la vida a un gran número de personas, sin embargo la profunda crisis económica por la que atraviesa la población hace indispensable continuar con el esfuerzo de ampliación de cobertura.

Los padecimientos entre la población del Distrito Federal han aumentado significativamente en el rubro de insuficiencia renal debido a la deficiente alimentación de la población.

Según cifras del sector salud federal en el país se presentan al año alrededor de 13 mil defunciones a causa de nefritis y nefrosis, padecimiento que ha ascendido dentro de las primeras 10 causas de muerte entre los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con

2





V LEGISLATURA

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

---

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a la Comisión Nacional de protección social en salud, amplíen las acciones integrales del Catalogo universal en servicios de salud (CAUCES) del Seguro Popular y se incluyan en su cuadro las enfermedades de insuficiencias renales y otros padecimientos relacionados con la nefritis y nefrosis entre la población del Distrito Federal.

**SUSCRIBEN**

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ** \_\_\_\_\_

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de octubre del año  
2011



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Presente.**

### **Honorable Asamblea**

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto al Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**1.-** El 21 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal. El objeto de dicho ordenamiento es la "indemnización a las personas que sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos, como



## **DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

consecuencia de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Distrito Federal.”

**2.-** Se ha comprobado por experiencias personales y de ciudadanos, que el proceso administrativo para solicitar la indemnización por daños en el patrimonio de las personas afectadas como consecuencia de la actividad administrativa irregular por parte de las autoridades, es demasiado tardado. En el caso de indemnización por baches, coladeras o por vialidades en mal estado el proceso tarda alrededor de tres meses, situación que por falta de información y la demora se desincentiva la voluntad de los ciudadanos para iniciar dicho procedimiento.

**3.-** Ante éste tipo de siniestros Locatel y la Procuraduría Social son quienes telefónicamente dan informes para orientar al ciudadano, sin embargo, no hay oficialmente lineamientos específicos dirigidos a los habitantes para iniciar el procedimiento de indemnización por baches, coladeras o vialidades en mal estado.

**4.-** El procedimiento que actualmente se contempla, es el de acudir en primera instancia ante el Juez Cívico para la obtención de una Constancia de Hechos Certificada y de un Dictamen en tres materias: fotográfico, vial y mecánico. Posteriormente se acude a la Dirección General de Servicios Urbanos para que una vez acreditada la propiedad del vehículo junto con



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

la presentación del Dictamen y el Acta de Hechos, se proceda al trámite para el pago del daño patrimonial causado al vehículo.

Una vez entregados los documentos, se aguarda la llamada telefónica del personal de la Dirección General de Servicios Urbanos, quienes informan sobre el pago, previo a la entrega del cheque de indemnización, el ciudadano debe acudir nuevamente con el juez cívico a otorgar un perdón amplio y general al Gobierno del Distrito Federal. Solamente de ésta manera es como la Dirección General de Servicios Urbanos entrega la indemnización.

Cabe señalar que si el ciudadano no es preciso en realizar el trámite completo, el menor tiempo que llega a tardar para la obtención de su indemnización es de tres meses en promedio, pudiendo ser más tiempo en casos extremos.

**5.-** Si bien es cierto, que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal ya fija las bases, los límites y el procedimiento para reconocer el derecho a la indemnización a las personas que sufran un daño, la falta de información sobre el inicio del mismo hace que el ciudadano acuda a distintas instancias, sin conocer la autoridad específica, los términos y el tiempo que dura el trámite de indemnización por los daños causados por baches, coladeras y vialidades en mal estado en la presente administración del Gobierno del Distrito Federal.



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que es necesario dar a conocer a los habitantes de la Ciudad del Valle de México el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, ya que en ella se fijan las bases, límites y el procedimiento para reconocer el derecho a ser indemnizados cuando sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que a pesar de que los ciudadanos tienen como opción acudir al Juez Cívico de la delegación en donde ocurrió el siniestro, como una forma de hacer eficiente el trámite de indemnización, conviene que la Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, difunda entre los ciudadanos los requisitos que deben presentar los afectados a efecto de que el trámite se haga sin demora y no inviertan más de tres horas en el



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

juzgado en la espera del dictamen terrestre que realice el perito en la materia.

**CUARTO.-** Que a pesar de que el Juzgado Cívico es la primera instancia en que acude el ciudadano para pueda iniciar el procedimiento de indemnización por pago de daños en su patrimonio ante la Secretaría de Obras y Servicios, esta última tarda aproximadamente como mínimo tres meses en dar respuesta al ciudadano para saber si procede dicho pago, tiempo en el que el ciudadano, por incertidumbre, optó por realizar las reparaciones a su vehículo y dejar el trámite de indemnización.

**QUINTO.-** Éste año la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto de 600 millones de pesos, 200 millones más de lo originalmente solicitado, a la Secretaría de Obras y Servicios para el mantenimiento de la carpeta asfáltica. De este modo se demuestra el Gobierno del Distrito Federal cuenta con los recursos económicos para cumplir con las obligaciones de mantenimiento de la infraestructura urbana.

**SEXTO.-** Que es necesaria la difusión sobre el pago por indemnización en el patrimonio de los ciudadanos, por lo que conviene que ésta información se de a conocer a través de una campaña de difusión extensa, en todos y cada uno de los sitios de internet de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como de las redes sociales que están a cargo de la administración local.



## **DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

En consecuencia, sometemos al Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA LETICIA BONIFAZ ALFONZO, A QUE EMITA LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS QUE DEBEN SEGUIR LOS JUZGADOS CIVICOS EN EL DISTRITO FEDERAL PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE HECHOS CERTIFICADA Y EL DICTAMEN TERRESTRE, EN LA QUE SE CONTENGAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CIUDADANOS QUE VAN A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A SU PATRIMONIO POR BACHES, COLADERAS Y VIALIDADES EN MAL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, A QUE UNA VEZ EL CIUDADANO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS POR BACHES, COLADERAS Y VIALIDADES EN MAL**



## **DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

**ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE AGILICE ADMINISTRATIVAMENTE A EFECTO DE QUE PUEDA DARSE SOLUCIÓN A LOS CIUDADANOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS.**

**TERCERO.- SE EXHORTA A LA CONSEJERIA JURIDICA, DOCTORA LETICIA BONIFAZ ALFONSO, Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO A QUE INICIEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE LOS CIUDADANOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN SU PATRIMONIO EN LA POR LA MALA ACTIVIDAD IRREGULAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Recinto Legislativo, 3 de noviembre de 2011.**

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza** \_\_\_\_\_





## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO PUNTO DE ACUERDO



**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO.**

Diputado presidente el que suscribe **Diputado Fidel Suárez Vivanco**, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta honorable Asamblea del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La principal fuente de contaminación en la Ciudad de México, son las emisiones por el dióxido de carbono que emiten los automóviles, agravándose el problema cuando hay cierres a las circulación, manifestaciones, además de la gran carga vehicular por el número elevado de automóviles que circulan a diario por las principales calles de la Ciudad.



## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO PUNTO DE ACUERDO



Una de las medidas que el Gobierno del Distrito Federal ha tomado al respecto es la implementación de políticas públicas en materia ambiental destacando el Programa Muévete en Bici y Ecobici, que han buscado ofrecer a los habitantes de la Ciudad la opción de movilidad a través de bicicletas, debido a que es un medio de transporte, económico, ecológico deportivo y de sano entretenimiento, sin embargo este Programa se ha concentrado en el Centro de la Ciudad, dejando de lado aquellos lugares donde los habitantes han adoptado el uso de la bicicleta por necesidad como estilo de vida y como su principal medio de transporte.

Por ello, consideramos importante fomentar el uso de la bicicleta ya que es un medio de transporte que no genera tráfico ni contaminación alguna así como el acondicionamiento de más pistas y calles para su uso.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón el día 1° de marzo de 2007 anunció el lanzamiento del Programa de Corredores de Movilidad No Motorizada para generar formas de movilidad alternativas no contaminantes, alentando el uso de la bicicleta como medio de transporte viable y con la intención de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos habitantes de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que el proyecto de la ciclovía de la Ciudad de México nace de una demanda ciudadana por humanizar la vida en el Distrito Federal y ofrecer a las y los habitantes la posibilidad de contar con una vía de comunicación exclusiva para el uso de vehículos no motorizados.

**TERCERO.-** Que la bicicleta es un medio de transporte eficiente que no requiere de grandes inversiones económicas, además de tener beneficios para el medio ambiente, puesto que mitiga las emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI, disminuyendo el congestionamiento vial. Sin embargo su importancia también radica en la mejora de la salud física y mental del ser humano, reduce el riesgo de enfermedades como la obesidad, diabetes e infartos, elevando así una esperanza de vida de uno a dos años que mejoran la calidad de vida.



## DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO PUNTO DE ACUERDO



Las características físicas de la zona turística del Ajusco, son propicias para la práctica de diferentes deportes, siendo el más recurrente el ciclismo de montaña, lo que hace de este un lugar con bastante afluencia de gente los fines de semana, sin embargo esto no solo ocupa a los visitantes también a los habitantes de esta zona, donde el uso de la bicicleta se ha implementado por mas de diez años por lo que se ha adoptado como un estilo de vida, puesto que han encontrado en la bicicleta un medio que les facilita el transportarse en las zonas altas de la carretera Picacho Ajusco.

**CUARTO.-** Que el confinamiento destinado para el uso exclusivo de las bicicletas, traerá beneficios para: los turistas, los habitantes originarios y para el medio ambiente. Por ello hay que dar continuidad a la creación de una red de vías alternas, seguras y adecuadas que permita al ciclista trasladarse de un lugar a otro en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo señalado, presento el siguiente punto de acuerdo:

### PUNTO DE ACUERDO

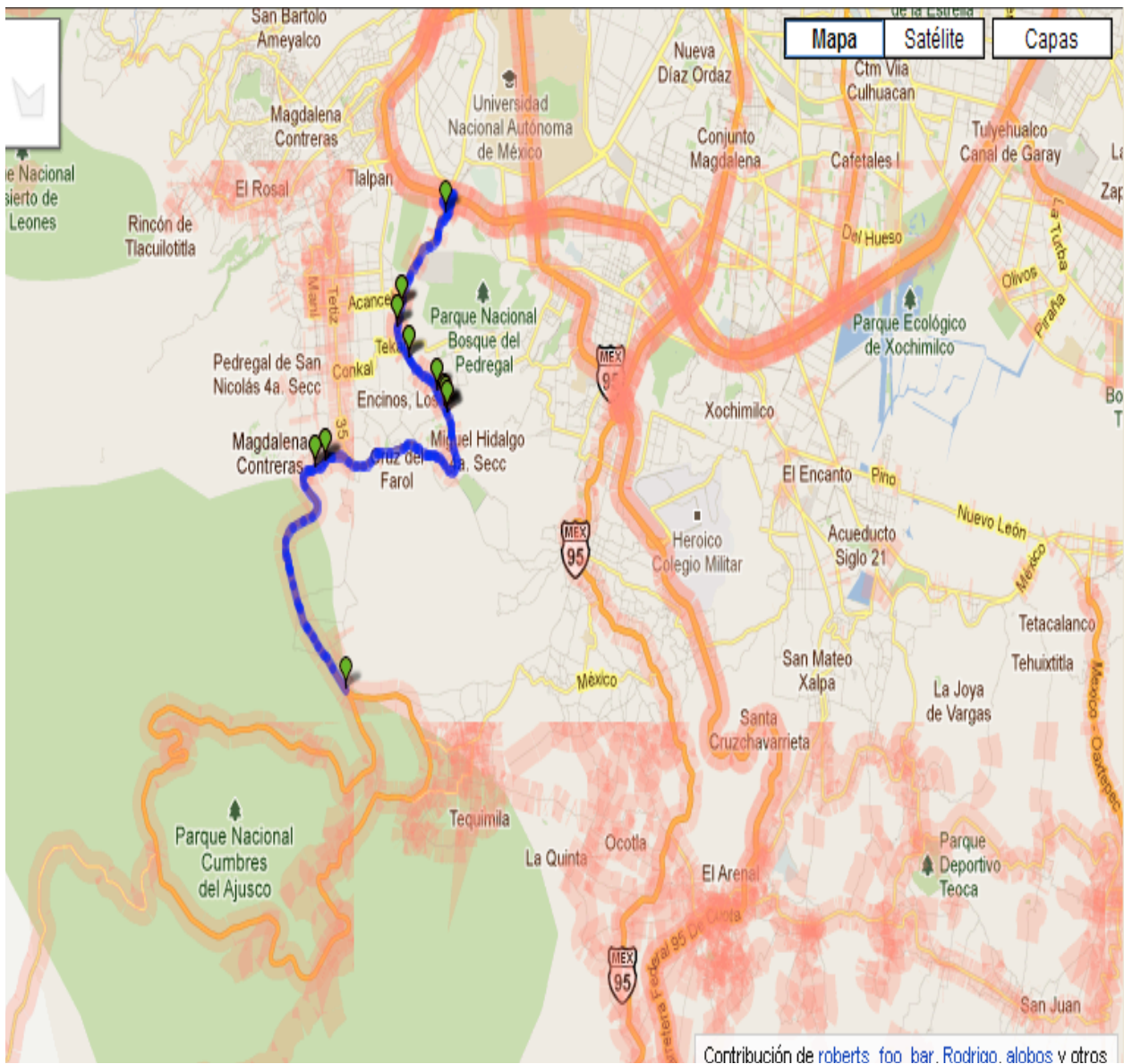
**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, PROYECTEN Y REALICEN UN CONFINAMIENTO EXCLUSIVO PARA BICICLETAS SOBRE LA CARRETERA PICACHO AJUSCO DESDE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (PERIFÉRICO SUR) HASTA EL INICIO DEL CIRCUITO AJUSCO PICACHO.**

**Atentamente**

**Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco**



# DIP. FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO PUNTO DE ACUERDO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE LOS CRITERIOS METODOLOGICOS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011-2012, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.**

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EXPLIQUE E INFORME DETALLADAMENTE LOS CRITERIOS METODOLOGICOS UTILIZADOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011-2012**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El acceso a la educación es uno de los principales mecanismos que permiten a las personas concretar el proyecto de vida que anhelan.

El artículo 3º de la Constitución Política establece el acceso a la educación básica como un derecho de los mexicanos. No obstante, persisten los rezagos y la deserción escolar que definen situaciones sociales de exclusión.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) determina que la educación es un derecho humano fundamental. Según el artículo 26, todo individuo tiene derecho a la educación, misma que “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá (...) la paz”.

La educación es uno de los grandes pilares de cualquier sociedad moderna. Además de ser un derecho humano fundamental, la educación tiene efectos positivos en el crecimiento económico, la salud, la equidad y la igualdad, por mencionar sólo algunos rubros.

Es por ello que gobierno y sociedad deben trabajar para que ningún mexicano quede al margen de una educación de calidad. La educación también es clave para promover la igualdad. El derecho a la educación está relacionado de forma muy importante con el acceso a oportunidades, ya que si se tiene acceso a medios educativos de calidad la brecha de desigualdad disminuye. De hecho, las deficiencias en el sistema educativo mexicano propician más desigualdad que cualquier otro factor, incluido el ingreso (PNUD 2004). Una educación de calidad y sin discriminación es un derecho y una herramienta fundamental para la superación de todos los individuos. Cabe destacar que para muchos mexicanos la educación es el único medio para mejorar su nivel de vida.

Además de lo anterior, la educación ayuda a una sociedad a desarrollar capacidades, habilidades y aptitudes básicas para funcionar mejor en el mundo moderno.

Lamentablemente, los saldos de una política económica que favorece la concentración desigual de la riqueza han generado, en consecuencia, el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. Mediciones internacionales como el Índice de Desarrollo Humano ubican al Distrito Federal entre las concentraciones con un alto nivel en el desempeño de ese tipo de indicadores y los estudios de Consejo Nacional de Población lo califican como la entidad con el más bajo índice de marginación.

A pesar de que el Distrito Federal cuenta con un alto nivel de ingresos per cápita y que debiera expresarse en niveles mucho más atenuados de desigualdad, la realidad nos demuestra que la distribución del ingreso de esta Ciudad es de las más desiguales del país. La contradicción entre el grado de desarrollo económico y estructura distributiva conlleva a que el 20% de población más rica, concentre el 55.5% del ingreso, en tanto que el 20% más pobre sólo alcanza una participación en el ingreso del 5%. De acuerdo con la última encuesta de empleo urbano del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el 58% de los trabajadores en la Ciudad perciben menos de 3 salarios mínimos.

No obstante los significativos logros que se han obtenido en la Ciudad, los ciudadanos y las autoridades de la Ciudad de México continúan enfrentando, en el ejercicio de sus derechos y atribuciones, una desfavorable desigualdad de acceso a las oportunidades de una educación de calidad respecto a las que tienen las demás entidades de la Federación y sus ciudadanos.

El desmantelamiento sistemático de las oportunidades públicas de educación ha afectado, en mayor grado, a quienes residen en las unidades territoriales de muy alta y alta marginación, por ello el problema de la deserción escolar se vuelve relevante en los niveles de primaria y secundaria.

En ese sentido, el pasado 24 de octubre de este año, la Secretaría de Educación del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del D. F. el **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CICLO ESCOLAR 2011-2012”**, el cual tiene como objetivo “contribuir a la permanencia escolar de la estudiantes de educación secundaria pública de las zonas marginadas de la Ciudad de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, a fin de garantizar el derecho a la educación en el Distrito Federal”, además de “atender a los alumnos de más bajos recursos económicos en planteles ubicados en zonas de “muy alta” marginación que pudieran estar en mayor riesgo de exclusión educativa”.

Para ello, propone destinar 3850 apoyos económicos de \$400 (cuatrocientos pesos) mensuales, correspondientes al ciclo escolar 2011-2012, durante el ejercicio fiscal 2011, con el objeto de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, que se destinaran de la siguiente manera:

Delegación	Beneficiarios	
	Absolutos	%
Álvaro Obregón	249	6.47%
Azcapotzalco	139	3.61%



Coyoacán	75	1.95%
Cuajimalpa de Morelos	74	1.92%
Cuauhtémoc	4	0.10%
Gustavo A. Madero	548	14.23%
Iztacalco	51	1.32%
Iztapalapa	1,374	35.69%
La Magdalena Contreras	74	1.92%
Miguel Hidalgo	64	1.66%
Milpa Alta	415	10.78%
Tláhuac	210	5.45%
Tlalpan	288	7.48%
Venustiano Carranza	96	2.49%
Xochimilco	189	4.91%
<b>Total</b>	<b>3,850</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Secretaría de Educación del Distrito Federal,**

**V Informe de Labores, pág. 39.**

Particularmente en Iztapalapa, se incluyen 20 escuelas secundarias diurnas que, según la clasificación utilizada por la Secretaría de Educación del D. F., se ubican en zonas de muy alta marginación, además de 10 escuelas secundarias técnicas en igualdad de circunstancias, en donde se plantea atender una problemática que día a día va en aumento: la deserción escolar de alumnos que estudian secundaria en zonas de muy alta marginación; entendiendo con ello que la marginación es un fenómeno de estructura que se origina en el carácter diverso del padrón histórico del desarrollo, se

expresa, por un lado, en la dificultad para difundir el progreso técnico en los sectores productivos y regionales de un país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso del desarrollo y del disfrute de sus beneficios. (*Consejo de Población del Distrito Federal*).

No obstante lo anterior, aun cuando manifiesta como fuente directa de información para esa categorización al **Sistema de Información Económica, Geográfica y Estadística, (SIEGE), Atlas Socioeconómico y de Marginación para el D. F. Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial. Abril de 2003**; dicha convocatoria no establece plenamente cuales son los criterios en los que se basa para su clasificación y, peor aun, de las escuelas enlistadas existen algunas que no se encuentran ubicadas en zonas de muy alta marginación, como es el caso de las Secundarias Diurnas Francisco Javier Mina y Frida Kahlo, de la colonia Leyes de Reforma 3<sup>a</sup> Secc. y U. H. Ignacio Zaragoza, respectivamente, y de la Escuela Secundaria Técnica No. 114 que se ubica en la Colonia Ejército de Agua Prieta y no en la U. H. Cabeza de Juárez como aparece en el listado, por mencionar algunas, tal y como lo establece el **Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA)**, en su **Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales (Delegaciones-Colonias-Manzanas) del Distrito Federal**, lo cual contrasta con los resultados que aparecen en la fuente directa de la Secretaría de Desarrollo Social del D. F.

Derivado de lo anterior, se hace necesario que esa dependencia establezca claramente los lineamientos específicos que utilizaron para la clasificación de los planteles escolares que serán beneficiados por dicho programa a efecto de garantizar la transparencia en el manejo y destino de los recursos, además de que beneficie plenamente a jóvenes estudiantes que de verdad lo necesiten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que explique e informe detalladamente los criterios metodológicos utilizados para la clasificación de las escuelas beneficiadas del Programa de Apoyos Económicos a Estudiantes de Secundaria para el Ejercicio Fiscal 2011, Ciclo Escolar 2011-2012.

**SEGUNDO:** Informe detalladamente sobre la ubicación exacta de los módulos establecidos para la recepción de documentos, con nombre del responsable y el número de solicitudes recibidas por cada módulo, así como también las recabadas en las oficinas de la Dirección para la Equidad en la Educación de esa dependencia.

**TERCERO:** Que informe los motivos por los cuales la Secretaría de Educación no emitió la Convocatoria para el Programa a principios del Ciclo Escolar.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil once.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.**

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR ATENTAMENTE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA, GIRE SUS PRONTAS INSTRUCCIONES PARA QUE SE DETENGA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA909023997-N10-2011 PARTIDA 2, POR NO ENCONTRARSE VIABLE NI OPERABLE**, bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que el día 6 de octubre del presente año fue presentada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA) la **Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial con número de identificación LA909023997-N10-2011**, con base en la Autorización de Suficiencia

Presupuestal **No. IAPA/DEA/000/2011** emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración del mismo IAPA.

Que dicha Convocatoria de licitación es relativa a la **Contratación de Servicios de Prevención** para dos partidas:

**1. Servicio de Identificación de Necesidades de Intervención en materia de Prevención con población en situación de calle y personas menores en conflicto con la Ley; y,**

**2. Implementación del Programa de Prevención, Detección Temprana e Intervención oportuna en Centros Escolares con Horario Ampliado.**

Que de acuerdo con el Anexo 1 "*Anexo Técnico (Proposición Técnica)*" 1. *Características y Especificaciones Técnicas del Servicio*, contenido en la Convocatoria de Licitación en comento, lo objetivos generales y específicos de la Partida 2 son los siguientes:

#### OBJETIVO DEL PROGRAMA

Ø Prevenir, detectar e intervenir oportunamente el consumo de drogas en 25 centros escolares de educación media básica del Distrito Federal con la finalidad de evitar, retardar la edad de inicio y/o brindar atención a los alumnos en riesgo o consumo experimental, a través de un programa con horario ampliado.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Realizar un diagnóstico de la infraestructura en Centro Escolares de Educación Básica del Distrito Federal para el desarrollo del programa de prevención con horario ampliado y determinar 25 escuelas para su desarrollo.
- II. Obtener el consentimiento informado de padres y madres de familia en un universo de entre 8333 y 11666 cuestionarios de tamizaje aplicados para la detección de riesgos en el consumo de drogas.

- III. Aplicar el cuestionario de tamizaje a por lo menos 8333 alumnos para la detección de riesgos en el consumo de drogas, evaluar los resultados y detectar a los alumnos en situación de riesgo.
- IV. Construir una base de datos, análisis de resultados de la aplicación del cuestionario y sugerencias técnicas de intervención.
- V. Convocar a padres de familia y alumnos en situación de riesgo en el consumo de drogas para su consentimiento y participación en el programa de "Detección Temprana e Intervención Oportuna en Centros Escolares con Horario Ampliado".
- VI. Implementar el Programa de "Detección Temprana e Intervención Oportuna en Centros Escolares con Horario Ampliado" que desarrolla actividades de preparación y consumo de alimentos, actividades lúdicas, artísticas y elaborativas con una duración de 70 a 100 hrs. Cuadrar el programa en este punto.
- VII. En caso de existir una sobre demanda del servicio el excedente de candidatos a participar será orientado a otro servicio de prevención.
- VIII. Se proporcionará material informativo especializado en el tema a los participantes.
- IX. Elaborar un reporte general sobre los resultados del programa.

Que después del pertinente estudio y análisis sobre la licitación LA909023997-N10-2011 emitida por el IAPA, así como de la viabilidad de su consecuente Contratación de Servicios, es preciso señalar que **el servicio ubicado como la Partida 2 resulta imposible de implementarse, al estar mal concebido desde su construcción e impacto real en la población objetivo**. La aseveración anterior se desprende de las siguientes aprensiones:

**1.- Los Centros Escolares de Educación Media Básica (Secundarias) del Distrito Federal con Horario Ampliado son reducidos y tienen sólo un par de años operando bajo este esquema.**

La Convocatoria de Licitación Pública en estudio, establece a las escuelas Secundarias públicas con horario ampliado como los Centros Educativos

donde el *Programa de Prevención, Detección Temprana e Intervención oportuna en Centros Escolares con Horario Ampliado* puede tener un impacto mayor. Y aunque no se expresa abiertamente, se deduce que los redactores de la Convocatoria consideran que estas escuelas cuentan con los medios más adecuados (horario e instalaciones) para poder llevar a cabo el Programa. Sin embargo se deben hacer varias precisiones, como que las escuelas Secundarias públicas **apenas en 2009 se incorporaron al Programa de Jornada Ampliada de la Secretaría de Educación Pública**, donde los alumnos de estos centros educativos **permanecen de 2 a 3 horas más en sus instalaciones**. De acuerdo con la SEP, estos son los horarios aplicables a escuelas Secundarias Diurnas y Secundarias Técnicas:

#### **Escuelas Secundarias Diurnas**

- Turno Matutino 7:30 a 13:40 horas
- Turno Vespertino 14:00 a 20:10 horas
- Tiempo Completo 7:30 a 16:00 horas
- Turno Nocturno 17:00 a 21:45 horas
- **Jornada ampliada 07:30 a 15:30 horas**
- Tiempo completo con Jornada ampliada 07:30 a 17:50 horas
- Tiempo Completo (DGSEI) 7:20 a 16:00 horas

#### **Escuelas Secundarias Técnicas**

- Turno Matutino 7:00 a 14:00 horas
- Turno Matutino (Agropecuaria) 7:00 a 15:00 horas
- Turno Vespertino 14:00 a 21:00 horas
- Tiempo Completo 7:00 a 18:00 horas
- **Jornada ampliada 07:00 a 16:00 horas**

Aunado al poco tiempo de implementación del Programa de la SEP donde **los alumnos del nivel básico medio permanecen en la escuela alrededor de 9 horas**, hay que señalar que al día de hoy **existen sólo**

**20 Secundarias Diurnas y 17 Secundarias Técnicas públicas con horario ampliado, del total de 722 Escuelas Secundarias Públicas en el Distrito Federal,** lo que habla de la reducción del campo o población de estudio, cosa que habrá de impactar considerablemente en los resultados del Programa. Por todo lo último, se presume que la Convocatoria se emitió más por cuestiones cuantitativas, que por un análisis y conocimiento cualitativo de la población objetivo.

**DIRECTORIO DE ESCUELAS SECUNDARIAS CON HORARIO AMPLIADO DE 07:30 A 15:30 HORAS**

Nº	CCT	NOMBRE	DELEGACION	COLONIA	DOMICILIO	CP
1	<a href="#">09DES0176W</a>	ALBERTO BELTRAN GARCIA	Gustavo A. Madero	UNIDAD HABITACIONAL EL COYOL	AV 298-A	07420
2	<a href="#">09DES0210M</a>	EMILIO PORTES GIL	Iztapalapa	ALVARO OBREGON FRACCIONAMIENTO	BATALLA DE OCOTLAN S/N	09230
3	<a href="#">09DES0311K</a>	FRANCISCO LARROYO	Iztapalapa	CHINAMPAC DE JUAREZ	TELECOMUNICACIONES ESQ EJE 5 F-6 Y F-7	99999
4	<a href="#">09DES0214I</a>	CARLOS MARX	Iztapalapa	CONJUNTO URBANO POPULAR ERMITA ZARAGOZA	CHILPANCINGO SUR Y NORTE	09180
5	<a href="#">09DES0293L</a>	ENRIQUE BELTRAN	Iztapalapa	CONJUNTO URBANO POPULAR ERMITA ZARAGOZA	SITIO CUAUTLA Y CERRO VELADERO	09180
6	<a href="#">09DES0264Q</a>	MIGUEL SERVET	Iztapalapa	CONJUNTO URBANO POPULAR ERMITA ZARAGOZA	CHILPANCINGO NORTE S/N	09180
7	<a href="#">09DES0292M</a>	HERIBERTO JARA CORONA	Iztapalapa	DOCTOR ALFONSO ORTIZ TIRADO	PLAZA MAYOR Y PLAZA VOLADOR	09020
8	<a href="#">09DES0314H</a>	BLAS GALINDO	Iztapalapa	EL TESORO INFONAVIT	RIO ATOYAC Y AV 2	09780
9	<a href="#">09DES0225O</a>	HERMENEGILDO GALEANA	Iztapalapa	GUADALUPE DEL MORAL	HERMENEGILDO GALEANA S/N	09300
10	<a href="#">09DES0119E</a>	CUITLAHUAC	Iztapalapa	Iztapalapa CENTRO	PALACIO S/N	00000
11	<a href="#">09DES0317E</a>	OCTAVIO PAZ	Iztapalapa	LOMAS DE LA ESTANCIA	GUADALUPANA Y CALLE1	09640
12	<a href="#">09DES0267N</a>	TEODORO FLORES	Iztapalapa	SAN MIGUEL TEOTONGO	RANCHO TAMACOCO S/N	09530
13	<a href="#">09DES0315G</a>	JOSE VASCONCELOS	Iztapalapa	SAN NICOLAS TOLENTINO	BELLAVISTA NO 520	09850
14	<a href="#">09DES0065R</a>	DEFENSORES DE PUEBLA 1863	Iztapalapa	SIFON AMPLIACION	AV PROCURADORES Y AV RIO CHURUBUSCO	09400
15	<a href="#">09DES0201E</a>	CARLOS CHAVEZ RAMIREZ	Iztapalapa	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA	AV. CONSTITUCION DE APATZINGAN S/N	09220
16	<a href="#">09DES0177V</a>	COYOLXAUHQUI	Iztapalapa	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA	AV. UNIVERSIDAD S/N Y AV. CENTRAL	09220
17	<a href="#">09DES0212K</a>	FELIPE B. BERRIOZABAL	Iztapalapa	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE ISSSTE	ZONA EQUIPAMIENTO URBANO IV SECC	09230
18	<a href="#">09DES0172Z</a>	JUAN JACOBO ROUSSEAU	Iztapalapa	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE ISSSTE	AV EXPLORADORES Y CARLOS PACHECO	09230
19	<a href="#">09DES0274X</a>	LIBRADO RIVERA GODINEZ	Iztapalapa	UNIDAD HABITACIONAL EJERCITO DE ORIENTE ISSSTE	BATALLA DE OJITOS S/N	09230
20	<a href="#">09DES0318D</a>	XALPA	Iztapalapa	XALPA	PISCIS Y LEMUS	09640



**DIRECTORIO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS CON HORARIO  
AMPLIADO DE 07:00 A 16:00 HORAS**

Nº	CCT	NOMBRE	DELEGACION	COLONIA	DOMICILIO	CP
1	<a href="#">09DST0098A</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 98	Azcapotzalco	UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO XALPA	CALLE SAN PABLO XALPA NUM 434	10000
2	<a href="#">09DST0064K</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 64	Coyoacán	MANUEL ROMERO DE TERREROS	SEGUNDA Y TERCERA CERRADA DE MOCTEZUMA S/N	04310
3	<a href="#">09DST0073S</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 73 CARLOS VALLEJO MARQUEZ	Cuajimalpa De Morelos	SAN LORENZO ACOPILO	PROL. LEANDRO VALLE S/N CASTI ESQ. CAMINO A TEOPAZULCO	05410
4	<a href="#">09DST0063L</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 63 MELCHOR OCAMPO	Cuauhtémoc	CENTRO	GUATEMALA NO. 64	06000
5	<a href="#">09DST0003X</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 3 VENUSTIANO CARRANZA	Cuauhtémoc	MORELOS	CALLE AZTECAS NUM 1	06200
6	<a href="#">09DST0012E</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 12 GUARDIAS PRESIDENCIALES	Cuauhtémoc	UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO	MANUEL GONZALEZ NUM 318	06900
7	<a href="#">09DST0022L</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 22 ARMANDO CUSPINERA	Iztacalco	GRANJAS MEXICO	AÑIL NUM 154	08400
8	<a href="#">09DST0001Z</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 1 MIGUEL LERDO DE TEJADA	Iztacalco	SANTA ANITA	SABINOS 47	08300
9	<a href="#">09DST0107S</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 107 VICTOR BRAVO AHUJA	Iztapalapa	LA ALBARRADA	BATALLONES ROJOS No. 203	09350
10	<a href="#">09DST0026H</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 26 CARLOS PELLICER CAMARA	Miguel Hidalgo	PENSIL NORTE	LAGO NESS NUM 9	11430
11	<a href="#">09DST0019Y</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 19 DIEGO RIVERA	Tlalpan	EL MIRADOR	CALLE CUERVO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JOSE MA. MORELOS	14640
12	<a href="#">09DST0120M</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 120	Tlalpan	GUARDA PARRIS	MIGUEL HIDALGO S/N ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE	14900
13	<a href="#">09DST0056B</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 56 ENRIQUE RAMIREZ Y RAMIREZ	Tlalpan	SAN MIGUEL TOPILEJO	AV SANTA CRUZ S/N	14500
14	<a href="#">09DST0112D</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 112	Tlalpan	VISTAS DEL PEDREGAL	CERRADA SABINO CASI ESQUINA CEIBA	00000
15	<a href="#">09DST0034Q</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 34 LUIS V MASSIEU	Tláhuac	SAN ANDRES MIXQUIC	CARRETERA MIXQUIC CHALCO S/N	13600
16	<a href="#">09DST0007T</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO 7 JOSE GUADALUPE POSADA AGUILAR	Venustiano Carranza	MORELOS	FERROCARRIL DE CINTURA NUM 85	15270
17	<a href="#">09DST0079M</a>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 79	Xochimilco	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	AV. 5 DE MAYO Y EL CALVARIO S/N	16610

**2.- No se enuncian cuales serán los estándares o indicadores para la selección de las 25 escuelas Secundarias con horario ampliado en el Distrito Federal.**

La fracción I de los Objetivos Específicos del *Programa de Prevención*, que deberá ser ejecutado por el Prestador de Servicios, contempla la realización de visitas y un diagnóstico de la infraestructura de las escuelas Secundarias del Distrito Federal para determinar las 25 en las cuales se desarrollará el Programa, sin embargo, parece que desconocen el número

y tipo de escuelas Secundarias con Horario o Jornada Ampliada y se presume que al no considerar en la convocatoria los indicadores para la oportuna selección, esta última más que basarse en un diagnóstico e identificación adecuada se realizará aleatoriamente, dejando una impresión de exclusión y manejo inadecuado de los recursos materiales y no materiales.

**3.- Los tiempos son considerablemente reducidos para el cúmulo de actividades, procedimientos, pláticas, informes y evaluaciones programadas en la aplicación del Programa.**

Tomando en cuenta que el desarrollo del *Programa de Prevención* **se aplicará a partir del 7 de noviembre** (fecha del fallo) **y concluye el 23 de diciembre del presente año** (fecha de término, aunque el documento de **licitación contemple el 20 de noviembre** como fecha final del procedimiento), como lo establece la Operación del Proyecto, estaríamos hablando que **el Prestador del Servicio contará, de acuerdo al Calendario Escolar de la SEP 2011 – 2012, con menos de 20 días hábiles para realizar todas y cada una de las siguientes actividades:**

- a)** Visitar escuelas Secundarias.
- b)** Realizar un diagnóstico de la infraestructura en Centro Escolares de Educación Básica Media del Distrito Federal.
- c)** Identificar posibles escuelas participantes en el proyecto, en coordinación con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).
- d)** Entregar la Lista definitiva de 25 escuelas de nivel secundaria para desarrollar el programa.
- e)** Visitar las escuelas seleccionadas, informar a las autoridades sobre el proyecto y sus objetivos, así como establecer acuerdos formales con las

- autoridades correspondientes para la implementación del desarrollo del programa, en coordinación con el IAPA.
- f)** Realizar un diagnóstico con especialistas previo a la aplicación del Programa.
  - g)** Obtener el consentimiento informado de padres y madres de familia en un universo de entre 8333 y 11666 cuestionarios de tamizaje aplicados para la detección de riesgos en el consumo de drogas.
  - h)** Aplicar el cuestionario de tamizaje a por lo menos 8333 alumnos para la detección de riesgos en el consumo de drogas.
  - i)** Evaluar los resultados de los tamizajes y detectar a los alumnos en situación de riesgo.
  - j)** Detección y referencia especializada de los casos detectados abuso o dependencia de drogas a Instituciones especializadas de acuerdo a las características del caso.
  - k)** Construir una base de datos, analizar los resultados de la aplicación del cuestionario y acompañarlos de sugerencias técnicas de intervención.
  - l)** Convocar, informar y sensibilizar a padres de familia y alumnos en situación de riesgo para su consentimiento y participación en el programa de "Detección Temprana e Intervención Oportuna en Centros Escolares con Horario Ampliado".
  - m)** Proporcionar material informativo especializado en el tema a los participantes.
  - n)** Realizar un Taller de sensibilización a padres y madres de familia sobre la importancia de la prevención e informarlos sobre las consecuencias de las adicciones.
  - o)** Realizar un Taller de sensibilización para la comunidad aledaña sobre los factores de riesgo y protección en el consumo de drogas.
  - p)** Realizar un Taller para docentes sobre la importancia de la prevención y detección oportuna en adicciones.
  - q)** Implementar y desarrollar el Programa a través de actividades de preparación y consumo de alimentos, actividades lúdicas, artísticas y elaborativas con una duración de 90 a 130 hrs.

Es necesario detenernos en este punto, ya que si el Programa establece de 90 a 130 horas quiere decir que, elaborando un posible escenario, si las actividades del Programa se realizaran 1 hora tres veces por semana, **se necesitan de 30 a 44 días para desarrollar efectivamente el Programa**. Así pues, se aprecia claramente que **las cifras anteriores no empatan con los tiempos que el Programa tiene para su inicio y término (19 días a partir del fallo)**.

Claro está que estos resultados son una hipótesis de parte nuestra, pero **cualquier otro escenario implica más tiempo para la aplicación del Programa, o bien, reducir y afectar el calendario y las actividades escolares programadas de aquí al 16 de diciembre** (último día de clases antes de la temporada vacacional), cosa que es **muy poco probable de llevar a cabo puesto que en este periodo de tiempo, hay todavía un día festivo (lunes 21 de noviembre) y la temporada de evaluaciones bimestrales inicia tres semanas antes la temporada vacacional** (del 28 de noviembre al 9 de diciembre aproximadamente).

*r)* Evaluación final, análisis de resultados, elaboración y entrega de un reporte general sobre los resultados del Programa.

Todas las actividades antes citadas se encuentran consideradas en las *Fases de Implementación del Proyecto* y **resulta poco creíble o excusable que en alrededor de 20 días se pretenda implementar un Programa de atención al consumo y exposición a las sustancias psicoactivas de más de 18 actividades** de tan significativa trascendencia. Sin duda una buena parte del Programa se encuentra orgánicamente bien planteado, el cuestionamiento y la crítica radica en la premura y poco tiempo trazado para llevar a cabo tan importante Programa de atención al consumo de sustancias psicoactivas en la Ciudad.

**4.- Se habla de actividades de consumo de alimentos y se tiene considerada la contratación de un Nutriólogo, sin embargo las escuelas Secundarias no cuentan ni con comedor, ni con espacios destinados para ello.**

Tal vez los que elaboraron la Convocatoria tengan **una importante confusión respecto a la instalación de comedores para la alimentación de alumnos en escuelas primarias**, pero como se ha mencionado, actualmente **las escuelas Secundarias tienen poco tiempo de implementar el horario ampliado y no cuentan con la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo talleres, cursos o pláticas acerca de la alimentación**. Claro está que pueden existir algunas excepciones y que la medida puede ser fructífera, pero si hay que decir que **en las condiciones generales actuales, resulta innecesario que un Nutriólogo acuda a las escuelas Secundarias para impartir charlas sobre alimentos orientadas a un *Programa de Prevención***.

Que en virtud de las observaciones y conclusiones anteriores, y como parte del compromiso que un servidor mantiene con el prioritario problema de salud pública que representa el consumo de sustancias psicoactivas, así como la apuesta por las más eficientes y prósperas medidas de atención integral sobre éstas, se solicita a la Doctora Marcela López Cabrera, se detenga cuanto antes el proceso de licitación para la Partida 2 de la multicitada Convocatoria, pues como se ha dicho antes, resulta poco creíble o excusable que en alrededor de 20 días se pretenda implementar un Programa de atención al consumo y exposición a las sustancias psicoactivas de más de 18 actividades de tan significativa trascendencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se solicita atentamente a la Directora del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Dra. Marcela López Cabrera, gire sus prontas instrucciones para que se detenga el proceso de Licitación Pública Nacional Presencial con número de identificación LA909023997-N10-2011 Partida 2, por no encontrarse viable ni operable.

**SEGUNDO:** Dado que el fallo sobre la Licitación en mención se tenía programado para el día 7 de noviembre del presente año, se solicita al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México entregue un informe detallado sobre la evaluación al presente Punto de Acuerdo y el trámite a seguir para cancelar la licitación, dada su mala concepción desde origen y la falta de operabilidad en cuestión de tiempos.

**TERCERO:** A fin de cumplir con el Punto anterior, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México contará con 3 días hábiles a partir de la debida notificación.

**Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.**



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA PREPA SI  
EN EL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

El programa de becas a estudiantes de nivel medio superior, PREPA SI, implementado por el Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a datos de la Secretaría de Educación ha disminuido los índices de deserción escolar, de 18.5% al cierre del ciclo escolar 2005- 2006.

De acuerdo a datos de la subsecretaria de educación media superior y Superior del Distrito federal, para el ciclo 2007 - 2008, el porcentaje de deserción fue de 6.5% y el promedio de calificación aumento en una media de 7.65 puntos en una escala del 1 al 10.

Adicionalmente a la continuación de estudios del nivel de bachillerato y Licenciatura, existen trabajos que tienen que realizar los estudiantes para tener derecho al apoyo, como lo es trabajos de apoyo comunitario.

Sin embargo, los eventos ocurridos en días pasados en el Metro Iztacalco y Oceanía en donde grupos de estudiantes se vieron involucrados en hechos de violencia y disturbios que incitaron a la riña, dan la pauta para sugerir que se tomen cartas en el asunto y se mejoren los mecanismos de acceso al programa PREPA SI, que aunque son casos aislados, no podemos dejar pasar por alto.



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

---

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que año con año el Gobierno del Distrito Federal, convoca a las y los jóvenes residentes de la Ciudad de México que cursen su educación media superior en escuelas públicas de la entidad y a que participen en el programa de Estímulos para el Bachillerato Universal conocido como “PREPA SÍ”.

**SEGUNDO.-** Que el programa “PREPA SI” ofrece estímulos económicos a jóvenes estudiantes de educación media superior que habitan en el Distrito Federal e inscritos en instituciones públicas y que además no cuenten con otro estímulo similar, con el propósito es disminuir el abandono escolar por falta de recursos económicos

**TERCERO.-** Que de acuerdo a datos de la página web del Programa “PREPA SÍ”, en los últimos tres años, el programa ha evitado que unos cien mil jóvenes abandonen sus estudios de bachillerato en la Ciudad de México, es decir, se ha reducido según datos de la propia Secretaría de Educación la deserción del 20 al 16% en este nivel educativo y a cambio, se pide a los y las jóvenes realizar labores comunitarias, como participar en un programa contra la obesidad infantil, a través del cual se certificará a mil 600 jóvenes como instructores de deporte.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a datos dados a conocer por el Secretario de Educación del Distrito Federal, en abril de este año con motivo del Foro Económico Mundial sobre América Latina realizado en Río de Janeiro, Brasil, el bono demográfico en América latina se puede desperdiciar y resultar contraproducente sino se ofrece la oportunidad de educarse a los 20 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan que existen en Latinoamérica, lo que derivará en problemas de desarrollo social y económico, ejemplo de ello, son la gran cantidad de niños y jóvenes que actualmente son reclutados por el narcotráfico ya no solo como distribuidores, sino como sicarios, en donde incluso en algunos Estados del país el verbo sicariar ya es de uso cotidiano.

**QUINTO.-** Que otro dato que debe encender las alarmas entre las políticas públicas que se desarrollan para satisfacer necesidades de los jóvenes tiene que ver con las conductas adictivas, así datos de la última Encuesta Nacional sobre conductas riesgosas de los jóvenes son entre otras, el incremento de ingesta de bebidas alcohólicas, el incremento de consumo de cigarrillos y el incremento de inicio de la vida sexual entre los jóvenes.





## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

No debemos perder de vista que nuestros niños y jóvenes actualmente se encuentran sumergidos en un problema social denominado bullying, el cual sin duda en el mediano plazo traerá consecuencias al nivel medio superior, de ahí la importancia que el Programa "PREPA SÍ", además de otorgar un apoyo económico se empiece a ver como un programa de apoyo integral para los jóvenes de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Que el objetivo de dicho programa, de acuerdo a la información de la página web, es asegurar que todos los jóvenes del Distrito federal que quieran cursar el Bachillerato en todas sus modalidades puedan hacerlo con éxito y no tengan que abandonar por falta de recursos sus estudios, siendo los objetivos específicos entre otros:

### **"Objetivos Específicos**

- ***Dar la oportunidad de estudiar y concluir el Bachillerato a todos los jóvenes en edad escolar de nivel medio superior que residan en el Distrito Federal.***
- ***Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos de nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.***
- ***Mejorar el desempeño académico de los estudiantes, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.***
- ***Impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes.***
- ***Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.***
- ***Promover entre los estudiantes la participación en actividades en comunidad."***

**SEXTO.-** Que el fin del Programa "PREPA SI" es el de impulsar la educación de calidad con equidad, toda vez ante la mala situación económica que prevalece en el país el abandono de la escuela en el nivel media superior, hace que año con año miles de jóvenes deserten de continuar sus estudios, siendo las causas de abandono escolar de acuerdo a datos de la Dirección de Censo de Población y Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística, geografía e Informática principalmente:

### **CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR**

36.7 %	Personal
33 %	Económica
0.9 %	Escolar
1.6 %	Familiar
7.1 %	Matrimonio y Unión



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

---

6.6 %	Término de sus Estudios
5.0 %	Otra causa
9.1 %	No se especificó

**SÉPTIMO.-** Que si bien es cierto, el Programa “PREPA SÍ”, ha servido como paliativo a los jóvenes a continuar con sus estudios, también es cierto, que es necesario que a los y las jóvenes que quieran obtener el apoyo económico tengan conocimientos mínimos de cultura cívica e historia de la Ciudad.

Por ello a través del presente Punto de Acuerdo, lo que se está solicitando a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, es que todos aquellos y aquellas jóvenes que quieran ingresar al PROGRAMA “PREPA SÍ”, una vez aceptados en las instituciones de nivel bachillerato, tomen un curso sobre cultura, civismo e historia con el objetivo de reducir los índices de violencia y generar en nuestros jóvenes un compromiso de responsabilidad cívica con su comunidad, con esta Ciudad y con el País.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, a que dentro de los Lineamientos del Programa PREPA SÍ, los alumnos de nuevo ingreso al Nivel de Bachillerato que quieran acceder al mismo, se establezcan mecanismos mediante los cuales los solicitantes tomen cursos de capacitación en materia de civismo, cultura e historia de México que sirvan de referente para obtener dicho beneficio.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 8 días del mes de Noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

México, D.F., 26 de Octubre de 2011

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
 DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
 PRESENTE**

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

Los suscritos, Diputado Héctor Guijosa Mora y Diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos g), h), j), k), ñ) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 24, 32, 33, 42 Fracciones VIII, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXV y XXX, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10 Fracciones I, II, XXI y XXXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92 Numeral 10, 93, 121 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBE EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABOREN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES, al tenor de los siguientes:**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

## CONSIDERANDOS:

- I. Que, el 10 de mayo de 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Resolución 64/255. MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNDO, en la cual reconoció que:

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

*“la mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y que cada año resultan heridas de veinte a cincuenta millones de personas a consecuencia de accidentes de tránsito no mortales, muchas de ellas con secuelas de discapacidad permanente,”<sup>1</sup>*

- II. Que, en dicha Resolución la ONU observó que:

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

*“este importante problema de salud pública tiene una amplia gama de consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar al desarrollo sostenible de los países y obstaculizar los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,”<sup>2</sup>*

- III. Que, en la citada Resolución la ONU, subrayó:

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

*“la importancia de que los Estados Miembros sigan utilizando el Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito como marco de las medidas en materia de seguridad vial y aplicando sus recomendaciones según proceda, para lo cual han de prestar especial atención a los principales factores de riesgo establecidos, incluidas la no utilización de cinturones de seguridad y dispositivos protectores para niños, la no utilización de cascos, la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, la velocidad inadecuada y excesiva y la falta de infraestructura apropiada, así como reforzar la gestión de la seguridad vial, prestar especial atención también a las necesidades de los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, como los peatones, los ciclistas y los motociclistas, y los usuarios de medios de transporte público”*

<sup>1</sup> Cf. [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/publications/road\\_traffic/UN\\_GA\\_resolution-54-255-es.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf)

<sup>2</sup> Ibid.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

***peligrosos, y mejorar la atención que reciben las víctimas de colisiones en las vías de tránsito,***<sup>3</sup>

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA  
MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO

IV. Que, el 11 de mayo de 2011, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lanzó mundialmente la proclama del período 2011-2020 como el DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL, con el objetivo de:

***“estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial”***<sup>4</sup>

DIP. ROCÍO BARRERA  
BADILLO  
INTEGRANTE

V. Que, en la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene muy presente que la ONU alentó:

***“a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo su compromiso con la seguridad vial, incluso observando, el tercer domingo de noviembre de cada año, el Día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tránsito;”***<sup>5</sup>

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ  
DOVAL  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE

VI. Que, en nuestro país, en 2011, se han realizado esfuerzos por garantizar la seguridad vial como:

*“La Semana de la Seguridad Vial se llevó a cabo del 9 al 13 de mayo de 2011 en la ciudad de México. La semana formó parte del lanzamiento del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 que la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió a los Estados que la conforman.*

*El Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, formulado por el grupo de colaboración de Seguridad Vial de Naciones Unidas, propone estrategias y acciones para alcanzar la meta de disminuir al 50% los heridos y víctimas mortales por*

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Cf. <http://www.un.org/es/roadsafety/>

<sup>5</sup> Ibid.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

*percances viales en diez años. En México, esta iniciativa es liderada por la Secretaría de Salud.”<sup>6</sup>*

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

VII. Que la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, dada a conocer en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2011, establece que:

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

***“La presente Estrategia tiene como objetivo general reducir un 50% las muertes, así como reducir al máximo posible las lesiones y discapacidades por accidentes de tránsito en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo la participación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, atendiendo a su ámbito de competencia y facultades, en la implementación de las siguientes acciones:***

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

***PRIMERA.-*** Coadyuvar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial, a través de las siguientes actividades:

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

***1. Promover la participación que corresponda a los tres niveles de gobierno entre sí, para implementar coordinadamente políticas o programas de seguridad vial, e involucrar a la sociedad civil, empresas y usuarios de las vías, en el desarrollo de estrategias nacionales, estatales y locales de seguridad vial que contengan metas e indicadores.***

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

***2. Promover la elaboración de un marco jurídico que permita sentar las bases para el establecimiento de las acciones y programas en materia de seguridad vial, así como los protocolos de coordinación para impulsar e instrumentar las políticas nacionales.***

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

***3. Promover la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Vial con la participación de autoridades de los tres niveles de gobierno, donde se especifiquen las responsabilidades de cada uno de los actores así como la***

<sup>6</sup> Cf. [http://imesevi.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=85&Itemid=88](http://imesevi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=85&Itemid=88)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

*rendición de cuentas de cada uno de ellos, respecto a su ejecución.*

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

4. *Mejorar la calidad de los datos recolectados de la seguridad vial, a través de la operación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial y de Observatorios Estatales y Municipales de Seguridad Vial.*

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

5. *Fortalecer la capacidad gerencial de los tomadores de decisiones que lideran las iniciativas de seguridad vial en todos los niveles de actuación.*

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

6. *Fortalecer la capacitación e investigación en seguridad vial.*

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

**SEGUNDA.-** *Participar en la revisión de la modernización de la infraestructura vial y de transporte más segura, a fin de impulsar:*

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

1. *La creación y/o mejora de la normatividad relacionada con el establecimiento de los criterios de seguridad vial en la infraestructura para las etapas de planeación, diseño y construcción de nuevos proyectos y vías en funcionamiento tanto en carreteras como en vialidades urbanas.*

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

2. *La mejora de la seguridad de la infraestructura vial urbana e interurbana.*

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

3. *La aplicación de tecnología para la mejora de la gestión del tránsito en vías urbanas e interurbanas.*

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

4. *El desarrollo de una movilidad segura y equitativa para los usuarios vulnerables.*

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

**TERCERA.-** *Fomentar el uso de vehículos más seguros, para lo cual se plantean las siguientes acciones:*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

1. *Incorporar las normas mínimas de seguridad de los vehículos de motor desarrolladas en el Foro Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Armonización de Reglamentos sobre Vehículos (WP 29) de forma que éstos logren al menos ajustarse a las normas internacionales mínimas.*
2. *Promover la elaboración y adecuación de marcos normativos que aseguren que los vehículos que circulan y se comercialicen en el país (construcción, ensamblaje e importación) cuenten con los elementos mínimos de seguridad.*
3. *Mejorar los esquemas operativos para la renovación del parque vehicular del servicio público federal de carga y pasaje.*
4. *Dar a conocer al consumidor la información de la seguridad de los vehículos motorizados que se comercializan.*
5. *Promover la adopción de tecnologías más avanzadas que aumenten la seguridad de los conductores y ocupantes de los vehículos.*
6. *Desarrollar normativa basada en experiencia internacional que establezca los estándares mínimos de seguridad de los cascos para usuarios de motocicletas y bicicletas, así como de los sistemas de retención.*
7. *Desarrollar y fortalecer marcos normativos que permitan la creación, funcionamiento y sostenibilidad de centros de inspección técnica vehicular.*
8. *Promover medidas a nivel nacional y estatal para la inspección técnica vehicular que asegure que los vehículos en circulación cumplan con las características mínimas de seguridad.*

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

**9. Promover la capacitación a los responsables de la vigilancia y control para la identificación y evaluación de los vehículos en circulación.**

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

**CUARTA.- Mejorar el comportamiento de los usuarios de las vialidades incidiendo en los factores de riesgo que propician la ocurrencia de accidentes de tránsito, para lo cual se plantean las siguientes acciones:**

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

**1. Asegurar que la normatividad para la regulación de la movilidad y el tránsito considere la aplicación de medidas y programas para el control de los factores de riesgo.**

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

**2. Realizar campañas de comunicación que permitan sensibilizar e informar a la población sobre cada factor de riesgo contextualizadas a los diferentes grupos poblacionales y a las prioridades locales.**

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

**3. Promover el fortalecimiento de la imagen policial de tránsito mediante la capacitación y programas de mejora continua además de su incorporación a las campañas informativas.**

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

**4. Promover el fortalecimiento de los programas de formación profesional técnica y gerencial de los cuerpos de policía.**

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

**5. Promover que las corporaciones policiales de tránsito cuenten con el equipo óptimo para la realización de sus funciones.**

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

**6. Crear y fortalecer redes nacionales y locales de directores y responsables del tránsito.**

**7. Asegurar el efectivo cumplimiento de la legislación por parte de los usuarios de las vías mediante la aplicación de intervenciones y controles basados en evidencia científica sobre cada uno de los principales factores de riesgo (no uso de cinturón de seguridad en todos los ocupantes, no uso de**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

*sistemas de retención infantil, conducción bajo la influencia de alcohol, no uso de casco de seguridad en motocicletas y bicicletas, conducción a velocidades inadecuadas y uso de distractores al conducir).*

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

8. *Implementar sistemas sancionadores efectivos, ágiles y transparentes.*

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

9. *Promover la integración de una base de datos nacional que consolide vehículos, licencias de conducir e infracciones que permitan a las autoridades competentes, llevar a cabo el control, seguimiento y sanción bajo el sistema de puntaje.*

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

10. *Desarrollar acciones de control, sanción, atención específica y rehabilitación para infractores reincidentes.*

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

11. *Fortalecer el marco normativo que permita contar con un sistema efectivo de expedición de licencias (formación y evaluación, protocolos de pruebas teórico prácticas, reglamentación para la certificación de escuelas privadas y públicas de conducir, instructores y evaluadores, conductores jóvenes y nóveles).*

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

12. *Promover la homogeneización de los tipos de licencias y los requisitos para la obtención de las mismas a nivel nacional.*

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

13. *Adecuar la normatividad para la expedición de licencias mediante la realización de pruebas psicofísicas, teóricas y prácticas específicas en establecimientos certificados.*

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

14. *Desarrollar manuales, guías y protocolos de las pruebas de evaluación teórico práctica.*

15. *Promover la incorporación de contenidos relacionados con la seguridad vial en los planes de estudios en los niveles de educación preescolar, básica y media superior.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

*16. Promover la instrumentación de programas dentro de las empresas con el objeto de fomentar la movilidad segura antes, durante y después de las jornadas de trabajo, tales como la capacitación a conductores, peatones, ciclistas y motociclistas y planes de mantenimiento preventivo de la flota vehicular.*

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

*17. Promover el fortalecimiento de la regulación y vigilancia de las jornadas de conducción y descanso de los conductores del transporte público de carga y pasajeros.*

*18. Certificar el estado de salud de los conductores en operación del transporte público y de carga y pasajeros urbano e interurbano.*

*19. Promover el uso de transportes alternos o no motorizados.*

*20. Aumentar el conocimiento sobre los factores de riesgo y la prevención de la seguridad vial a través de:*

- *El establecimiento de días o semanas nacionales de la seguridad vial.*
- *La integración de las entidades federativas de la región en la celebración del Día Mundial en Recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito.*
- *El apoyo a las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales en consonancia con las metas y objetivos de la década.*
- *El desarrollo de encuentros nacionales de buenas prácticas en seguridad vial.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

**QUINTA.-** Fortalecer la atención del trauma y de los padecimientos agudos mediante la mejora de los servicios de atención médica pre-hospitalaria y hospitalaria a través de:

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

1. *La revisión y en su caso adecuación del marco normativo, en materia de atención pre-hospitalaria.*

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

2. *La elaboración e implementación de guías de práctica clínica y protocolos de manejo que permitan mejorar la calidad de la atención médica pre-hospitalaria y hospitalaria.*

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

3. *El desarrollo, promoción e implantación de programas de capacitación para el personal de salud, responsable de la atención médica pre-hospitalaria y hospitalaria.*

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

4. *Analizar, proponer y en su caso implantar esquemas innovadores que permitan apoyar el financiamiento de la atención, rehabilitación e integración de las víctimas derivadas de accidentes de tránsito.*

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

5. *Fortalecer las acciones del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, promoviendo la participación de autoridades de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y usuarios de la red carretera federal y vialidades urbanas.*

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

VIII. Que, el 27 de mayo de 2011, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) en el Séptimo Acuerdo de su XLI Reunión Ordinaria convino que:

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

***“la Conferencia Nacional de Gobernadores se suma al “Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional Sobre Seguridad Vial 2011-2020”, y manifiesta su voluntad de contar con una política nacional que reduzca en un 50% la tasa de lesiones, discapacidades y muertes por accidentes viales antes del año 2020,”***

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

IX. Que, el Perfil de Accidentes de Tránsito de la República Mexicana asienta que la Mortalidad por Accidente de Tránsito, 2008, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 17,046 muertos y según el Consejo Nacional para la Prevención de accidentes (CONAPRA) de 24,129 muertos.

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

X. Que, dicho perfil establece que las Tasas de Mortalidad (Tasa por 100,000 Habitantes), 2008, fue a nivel Nacional de 22.5 y para el Distrito Federal de 16.9, es decir, tasas de mortalidad muy preocupantes que deben disminuir urgentemente.

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

XI. Que, el mencionado perfil, indica que, en 2008, a nivel Nacional los accidentes de vehículo fueron 17,053, el número de atropellados 6,975, los muertos 24,028 y para el Distrito Federal los accidentes de vehículo fueron 589, el número de atropellados 904 y los muertos 1,493, así como que el 60% de los accidentes de tránsito mortales están relacionados con el alcohol y constituyen la primera causa de muerte en jóvenes de 15 a 29 años de edad.

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

XII. Que, el antes citado perfil, también señala, que el 41% de los accidentes de tránsito mortales ocurren en diez entidades federativas que son: Estado de México, Jalisco, Guanajuato, Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Chihuahua, Sonora, Oaxaca y Veracruz.

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

**XIII. Que, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, propone a las y los habitantes de la Ciudad de México conmemorar respetuosamente el tercer domingo de noviembre de 2011, en el DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, a las y los familiares que hayan perdido la vida en estos percances.**

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, esta proposición con el siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
**COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**



V LEGISLATURA

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL TITULAR DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL METROBÚS, A LA TITULAR DE LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP) Y AL TITULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL (S.T.E.), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN EL MARCO DEL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ELABOREN UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS CONDUCTORES DE TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INCLUYA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS Y PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA, Y A LAS Y LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONMEMORAR RESPETUOSAMENTE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, A LAS Y LOS FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN ESTOS PERCANCES.

Dado, en el Salón 325 del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle de Gante 15, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

**Por la Comisión de Transporte y Vialidad:**

DIP. HÉCTOR  
 GUIJOSA MORA  
 PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO  
 JUAN URBINA  
 MOSQUEDA  
 VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ  
 LARIOS MÉNDEZ  
 SECRETARIO

DIP. ROCÍO  
 BARRERA  
 BADILLO  
 INTEGRANTE

DIP. JOSÉ  
 ALBERTO  
 BENAVIDES  
 CASTAÑEDA  
 INTEGRANTE

DIP. FEDERICO  
 MANZO SARQUÍS  
 INTEGRANTE

DIP. FERNANDO  
 RODRÍGUEZ  
 DOVAL  
 INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO  
 SÁNCHEZ  
 CAMACHO  
 INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO  
 SÁNCHEZ  
 TORRES  
 INTEGRANTE

DIPUTADO(A):	FIRMA:
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA PRESIDENTE	RÚBRICA
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA VICEPRESIDENTE	RÚBRICA
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ SECRETARIO	RÚBRICA
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO INTEGRANTE	RÚBRICA
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	RÚBRICA
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS INTEGRANTE	RÚBRICA
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	RÚBRICA
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	RÚBRICA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	RÚBRICA

DHGM/mhg/rhi



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal a inscribir en el Programa denominado “Bécalos por su valor” a los cuerpos de seguridad pública y del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, o en su caso, que la Cámara de Diputados destine una partida federal para cumplir este propósito.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 10, fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe, Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

### **Considerandos**

Que es atribución de la Asamblea Legislativa

“Comunicarse con los otros Órganos locales de gobierno, los Órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;”.

De conformidad con la fracción XXI del ARTÍCULO 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Que en su carácter de Entidad Federativa las relaciones institucionales del Distrito Federal, tienen un vínculo legal, en donde las Leyes que norman su convivencia son obligatorias y determinan las esferas de responsabilidad mutua entre el Presidente de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como los Órganos Locales.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, contiene disposiciones de orden público e interés general que son norma fundamental de la organización y funcionamiento del gobierno del Distrito Federal, que está a cargo de los poderes federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, y que es sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 44 y 122.

Que el Distrito Federal recibe apoyos federales, mismos que se aplican por vía directa e indirecta a través de subsidios, tarifas preferenciales y compensaciones que son canalizadas a través de diversos programas sociales de carácter federal para beneficio de los ciudadanos de la Capital del país.

Que tanto el Gobierno de Felipe Calderón como el de Marcelo Ebrard han manifestado en diversas ocasiones su compromiso para actuar en el marco de las leyes y de las instituciones, anteponiendo el bienestar general y procurando garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Que la BASE QUINTA del artículo 122 de la Constitución señala que :

*“En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del Servidor Público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.”*





## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



De igual forma el ARTÍCULO 34 del Estatuto de Gobierno a la letra dice:

*“Corresponde al Presidente de la República el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal y la designación del Servidor Público que la tenga a su cargo, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Servidor Público que tenga el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal podrá ser removido libremente por el Presidente de la República o a solicitud del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.”*

En tanto qué el ARTÍCULO 35 del mismo ordenamiento precisa que:

*“El Presidente de la República será informado permanentemente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto de la situación que guarda la fuerza pública en la Ciudad...”*

Por otra parte el Secretario de Seguridad Pública Federal señala en su mensaje al presentar el Programa Nacional de Seguridad Pública Federal:

- El Gobierno de la República está trabajando para garantizar la seguridad pública en todo el territorio nacional y fortalecer el Estado de Derecho.
- Salvaguardar la integridad y los derechos de los ciudadanos, así como preservar el orden y las libertades, son objetivos fundamentales de las políticas, estrategias, planes, programas y acciones de las instituciones responsables de la seguridad pública en el país.
- El diseño y construcción de instituciones de seguridad eficientes y honestas representan, al mismo tiempo, un reto para detener y revertir el deterioro al que por décadas han estado expuestas, y también una oportunidad histórica para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos y reforzar la viabilidad del desarrollo humano sustentable en nuestro país.



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



- La tarea de reformar y optimizar el desempeño de las instituciones de seguridad se ha emprendido con una visión de Estado, en la que resulta indispensable la participación tanto de los tres órdenes de gobierno, como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

De acuerdo con este Programa algunos objetivos, estrategias y líneas de acción que se privilegian son:

- La coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno.
- La participación de la sociedad en la prevención del delito, la evaluación de las acciones implementadas y la comunicación con las instancias encargadas de la seguridad pública.

Menciona, el Programa Nacional de Seguridad Pública que ningún esfuerzo de prevención y combate a la delincuencia estará en condiciones de alcanzar sus objetivos y metas sin la participación y apoyo de la ciudadanía. La participación social en la prevención del delito debe centrarse en privilegiar la cultura de la legalidad, la denuncia y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

En este marco en julio pasado se presentó el plan, denominado Bécalos por su valor, consta de una bolsa de 75 millones de pesos aportados en su mayor parte (45 millones) por el gobierno federal y 30 millones por el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN) y la Fundación Televisa, junto con la Asociación Mexicana de Bancos.

De acuerdo con este plan se beneficia a hijos de elementos de las fuerzas federales ya que son ellos: “quienes día con día arriesgan la vida para proteger a las familias mexicanas. Son ellos quienes auxilian a la población civil en caso de desastre. Son ellos quienes defienden nuestro territorio, nuestras comunidades, nuestras calles, nuestros pueblos, de los peligros que los amenazan.”



## Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda



Por todo lo anterior y tomando en cuenta que en la Ciudad de México, en materia de seguridad pública una de las autoridades responsables es el Titular del Poder Ejecutivo Federal, es que se propone se considere a los Servidores Públicos Policías de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Policía adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a los integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, para que puedan recibir estos beneficios en caso de morir en el desempeño de su función.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO.-** Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal a inscribir en el Programa denominado “Bécalos por su valor” a los Cuerpos de Seguridad Pública y del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, o en su caso, que la Cámara de Diputados destine una partida federal para cumplir este propósito.

Dado en la Ciudad de México, en el Recinto Legislativo de Donceles, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once.

**Atentamente**

**Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DEL MISMO, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.**

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T III EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, Y EVITAR CON ELLO LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO DEL MISMO,** conforme a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

El Distrito Federal, junto con los Estados de México, Hidalgo y Tlaxcala, integran lo que se conoce como Región XIII Valle de México, la cual comprende una superficie administrativa de 16, 504 km<sup>2</sup> y se subdivide en las subregiones Valle de México con 9, 947 km<sup>2</sup> y Tula con 6, 557 km<sup>2</sup>.

El Valle de México tiene una población en la Zona Metropolitana de aproximadamente 18.6 millones de habitantes, de los cuales 8.7 corresponden al Distrito Federal.

Aquí, la excesiva concentración de la población y de actividades productivas ha provocado hundimientos anuales hasta de 0.50 m/año en el centro de la ciudad de México, la aparición de grietas en algunas zonas de la Ciudad particularmente en la Zona Oriente y Poniente, aunado al hecho de provocar severos daños a la infraestructura urbana.

La Delegación Iztapalapa presenta una sobrepoblación que se ha extendido de manera excesiva sobre el territorio, incluyendo las zonas de mayor riesgo como lo son áreas accidentadas topográficamente y con fallas geológicas por lo que no es un suelo factible para el desarrollo urbano.

A consecuencia de una falta de planeación urbana, aunado al crecimiento desordenado la reserva territorial contemplada para la población futura, está prácticamente agotada. Este efecto se originó a través de la donación de terrenos para la localización industrial, equipamientos, servicios, así como la edificación de unidades habitacionales.

Si bien la Delegación alberga grandes e importantes equipamientos del nivel regional, en lo que respecta a los que deberían satisfacer directamente a su población, se considera que Iztapalapa es una de las delegaciones que registra los niveles más bajos de satisfacción a nivel del Distrito Federal. La población de los municipios conurbados al Oriente de la gran metrópoli, hace uso de los equipamientos mayores instalados en Iztapalapa, principalmente los de salud y educación, por lo que se generan traslados de población que inciden en la estructura vial y la saturación de los equipamientos referidos.

La reserva territorial en la Delegación cuenta con 150 ha, conformada principalmente por pequeños terrenos baldíos dispersos en el territorio

delegacional, mismos que en su mayoría se encuentran con condicionantes para su ocupación, considerando aspectos de riesgos geológicos, hidrometeorológicos y deficiencia en el suministro de agua potable.

No obstante las condiciones de la población y de crecimiento de la mancha urbana en Iztapalapa, que trae consigo la poca variedad de oportunidades de esparcimiento y de falta de reserva territorial para el desarrollo de políticas públicas destinadas a fomentar una mejor calidad de vida de los iztapalapenses, el pasado 7 de octubre de este año, la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **“DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA IÑARRITU FLORES S/N, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA EJÉRCITO DE AGUA PRIETA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 7,458.447 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL”**.

El cual tiene las siguientes características:

*Ubicación: Avenida Iñarritu Flores S/N, Entre Calle 5 de Mayo y Avenida Guelatao, Colonia*

*Ejército de Agua Prieta, Delegación Iztapalapa.*

*Superficie: 7,458.447 metros cuadrados.*

*Número de Plano: DGPI-CT317-C2/2010 de noviembre de dos mil diez, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.*

*Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio sobre el área de afectación por ampliación de vialidad con un rumbo de S 28° 20' 22.77" W con una distancia de 66.87 metros se llega al vértice número 2 colinda con predio particular; del punto anterior con un rumbo de N 62° 08' 47.62" W con una distancia de 93.02 metros se llega al vértice número 3 colinda con propiedad particular; del punto anterior con un rumbo de N 10° 27' 41.13" E con una distancia de 79.57 metros se llega al vértice número 4 colinda con deposito de vehículos; del punto anterior con un rumbo de S 57° 43' 46.04" E con una distancia de 117.72 metros se llega al vértice número 1 colinda con área de afectación por ampliación de vialidad que es origen y cierre del polígono.*

En ese tenor, toda vez que los servicios de salud y acceso a los mismos se ven disminuidos por la falta de espacios para su instalación, es lamentable que la Jefatura de Gobierno se quiera deshacer de la poca reserva territorial con que aun cuenta la delegación al haber desincorporado un predio de grandes dimensiones para su posterior venta a favor de la iniciativa privada, pues pone en riesgo la sustentabilidad de la zona que, dicho sea de paso, es una zona en donde se ha presentado la aparición de grietas y hundimientos, el cual bien se podría utilizar para la construcción de un **Centro de Salud T III**, ya que al contar con uso de suelo E 3/40 permite la instalación del mismo, lo que vendría a beneficiar plenamente a los habitantes de la zona y colonias aledañas; toda vez que los Centros de Salud más cercanos a donde se ubica el predio son: el Centro de Salud Comunitario Santa María Aztahuacan, ubicado en Plan de Ayala Esq. Herminio Chavarría s/n, colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan y el Centro de Salud Comunitario T-III Chinampac de Juárez, ubicado en Av. Telecomunicaciones s/n entre Casas GEO y Eje 5 Sur, colonia Chinampac de Juárez.

Es importante mencionar que con esta medida se estaría cubriendo una necesidad básica de la población que es acercar los servicios de salud a las comunidades para una mayor y mejor cobertura de los mismos.

Para ello, se requiere de manera urgente se detenga el proceso de venta del inmueble mencionado, con lo cual se estarían generando las condiciones para la posterior asignación presupuestal del recurso necesario para su construcción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo la construcción de un Centro de Salud T III en el predio ubicado en avenida Iñarritu Flores s/n, entre Calle 5 de Mayo y Avenida Guelatao, colonia Ejército de Agua Prieta, delegación Iztapalapa, con superficie de 7,458.447 metros cuadrados y evitar con ello la enajenación a título oneroso del mismo.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil once.





**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEL DISTRITO FEDERAL,**  
**V LEGISLATURA.**

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea, por obvia y urgente resolución la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE ESTA ALDF, A EFECTO DE QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, RESPECTO DEL AMPARO 732/1998 EMITIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIBER MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.- Se ha dado a conocer a través de diversos medios de comunicación que la Sociedad Cooperativa Ciber México, tramitó el amparo número 732/1998, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en materia Administrativa, mismo que les ha permitido la tramitación de usos de suelo para llevar a cabo construcciones de mayor tamaño a las autorizadas para cada predio.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

2.- El pasado 7 de octubre de este año, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, interpuso denuncia ante la Procuraduría General de Justicia local en contra de diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), ya que con el amparo antes mencionado, otorgado a favor de *“Ciber México, sociedad cooperativa de productores de bienes y servicios de responsabilidad limitada de capital variable”*, se han en un tiempo relativamente corto de un gran número de certificados de uso de suelo y licencias de construcción, lo que hace suponer que dichos documentos fueron expedidos de manera irregular y en contra de lo establecido por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

3.- Derivado de la denuncia referida, el día 29 de octubre de 2011, vecinos de jardines del Pedregal, en específico de Farfallón 240, interpusieron Juicio de Nulidad número 48501/2011, ante la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en contra del certificado de uso de suelo otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a favor de la Sociedad Cooperativa Ciber México.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el amparo 732/1998 tramitado ante el Juzgado Séptimo de Distrito en materia Administrativa, otorgado a favor de la Sociedad Cooperativa Ciber México, ha permitido que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal haya expedido tan solo en el último año 74 certificados de uso de suelo con los que se permite la realización de construcciones que no respetan la zonificación establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

**SEGUNDO.-** Que derivado del amparo 732/1998 ya referido, las autoridades han detectado los siguientes inmuebles en los que se llevan a cabo obras:

	Calle y Número	Colonia	Delegación
1	Anatole France 245	Polanco	Miguel Hidalgo
2	Anatole France 714	Polanco	Miguel Hidalgo
3	Goldsmith 211	Polanco	Miguel Hidalgo
4	Reforma 319	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
5	Paseo de la Reforma 2520	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
6	Monte Pelvoux 110	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
7	Cordillera de los Andes 120	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
8	Prado Norte 220	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
9	Juan O'Donojú 256	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
10	Paseo de las Palmas 425	Lomas de Chapultepec	Miguel Hidalgo
11	Farfallón 240	Jardines del Pedregal	Álvaro obregón
12	Avenida de las Fuentes 425	Jardines del Pedregal	Álvaro obregón
13	Cañada 340	Jardines del Pedregal	Álvaro obregón
14	Valverde 60	Guadalupe Inn	Álvaro Obregón
15	Calzada Leones 105	Las Águilas	Álvaro Obregón

No obstante el Secretario de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, en la comparecencia que tuvo el pasado 25 de octubre, ante las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

y de Vivienda de la Asamblea Legislativa, refirió que al menos 732 (sic)<sup>1</sup> inmuebles se encuentran en la misma situación, por lo que es necesario que dicha dependencia comparezca ante Comisiones Unidas de esta Asamblea Legislativa, a efecto de que informe de manera detallada y pormenorizada respecto de los certificados de uso de suelo que se han expedido de conformidad con el amparo 732/1998, a fin de conocer el número real de certificados de uso de suelo y si los inmuebles respecto de los que se han expedido, son propiedad de la “Sociedad Cooperativa Ciber México”. Cabe Recordar que el juicio interpuesto por los vecinos de Jardines del Pedregal responde a que denunciaron que la empresa que lleva a cabo la construcción no es Ciber México, sino Fideicomiso Mifel acción que probablemente contradice la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa, quien otorga el amparo a Ciber México S.C. de R.L. y no a otra empresa.

**TERCERO.-** Que los certificados de uso de suelo que se han otorgado con motivo del Amparo 732/1998, han traído graves consecuencias al desarrollo urbano de la Ciudad de México, ya que en efecto se ampara a la Sociedad Cooperativa Ciber México contra los 16 programas delegacionales de desarrollo urbano, no obstante se ha tenido conocimiento, que con dolo se ha hecho un uso indebido de dicho amparo, ya que el mismo exime a Ciber México de cumplir con las disposiciones establecidas en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, por lo que esta empresa ha permitido dolosamente que otras personas morales se beneficien con el amparo otorgado a su favor, con lo que se presume se están obteniendo lucros indebidos.

---

<sup>1</sup> Fuente: Versión estenográfica de la comparecencia de fecha 24 de Octubre del 2011, del titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, ante las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda de la Asamblea Legislativa, V legislatura.



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

**CUARTO.-** Que el mal uso del amparo concedido a la Sociedad Cooperativa Ciber México, ha generado una serie de denuncias, quejas y procedimientos ante diversas autoridades.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (SEDUVI) tiene entre sus atribuciones:

*“Artículo 24.- A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. a la IX. ...*

*X. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo;*

*XI. a la XX. ...”*

De lo que se deriva, que la SEDUVI debe velar en todo momento por que las normas en materia de desarrollo urbano se respeten y cumplan.

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal:

*“Artículo 35.- A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea*



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

*Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. Coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de la materia fiscal;*

*II. a la VIII. ...*

*IX. Vigilar, en el ámbito jurídico-procesal, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente por lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para tal efecto;*

*X. Tramitar, substanciar y dejar en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Jefe de Gobierno y de los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, así como substanciar en su caso los procedimientos contenciosos;*

*XI. a la XXIX. ...”*

Que de conformidad con las atribuciones de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, y en virtud de haberse dado a conocer que la misma ha tomado acciones legales en el caso del amparo otorgado a Cyber México, se considera pertinente que informe a esta Asamblea Legislativa, las acciones que ha realizado al respecto.

**SÉPTIMO.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 115, que para resolver a cerca de una providencia cautelar, deberá señalar las garantías necesarias que el peticionario debe proporcionar a fin de cubrir los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con la suspensión del acto, artículo que refiere textualmente:

*“Artículo 115.- El superior jerárquico al resolver sobre la providencia cautelar, deberá señalar, en su caso, las garantías necesarias para cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con dichas medidas. Tratándose de multas, el recurrente también deberá garantizar el crédito fiscal en cualquiera de las formas previstas por el Código Financiero.*



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

*En los casos que proceda la suspensión pero pueda ocasionar daños o perjuicios a terceros, el interesado deberá otorgar garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que se ocasionen con dicha medida.”*

**OCTAVO.-** Que en el Juicio de Nulidad número 48501/2011, que se ventila en la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, promovido por los vecinos de Farfallón 240, se establece que los mismos deben cubrir una garantía de 20 millones de pesos, lo que resulta una cantidad exorbitante de acuerdo a las posibilidades económicas de los promoventes. Es así que la Ley de Amparo en su artículo 125 refiere que la garantía que se imponga para la suspensión del acto reclamado se establece a discreción del Juez, artículo que refiere textualmente:

*“Artículo 125.- En los casos en que es procedente la suspensión pero pueda ocasionar daño o perjuicio a tercero, se concederá si el quejoso otorga garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquella se causaron si no obtiene sentencia favorable en el juicio de amparo.*

*Cuando con la suspensión puedan afectarse derechos del tercero perjudicando que no sean estimables en dinero, la autoridad que conozca del amparo fijará discrecionalmente el importe de la garantía.”*

Sin embargo, en relación a lo anterior, aplican al caso concreto por analogía las siguientes jurisprudencias:

**“ANALOGÍA, PROCEDE LA APLICACIÓN POR, DE LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

*Es infundado que las tesis o jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o sus Salas, no puedan ser aplicadas por analogía o equiparación, ya que el artículo 14 constitucional, únicamente lo prohíbe en relación a juicios del orden criminal, pero cuando el juzgador para la solución de un conflicto aplica por analogía o equiparación los razonamientos jurídicos que se contienen en una*



## Dip. Lía Limón García

### Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

*tesis o jurisprudencia, es procedente si el punto jurídico es exactamente igual en el caso a resolver que en la tesis, máxime que las características de la jurisprudencia son su generalidad, abstracción e impersonalidad del criterio jurídico que contiene.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.  
 Amparo en revisión 236/93. Comisariado Ejidal del Poblado J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Nazas, Durango. 2 de septiembre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Pablo Camacho Reyes.  
 Secretario: Alberto Caldera Macías.  
 Amparo en revisión (improcedencia) 521/95. Sara Martha Ramos Aguirre. 7 de diciembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Rodríguez Olmedo. Secretario: Hugo Arnoldo Aguilar Espinosa.

Amparo en revisión 431/97. Manuel Fernández Fernández. 15 de julio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar.  
 Secretario: Rodolfo Castro León.

Amparo directo 466/98. Laura Esther Pruneda Barrera. 18 de febrero de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar.  
 Secretaria: Martha Alejandra González Ramos.

Amparo en revisión 661/98. Ricardo Garduño González. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar.  
 Secretario: Rodolfo Castro León.

*Jurisprudencia, VIII.2o. J/26, Semanario de la Suprema Corte de Justicia y su Gaceta, novena época, tribunales colegiados de circuito, IX, junio 1999, pág. 837”*

El Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Distrito Federal al imponer la garantía referida debió observar la siguiente jurisprudencia:

**“SUSPENSIÓN EN AMPARO. LA DISCRECIONALIDAD DEL JUEZ DE DISTRITO PARA FIJAR EL MONTO DE LA GARANTÍA PARA QUE SURTA EFECTOS DICHA MEDIDA CAUTELAR DEBE SUSTENTARSE, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, EN LAS PRESTACIONES EXIGIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DEL QUE EMANA EL ACTO RECLAMADO, PUES DE LO CONTRARIO INFRINGE EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE LA MATERIA.**

*Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 125 de la Ley de Amparo queda al prudente arbitrio del Juez de Distrito establecer el monto de la garantía fijada para que surta efectos la suspensión definitiva solicitada, también lo es que ello no implica que pueda actuar de manera caprichosa, sino que debe sujetarse a ciertas reglas, entre otras, la de motivar su determinación, ponderar la naturaleza de los actos reclamados, tomar en cuenta las prestaciones exigidas en el procedimiento del que emane el acto reclamado, así como los datos que arrojen las pruebas rendidas,*





**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

*y aquellas que las partes suministren para calcular aproximadamente los daños y perjuicios que con la suspensión del acto reclamado y sus efectos pudiera resentir el tercero perjudicado. Consecuentemente, si el Juez de Distrito a quo establece una fianza desproporcionada y excesiva respecto de las prestaciones exigidas en el procedimiento del que emana el acto reclamado, es inconcuso que infringe la disposición legal citada.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL  
SEXTO CIRCUITO.

*Incidente de suspensión (revisión) 580/96. Raúl Osorio Hernández. 13 de noviembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Laura Ivón Nájera Flores.*  
*Incidente de suspensión (revisión) 210/97. José Espejel Flores. 30 de abril de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.*  
*Incidente de suspensión (revisión) 4/2002. Sergio Antonio Guerra Funes. 31 de enero de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Armando Pallares Valdez. Secretario: Raúl Ángel Núñez Solorio.*  
*Incidente de suspensión (revisión) 281/2006. Rafael Morales Pérez. 28 de septiembre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretaria: María del Rocío Chacón Murillo.*  
*Incidente de suspensión (revisión) 293/2006. Auto Convoy Mexicano, S.A. de C.V. 13 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretaria: María del Rocío Chacón Murillo.*  
*Jurisprudencia, VI.2o.C. J/274, Semanario de la Suprema Corte de Justicia y su Gaceta, novena época, tribunales colegiados de circuito, XXIV, diciembre 2006, pág. 1182”*

**NOVENO.-** Que en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de legalidad e imparcialidad, tal como lo dispone el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que refiere textualmente:

*“Artículo 5º.- El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.”*



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

Situación que el magistrado de la primera sala administrativa del Tribunal de lo contencioso administrativo del Distrito Federal dejó de observar al imponer a los promoventes una garantía de 20 millones de pesos, misma que resulta excesiva y onerosa para los promoventes, a lo que resulta aplicable el principio general de derecho que refiere *“Ad impossibilia Nemo tenetur”* (nadie está obligado a lo imposible).

**DÉCIMO.-** Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracciones VI y VII, y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los considerandos del presente punto de acuerdo y toda vez que los vecinos de las diferentes colonias, han manifestado inconformidad con diversas construcciones que se realizan en la demarcación bajo el amparo 732/1998, es necesario que tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano como la Consejería Jurídica comparezcan ante las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Desarrollo e Infraestructura Urbana efecto de revisar a detalle el tema y el alcance de las acciones y estrategias que han implementado dichas dependencias para deslindar responsabilidades y resolver la problemática que actualmente perjudica la calidad de vida de los ciudadanos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa tiene entre sus facultades la de citar a servidores públicos cuando se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, artículo que refiere:

*“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:  
I. a la XVII. ...*



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

*XVIII. Citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades;*

*XIX. a la XXX. ...”*

Lo anterior en relación con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, que refiere textualmente:

**“ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

*I. a la XIX. ...*

*XX. Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;*

*XXI. a la XXXV. ...”*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se cita a comparecer ante Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y desarrollo e Infraestructura Urbana a los titulares de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a efecto de rendir un informe pormenorizado y detallado respecto de los certificados de uso de suelo y licencias de construcción expedidos por el amparo 732/1998 emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, a favor de la Sociedad Cooperativa Ciber México, dicha comparecencia tendrá lugar el día miércoles 30 de noviembre del año en curso en el Salón Heberto Castillo a las 11:00 horas, en los siguientes términos:



**Dip. Lía Limón García**  
**Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

---

1. Asimismo, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal que 48 horas antes de su comparecencia remita a esta Asamblea Legislativa un informe detallado y pormenorizado que contenga:

- a) Número de certificados de uso de suelo que se otorgaron derivados del amparo 732/1998, otorgado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, a favor de la Sociedad Cooperativa Ciber México, a partir del año 1998 hasta la fecha;
- b) Las ubicaciones de los predios a los que se les ha expedido certificado de uso de suelo derivado del amparo antes mencionado desde el año 1998 hasta la fecha
- c) Acciones llevadas a cabo por la dependencia con el objeto de contrarrestar los efectos del referido amparo.

2. Se solicita a la Consejería Jurídica del Distrito Federal, que 48 horas antes de su comparecencia remita a esta Asamblea Legislativa un informe detallado y pormenorizado que contenga:

- a) Acciones llevadas a cabo por la dependencia con el objeto de contrarrestar los efectos del referido amparo y el estado que guardan las mismas.

3.- Se solicita a la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que observe los principios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, al imponer la garantía que deben cubrir los promoventes del juicio de nulidad que se tramita con el número 48501/2011, no resulte onerosa y exorbitante para los promoventes.



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Presente.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter **de urgente y obvia** resolución, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE**, al tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de enero del 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la cual contempla la creación del Instituto de Verificación Administrativa como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con la personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional.



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

2.- La ley citada en el párrafo anterior, establece que tanto las Delegaciones como el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuentan con atribuciones para realizar visitas de verificación, aunque en distintas materias, tal es el caso de verificaciones al transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga, que es competencia del Instituto de Verificación Administrativa.

3.- En el Distrito Federal, diariamente circulan un sin número de unidades del transporte público, por lo que la tarea de los verificadores encargados de llevar a cabo las visitas de verificación en la unidades de transporte público es gigantesca, sin embargo es una tarea de vital importancia que se traduce en beneficios a la ciudadanía.

4.- De acuerdo con información obtenida de la página oficial del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hasta el mes de noviembre del presente año, en materia de transporte el Instituto cuenta con un listado de 111 verificadores.

Aún y cuando la cifra de verificadores puede ser insuficiente para atender verificaciones a las miles de unidades del transporte público, se ha incrementado considerablemente el número de verificadores en esta materia, por lo que se considera que también debió incrementar el número de verificaciones.



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que de conformidad con el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa: Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**Segundo.-** Que de conformidad con la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, corresponde al Instituto practicar visitas de verificación administrativa en las siguientes materias: preservación del medio ambiente y protección ecológica; anuncios; mobiliario urbano; desarrollo urbano y uso de suelo; cementerios y servicios funerarios; turismo y servicios de alojamiento; así como, **transporte público, mercantil y privado, de pasajero y de carga.**

**Tercero.-** Que el incremento en la plantilla de verificadores administrativos en materia de transporte debe reflejar un importante incremento en las verificaciones realizadas en materia de transporte, por lo que ante tan importante labor, consideramos pertinente conocer los avances obtenidos en esa materia.

**Cuarto.-** Que con la finalidad de disminuir el número de unidades del transporte público que no cuentan con los permisos legales para prestar el servicio es necesario incrementar el número de verificaciones en esa materia, ya que además con esta medida también se ve reflejada la disminución de robo a pasajeros, tal y como lo ha



## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

hecho saber en diversos medios de comunicación el Director del Instituto de Verificación.

En consecuencia, se somete a consideración de la del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo, en los siguientes términos

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** Se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, y al Director del instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, remitan un informe a este Órgano Legislativo, que contenga información sobre los avances obtenidos con las verificaciones en materia de transporte.

Recinto Legislativo, 3 de noviembre del 2011

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

---

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

---

Dip. Rafael Calderón Jiménez

---

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

---





## DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

---

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

---

Dip. Lía Limón García

---

Dip. Federico Manzo Sarquis

---

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

---

Dip. Jorge Palacios Arroyo

---

Dip. Carlo Fabian Pizano Salinas

---

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser

---

Dip. Fernando Rodríguez Doval

---

Dip. Mauricio Tabe Echartea

---

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

---

**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

**Dip. Emiliano Aguilar Esquivel,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Presente.**

**Honorable Asamblea,**

La suscrita, Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, con carácter de **urgente** y **obvia resolución**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA DESTINADOS A LAS CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** De acuerdo con la página oficial del Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública, en el resumen Ejecutivo de los Resultados de las encuestas Ciudadana e Institucional sobre seguridad Pública en el año 2010, encontramos diversos resultados que destacan la percepción sobre seguridad pública, imagen de los cuerpos policiacos, entre otras.



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**2.-** Ahora bien, por lo que hace a la “Imagen de los Cuerpos Policiacos” con relación a la confianza que inspiran las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno en su conjunto, encontramos que entre los tres mejores evaluados se encuentran, Yucatán, Nayarit y Colima, con una calificación de 7.1, 6.5 y 6.4 respectivamente; en tanto que el Distrito Federal se encuentra en el número 22 de un total de 28 entidades con una calificación de 5.2.

Por otro lado, y con relación al Nivel de Corrupción en las Instituciones de Seguridad Pública, encontramos que el Distrito Federal ocupa el lugar 25 de un total de 28 entidades, con una calificación de 6.1.

**3.-** En la XXXI Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el pasado 31 de octubre del presente año, el Presidente de la República señaló lo siguiente: “... *si es condición necesaria que tengamos policías confiables..., la vía es precisamente desde arriba hacia abajo, iniciar un proceso de depuración, a través, entre otras cosas de instrumentos de control de confianza...*”.

Como legisladores tenemos la obligación de vigilar y salvaguardar los intereses de la ciudadanía, tal es el caso de la confiabilidad de los cuerpos de seguridad pública de esta ciudad, quienes no quedan muy bien parados ante la percepción de la ciudadanía.

**4.-** En la Sesión mencionada en el párrafo anterior, se destacó la importancia de acelerar el proceso de evaluación a los cuerpos de



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

seguridad pública ya que hasta el momento no se han obtenido los avances esperados en esa materia, situación que refleja el poco compromiso con la ciudadanía y la falta de interés para lograr un cuerpo policiaco honesto y confiable.

Por lo antes mencionado y con la finalidad de que el quehacer de los cuerpos de seguridad pública de nuestra ciudad sean cien por ciento eficientes y confiables para la ciudadanía, solicitamos un avance en materia de evaluación a la policía capitalina.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su funciones dentro de la administración pública local en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el artículo 17 en sus fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que es facultad de esta Asamblea Legislativa solicitar de los titulares de las dependencias de la administración pública central, los



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

informes que se requieran con el motivo del desempeño de sus funciones y sus competencias.

**TERCERO.-** Que para el cambio de las corporaciones policiacas en el gobierno del Distrito Federal y en el ejercicio de la seguridad pública, el Estatuto de Gobierno establece, la seguridad se debe de dar bajo el carácter de cuerpos armados de naturaleza civil, garantes de derechos, de la integridad física y patrimonial de la población y de los habitantes de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad como garantía individual, tiene por objeto mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos, auxiliar a la población en casos de siniestros; entre otras, con el auxilio de una policía eficiente en la que los ciudadanos puedan confiar, siempre y cuando se dé a través de corporaciones que tengan el sentido del principio de "responsabilidad y seguridad social".

**QUINTO.-** Que los titulares de la Seguridad Pública en el Distrito Federal en el ejercicio de sus funciones deben de velar por los principios de servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos y la legalidad.



## DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

**SEXTO.-** Que en la necesidad de hacer eficaz y eficiente los cuerpos de seguridad pública en el Distrito Federal, conviene que en la discusión del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal, soliciten el Jefe de Gobierno una partida presupuestal.

**SÉPTIMO.-** Que en la aprobación de un presupuesto a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, permitirá hacer más eficiente el procedimiento de certificación de los cuerpos seguridad, así como, cumplir con la meta de llevar a cabo una depuración de los cuerpos de seguridad en la ciudad para el año 2013, a través de los exámenes de control de confianza.

En consecuencia, se somete a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL PROCURADOR GENERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL MANERA**



**DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**

**ESPINOZA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REPRESENTAN LLEVEN A CABO LOS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA, A FIN DE QUE EL PROXIMO AÑO SE CUENTE CON UN MAYOR PORCENTAJE DE ELEMENTOS EVALUADOS A FAVOR DE LA CIUDADANIA.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL PROCURADOR GENERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL MANERA ESPINOZA, A QUE ENVÍEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME SOBRE LOS EXAMENES DE CONTROL DE CONFIANZA QUE SE HAN APLICADO DESDE EL INICIO DE DICHO PROGRAMA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

**Recinto Legislativo, 8 de noviembre de 2011.**

**Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza** \_\_\_\_\_

# DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

---

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE.

El suscrito Diputado Fernando Cuéllar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL RUBRO PROYECTOS DELEGACIONES ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es facultad de este Órgano Legislativo examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.



## DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

2. Que el pasado 31 de diciembre de 2010 se publicó el Decreto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, estableciendo en su artículo Cuadragésimo Noveno transitorio, Anexo de Proyectos Delegaciones Etiquetados, un presupuesto de cuarenta y tres millones, sesenta y un mil, novecientos cuarenta y siete pesos, para la realización de los siguientes proyectos:

PROYECTO	MONTO
Mantenimiento delegacional a la infraestructura comercial pública. Realizar mantenimiento a techumbre, instalaciones hidrosanitarias, albañilería y pintura, en los mercados Potrero del Llano, Nueva Santa María, Obrero Popular, Victoria de las Democracias y Tlatilco.	6,000,000
Proyectos Diversos	9,261,947
Realizar examen técnico, estructural y las obras de reforzamiento que se requieran en los siguientes sectores: Sector II-C-A y Sector II-C-AA de la unidad habitacional El Rosario.	27,800,000
<b>TOTAL DELEGACIÓN</b>	<b>43,061,947</b>

- 3.- Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

# DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

---

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en días pasados vecinos de la unidad habitacional El Rosario han manifestado su inconformidad por que se han detenido las obras emprendidas para la ejecución del programa especial de mantenimiento en edificios de la unidad habitacional El Rosario, en el cual se han priorizado la renivelación del edificio Efrén Hernández y los análisis técnicos de zotehuelas para demolición y reforzamiento, lo que pone en riesgo a los vecinos dicha unidad habitacional.

**SEGUNDO.** Es facultad de este órgano legislativo solicitar al titular de la Jefatura Delegacional en Azcapotzalco, presente un informe detallado del avance del ejercicio presupuestal de los Proyectos Delegaciones Etiquetados para 2011, a fin de conocer el estado que guardan la ejecución de las obras programadas en dicho presupuesto.

Por lo anterior y, en representación de los intereses de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA**

---



## DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

---

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL RUBRO PROYECTOS DELEGACIONES ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PUBLICADO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

*Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 8 de noviembre de 2011.*

**DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES**



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
**MARIA DE LOURDES AMAYA REYES**  
*Diputadas Locales*

---

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18  
DE LA DELEGACION XOCHIMILCO.**

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

Las suscritas **Diputadas Alicia Téllez Sánchez y María de Lourdes Amaya Reyes**, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

El 6 de mayo del año 2005, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, el cual contiene la proyección y regulación de los usos de suelo para dicha Demarcación, pues en su territorio confluyen tanto suelo urbano como suelo de conservación.

Así, la superficie delegacional es de 12,517.8 hectáreas (8.40% del área total del Distrito Federal), de los cuales: 2,505 hectáreas son suelo urbano, representando el 20% del territorio y el 1.68% con relación al Distrito Federal y 10,012 hectáreas son suelo de conservación que representa el 80% de la Delegación y el 6.72% del Distrito Federal.

En dicho programa, se establece que el "Área Natural Protegida" con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica "Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco" ocupa 2,404 ha de la zona lacustre y chinampera de la Delegación; la de "Producción Agropecuaria" y la superficie regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, ocupan 1,200 ha y corresponden en su mayor parte, en las



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
**MARIA DE LOURDES AMAYA REYES**  
*Diputadas Locales*

---

superficies ocupadas por los poblados rurales y por los asentamientos humanos recientes, tanto regulares como irregulares.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el suelo de conservación de la Delegación Xochimilco, ha sido a lo largo del tiempo, fuente de bienes y servicios ambientales para los habitantes de la Ciudad de México. Los bosques que hoy día cubren apenas alrededor de 1,500 hectarias, han jugado un papel primordial en el mantenimiento del régimen hidrológico para la recarga del acuífero, la regulación del clima local y en mantenimiento de las cadenas y redes tróficas que soportan la flora y fauna del territorio sur montañoso de la Sierra de Chichinautzin y zona lacustre en el Distrito Federal.

En el caso de la zona lacustre de Xochimilco, el paisaje tradicional de las "Chinampas" que es representativo de un sistema único de cultivo en el mundo, y con valores culturales de enorme relevancia, ha recibido también, presiones especulativas muy fuertes, sobre todo porque se trata de terrenos bajos de gran belleza e inmediatos a la zona urbana, donde además, se alberga gran parte de la biodiversidad del Distrito Federal. La situación actual de éstos, refleja pérdidas de superficie y degradación de la calidad del suelo, el agua y el paisaje, que urge contener para evitar una pérdida total.

**SEGUNDO.-** Que el 7 de mayo del año de 1992, a través del Diario Oficial, la superficie que comprende a los Ejidos de Xochimilco y de San Gregorio Atlapulco y la zona chinampera, recibió la declaratoria que la establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, En el siglo XX a consecuencia de los procesos de deforestación y desecación del lago se ha modificado el régimen de humedad y el suelo esta zona entró en un proceso de desertificación en las partes bajas y de matorralización en las partes altas y pie de la montaña, lo que origina cambios en el clima de la región, por lo que se hace necesario buscar estrategias de regeneración y conservación a fin de lograr revertir el proceso.

**TERCERO.-** Que en fechas recientes y derivado de una serie de visitas que he realizado en Xochimilco, vecinos del Barrio 18 señalaron que existe un proyecto de construir una Barda Perimetral en el Área Natural protegida de "Ejidos de Xochimilco



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
**MARIA DE LOURDES AMAYA REYES**  
*Diputadas Locales*

---

y San Gregorio Atlapulco”, el cual de concretarse parcial o totalmente implicaría la pérdida de 20,000 metros cuadrados de área verde.

**CUARTO.-** Que los vecinos, desde mediados del año pasado, han enviado diversas cartas tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como al Contralor General y Jefe Delegacional de Xochimilco, con el fin de conocer el proyecto de la construcción de la Barda Perimetral sobre Circuito Cuemanco Sur de la Colonia Barrio 18.

**QUINTO.-** Que derivado del temor que tienen los vecinos de la Colonia Barrio 18 en Xochimilco, por la pérdida de áreas verdes y el daño al Área Natural Protegida, iniciaron una denuncia ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial expediente PAOT. 2011. 990. SOT-491 con el fin de que dicha autoridad inicie una investigación de hechos, lo anterior en términos de lo que dispone el Artículo 5 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, precepto que establece:

*“Artículo 5º. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*IV. Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

*V. Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o en las investigaciones de oficio que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga, en los procedimientos respectivos;”*

**SEXTO.-** Que en el mes de diciembre del año 2010, el Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, emitió una Opinión Técnica de uso de suelo del Proyecto denominado “Construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II”, ubicado en Barrio 18, señalando que el predio se encuentra en Suelo Urbano, pero que al colindar con el Área Natural Protegida, además que la construcción deberá sujetarse a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, deberá contar con la autorización de Impacto Ambiental en la modalidad correspondiente, en términos de la Ley Ambiental y el Reglamento de Impacto Ambiental en su Artículo 6 inciso D fracción 1. con el fin de presentar medidas de mitigación de impactos potenciales a los recursos, suelo, agua, flora y fauna del Área Natural Protegida,



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
**MARIA DE LOURDES AMAYA REYES**  
*Diputadas Locales*

---

**SÉPTIMO.-** Que derivado de la incertidumbre de los vecinos del Barrio 18, las autoridades de la Delegación Xochimilco, realizaron diversas mesas de trabajo con los vecinos, señalando que se solicitaría opinión técnica sobre la Construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II a la Comisión Federal de Electricidad y esta señaló que no se recomienda realizar las mejoras pues existe un uso ilícito de energía eléctrica en la zona de las viviendas irregulares al interior de la reserva ecológica.

**OCTAVO.-** Que a la fecha a pesar de haberse realizado varias mesas de trabajo con las Autoridades Delegacionales e informes que han emitido tanto autoridades Delegacionales, del Gobierno Central, así como la denuncia de hechos presentada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y la solicitudes de información a la Comisión Federal de Electricidad, respecto al proyecto de la construcción de la barda citada que impactaría la zona del Área Natural Protegida, los vecinos no han tenido una respuesta sobre las medidas de mitigación en la zona, el costo que tendrá, cual es el fin de la construcción de la misma, los beneficios o perjuicios que tendrá la zona y quien estará a cargo de la obra.

**NOVENO.-** Que de esta Soberanía en términos del Artículo 13 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de administración Pública, tenemos como atribución atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

**DÉCIMO.-** Que el Artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a esta Soberanía a comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales; los poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
**MARIA DE LOURDES AMAYA REYES**  
*Diputadas Locales*

---

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Maestro Antonio Vivanco Casamadrid, Director General Adjunto de la Comisión Federal de Electricidad, remita a esta Soberanía un informe por escrito promenorizado en un término de 15 días naturales, sobre los datos técnicos del proyecto de construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo 11, que se pretende levantar en el Barrio 18 que colindará con el Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, en Xochimilco, así como las medidas de mitigación de impacto ambiental a la zona, el monto de los recursos económicos que se pretenden erogar.

**SEGUNDO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Doctor Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, remita a esta Soberanía, en un término de 15 días naturales, un informe relativo al grado de avance de las denuncias presentadas por los vecinos del Barrio 18 en Xochimilco y en su caso las opiniones o resoluciones emitidas al respecto relativos al proyecto de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II.

**TERCERO.-** El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Ingeniero Manuel González González Titular de la Jefatura en Xochimilco, remita un informe pormenorizado sobre las acciones, características, ejecución y responsable de la obra, así como en su caso acuerdos alcanzados con los vecinos del Barrio 18 respecto del proyecto de construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II en dicha Demarcación Territorial.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ALICIA TELLEZ SANCHEZ**

**DIP. MARIA DE LOURDES AMAYA REYES**



## VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



---

### DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

La suscrita, Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo que establecen los artículos 13, fracción II, 17, fracciones VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, solicitando al C. Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Ramón Aguirre, precise la información que se detalla adelante, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS.

**Primero.** En el Quinto Informe de Gobierno presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el C. Jefe de Gobierno se menciona que durante el ejercicio fiscal 2010 el suministro promedio de agua potable al Distrito Federal fue 31.25 metros cúbicos por segundo; asimismo se informa que durante el periodo enero-julio del 2011 el suministro de agua al Distrito Federal fue de 32.27 metros cúbicos por segundo. Tales datos, localizados en la página 329 del Anexo estadístico del Informe mencionado, son parte de la información contenida en el cuadro número "6.34 Fuentes de suministro de agua potable 1998-2011" y citan como fuentes de la información, las siguientes: Gobierno del Distrito federal, Secretaría del Medio Ambiente y Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Convertidas las cifras mencionadas a un volumen anual de suministro se tendría un abasto de 985 millones 500 mil metros cúbicos durante el ejercicio fiscal del 2010; y de 1

**VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**

Diputada Local por el Distrito I



mil 017 millones, 666 mil 720 metros cúbicos durante 2011. Con la cifra de población del Distrito Federal en 2010 ofrecida por el INEGI (XIII Censo de Población), que es de 8 millones 851 mil 080 habitantes de la capital de la República, tenemos un consumo promedio total diario por habitante de 309.3 litros diarios, incluido el consumo doméstico, el mixto y el no doméstico.

**Segundo.-** Sin embargo, de acuerdo con la respuesta a la solicitud de información pública al Sistema de Aguas de la Ciudad de México con folio 0324000074511, en la que se solicita saber para el ejercicio fiscal 2010 el volumen de suministro de agua potable realizado por el SACM en los tres tipos de uso: doméstico, no doméstico y mixto; en particular el volumen facturado en metros cúbicos, entre otra información, el SACM ofreció respuesta mediante la Tarjeta Informativa del Ing. Bernardo Hurtado Mejía, Responsable de la Oficina de Información Pública, fechada el 25 de octubre del 2011, conteniendo la siguiente información:

En 2010 se facturaron 432 millones, 813 mil 444 metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios en sus tres modalidades de consumo doméstico, consumo no doméstico y consumo mixto, dato que incorpora incluso el volumen de metros cúbicos en cuota fija; en servicio medido y no medido. De este volumen de consumo se recaudó un total de 4 mil 467 millones 932 mil 209 millones de pesos.

**Tercero.** De acuerdo con los datos de volumen de consumo mencionados en el punto anterior y divididos entre el número de habitantes del Distrito Federal en 2010, el dato de consumo de agua que se obtiene es:

- a) en uso doméstico 98.72 litros promedio por habitante al día;
- b) en uso doméstico más uso mixto, 111.6 litros por habitante al día
- c) y en el consumo total, sumando el uso doméstico, más el uso mixto, más el uso no doméstico facturados en 2010, se obtiene que hay 135.83 litros de consumo por habitante al día.

**VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**

Diputada Local por el Distrito I



---

Estas cifras difieren notablemente de los 309.3 litros diarios de consumo que se obtienen de los datos contenidos en el V Informe del Jefe de Gobierno.

**Cuarto.** Siendo la óptima gestión del agua en el Distrito Federal uno de los asuntos más importantes y críticos de la Ciudad, se solicita atentamente al C. Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se sirva aclarar a esta Asamblea Legislativa porqué las diferencias existentes entre los datos que se obtienen para el consumo promedio diario de los habitantes de la entidad, según las cifras contenidas en el V Informe de Gobierno del C. Jefe de Gobierno, que es de 309.3 litros diarios promedio por habitante; o la de los datos obtenidos de la respuesta a la solicitud de información pública del Sistema de Aguas de la Ciudad de México citada arriba, con folio 0324000074511, que es de 135.83 litros promedio diario considerando en ambos casos la sumatoria de volumen de todos los usos del agua (doméstico, no doméstico y mixto). Esta información resulta indispensable para la correcta actividad legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelven los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO.**

**PRIMERO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, SE SIRVA EXPLICAR EN INFORME ESCRITO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS RAZONES POR LAS CUALES EL CONSUMO PROMEDIO POR HABITANTE QUE SE OBTIENE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO ESTADÍSTICO DEL V INFORME DE GOBIERNO DEL C. JEFE DE GOBIERNO, NO COINCIDE CON EL QUE SE OBTIENE DE LAS CIFRAS OFRECIDAS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL SACM CON FOLIO 0324000074511.**

## VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA

Diputada Local por el Distrito I



---

SEGUNDO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, SE SIRVA EXPLICAR MEDIANTE INFORME ESCRITO CUÁNTOS METROS CÚBICOS DE AGUA ESTÁ PERDIENDO LA CIUDAD POR FUGAS A PARTIR DE LOS METROS CÚBICOS FACTURADOS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, el 10 de noviembre del 2011

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA**

El suscrito Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que los recursos presupuestales que se asignen para educación pública sean equivalentes al 8 % del producto interno bruto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General De Educación, en el ejercicio 2012. Asimismo se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa para que incremente el gasto inversión en educación, destinado al Instituto de Educación Media Superior, la Universidad de la Ciudad de México, y al mantenimiento y mobiliario de escuelas, en el ejercicio 2012.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es un derecho de los mexicanos, por lo que corresponde a los Gobiernos: Federal y del Distrito Federal generar los espacios para que los jóvenes tengan oportunidad de acceder al sistema educativo.

Actualmente en nuestro país vivimos un momento histórico, ya que nunca antes se había presentado una población tan

grande de jóvenes (28 millones de entre 15 y 29 años), lo que constituye el llamado bono demográfico. Según el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 7 millones 319 mil 600 jóvenes de en ese rango de de edad en nuestro país viven en condiciones de rezago.

De acuerdo con datos de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), durante el 2011, se registraron para presentar el “examen único” 310 mil 16 estudiantes, de los cuales 145 mil 670 fueron rechazados, incrementando así el rezago educativo.

De igual manera, en el presente año, el 90% de aspirantes a la UNAM fueron rechazados, es decir, de los 59 mil 87 jóvenes que presentaron el examen sólo 6 mil 14 fueron matriculados en la Universidad.

Ante esta crítica situación de la educación media superior y superior proponemos, que se forme un fondo con los recursos no ejercidos del Fideicomiso para la Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con economías presupuestales del Gobierno del Distrito Federal, para que abran más planteles el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), y de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), en espacios habilitados de las delegaciones, como centros sociales o instalaciones subutilizadas, así como en secundarias y primarias que hayan cerrado sus turnos vespertinos. Los gastos operativos de estos planteles se realizarían a través del IEMS y la UACM, con recursos que sean asignados por la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, es importante mencionar el caso de la Preparatoria de colonia Miravalle en Iztapalapa que con 3 millones de pesos ha cubierto sus gastos operativos y ha venido funcionando con instalaciones prestadas por una escuela particular

Nosotros pensamos que es responsabilidad de los Gobiernos: Federal y del Distrito Federal de generar las oportunidades para que todos los jóvenes tengan acceso a la educación, y así cambiar sus condiciones de vida.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y municipios- impartirán educación preescolar, primaria y secundaria, será obligatoria, laica, igualitaria y gratuita, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, que contribuya a mejorar la convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

El Estado promoverá y tenderá todos los tipos y modalidades educativas – incluyendo la educación inicial y la educación superior – necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 27 de la Ley General de Educación dispone que “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán

en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines de desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.

**TERCERO.-** Que es urgente que los Gobiernos: Federal y del Distrito Federal incrementen los lugares en las escuelas de nivel medio superior y superior, para frenar el creciente rezago educativo y mejorar los niveles de escolaridad.

Estamos ciertos que la educación constituye la mejor alternativa de desarrollo para nuestra ciudad y para todo el país, en la perspectiva de que la educación es una inversión y no un gasto burocrático.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados para que los recursos presupuestales que se asignen para educación pública sean equivalentes al 8 % del producto interno bruto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General De Educación, en el



ejercicio 2012. Asimismo se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa para que incremente el gasto inversión en educación, destinado al Instituto de Educación Media Superior, la Universidad de la Ciudad de México, y al mantenimiento y mobiliario de escuelas, en el ejercicio 2012.

Recinto Legislativo, 10 de noviembre de 2011

Suscribe

Dip. Víctor Gabriel Varela López



## **DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES**

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Fernando Cuéllar Reyes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO** bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Azcapotzalco se ubica en el centro de la Zona Metropolitana, genera conectividad entre el Estado de México y el Distrito Federal, por ello el Gobierno del Distrito Federal e inversionistas privados han impulsado diferentes proyectos únicos en su ramo como la



## DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES

Arena Ciudad de México, Azcania, Cetram El Rosario, y ahora el Centro Comercial *Town Center El Rosario*.

El megaproyecto Azcania en la zona de Pantaco surge con la idea de construir en aproximadamente 60 hectáreas una ciudad interior. En la parte norte se quiere construir edificios inteligentes y *clusters* para empresas de tecnología por lo que se le denominará la ciudad del conocimiento, donde se busca lograr una relación con los estudiantes de las escuelas tecnológicas de Azcapotzalco.

En la parte sur se piensa construir un gran centro comercial, con el que se pretende sea uno de los más grandes de la ciudad.

En este sentido compañeras y compañeros diputados, hago de su conocimiento que derivado de mi labor legislativa y de gestión en el Distrito V de Azcapotzalco he recibido a los vecinos de la colonia El Jagüey de dicha demarcación, manifestándome su profunda preocupación y rechazo a la demolición de sus viviendas, para el desarrollo del proyecto antes mencionado, ya que perderían con ello el patrimonio que han podido constituir a lo largo de su vida.

Es de hacer mención que los vecinos a los que se hace referencia, me informan que el temor del derribo de sus viviendas obedece a que diferentes autoridades de la demarcación, entre ellas el Jefe Delegacional han asistido a la colonia informándoles de dicha acción, pero sin hacerlo de manera formal y por escrito.

Por antes expuesto, pongo a su consideración, este Punto de Acuerdo, con la finalidad de que se exhorte al titular de la Jefatura Delegacional de Azcapotzalco y a los Titulares de la SEDUVI y SETRAVI, a efecto de que se nos remita un informe por escrito sobre el posible derribo de las viviendas en esta zona, con la intención de devolverles a los vecinos de El Jagüey la tranquilidad y la certeza de que sus viviendas no serán demolidas, causándoles evidentemente un daño en sus propiedades.



## **DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES**

Como vecino estoy de acuerdo con que se dote de una mejor y mayor infraestructura a la Delegación, pero de igual manera estoy firmemente convencido que dichos proyectos deben ponderar sobre todo la tranquilidad y la seguridad de los habitantes de la zona.

Con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE AZCAPOTZALCO, LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA EL JAGÜEY, EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.**

*Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 15 de noviembre de 2011.*

---

**DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES.**



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES A QUE REGULARICE LOS PAGOS DEL PERSONAL DE AUTOGENERADOS EN ESA DEMARCACIÓN.**

Diputado presidente el que suscribe **diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al artículo 17 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que dichas atribuciones, serán en materia de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva.

Que el ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Que el citado artículo, también señala que los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad atribuciones.

Que la fracción I señala que corresponde a los Jefes Delegacionales, dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación.

Que de igual manera deben prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.

Que deben otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables.

Que Proponen al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación.

Que deben designar a los servidores públicos de la Delegación.



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que establecen la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas.

Que de igual manera debe velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones Jurídicas y administrativas.

Que debe prestar los servicios públicos a que, así como aquellos que las Leyes demás determinen.

Que es su responsabilidad Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de Servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

Que es su obligación rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo

Que de igual manera deben mantener y, en su caso, administrar los mercados públicos.

Que Proponen las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de su demarcación territorial.

Que deben administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

Que le corresponde atender el Sistema de Orientación, Información y Quejas;

Que propone y ejecuta las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados.

Que es su obligación el administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Delegación.

Que planea, programa, organiza, dirige, controla y evalúa el funcionamiento de las Unidades Administrativas a ellos adscritas.



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que debe proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;

Que la Delegación Iztacalco se constituyó el 29 de diciembre de 1970 al ser decretada su creación en el Diario Oficial de la Federación y en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

Que en la actualidad, dicha delegación registra la más alta densidad de población de las 16 demarcaciones.

Que como consecuencia de la situación económica, se produjo un deterioro de la infraestructura y del equipamiento urbano de la Delegación.

Que el 13 de enero de 2011, el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, expidió el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

Que el 27 de enero de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso por el que se da a conocer dicho Manual.

Que de acuerdo al Manual, de las prioridades que tiene la Delegación, sobresalen elevar la calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y el uso sistemático y racional de los recursos.

Que además es necesario tener una Estructura Orgánica funcional, acorde con las demandas y las necesidades de los habitantes de la demarcación.

Que como consecuencia del crecimiento y evolución de la Delegación se ha modificado su Estructura Orgánica a partir de 1982.

Que con anterioridad la demarcación contaba con 18 elementos de estructura sobresaliendo el Delegado: el Subdelegado Jurídico y de Gobierno, tres Jefes de Unidad Departamental, un Subdelegado de Obras y Servicios, entre otros.

Que posteriormente se modifica la estructura de la Delegación y se crean 12 Subdirecciones y 29 Jefaturas de Unidad Departamental.

Que para 1997, la Oficialía Mayor del Departamento del Distrito Federal dictaminó la Estructura Orgánica de la Delegación, con un total de 107 plazas: 61 de estructura, 8 homologos por norma y 38 homologos por autorización específica y 30 puestos de Líder Coordinador de Proyectos.

Que en el 2001 se autorizó la estructura orgánica del Órgano Político Administrativo denominado Delegación Iztacalco, con 149 plazas.



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, se solicitó una reestructuración orgánica para la atención de acciones concernientes a gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva en Iztacalco.

Que se creó la Coordinación del Centro Deportivo Siglo XXI Magdalena Mixihuca, con el propósito de impulsar la actividad deportiva y administrar los recursos económicos generados.

Que se crearon las Direcciones Generales; la de Obras y Desarrollo Urbano, y la de Servicios Urbanos.

Que en la actualidad la estructura delegacional de de 185 plazas.

Que de acuerdo A la oficina de Información Pública de la Demarcación Territorial de Iztacalco para el 15 de agosto de 2001, el personal de autogenerados es de 796 contratados.

Que el sueldo del personal de autogenerados, oscila entre los 8 mil a 3 mil 200 pesos mensuales.

Que el personal labora en las distintas áreas de la estructura de la delegación.

Que su función es desde ayudante en general, en deportivos, mercados, panteones, supervisan, instruyen, dan clases, consultas, realizan actividades de campo, entre otras.

Que hasta marzo del presente año, los trabajadores, a los que se les adeudaba desde el mes de diciembre de 2010, incluido el aguinaldo, eran 678 en el esquema de contratación de honorarios y pagados a través de los honorarios.

Que actualmente hay 150 trabajadores que no han recibido su sueldo en los últimos 3 meses.

Que los trabajadores, continúan realizando sus obligaciones, a pesar de no recibir ninguna remuneración.

Que por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo.





## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



### Acuerdo

**UNICO:** Se exhorta al Ciudadano Jefe Delegacional en Iztacalco, Francisco Javier Sanchez Cervantes a que regularice los pagos del Personal de Autogenerados en esa demarcación.

### Atentamente

---



## DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES A QUE REGULARICE LOS PAGOS DEL PERSONAL DE AUTOGENERADOS EN ESA DEMARCACIÓN.

**Nombre**

**Firma**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

---

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

Las y los que suscriben Diputados **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR A UNA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO CAPITALINO ARMANDO QUINTERO MARTINEZ SOBRE LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE**, al tenor de los siguientes:



1



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

---

## **CONSIDERANDOS**

1.- Las leyes que emite este órgano colegiado tienen un objetivo preventivo. Dado el conocimiento que se tiene de las causales que propician daños directos o colaterales entre ciudadanos o a los ciudadanos se han elaborado legislaciones que se materializan en reglamentos para generar condiciones de gobernabilidad; sin embargo hay patrones conductuales negativos que están provocando daños irreversibles a la ciudadanía y que manifiestan que el aparato ejecutivo pertinente ha sido palmariamente superado. Tal es el caso del transporte público concesionado, específicamente los llamados peseros.

2.- Los medios de información difunden que el pasado 05 de noviembre murieron 6 personas resultado del choque de un microbús de la Ruta 1 en la incorporación de la carretera México-Cuernavaca a Viaducto Tlalpan, en la colonia Chimalcóyotl, asimismo, el día de ayer se informo que murió otra persona la cual resultó herida en dicho percance. Con este hecho suman siete las víctimas fatales del percance vehicular, a este hecho, informó la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), que en el choque, la unidad de transporte público placas 0011697 se estrelló contra un muro y dos autos, aparentemente por una falla en los frenos.

2



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura  
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

---

3.- Esta institución observa que el hecho de tomar una postura crítica ante hechos de esta naturaleza ha resultado infructuoso y, a pesar de que existe un cuerpo de reglamentaciones al respecto, los accidentes por imprudencia, negligencia, omisiones, desacatos y desobediencias son los que propician tragedias y desastres que pudieron ser evitados si existiera la gobernabilidad respectiva que pusiera orden. Por ello, es necesario tomar una postura legislativa que equilibre este defecto de gobierno y que influya decisivamente y pueda revertir la cauda de accidentes provocados, precisamente por la desobediencia de las leyes de la ciudad de México.

4.- Por todo ello, es necesario abrir una secuencia de trabajos legislativos encaminados a recibir una información pertinente del accidente vehicular citado con todos los pormenores técnicos legales ya realizados; a citar a comparecencias al titular de la dependencia de transporte y vialidad capitalina y los funcionarios involucrados con la temática de vehículos de transporte público llamadas “peseras” para reunir condiciones favorables para analizar las causas reales de este lapso de ingobernabilidad respecto al transporte público y abatir la franca desobediencia que está provocando eventos trágicos en el transporte público y finalmente tomar una decisión pertinente por medio de sus procedimientos legales.

3



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura  
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (PGJDF), DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA A REMITIR DE INMEDIATO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PERITAJES REALIZADOS DEBIDO AL ACCIDENTE DE UN MICROBÚS DE LA RUTA 1 EN LA INCORPORACIÓN DE LA CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA A VIADUCTO TLALPAN, EN LA COLONIA CHIMALCÓYOTL DEL CUAL HAN RESULTADO YA SIETE VÍCTIMAS FATALES.**

**SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS CON LA TEMÁTICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura  
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

**TERCERO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LAS COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE REALICE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EL PROXIMO MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, CITE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS CON LA TEMÁTICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO PARA REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL Y SOBRE LAS CAUSAS ESTRUCTURALES Y ALEATORIAS QUE PROPICIARON EL ACCIDENTE VEHICULAR DEL PASADO SÁBADO 05 DE NOVIEMBRE EN EL KILÓMETRO 19 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUERNAVACA.**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

**DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.**



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura  
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

---

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.







V LEGISLATURA

## **DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS**

---

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de éste Honorable Órgano de Gobierno, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN CONSIDERAR NOMBRAR AL TRAMO DE LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD E INSURGENTES SUR, CON EL NOMBRE DE “MAURICIO ACHAR”**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Mauricio Achar Hamui no fue un líder político, ni religioso, ni un artista famoso. No fue objeto de mercadotecnia en los medios de comunicación por lo que muchas personas muy probablemente nunca han escuchado su nombre. Mauricio Achar fue librero y un ciudadano ejemplar que, con su trabajo, contribuyó en forma importante al desarrollo e impulso de la cultura en la Ciudad de México. Impulsó la



V LEGISLATURA

## **DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS**

---

lectura, en un país donde no se lee. Quien marcó a una generación de estudiantes que reconocen su apoyo para terminar sus estudios.

2. Alguien especial que, dejó huella en todos los terrenos y congregó en torno suyo a personajes tan disímbolos como Juan Rulfo, Jaime Sabines, Tania Libertad, Germán Dehesa, Ricardo Garibay, Ernesto de la Peña, Guadalupe Pineda, Javier Sicilia y Diego Valadés, por mencionar a algunos.
3. El pasado 9 de noviembre, se cumplieron siete años del fallecimiento del librero Mauricio Achar. Quien, en palabras de Javier Sicilia, fue “uno de los hombres que más hizo por la cultura de este país. Amante del teatro, apasionado ajedrecista y profundo bibliómano. Achar fue una especie de Vasconcelos sin institución. Mientras el fundador de la Secretaría de Educación Pública quiso llevar desde las instituciones educativas el libro a los puntos más recónditos del país, Achar, desde la pequeña y pobre librería, que en los años setenta abrió en avenida Universidad, y que, en honor a la gran conciencia moral y política del siglo XX, llamó Gandhi, quiso llevarlo a cualquier hombre de la urbe”.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en materia de Administración Pública, corresponde a la



V LEGISLATURA

## **DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS**

---

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Que de conformidad con el artículo 24, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tenga a bien considerar, nombrar al tramo de la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, comprendido entre Avenida Universidad e Insurgentes Sur, con el nombre de “Mauricio Achar”. Y sea una forma en que los ciudadanos de la Ciudad de México rindamos homenaje, a la memoria de quien en vida disfrutó su oficio de librero, y sobretodo, consciente que generaba un beneficio a su comunidad, a través de la lectura. Usando todos los medios posibles para acercar el libro al ciudadano, en un país donde no se lee. Y en donde la educación debe situarse, como señaló Hannah Arendt: “entre el pasado y el futuro, entre la estabilidad y el cambio, entre la tradición y la innovación”.



V LEGISLATURA

## **DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS**

---

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN CONSIDERAR NOMBRAR AL TRAMO DE LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO, COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD E INSURGENTES SUR, CON EL NOMBRE DE “MAURICIO ACHAR”.**

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil once.

---

**DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS**



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

V LEGISLATURA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN PUBLICAR EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA CAMPAÑA QUE CON MOTIVO AL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO REALIZARÁ Y QUE LLEVA EL NOMBRE DE “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS”.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR EZQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracciones II y VII y 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Que el próximo 25 de noviembre de 2011, se cumplen doce años desde que en 1999 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que tiene su origen en la República Dominicana en 1960, año en que se castiga a las hermanas Mirabal asesinandolas brutalmente por las actividades políticas que realizaban en contra de la dictadura de Rafael Trujillo.



V LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

Que con dicha declaración este organismo internacional hizo un pleno reconocimiento a la lucha que durante décadas organizaciones de mujeres habían venido dando en torno a la violación de los derechos humanos de las mujeres en todo el mundo.

Que a más de una década de esta declaración aún las mujeres seguimos padeciendo violencia y discriminación en los distintos ámbitos en donde desarrollamos nuestras actividades, y que son el resultado de una cultura que nos ha marginado en el ejercicio pleno de nuestros derechos humanos siendo un serio obstáculo para nuestra realización.

Que sin duda alguna, hemos tenido avances en materia de erradicación de la violencia a las mujeres y niñas, pero éstos resultan insuficientes, ya que las estadísticas dadas a conocer por la Organización de las Naciones Unidas nos muestran que a nivel mundial una de cada tres mujeres aún padecen violencia física y sexual, entre los tipos de violación más significativos.

Que en el caso de nuestro país el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) informó que México ocupa el primer lugar en muertes violentas de mujeres de los países que no están en situación de guerra, y cada día mueren seis mujeres de forma violenta en nuestro país (Banco Mundial). Además, es importante señalar que homicidio de mujeres y el feminicidio son la expresión más extrema de violencia por razones de género.

Que en nuestra ciudad las cifras tampoco son alentadoras, el 77% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia y la más frecuente es la comunitaria con el 59.6%, situaciones en las que las mujeres se enfrentaron a hostigamiento, acoso, ofensas y abuso sexual en la calle, en el transporte, en los espacios públicos.



V LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

Que ante el panorama de violencia contra mujeres y niñas, la Comisión de Equidad y Género de esta V legislatura, impulso la armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal que es la modificación al Código Penal y de Procedimientos Penales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, así como la tipificación del feminicidio en este Código Penal para la ciudad.

Que las acciones afirmativas emprendidas por la Comisión de Equidad de Género de esta V legislatura, están orientadas para su pronta y exacta aplicación en el momento que se presente violencia en la vida pública o privada.

Que nuestro propósito durante la legislatura ha sido dotar a la ciudad de un marco jurídico que permita el acceso de las mujeres a la justicia, y cumplimiento de sus derechos para tener una vida plena y libre de violencia.

Que el próximo 25 de noviembre, constituye una oportunidad para hacer una difusión sobre los resultados obtenidos y las reformas que esta Asamblea Legislativa, V Legislatura ha realizado, y que han contribuido a la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres y niñas.

Que el propósito de dicha campaña es que todas y todos los habitantes de nuestra ciudad conozcan sus derechos y los hagan valer, contribuyendo así al objetivo de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de este pleno la siguiente:



V LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TENGA A BIEN PUBLICAR EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA CAMPAÑA QUE CON MOTIVO AL DÍA INTERNACIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO REALIZARÁ Y QUE LLEVA EL NOMBRE DE “POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TODAS LAS MUJERES TODOS LOS DERECHOS”.

**Dip. Beatriz Rojas Martínez  
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género**

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de noviembre de 2011.





## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

*PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 7 MILLONES DE PESOS PARA EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL ZARAGOZA.*

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

A mediados de los años ochenta del siglo pasado, se construyeron Paraderos de Transporte Público conocidos bajo la modalidad de “Centros de Transferencia Modal” (CETRAM). Dichos espacios públicos se construyeron bajo dos directrices destacables para su funcionamiento, la primera de ellas relativa a que son espacios públicos donde se aglutinaría, en forma ordenada y eficiente, los vehículos de transporte público, formando así una especie de base o Terminal, contribuyendo así al mejoramiento urbano de la Ciudad y erradicando las bases de las distintas rutas del transporte público en las calles de la Ciudad; y la segunda de ellas relativa a crear una alternativa de solución para el reordenamiento del Comercio en la vía pública, construyendo al interior del CETRAM espacios y locales comerciales, con la finalidad de que fueran asignados a los comerciantes que en su mayoría se encontraban en las inmediaciones de las estaciones del METRO.

Desde hace aproximadamente 10 años se han presentado diversos problemas que confluyen en los Centros de Transferencia Modal, dichos problemas se ven relacionados con el desbordamiento del transporte, mala imagen urbana, falta de



## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

### Diputada Local

---

mantenimiento, inseguridad y problemas de protección civil, venta de drogas, entre otros.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que actualmente en la Ciudad de México existen 45 CETRAM's, mismos que representan espacios físicos que forman parte de la infraestructura urbana, comercial y vial de esta Ciudad, donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros (individual, colectivo y masivo) y en estos desempeñan su trabajo aproximadamente 300 rutas y empresas de transporte, las cuales cubren alrededor de mil 217 destinos en toda la metrópoli; asimismo son una fuente importante generadora de empleos en sus diversas modalidades del Comercio, dando cabida en la obtención de ingresos y satisfacción de necesidades por la actividad comercial desempeñada a cerca de 22 mil familias.

**SEGUNDO.-** Que esta Representación Popular debe coadyuvar con el Ejecutivo Local a efecto de implementar políticas públicas que garanticen a los capitalinos espacios dignos y de esparcimiento laboral, urbano y social adecuados, por lo que se debe buscar que los Centros de Transferencia Modal de esta Ciudad sean una garantía para el desarrollo pleno, armónico y seguro para los usuarios, comerciantes y transportistas de los mismos.

**TERCERO.-** Que los CETRAM's han sido abandonados tanto en su infraestructura física y arquitectónica, como en programas que tengan por objeto el fomento al empleo y la activación económica para quienes ejercen actividades comerciales al interior de los mismos, aunado a lo anterior, no se han realizado acciones preventivas de seguridad, mejoramiento del transporte público, remodelación, mantenimiento, reencarpetamiento vial, programas de regularización de comerciantes y pago de derechos por concepto de uso del espacio público, además de regularización y pago por concepto de servicios como agua, luz y servicio de limpia, por lo que urge poner orden, además de iniciar programas e inversiones públicas presupuestarias encaminados a subsanar las necesidades antes mencionadas.

**CUARTO.-** Que ante la incertidumbre y crisis económica por la que atraviesa el País, la pérdida desmedida de fuentes de empleo, la disminución del PIB en las familias mexicanas y la escasez de opciones económicas que reditúen en beneficios para la población, esta Soberanía debe velar por el interés público y coadyuvar con el Ejecutivo Local para asignar recursos presupuestales transparentes, eficientes y



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

eficaces que tengan por objeto la implementación de políticas públicas que sean redituables en las finanzas de la Ciudad y rechazar rotundamente toda acción tendiente a la privatización de espacios públicos y la eliminación de fuentes de empleo, es el caso de que en los CETRAM's se deben implementar acciones tendientes a la remodelación, mantenimiento, modernización y conservación de los CETRAM's.

**QUINTO.-** Que con fecha 14 de diciembre del año 2010, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, como Órgano Desconcentrado de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, el cual tiene como atribuciones entre otras de acuerdo al segundo considerando del Acuerdo de referencia:

**“SEGUNDO.** La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

*VI. Planear y ejecutar las obras y servicios destinados a la infraestructura y equipamiento de los Centros de Transferencia Modal;”*

**SÉPTIMO.-** Que el CETRAM Zaragoza es uno de centros de transferencia de mayor afluencia de usuarios y en donde confluyen el mayor número de rutas de transporte público, asimismo representan una importante fuente de empleos para cerca de 600 familias que desarrollan actividades comerciales al interior de este, por lo que es indispensable conservar y mantener su imagen urbana, el mejoramiento de su infraestructura física y el mantenimiento de la carpeta asfáltica para que el transporte que confluye en el mismo realice sus actividades de tránsito de la mejor manera.

**OCTAVO.-** Que durante diversos recorridos que realice durante el año 2010 me percate de la falta de mantenimiento que requería el CETRAM – ZARAGOZA. Ante esta situación y toda vez que en ese entonces los CETRAM's todavía pertenecían aún a la SETRAVI, me di a la tarea de gestionar ante el Lic. Armando Quintero la aplicación de recursos presupuestales para atender el mantenimiento y rehabilitación de dicho CETRAM. Dicha Secretaria ejecuto recursos hasta por la cantidad de 10 millones de pesos para mantenimiento y rehabilitación del CETRAM Zaragoza, quedando inconclusa la obra, ya que dicho Centro de Transferencia cuenta con 9 bahías de las cuales solo fueron rehabilitadas 5, quedando inconclusas por falta de recursos económicos 4 de estas.

**NOVENO.-** Que durante este año 2011 he realizado nuevamente recorridos al CETRAM – ZARAGOZA, percatándome que es necesario terminar la obra, ya que por una parte de este es decir el 60% aproximadamente se ve en buenas condiciones



## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

### Diputada Local

de imagen urbana, pero el otro 40% sufre de condiciones deplorables, por lo que es urgente que se termine la obra por seguridad de los usuarios, transportistas y comerciantes establecidos que ahí desempeñan sus actividades comerciales.

**DÉCIMO.-** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, justificó la Creación de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, mediante Acuerdo publicado el día 14 de diciembre del año 2011, entre otras razones y cito textual:

*“Que en el establecimiento y organización de los órganos desconcentrados, se deberán atender los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación.*

*Que el equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados entre otros, a la prestación de servicios de educación, cultura, comercio, salud y asistencia, traslado y transporte, para satisfacer las necesidades de la población.*

*Que forman parte del equipamiento urbano, los espacios físicos que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte, denominados Centros de Transferencial Modal, considerados de utilidad pública, por la legislación.*

*Que los Centros de Transferencia Modal como bienes de dominio público integrados al Patrimonio del Distrito Federal y espacios de gran convergencia, requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en infraestructura, administración y custodia.*

*Que para garantizar el adecuado control, operación y funcionamiento de las actividades y servicios que se llevan a cabo en los Centros de Transferencia Modal, es necesario que se establezca un órgano desconcentrado como instancia única de coordinación, responsable de su administración, supervisión y vigilancia, ...”*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que ante esta realidad, es de vital importancia que, para el mejoramiento del Transporte Público, el fomento al empleo y la actividad económica, el mejoramiento urbano y de espacios públicos seguros y dignos en esta Ciudad, considerar prioritaria la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2012 a dichos Centros de Transferencia Modal, como el de Zaragoza que permitan propiciar un amplio desarrollo urbano, a través de políticas destinadas a la remodelación, conservación, reconstrucción, mantenimiento y modernización y sobre todo la seguridad de los usuarios que transitan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno de esta Soberanía solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, V Legislatura, que considere en la formulación del



## **ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Diputada Local

---

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2012 recursos presupuestales etiquetados por la cantidad de **7 millones de pesos**, bajo el rubro de conservación y mantenimiento del Centro de Transferencia Modal Zaragoza. La cantidad antes mencionada deberá ser etiquetada para tal fin, al presupuesto de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal que depende de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de que única y exclusivamente sea aplicada bajo el rubro citado.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 17 días del mes de Noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA V LEGISLATURA, CONSIDERE ETIQUETAR RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE 30 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACION DE BOMBEROS EN LA DELEGACIÓN IZTALCO.

**DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La suscrita **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El 24 de diciembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, cuerpo legal que establece entre otras cuestiones que corresponde primordialmente al cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal, así como la atención de las emergencias que se presentan de manera cotidiana en el Distrito Federal.

Actualmente el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, cuenta con 15 estaciones, establecidas en Azcapotzalco, Benito Juárez, la estación Central, Coyoacán, Cuahimalpa, Cuauhtemoc, Iztapalapa, la Villa, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tacuba, Tacubaya, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y 1 módulo ubicado en la Delegación Álvaro Obregón.

Que en la Delegación Iztacalco, a pesar de ser la demarcación territorial más pequeña de la Ciudad, cuenta con una gran densidad de población, pues un alto porcentaje de su superficie es utilizada por Unidades Habitacionales, por lo que las fugas de gas, incendios, incluso la explosión de artefactos pirotécnicos como la



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

ocurrida el año pasado en la Colonia Ramos Millán la convierten en un espacio con altos índices de vulnerabilidad.

Lo anterior se robustece al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que el Artículo 6 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, establece que corresponde primordialmente al organismo, el combate y extinción de incendios que se susciten en el Distrito Federal, así como la atención de las emergencias cotidianas a que se refiere dicha Ley, y coadyuvar con los demás organismos públicos o privados encargados de la protección civil y la seguridad pública de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con el precepto arriba citado, el Organismo tiene como funciones, el control y extinción de todo tipo de conflagraciones e incendios que por cualquier motivo se susciten en el Distrito Federal, desarrollar todo tipo de labores de prevención a través de dictámenes que aquellos establecimientos que establece la propia Ley; coadyuvar en el control y extinción de incendios en aquellas área forestales ubicadas en suelo de conservación, áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental, así determinadas por los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, control y extinción de fugas de gas y derrames de gasolina y cualquier tipo de sustancia peligrosa que pongan en riesgo la integridad de las personas, por citar solo algunas.

**TERCERO.-** Que en la Delegación Izcatalco, se han presentado un numero considerable de incendios, así por ejemplo, en el año 2009 en un lapso de 2 horas ocurrieron en colonias como Campamento 2 de Octubre y Pantitlán dos incendios, siendo en el primero de ellos, los propios vecinos los que iniciaron los trabajos para sofocar el incendio en lo que llegaron los bomberos, los cuales tomaron el control de los trabajos y lograron extinguirlo.

De igual forma, en el año 2010, en la Colonia Ramos Millán, se presentó una explosión en un taller clandestino de juegos pirotécnicos, los cuales dejaron varios muertos, lesionados y daños en el patrimonio de los vecinos, siendo estas conflagraciones atendidas por el cuerpo de bomberos de otras delegaciones, toda vez que en la Delegación Izcatalco, no se cuenta con una estación de bomberos, ni subestación, ya que como se puede observar en la página del Heroico Cuerpo de Bomberos, existen las estaciones citadas en los antecedentes del presente escrito.



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

Diputada Local

**CUARTO.-** Que durante este año, los vecinos de las Colonias Granjas México, denunciaron el temor de fugas de gas ya que en la zona se encuentra una terminal de Petróleos Mexicanos, por lo que en caso de un entallamiento, si bien suponemos que al interior de las instalaciones se debe contar con equipo de protección civil, es innegable que los vecinos de esta Demarcación Territorial deben contar con la certeza de contar con el apoyo inmediato del Cuerpo de Bomberos al contar en su territorio con una Estación de Bomberos.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el Artículo 22 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se establece que **“en cada Demarcación Territorial del Distrito Federal se instalará cuando menos una Estación de Bomberos y sólo por razones de carácter presupuestal, se instalará una Subestación en su lugar”**.

**SEXTO.-** Que esta Soberanía en términos de la fracción III del Artículo 10 de la Ley Orgánica que nos rige, establece como atribución el examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el **Presupuesto de Egresos del Distrito Federal**.

En ese orden de ideas, el Artículo 13 de dicho ordenamiento legal en su fracción I, preceptúa que en materia de Administración Pública, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le corresponde atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

**SÉPTIMO.-** Que en próximas fechas esta Soberanía estará discutiendo el paquete fiscal para el ejercicio 2012 de la Ciudad de México, siendo muchas las solicitudes de recursos económicos y pocos los mismos para la gran cantidad de necesidades que hay que cubrir, pero sin duda alguna el tema de salud pública debe ser tomada en cuenta por todos los legisladores al momento de asignar recursos, toda vez hay que invertir recursos económicos en temas que son considerados de gran interés para el bienestar de los habitantes de esta Ciudad, lo cierto es que se debe eficientar el uso de los impuestos de los ciudadanos.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno de esta Soberanía solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, V Legislatura, que considere en la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2012





**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

---

recursos presupuestales etiquetados por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS**, bajo el rubro de construcción y equipamiento de una Estación de Bomberos en la Delegación Iztacalco. La cantidad antes mencionada deberá ser etiquetada para tal fin, al presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, con el objeto de que única y exclusivamente sea aplicada bajo el rubro citado.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.

El suscrito a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la presente “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GERARDO ALBARRÁN VILLANUEVA A RENDIR TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE DICHO ORGANISMO DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO AL FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. ASIMISMO SE EXHORTA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA SOBERANIA, A QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES INDAGUEN LA CUENTA DE DICHO ORGANISMO E INICIEN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE”, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES.-

- I. El Instituto del Deporte del Distrito Federal creado en 1999 es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal y es el órgano rector de las políticas públicas en materia deportiva

1  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GERARDO ALBARRÁN VILLANUEVA A RENDIR TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE DICHO ORGANISMO DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO AL FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO. ASIMISMO SE EXHORTA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA SOBERANIA, A QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES INDAGUEN LA CUENTA DE DICHO ORGANISMO E INICIEN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE.



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

cuyo objetivo primordial debe ser el fomento y la promoción del deporte en el Distrito Federal.

- II. Por su parte, los diputados la Comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene entre sus facultades el representar los intereses de los ciudadanos por lo que hace a las materias que involucran a los jóvenes y al deporte de esta ciudad.
- III. Dentro de las atribuciones que tiene el Instituto del Deporte está la constitución de un fideicomiso para la creación de un Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento a fin de apoyar a los deportistas que se encuentren en esa clasificación.
- IV. Asimismo, los ordenamientos establecen como atribución de dicho Instituto a remitir trimestralmente un informe detallado del estado financiero que guarda dicho Fondo.
- V. Es el caso que dicho organismo, no ha presentado ninguno de los informes que le mandata la ley, resultando esto en una omisión sancionable para las autoridades de dicho Instituto.

### CONSIDERANDOS.-

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Que el Instituto del Deporte del Distrito Federal es el organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual tiene a su cargo las políticas públicas en materia deportiva y cuyo objetivo es el fomento y difusión del deporte entre los habitantes de esta ciudad.

**TERCERO.-** Que el Instituto del Deporte del Distrito Federal deberá constituir un Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento a través de un fideicomiso, con el fin de captar recursos para apoyo de los deportistas de alto rendimiento. Al respecto el artículo 50 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal establece:

*Artículo 50.- El Instituto del Deporte del Distrito Federal promoverá la constitución del Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento mediante un fideicomiso que se constituya para tal efecto, con la participación de los sectores público, social y privado.*

*Dicho fondo tendrá como finalidad captar recursos financieros y materiales para apoyar la preparación de los deportistas que han alcanzado ese nivel, para lo cual se contará con Centros de Alto Rendimiento donde podrán entrenar en forma adecuada con servicios de apoyo nutricional, médicos y psicólogos; así como programas para prevenir el consumo de sustancias prohibidas.*

**CUARTO.-** Que el referido Instituto del Deporte tiene entre sus obligaciones el rendir un informe trimestral sobre los estados financieros que guarda el Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento. Los artículos 51 de la Ley de



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

Educación Física y Deporte y el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, señalan:

*Artículo 51.- El Titular del Instituto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe detallado del estado financiero que guarda el Fondo de Apoyo para Deportistas de Alto Rendimiento.*

**Artículo 16.** La Dirección General del Instituto tendrá, además de las facultades señaladas en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

I. a XIV. ...

*XV. Remitir trimestralmente a la Comisión de Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe detallado del estado financiero que guarde el Fondo;*

XVI. a XXIX. ...

**QUINTO.-** Que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos impone, entre sus obligaciones el cumplimiento de las normas y leyes que determinen manejo de recursos económicos. El artículo 47 de la esta ley establece:

**ARTÍCULO 47.-** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*

I. ...



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

*II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;*

*III. a XXIV. ...*

**SEXTO.-** Que de acuerdo con el artículo 52 de la referida Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aquéllos que incumplan con las obligaciones determinadas en la misma ley, incurrirán en responsabilidad administrativa, la cual deberá ser sancionada.

**SÉPTIMO.-** Que es atribución de la Contraloría General del Distrito Federal iniciar los procedimientos de responsabilidades administrativas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece:

*Artículo 34.- A la Contraloría General corresponde...*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. a VIII. ...*

*IX. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;*

*X. a XLVI. ...*

**OCTAVO.-** Que la Contaduría Mayor de Hacienda es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como de su evaluación.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, con el carácter de urgente y obvia resolución la presente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguientes resolución-

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GERARDO ALBARRÁN VILLANUEVA A RENDIR TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES QUE DICHO ORGANISMO DEBE PRESENTAR ANTE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO AL FONDO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA SOBERANIA, A QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES INDAGUEN LA**



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

**CUENTA DE DICHO ORGANISMO E INICIEN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CORRESPONDIENTE.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once.

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI**





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 132 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, A CONSIDERAR PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, UN PRESUPUESTO PARA EL SECTOR SALUD QUE PUEDA ATENDER LA PANDEMIA DE OBESIDAD**, al tenor de los siguientes:



1



**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

## **CONSIDERANDOS**

1.- Es tema y trabajo recurrente en este órgano, el tema de la obesidad y en general el de salud. Legislativamente, se han impulsado acciones de gobierno para revertir la pandemia de la obesidad infantil. Se han dado pasos, aunque los decisivos serán en el campo presupuestal del presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Estamos muy avanzados en salud en la estructura legislativa, ahora nos corresponde aprobar un presupuesto capaz de crear la eficiencia que legislativamente pretendemos específicamente en este tema.

2.- Las previsiones ya están dadas y viviremos socialmente patologías masivas asociadas con la obesidad. Ya es una realidad que la diabetes es la principal causa de muerte en México (INEGI); 21 de cada 100 recién nacidos de mujeres con diabetes durante el embarazo presenta el síndrome del recién nacido de madre diabética; 8 millones de personas están diagnosticadas con diabetes; 75 y 79 años es el grupo más vulnerable de padecer diabetes mellitas. La tasa de morbilidad hospitalaria se duplicó en los jóvenes de 10 a 14 años y de 15 a 19 las mujeres de 30 a 34 años reportan la tasa de diabetes gestacional más alta.

3.- La Cámara de Diputados Federal aprobó en el Presupuesto de Egresos para el 2012, uno de los presupuestos en salud más altos de la historia; nos corresponde por la gravedad del asunto, aprobar un

2





**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

presupuesto lo suficientemente alto para no sólo atender los padecimientos que se presentan y presentarán a quienes sufren la obesidad, sino es necesario crear una política de salud preventiva en este aspecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A CONSIDERAR PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2012, RECURSOS SUFICIENTES PARA EL SECTOR SALUD QUE PUEDA ATENDER LA PANDEMIA DE OBESIDAD, SOBRE TODO LA INFANTIL, Y SUS PROCESOS PATOLÓGICOS, ADEMÁS DE CREAR UNA ESTRUCTURA DE SALUD PREVENTIVA PARA PROPICIAR UNA SALUD ALIMENTARIA QUE EVITE EL CONSUMO DE NUTRIENTES NOCIVOS.**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

**DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.**





## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

---

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.



4

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura  
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326



DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben Diputados **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ** y **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, 93 y 132 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LAS COLONIAS “EL MOLINO”, “SAN LORENZO TEZONCO”, “VALLE DE SAN LORENZO”, “JARDINES DE**

1





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

**SAN LORENZO”, DÁNDOLES PRIORIDAD A LAS AVENIDAS “MACAHUITE”, “CANAL DE CHALCO”, LA CALLE “DAMIANA” Y FENIZACHE EN PARTICULAR LA ESCUELA SECUNDARIA No. 101 EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DEBIDO AL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO EN ESAS ZONAS, al tenor de los siguientes:**

### **CONSIDERANDOS**

1.- La seguridad pública se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de éste órgano colegiado y de la sociedad. Las razones que han contribuido a este resultado es el incremento de las tasas de incidencia delictiva, el crecimiento desmedido en el porcentaje de delitos que se cometen con uso de violencia; la proliferación de armas de fuego; baja eficacia de los sistemas de prevención y falta de vigilancia de las colonias, avenidas y calles de mayor incidencia delictiva, entre otras. A esta lista, añadimos la pobreza, la marginación, el desempleo y la falta de oportunidades de desarrollo.

2.- La delegación Iztapalapa tiene una superficie de 117 km<sup>2</sup>, que representa el 7.1% del área total del Distrito Federal, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, siendo la localidad con mayor población consistente en 1,855.991 Iztapalapenses y es sin

2





## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

---

---

lugar a duda la demarcación en donde se cometen las conductas delictivas de mayor impacto como el robo a transeúntes en vía pública y en transporte público, robo a casa habitación, violación, homicidio doloso, violencia familiar y delitos contra la salud entre otros.

3.- Según cifras de la Dirección General de Políticas y Estadística Criminal 2011 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la demarcación de Iztapalapa, se realizaron un total de 30,435 averiguaciones previas del fuero común, de las cuales, las de mayor incidencia son: 4,379 con violencia, 1,583 correspondientes al delito de robo de vehículo automotor, 1,374 robos a transeúnte en vía pública y 98 violaciones.

4.- Las colonias más afectadas de la Delegación Iztapalapa y de mayor incidencia en los delitos antes mencionados por la delincuencia son: “El Molino”, “San Lorenzo Tezonco”, “Valle de San Lorenzo”, “Jardines de San Lorenzo”. Así mismo, las avenidas “Macahuite”, “Canal de Chalco”, la calle “Damiana” y Fenizache en particular la Escuela Secundaria No. 101.

5.- A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde realizar las acciones necesarias con la finalidad de salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la

3





## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

---

---

comisión de delitos e infracciones, así como mantener el orden público entre la comunidad.

6. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de seguridad pública corresponde a los Órganos Políticos Administrativos formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de las demarcaciones en coordinación con las dependencias del Distrito Federal que sean competentes, estableciendo y organizando un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana y ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno.

7.- Bajo estas circunstancias, hoy en día se esta dado el fenómeno de los que los delitos cometidos son más violentos, estando a la luz de toda la ciudadanía. Es por ello, diputadas y diputados, ante la necesidad urgente e inaplazable de la demanda sistemática de los cientos de ciudadanos de las colonias que viven día a día el fenómeno de la violencia, ubicadas en “El Molino”, “San Lorenzo Tezonco”, “Valle de San Lorenzo”, “Jardines de San Lorenzo”. Así mismo, las avenidas “Macahuite”, “Canal de Chalco”, la calle “Damiana” y Fenizache en particular la Escuela Secundaria No. 101.

4



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura  
Plaza de la Constitución número 7, Tercer Piso, Oficina 305, Centro Histórico, Deleg. Cuauhtémoc  
C.P. 03000 Teléfonos 5130-1929, 5130-1900 y 5130-1980 ext. 2325 y 2326





## DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

---

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:





DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A EFECTO DE QUE DE MANERA COORDINADA GIREN SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA CON LA FINALIDAD DE QUE EN LAS COLONIAS “EL MOLINO”, “SAN LORENZO TEZONCO”, “VALLE DE SAN LORENZO”, “JARDINES DE SAN LORENZO”, EN LAS AVENIDAS Y CALLES “MACAHUITE”, “CANAL DE CHALCO” ”, LA CALLE “DAMIANA” Y FENIZACHE EN PARTICULAR LA ESCUELA SECUNDARIA No. 101, SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD DE MANERA PERMANENTE O EN SU CASO SE INTENSIFIQUE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE DICHAS COLONIAS, CALLES Y AVENIDAS.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA LIC. CLARA MARINA BRUGADA PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES INFORME A ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO EN UN TÉRMINO DE DÍEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SOBRE LAS ACCIONES**

6





**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

---

---

**INMEDIATAS QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS IZTAPALAPENSES DE DICHOS SECTORES DEBIDO AL INCREMENTO DE LOS DELITOS COMETIDOS DE ALTO IMPACTO EN ESAS ZONAS.**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**

**DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.



7



V LEGISLATURA

## **DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN 2012, SE PROGRAMEN DENTRO DEL CAPÍTULO 4000 DE GASTO**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

En diciembre de 2010, por primera ocasión, en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2011, este Órgano Legislativo aprobó recursos para el Presupuesto Participativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



## DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

---

Dicha asignación correspondió al 3% de los recursos otorgados a las delegaciones, siendo equivalente a 706 millones, 547 mil 253 pesos, a ejercerse bajo los lineamientos establecidos en el artículo Décimo Tercero Transitorio y la Ley en la materia.

En tal sentido, el Decreto de Presupuesto para 2011, en su inciso a), precisaba originalmente que los recursos deberían ejercerse en los capítulos 2000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto de Gasto Vigente. De igual forma, en el inciso b), se establecieron los rubros y proyectos que podrían ser considerados por los Comités Ciudadano y Consejos del Pueblo para el uso de los recursos que tuvieran asignados por colonia.

No obstante lo anterior, en el transcurso del año se realizaron diversos ajustes, tanto al procedimiento contemplado, como a la Ley de Participación Ciudadana, en su calidad de máximo ordenamiento en la materia, a fin de atender la problemática que en la práctica se observó.

Una de ellas, fue la limitación que encontraron los gobiernos delegacionales, como responsables del ejercicio de estos recursos, para realizar obras en espacios no públicos; como es el caso de las unidades



## DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

habitacionales, que al tener regímenes de propiedad privada, quedaban automáticamente excluidas de las facultades de los órganos de gobierno para la realización de gastos, obras o inversiones de cualquier tipo.

En atención a ello, en agosto de 2011 se reformaron los artículos 83 y 84 de la Ley en comento, con la finalidad de subsanar este impedimento y dejar plasmado, en la misma Ley, la posibilidad del ejercicio de recursos vía capítulo 4000, por el que se destinan recursos para “ayudas, subsidios, aportaciones y transferencias”.

De esta forma, se abrió la posibilidad de que los órganos delegacionales de gobierno pudieran realizar los proyectos y obras que las colonias y consejos del pueblo hayan decidido, sin enfrentar el impedimento del régimen de propiedad de los predios o áreas en que se realizarían.

Por otra parte, y con base en la información que nos han hecho llegar los mismos comités ciudadanos, podemos decir que en muchos casos, los procedimientos, reglas de operación y normas a que están sujetas las autoridades delegacionales, significó un retraso importante de obras y proyectos, y en algunas ocasiones, incluso la modificación y alteración de las decisiones de los ciudadanos.



## DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

---

En tal sentido y sin prejuzgar la actuación de las autoridades en la materia, toda vez que todos estos recursos, programas y obras son sujetos de control y vigilancia, y serán fiscalizados de acuerdo con el marco normativo vigente; es importante evaluar la posibilidad de facultar a los propios comités para que, además de cumplir con las facultades que tienen asignadas actualmente, puedan ejercer también los recursos del presupuesto participativo.

Para ello, es necesario que los recursos se asignen vía capítulo 4000 a las delegaciones, de forma que estas lo puedan dar a los comités como transferencias para la realización de obras específicas.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.



## DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

---

**SEGUNDO.-** Que esta H. Asamblea Legislativa tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Distrito Federal, según lo establecido en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de nuestra Carta Magna, así como en el artículo 42, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que según lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

- i. Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las delegaciones, y los rubros generales para su aplicación serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana y prevención del delito.
- ii. Que dentro de los capítulos considerados para su ejercicio, se incluye el 4000 “Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias”.
- iii. Que es obligación de esta H. Asamblea incluir en el presupuesto de egresos los recursos que corresponderán a cada una de las colonias y pueblos originarios, así como los rubros específicos para su gasto.





## **DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

---

De acuerdo con lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, A EFECTO DE QUE LOS RECURSOS QUE SE ASIGNEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN 2012, SE PROGRAMEN DENTRO DEL CAPÍTULO 4000 DE GASTO.**

### **ATENTAMENTE**

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 17 días del mes de noviembre de 2011.



V LEGISLATURA

## **DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 480 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DOBLE COMPARTIMIENTO**

**Honorable Asamblea:**

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

Hasta hace un año se depositaban en el bordo poniente alrededor de 12,500 toneladas de residuos sólidos por día; Actualmente, debido al mejoramiento de los procesos de recolección, separación y reciclaje se depositan en promedio 6,097 toneladas, según datos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

## DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

---

Uno de los procesos que en gran medida ha contribuido a la reducción y aprovechamiento de los residuos sólidos, es la recolección selectiva; Esta actividad se realiza a través de vehículos de doble compartimiento y permite incrementar el acopio de residuos que son potencialmente valorizables, generando economías en el consumo de materias primas.

No obstante lo anterior, en la actualidad solo se cuenta con 173 vehículos bicompartidos, lo que equivale al 8% del total del parque vehicular y por consiguiente solo 30% de las 1,730 rutas de recolección están funcionando bajo la modalidad de recolección selectiva.

Asimismo, de acuerdo con datos del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal 2010, en lo que respecta a las condiciones de las 2 mil 485 unidades recolectoras que integran el parque vehicular, sólo cincuenta por ciento de los vehículos se encuentran en condiciones regulares. El 26% restante está en malas condiciones y solamente 24% se encuentra en buen estado.

En virtud de lo antes expuesto y toda vez que el Programa de Gestión Integral de Residuos ya contempla como objetivo en materia, un calendario de aplicación para la renovación del parque vehicular a efecto de



V LEGISLATURA

## **DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

proporcionar un servicio que garantice la recolección selectiva, presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTE H. ÓRGANO LEGISLATIVO PARA QUE DENTRO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, CONSIDERE UN PARTIDA PRESUPUESTAL DE 480 MILLONES DE PESOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DOBLE COMPARTIMIENTO.**

### **ATENTAMENTE**

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a 16 de noviembre de 2011

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un Programa de Empadronamiento y de Regularización de los Estacionamientos Habilitados en Lotes Baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones, a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia, al tenor de la siguiente:**

#### Exposición de Motivos

La movilidad urbana obedece a la demanda de traslados que requiere una población en constante crecimiento en materia de empleo, vivienda y acceso a la educación, la cultura y el comercio, mismos que se encuentran más distanciados entre sí día con día, lo que genera una alta demanda a la poca oferta de infraestructura vial de avenidas, distribuidores y calles; así como respecto de los diversos servicios que se utilizan para realizar los viajes, que van desde el auto particular, el transporte público de mediana y gran capacidad como los autobuses, el Metro y Metrobús, hasta el creciente servicio de transporte concesionado como los taxis y los microbuses.

En este sentido, los problemas de movilidad en las ciudades no tienen un origen único, sino que son consecuencia de una gran variedad de decisiones tomadas desde los diferentes ámbitos de la Administración Pública. La movilidad depende, como ya se ha expresado, del modo en que se localizan los centros de trabajo, las viviendas, los comercios, los centros educativos, los deportivos y de recreación; de igual manera, de la infraestructura vial y de transporte y de la cultura cívica de la población.

Ante esta situación, debido a los serios problemas de movilidad que sufre la Ciudad de México, surgió la idea de utilizar los lotes baldíos como estacionamientos, ya que pueden solventar el congestionamiento vehicular que cada día es más grave y que esta en constante aumento. Estos estacionamientos pueden ser una de las tantas causas directas para disminuir los estacionamientos en la calle, mismos que entorpecen el tránsito del Distrito Federal, en beneficio de los usuarios y del mejoramiento de la circulación vial.

El establecimiento de estacionamientos en lotes o predios baldíos obedece, obviamente, a la clara demanda de espacios de estacionamiento: además, de la disponibilidad de terrenos libres que se puedan adaptar a este servicio

Dichos estacionamientos se encuentran, por lo general, descubiertos en lotes o predios con superficie pavimentada o sin pavimentar -especialmente acondicionadas-, por lo que pueden ser de servicio público o privado, operados por un sistema de autoservicio o de acomodadores, utilizados principalmente durante las horas hábiles del día.

Dentro de este tipo de estacionamientos se encuentran los del Centro de la Ciudad, centros comerciales, aeropuertos, universidades, centros deportivos y de recreación.

Con esta medida se ha podido evitar la falta de respeto respecto a estacionarse en lugares prohibidos, así como estacionarse en doble y hasta en triple fila, en banquetas o el cierre de calles y avenidas, como sucede diariamente en la Capital.

Al respecto, la Encuesta 2007 de Origen - Destino, elaborada por el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) advierte que en la Zona Metropolitana del Valle de México se efectúan casi 22 millones de viajes diarios, de los cuales el 58 por ciento se llevan a cabo en el Distrito Federal y el restante 42 por ciento en el Estado de México; asimismo, en ella se asevera que uno de cada seis viajes que se inician en el Distrito Federal tienen por destino alguno de los

municipios del Estado de México, mientras que de los viajes que se realizan en el Estado uno de cada cuatro tiene por destino la Ciudad de México.<sup>1</sup>

Del total de todos los viajes realizados, poco más de dos terceras partes, es decir, 14.8 millones, se realizan en transporte público y casi una tercera parte, 6.8 millones, se realiza en transporte privado<sup>2</sup>, según datos de la Encuesta en comento.

Cabe agregar, que el espacio vial disponible que es ocupado por los vehículos privados aumenta año con año, debido a que ingresan más de 400 mil automóviles al parque vehicular de la Ciudad, contra poco más de 75 mil que se dan de baja en el mismo período.<sup>3</sup>

Habiendo señalado los datos anteriores, la problemática del estacionamiento en la vía pública es también originada por falta de cultura vial y cívica para acatar el Reglamento de Tránsito entre los automovilistas que transitan por la Capital, así lo consideró el C. Sebastián Yáñez Valladares, Director de Regulación de Estacionamiento en Vía Pública del Distrito Federal.<sup>4</sup>

Y es que muchos propietarios de automóviles están habituados a dejar sus unidades en lugares prohibidos, lo que genera el arrastre de los mismos a la hora de aplicarse el Reglamento. Al respecto, a diario son arrastrados a los corralones de la Ciudad entre 900 y mil 100 vehículos -por estacionarse en lugares prohibidos-.<sup>5</sup>

Otro aspecto a tomar en cuenta es el déficit de cajones que existe en nuestra Capital, ya que existen 300 mil espacios destinados a estacionamiento para el creciente parque vehicular de la Ciudad, que de acuerdo a datos de la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) se tienen registrados 3 millones

---

<sup>1</sup> <http://www.inegi.org.mx/>

<sup>2</sup> *Ibidem.*

<sup>3</sup> <http://www.metrobus.df.gob.mx/>

<sup>4</sup> [www.serviciosurbanosdf.com/](http://www.serviciosurbanosdf.com/)

<sup>5</sup> [www.ssp.df.gob.mx/](http://www.ssp.df.gob.mx/)

930 mil vehículos particulares,<sup>6</sup> lo que significa un déficit de más de 3 millones y medio de cajones.

Asimismo, la SETRAVI asevera que de los 13 mil 700 kilómetros de vialidades existentes en el Distrito Federal, aproximadamente 4 mil son ocupadas como sitios para estacionar automóviles. Es decir, el 30 por ciento de las vialidades son usadas como estacionamiento. Además, señala a las Delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza como las de mayor problemática referente a los espacios destinados a estacionamiento<sup>7</sup>.

En Nueva Alianza, es de nuestro conocimiento los problemas que la Ciudad de México sufre en cuestión de movilidad y tránsito, y que para resolver un asunto como el del estacionamiento en vía pública, no sólo se debe ampliar la oferta de espacios sino también cambiar la visión de la Ciudad en cuanto a los temas anteriormente mencionados.

Creemos que el establecimiento de estos estacionamientos habilitados en lotes baldíos ha ayudado a mitigar la problemática en comento, por lo que desde esta Soberanía instamos a los Jefes Delegacionales a regular el actuar de dichos establecimientos, a fin de hacer cumplir el Reglamento, en aras de brindar un servicio digno, eficiente, eficaz y seguro a la comunidad.

Esto, una vez que se han encontrado una serie de irregularidades en dichos establecimientos, tales como la falta de un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir sus unidades, el no contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de vehículos, además de no sujetarse a las tarifas autorizadas por la SETRAVI y de carecer de la infraestructura y tecnología adecuadas.

En este tenor, sabemos que en el Distrito Federal no existe una normatividad única y clara a la cual deban de apegarse los estacionamientos públicos para su apertura y funcionamiento, ya que se rigen por la Ley de Establecimientos

<sup>6</sup> <http://www.setravi.df.gob.mx/>

<sup>7</sup> Ibidem.



Mercantiles y su respectivo Reglamento, los Programas de Desarrollo Urbano Delegacionales y Parciales, así como el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el de Estacionamientos Públicos.

No obstante, aludimos al Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal para hacer constar nuestro atento exhorto. Esto, siendo que dicho Reglamento a la letra consagra las obligaciones de los propietarios y administradores de la siguiente forma:

***Artículo 18.- Son obligaciones de los propietarios o administradores:***

***I.- Mantener libres de obstáculos los carriles de entrada y salida; en los estacionamientos de autoservicio, también los de circulación;***

***II.- Conservar las instalaciones sanitarias y el establecimiento en condiciones de higiene y seguridad, de conformidad con el reglamento respectivo;***

***III.- Proporcionar la vigilancia necesaria para la integridad de los vehículos y la seguridad del usuario;***

***IV.- Mantener en la caseta de cobro a la vista del público la tarifa autorizada;***

***V.- Tener a la vista la declaración de apertura;***

***VI.- Colocar a la vista del público el horario de servicio y respetarlo;***

***VII.- Colocar en un lugar visible los números telefónicos para quejas de los usuarios;***

***VIII.- Expedir a los usuarios boletos debidamente marcados con reloj checador, al recibir los vehículos. En el caso de que los propietarios o manejadores de los vehículos extravíen el boleto, éstos deberán comprobar plenamente la propiedad o, a satisfacción del encargado del estacionamiento, la posesión del mismo, sin cargo económico adicional;***

***IX.- Expedir, cuando el usuario lo solicite, el comprobante de pago por el servicio, mismo que deberá especificar la tarifa autorizada;***

**X.- Colocar, cuando se encuentren ocupados todos los lugares autorizados de estacionamiento, un anuncio que así lo indique a la entrada del establecimiento;**

**XI.- Vigilar que los acomodadores del estacionamiento porten uniforme y gafete de identificación a la vista;**

**XII.- Dar aviso a la Secretaría de Protección y Vialidad, cuando se introduzcan en el estacionamiento vehículos sin placas de circulación o el permiso correspondiente;**

**XIII.- Llevar el registro del personal que labore en el estacionamiento, incluyendo aquellos que prestan servicios complementarios de lavado, encerado y otros similares; y**

**XIV.- Contar con libro de visitas debidamente autorizado y foliado.**

y

**Artículo 23.- Los propietarios o administradores, a fin de cumplir con la obligación señalada en el artículo anterior, contratarán una póliza de seguro o bien podrán reparar los automóviles en el taller particular que acuerden con el usuario.**

En cuanto a la obligación que tienen las Delegaciones de vigilar que se haga cumplir la norma, el Reglamento establece que:

**Artículo 28.- Las Delegaciones vigilarán el cumplimiento de las obligaciones que establece el presente reglamento. Para ello visitarán con prioridad los estacionamientos que hayan sido objeto de queja a denuncia de los usuarios y llevarán a cabo en cada estacionamiento cuando menos una inspección anual.**

También se instauro el irrestricto cumplimiento de los requisitos estructurales y arquitectónicos con los que deben de contar los estacionamientos:

**Artículo 13.- Todo estacionamiento público deberá cumplir con los requisitos estructurales y arquitectónicos que exige el Reglamento de Construcciones para la seguridad, higiene y comodidad del usuario.**

Con referencia a lo anterior, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal asienta los requisitos estructurales y arquitectónicos a cumplirse en los estacionamientos públicos; expresados de la siguiente forma:

***Artículo 105.- Todo estacionamiento público o descubierto debe tener drenaje o estar drenado y bardeado en sus colindancias con los predios vecinos.***

***Artículo 106.- Los estacionamientos públicos y privados, en lo relativo a las circulaciones horizontales y verticales, deben ajustarse con lo establecido en las Normas.***

***Artículo 107.- Los estacionamientos públicos deben contar con carriles separados para entrada y salida de los vehículos, área de espera techada para la entrega y recepción de vehículos y caseta o casetas de control.***

Por su parte, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece en su artículo 47 que es causa de revocación de la concesión modificar o alterar las tarifas.

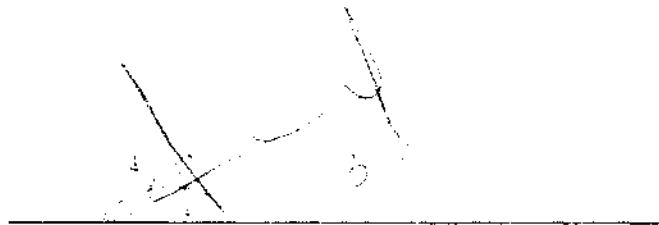
En Nueva Alianza, sabemos que esta problemática no es menor y que deben realizarse esfuerzos conjuntos para resolverla, ya que las calles y avenidas de la Ciudad de México se encuentran tomadas por los automóviles debido a la carencia de espacios en donde sus propietarios puedan estacionarlos.

Por ejemplo, los propietarios hacen uso de las banquetas, lo que resta espacio a otras formas de movilidad tales como la caminata o el ciclismo y ocasiona, como ya se había mencionado, problemas de tránsito.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, la que suscribe propongo a nombre propio a esta Asamblea Legislativa el siguiente:

Punto de Acuerdo

**ÚNICO.-** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un Programa de Empadronamiento y de Regularización de los Estacionamientos Habilitados en Lotes Baldíos, dentro de sus respectivas Demarcaciones, a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia.



---

Dip. Axel Vazquez Burquette

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 17 de noviembre de 2011.**



V LEGISLATURA

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, RINDAN DE MANERA COORDINADA UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL PROGRAMA DE REMODELACIÓN DEL CETRAM PANTITLÁN, FECHA PARA CUANDO ESTARÁN CONCLUIDAS DICHAS REPARACIONES Y MONTO DE INVERSIÓN DE LA MISMA.

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL, V LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Rocío Barrera Badillo** Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y **132** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta H. Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**



## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

1.- Cuando se habla de transporte público se hace referencia al traslado de pasajeros, es decir, se habla de la infraestructura necesaria para la circulación de las personas y vehículos que requieren ubicarse en otro sitio distinto al de origen y que sienten seguridad de viajar en esas condiciones.

2.- Hoy en día el sector del transporte es esencial para el funcionamiento de las grandes urbes; contribuye a la integración social y económica de los mismos, y es componente del sistema productivo, tanto en la fase inicial de la producción propiamente dicha, como de su etapa final.

3.- La Delegación Venustiano Carranza cuenta con uno de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), más concurridos en el Distrito Federal, ya que registra una afluencia de 20 mil personas diarias, esto de acuerdo con informes de las autoridades delegacionales, y como consecuencia del tránsito habitual del 65% de los habitantes del Estado de México, principalmente.

4.- De acuerdo al segundo informe de labores del año 2007-2008 de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, estimó una inversión total de 37 millones de pesos para la remodelación del CETRAM Pantitlán.

5.- El Centro de Transferencia Modal Pantitlán cuenta con 88 mil 78 metros cuadrados de terreno, con una longitud de 3.1% kilómetros de bahía en los que diariamente arriban 2 mil camiones provenientes de 50 colonias, 6 Delegaciones del Distrito Federal y 6 Municipios del Estado de México.



V LEGISLATURA

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO**

6.- Los objetivos del Centro de Transferencia Modal Pantitlán son: facilitar el trasbordo de personas, mejorar las condiciones de seguridad, sanidad y comodidad para los usuarios del transporte público, así como la certeza firme de que llegarán a su destino final.

7.- De acuerdo al compromiso existente por parte de autoridades del gobierno capitalino para remodelar el CETRAM Pantitlán, se efectuaron , por lo que ahora es necesario recurrir a la rendición de cuentas para informar tanto a la opinión pública como a la población en general sobre el nivel de avance que actualmente hay en dichos trabajos.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el transporte público es un medio importante por el cual las personas se trasladan de un lugar a otro y consecuentemente los Centros de Transferencia constituyen un elemento esencial de infraestructura para su óptimo funcionamiento, por lo que es menester para la autoridad contemplar los medios de atención y remodelación de cada uno de los CETRAM's que se encuentran ubicados en el Distrito Federal, y particularmente por los motivos antes expuestos se solicita se dé trámite y se ejecuten las acciones conducentes que permitan concluir con el programa de remodelación del CETRAM Pantitlán.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 17 Fracción II: es derecho de los habitantes del DF la prestación de servicios públicos.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, publicado el 14 de Diciembre de 2010, dicho órgano desconcentrado se funda y adscribe a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito



V LEGISLATURA

## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

Federal, cuyas atribuciones son: administrar, operar, supervisar y vigilar los Centros de Transferencia Modal, así como la coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios en actividades relativas al diseño de obras y servicios destinados a la infraestructura y equipamiento de los centros de transferencia a su cargo.

**CUARTO.-** Que el Centro de Transferencia Modal Pantitlán en su conjunto, coadyuva a satisfacer las necesidades de transporte de 789 mil personas diariamente, las cuales día con día se trasladan de un lugar a otro utilizando las redes de transporte del metro, suburbano, microbuses, taxis, camiones, etc.

**QUINTO.-** Que el 26 de Julio de 2010, la Asamblea Legislativa exhortó al Secretario de Transportes del Gobierno del Distrito Federal, para reactivar el proyecto de remodelación del Centro de Transferencia Modal Pantitlán, poniendo énfasis en que ya se inició el proyecto, sin embargo, hoy en día es necesario conocer el estado en que se encuentra dicha obra.

**SEXTO.-** El Centro de Transferencia Modal (CETRAM) de Pantitlán, es calificado como uno de los más importante de la ciudad, es por ello que surge la necesidad de dar seguimiento al proceso que actualmente se lleva a cabo en las obras para conocer los avances y limitaciones con los que actualmente se enfrenta dicha remodelación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente proposición con





V LEGISLATURA

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO**

---

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO: SE EXHORTA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ADRIÁN MICHEL ESPINO Y AL SECRETARIO DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, RINDAN DE MANERA COORDINADA UN INFORME DETALLADO DE LOS AVANCES QUE ACTUALMENTE PRESENTA EL PROGRAMA DE REMODELACIÓN DEL CETRAM PANTITLÁN, FECHA PARA CUANDO ESTARÁN CONCLUIDAS DICHAS REPARACIONES Y MONTO DE INVERSIÓN DE LA MISMA.**

Dado en **Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO**



V LEGISLATURA

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA EN COADYUVANCIA CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTANDAD QUE EL PROBLEMA HA ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN JOVENES CUYA EDAD OSCILA ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS DE EDAD.**

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL, V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Rocío Barrera Badillo** Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó ante ésta H. Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de las siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- La familia es una institución que existe por derecho frente a cualquier otra institución o grupo de hombres, y es considerada como un grupo de personas unidas y cimentadas en el amor, cuyo propósito es fomentar el bien común así como la incorporación de los integrantes a la sociedad para satisfacer las necesidades tanto físicas como espirituales.



## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

2.- Las características y capacidades individuales que son condicionantes y fundamento de una sociedad libre y responsable pueden desarrollarse mejor en el seno familiar. Estas incluyen el amor y la confianza; la tolerancia y la consideración; el respeto y la seguridad; la disposición al sacrificio y a la responsabilidad compartida.

3.- Cuando la familia se encuentra desintegrada, todo se derrumba, ya que los problemas familiares en cualquiera de sus interpretaciones (familia disfuncional, familia rígida, familia sobreprotectora, familia permisiva, familia inestable, etc.) genera sobre todo en los jóvenes: conductas antisociales, delincuencia, bajo autoestima y depresión, orillándolos en el peor de los casos y como lo indican las estadísticas, a tomar el camino más fácil: el suicidio y la drogadicción.

4.- El suicidio es un acto voluntario de quitarse la vida, y el porcentaje de suicidio en jóvenes ha aumentado en todo el mundo, hay muchos factores variables que influyen en este tipo de comportamiento como lo son: edad, sexo, raza, familia, cultura y sociedad así como, los aspectos psicológicos y biológicos. Más aun en algunos casos el suicidio se relaciona con problemas mentales, como la depresión y la ansiedad, así mismo se encuentran algunas condicionantes como: abuso de alcohol y estupefacientes, maltratos en infancia, aislamiento social, desempleo, perdida de algún familiar, ruptura de relaciones.

5.- De acuerdo a datos expuestos por la Organización Mundial de la Salud, cada año un millón de personas se quita la vida en el mundo, siendo una de las tres primeras causas de muerte en personas de entre 15 y 44 años, además de que ésta misma organización



## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

vaticina que para el 2020 el número de suicidios crecerá en un 50% alcanzando la cifra de 1,5 millones de suicidios al año.

La tasa de suicidios va en aumento considerable de un 50 % en lo que va del año 2011, por lo que se clasificó como la segunda causa de muerte. El **Instituto Nacional de Estadísticas Geografía** registró en el 2009, 60 suicidios, de los cuales 9 fueron de personas de entre 10 a 14 años, y 51 de entre 15 a 25 años, mientras que el 2010 fueron 48 en un rango de las mismas edades, por lo que el índice del aumento anual es del 7.69 por ciento, por lo que se prevé que esta cifra pueda ser superada finalizado este año.

**6.-** En el caso de los jóvenes que viven en el área metropolitana de la Ciudad de México, se identificaron antecedentes de algún trastorno mental en el 81 por ciento de aquellos con tendencia suicida, y quienes ya tienen un plan suicida alcanzaron el 89 por ciento, y quienes intentaron el suicidio suman el 82 por ciento.

**7.-** En tan solo una década el porcentaje de suicidios aumentó en un 150 por ciento en el caso de niños de entre 5 y 14 años, y 74 por ciento entre jóvenes de 15 a 24 años. Desde 1990 esta conducta aumenta entre las personas de 15 a 24 años de edad con mil 420 casos.

**8.-** El 10 de septiembre pasado se celebró el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, por lo que debemos fomentar los compromisos y medidas prácticas para prevenir los suicidios en la población y en especial proteger a nuestros jóvenes. Cada día hay en promedio casi 3,000 personas que ponen fin a su vida, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue; no debemos olvidar que el suicidio constituye un problema de salud pública muy importante pero en gran medida prevenible.



## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

El suicidio juvenil es la tercera causa de muerte entre personas de entre 15 a 29 años de edad y el número de muertes por suicidio en cada rango de edad. Para el caso de los varones el porcentaje es más alto entre los jóvenes de entre 20 a 24 años de edad, y para el caso de las mujeres, el mayor porcentaje de suicidio se da entre los 14 y 19 años.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto la protección, organización y desarrollo de la familia, así como la protección misma de la salud, por lo que resulta necesario que nuestros gobernantes impulsen programas que permitan proporcionar un mejor estilo de vida a las y los jóvenes que viven en nuestra ciudad.

**SEGUNDO.-** Que para garantizar el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se han decretado leyes como la *Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, que en su artículo 1º garantiza la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en dicha constitución, mientras que en su artículo 3º menciona como objetivo el de asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su *Artículo 17, fracción II* se establece: “... que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a los servicios públicos, entre los cuales se encuentran el de educación que es



V LEGISLATURA

## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

en donde el gran número de jóvenes se encuentran ubicados con el problema de suicidio.

**CUARTO.-** Que debido a los altos índices de jóvenes que se han detectado con cuestiones de salud mental, es necesario recurrir a la Ley de Salud para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial , ya que señala en su artículo 1º Bis, que: *“se instaure la protección y la promoción de los valores contribuyendo a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud las cuales deben favorecer al desarrollo social, más aun cuando esta misma ley determina que el disfrute de los servicios de salud deberán satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades de la población”*.

**QUINTO.-** De acuerdo al artículo tercero de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, toda persona que habite o transite en el Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición social, condiciones de salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otro, tienen derecho a la salud mental.

El Gobierno, las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho, mediante una política transversal, con respeto a los derechos humanos y con un enfoque de género.

**SEXTO.-** Mediante la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal se contemplan derechos mediante los cuales los jóvenes pueden acceder y disfrutar de los servicios y beneficios socio-económico, político, cultural, informativo, de desarrollo y convivencia que les permitan construir una vida digna en la ciudad.



V LEGISLATURA

## DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación en su Artículo 4, se involucra a la Secretaría de Educación y Salud, a la aplicación de esta Ley con el objeto de establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

Que la educación y la salud son factores determinantes para el desarrollo de los niños y jóvenes en el Distrito Federal mediante un mejoramiento en la calidad de vida: por lo tanto es necesario fomentar programas que estén ligados a la atención de los mismos con la finalidad de reducir en gran medida los altos índices de muertes originadas por enfermedades mentales, depresiones, ausentismo en el seno familiar, lo cual ha dado origen a la tasa tan alta de mortandad por suicidio entre los jóvenes de 14 a 29 años de edad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO: POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA EN COADYUVANCIA CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA ENTIDAD CON LA**



V LEGISLATURA

## **DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO**

---

**FINALIDAD DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTANDAD QUE EL PROBLEMA HA ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN JOVENES CUYA EDAD OSCILA ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS DE EDAD.**

Dado en **Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

---

**DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO**



JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los que suscriben **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO Y ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo a través del cual **SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO CAPITALINO Y AL PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A INHABILITAR DIVERSAS DISPOSICIONES CONTRA EL DERECHO LABORAL EN EL DISTRITO FEDERAL** ; al tenor de los siguientes:

**Considerandos.**

1. El día 15 de noviembre del presente apareció una información periodística que refiere, (se transcribe nota), que "La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCA) aprobó una lista de

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



“criterios procesales” en la que se imponen requisitos y regulaciones para los emplazamientos a huelga, el registro de nuevos sindicatos y la demanda de titularidad de los contratos colectivos, así como para conceder tomas de nota y realizar recuentos sindicales, entre otros. Según un documento difundido por este tribunal, se amplían los requisitos para legalizar nuevos sindicatos y se piden trámites como que los nuevos gremios presenten el testimonio notarial de la empresa en original o copia certificada. Requisito casi imposible de conseguir porque los patrones no prestan documentos para que se integre una nueva organización sindical. Asimismo, señala como necesario presentar el listado de empleados que quieren integrar una organización, en el cual se especifiquen todos los datos personales – incluidos los domicilios particulares–. Asimismo, para la toma de nota de un comité ejecutivo, la junta exigirá la actualización del padrón de socios, aunque las empresas no entregan en tiempo y forma la lista de los trabajadores activos; también éstas pueden hacer despidos cuando los sindicatos soliciten este documento. Se especifica que “si un sindicato pretende acreditar su personalidad con la toma de nota certificada por notario público o secretario de acuerdos adscrito a una junta especial no se tendrá por acreditada la personalidad, por no ser dichos fedatarios la autoridad competente”. Además, que en caso de ausencia temporal o definitiva del secretario general, firmará el pliego petitorio quien lo sustituya según los estatutos, pero “deberá tener toma de nota”. Es decir, si la autoridad no da la toma de nota o

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO



reconocimiento oficial a un gremio, éste no podrá emplazar a huelga. Además se incrementan los requisitos para los emplazamientos por firma de contratos colectivos, revisión general, salarial o por violaciones. En relación con los recuentos para decidir entre representaciones sindicales, la junta detalla que “de estimarlo pertinente, tendrá la facultad de solicitar mediante oficio a la Secretaría Auxiliar de Registro y Actualización Sindical, el padrón de la empresa, el cual servirá de base para el desahogo de la prueba” a sabiendas que algunos patrones entregan listados “amañados”, en los que, por ejemplo, incluyen personal de confianza o eliminan trabajadores que sabe que votarían por el sindicato que ellos no desean.

2.- Como es de notar, y de acuerdo a los principios democráticos que esta Asamblea Legislativa ha definido de acuerdo a los derechos laborales y los derechos humanos, tales planteamientos no son coherentes con estos principios y de ninguna manera esta institución dejará de pronunciar su negativa y sus acciones para inhabilitar un retroceso del espíritu constitucional de las leyes laborales, sobre todo en lo que respecta a modificaciones contra el derecho supremo a que los trabajadores recurran a un movimiento legítimo de huelga para hacer cumplir sus demandas.

3.- Un grupo de eminentes abogados laboristas se ha pronunciado contra estos criterios procesales ya que constituyen un “atentado contra los derechos fundamentales de los trabajadores”. Este grupo



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**

**DIPUTADO**

encabezado por Néstor de Buen, Héctor Barba, Alfonso Bouzas, Arturo Alcalde, Benedicto Martínez, Patricia Juan Pineda, Rodrigo Olvera y Beatriz Luján promoverá un amparo procesal contra los criterios emitidos por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal que modifican los procesos para emplazamientos a huelga, registro de sindicatos, entrega de tomas de nota, recuentos y otros procesos. Ellos mismos presentarán una denuncia para fincar juicios de responsabilidad a los funcionarios de la junta que promovieron estos cambios, porque "son ilegales", restringen de facto los derechos de huelga, de libre asociación y la creación de nuevos sindicatos. Todo, a nuestro parecer una artera intentona contra los procesos democráticos que impulsan los sindicatos.

**Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:**

**UNO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL PRESIDENTE TITULAR, LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL A ENVIAR DE INMEDIATO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME RELATIVO A LOS SEÑALAMIENTOS REFERENTES A LA ADOPCIÓN, POR PARTE**



**JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**

**DIPUTADO**

**DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, DE NUEVOS CRITERIOS PROCESALES QUE LESIONAN LOS DERECHOS LABORALES SUSCRITOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**DOS.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARAD CASAUBÓN, EN BASE EN SUS FACULTADES, DEROGUE LAS DISPOSICIONES QUE LESIONAN LOS DERECHOS LABORALES CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE NUEVOS CRITERIOS PROCESALES ADOPTADOS POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO**

**DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**



**Dip. Emiliano Aguilar Esquivel  
Presidente de la Mesa Directiva  
De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
Presente**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del D.F., someto a consideración del Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual **se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerar dentro del paquete financiero para el ejercicio fiscal del año 2012, el etiquetar una partida presupuestal de 26 millones de pesos para la ampliación del Centro de Salud “Santa María Aztahuacan”, ubicado en Plan de Ayala esquina Herminio Chavarria, colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan, en la Delegación Iztapalapa, perteneciente a la Red de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Iztapalapa es una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal que Posee una superficie algo mayor a los 116 km<sup>2</sup>, localizada al oriente

de la capital y por ende la demarcación más poblada de todo el país, con un millón 900 mil personas hasta el año 2010.

La infraestructura y los servicios urbanos se encuentran menos desarrollados y son deficientes, tal es el caso de los centros de salud y asistencia social que no cuentan con la infraestructura necesaria, el material quirúrgico y de curación apropiado y mucho menos con el equipamiento para brindar un servicio de calidad.

Tal es el caso del Centro de Salud TII de Santa María Aztahuacan que se encuentra ubicado en la Delegación Iztapalapa, dentro de un terreno de 1,256.665 metros cuadrados, de los cuales 685.32 están construidos.

Cuenta con 6 consultorios de medicina general; un consultorio de odontología con 3 unidades dentales; área de inmunizaciones, trabajo social, farmacia, almacén y área de gobierno.

Éste Centro de Salud es responsable de atender 21 áreas geográficas, de las cuales 6 son de Muy Alta, 7 de Alta y 8 de Media Marginalidad, con una población total de 92 mil 250 habitantes, y una población no asegurada de 44 mil 162 personas.

Es evidente que la demanda de servicios de salud sobrepasa la capacidad instalada, tanto en infraestructura como en recursos humanos, a pesar de que en la zona existen 4 unidades de salud.

Cabe mencionar que el personal médico con que dispone actualmente el Centro de Salud de Santa María Aztahuacan es insuficiente considerando la alta densidad de población que existe; únicamente se tiene la capacidad de atender a 21 mil habitantes, quedando desprotegidos alrededor de 22 mil 162 personas.

Ante dichas circunstancias y con la urgencia de atender a un mayor número de habitantes es necesaria la ampliación del Centro de Salud, tanto en infraestructura como en recursos humanos.

Los trabajos de ampliación contemplan 530 metros cuadrados de construcción en la parte superior del inmueble, centro de rayos "X", además de equipamiento total del Centro de Salud.

Con estas obras el Centro de Salud de Santa María Aztahuacan pasaría de un nivel T-II a T-III, mejorando, sin duda la capacidad de atención y con ello una mayor y mejor cobertura.

Para tales efectos se requiere un presupuesto adicional de 26 millones de pesos, mismos que servirán no solo para la ampliación del Centro de Salud, sino que además contempla la sustitución del mobiliario y equipo.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la misma:

**III.-** Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

**SEGUNDO.- Artículo 2,** de la Ley de Salud, los habitantes del Distrito Federal independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otro, tiene derecho a la protección a la salud y el Gobierno del Distrito Federal y sus dependencias tienen la obligación de cumplir a este derecho.

De acuerdo al **Artículo 4,** de la misma Ley, todo individuo tiene derecho a gozar de una salud adecuada tanto física como mental y los servicios de salud tienen como objetivo fundamental satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades de la población contribuyendo con ello al ejercicio pleno de sus capacidades.





En razón de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**UNICO: Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerar dentro del paquete financiero para el ejercicio fiscal del año 2012, el etiquetar una partida presupuestal de 26 millones de pesos para la ampliación del Centro de Salud “Santa María Aztahuacan”, ubicado en Plan de Ayala esquina Herminio Chavarria, colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan, en la Delegación Iztapalapa, perteneciente a la Red de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.**

---

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ**



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATIVA**

**PRESENTE.**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este órgano legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL SEAN CONSIDERADAS LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA**, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Las condiciones del territorio sobre el que se ubica el Distrito Federal, sumado a la alta densidad de población y la gran cantidad de viviendas que se encuentran establecidas en la Ciudad, potencian la vulnerabilidad de los ciudadanos ante la presencia de un fenómeno perturbador de carácter geológico, hidrometeorológico, socio-organizativo, químico-tecnológico y sanitario-ecológico que pueda tener por consecuencia afectaciones en su entorno, patrimonio e inclusive en su vida.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.**



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

### V LEGISLATURA

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, el Distrito Federal cuenta con 8.8 millones de habitantes y un total de 2.4 millones de viviendas, de las cuales, al menos 1.2 millones incumplen con las medidas establecidas en el Reglamento de Construcciones; adicionalmente, en cifras de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, más de 15 mil se encuentran en situación de riesgo inminente, mientras que las Delegaciones han reportado que tan solo en lo correspondiente a barrancas, se identifican 11,500 viviendas asentadas en zonas de riesgo.

De acuerdo a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, las problemáticas principales en cada una de las Delegaciones que ponen en situación de riesgo a las viviendas son:

- Álvaro Obregón.- El sistema de barrancas que se ubica en la demarcación, se tienen identificados 892 puntos de riesgo.
- Azcapotzalco.- Se ubica la Unidad Habitacional El Rosario, la más grande del Distrito Federal, en donde algunas viviendas presentan daños estructurales y son vulnerables a verse afectadas por la ocurrencia de fenómenos perturbadores como sismos o inundaciones.
- Benito Juárez.- Presenta una zona sísmica donde se ubica una gran cantidad de viviendas.
- Cuajimalpa.- Condiciones de alto riesgo en algunas viviendas ubicadas en las 14 barrancas de la Delegación y los constantes hundimientos que se presentan por el reblandecimiento del suelo.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

### V LEGISLATURA

- Cuauhtémoc.- Concentra un problema mayor de hundimiento, se ubican 12 colonias dictaminadas como de alto riesgo.
- Gustavo A. Madero.- Es una de las demarcaciones donde la vivienda constantemente se ve afectada por las inundaciones causadas por las lluvias intensas.
- Iztacalco.- Al igual que Gustavo A. Madero, uno de los factores de riesgo que afectan la vivienda son las inundaciones, además de que concentra una importante cantidad de industria de manejo de materiales peligrosos.
- Iztapalapa.- Presenta una grave problemática de agrietamientos que pone a un alto porcentaje de la población en situación de alto riesgo, se tienen identificadas alrededor de 15,000 inmuebles como de alto riesgo.
- Magdalena Contreras.- Al igual que Álvaro Obregón y Cuajimalpa, uno de los factores de riesgo en la vivienda es la presencia de barrancas.
- Miguel Hidalgo.- La presencia de minas conlleva un alto riesgo permanente a la ocurrencia de socavaciones que afecten a las viviendas y la estructura de la demarcación.
- Milpa Alta.- Gran número de viviendas en riesgo que se encuentran ubicadas en las barrancas, además, debido a la gran cantidad de áreas verdes, los incendios es otro de los factores de riesgo que podría afectar el patrimonio de los habitantes.
- Tláhuac.- Hundimientos y fracturas del terreno que han derivado en la deformación del suelo afectando la infraestructura urbana y viviendas.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

### V LEGISLATURA

- Tlalpan.- Susceptibilidad de sufrir afectaciones por los efectos naturales, principalmente los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos.
- Venustiano Carranza.- Al igual que Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa, esta demarcación constantemente se ve afectada por las inundaciones generadas por lluvias intensas.
- Xochimilco.- Viviendas que presentan vulnerabilidad a verse afectadas por inundaciones e incendios.

Durante las lluvias intensas registradas a principios del año pasado, una gran cantidad de viviendas de las Delegaciones Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza resultaron seriamente afectadas; para resarcir los daños a la vivienda y la infraestructura, se requirió por parte de los tres niveles de gobierno un total de más de 200 millones de pesos.

Esta V Legislatura estableció, con la aprobación de la Ley del Sistema de Protección Civil, las medidas que permitirán combatir el fondo de esta problemática, sin embargo, es necesario establecer que los efectos de dicha norma jurídica se verán reflejados en un mediano plazo ante el notorio atraso que en materia de prevención del desastre tiene la Capital.

En el Distrito Federal, hemos sido víctimas y testigos de las afectaciones que sufren las viviendas a causa de fenómenos naturales, siendo el sismo de 1985 el ejemplo más representativo de los estragos que pueden causar en esta, la Ciudad más grande de América.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.**



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Una de las fuentes de ingresos más importantes para el Distrito Federal es el impuesto predial, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aproximadamente el 37.9% del total de los ingresos obtenidos por el Gobierno Central provienen del cobro de este impuesto.

De acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, el 55% del padrón de cuentas paga correctamente, y el monto que se obtiene de estas contribuciones, representa el 36% de la recaudación nacional.

La propuesta suscrita tiene como finalidad que las Comisiones de la Asamblea Legislativa, que se encargan de elaborar el dictamen de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, ambos aprobados de manera anual por el Pleno de esta soberanía, consideren integrar dentro del proyecto de dictamen los recursos necesarios y las tarifas pertinentes dentro del cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de que los contribuyentes, al estar al corriente en el pago de dicho impuesto, se encuentren amparados por un seguro catastral contratado por el Gobierno del Distrito Federal que permita cubrir las afectaciones sufridas en las viviendas a consecuencia de un fenómeno perturbador de origen natural.

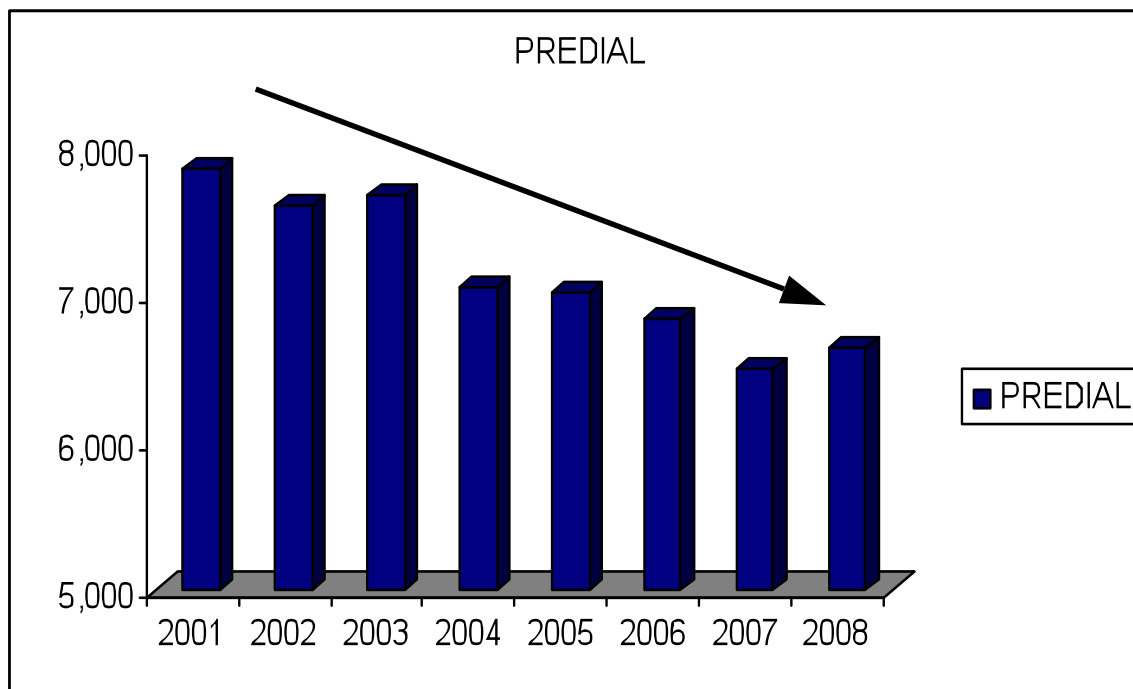
Con acciones como esta, los habitantes de esta Ciudad no solamente estarán seguros respecto a su patrimonio, también se creará un estímulo para que los contribuyentes cumplan a tiempo con sus obligaciones fiscales y la recaudación anual por concepto del impuesto predial sea mejor, pues de acuerdo con datos de la Secretaría de Finanzas, la recaudación de este impuesto ha mostrado una tendencia decreciente en los últimos años.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.**



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA



Con la finalidad de revertir esta situación e incentivar a los contribuyentes a la realización del pago del impuesto predial, la Secretaría de Finanzas ha impulsado diversas acciones como:

- El descuento del 5% otorgado en el mes de enero por el pago anual anticipado.
- Esquemas de pago a través de tarjetas de débito y crédito con pagos diferidos a 6 y 12 meses sin intereses.
- Medidas de fiscalización a través de cartas y requerimientos de pago.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

### V LEGISLATURA

Como resultado, la recaudación por el impuesto predial del 2010 en relación con el año 2009 creció un 18%, pues en 2009 se recaudó 6,974 millones de pesos y para 2010 la cifra ascendió a 8,236 millones de pesos.

Actualmente, el Ayuntamiento de Hermosillo aplica una medida similar en el catastro municipal y en resultados, se ha traducido en un estímulo para los contribuyentes ya que, en informes del Tesorero Municipal, siete de cada diez viviendas realizan el pago puntual del impuesto predial para acceder al beneficio de contar con un seguro para su vivienda.

Las diferentes medidas que han sido instauradas con la finalidad de incentivar a los ciudadanos a realizar el pago oportuno del impuesto predial han generado beneficios para la Ciudad, sin embargo, acciones como la suscrita no solamente motivarán el cumplimiento de las obligaciones fiscales, generarán seguridad y certeza en los habitantes respecto a su patrimonio.

### CONSIDERANCIONES

**PRIMERA.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno, son autoridades locales del Distrito Federal.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad al artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un derecho de los diputados presentar proposiciones.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.





## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

**TERCERA.-** Que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, de manera anual elaboran el proyecto de dictamen de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para su posterior aprobación por el Pleno de esta Asamblea Legislativa.

**CUARTA.-** Que en el Distrito Federal se ubican 2.3 millones de viviendas, de las cuales el 60% no cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar que sus ocupantes no se encuentren en riesgo.

**QUINTA.-** Que el monto total erogado para reparar los daños ocasionados a las viviendas e infraestructura por las lluvias atípicas en las Delegaciones Iztapalapa, Iztacalco, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, ascendió a más de 200 millones de pesos.

**SEXTA.-** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y el patrimonio de los ciudadanos.

**SÉPTIMA.-** Que el Distrito Federal es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de fenómenos naturales.

**OCTAVO.-** Que los recursos económicos deben ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.



## DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante la necesidad de proteger el patrimonio de los habitantes del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se solicita a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa, a que en la elaboración del Proyecto de Dictamen de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, sean consideradas las contribuciones y los recursos necesarios a fin de que el pago del impuesto predial ampare la cobertura de un seguro para la vivienda en caso de verse afectadas por la presencia de cualquier fenómeno perturbador.

Recinto Legislativo, a los a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

\_\_\_\_\_

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL INCLUIR LAS CONTRIBUCIONES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES CON LA FINALIDAD DE QUE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AMPARE LA COBERTURA DE UN SEGURO PARA LA VIVIENDA.



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La infraestructura cultural y científica con la que cuenta la Ciudad de México es una de las mayores en calidad y cantidad, no sólo de la República sino de América Latina.

A pesar de ello, esta infraestructura se encuentra aglutinada en las demarcaciones centrales de la ciudad.

En el oriente de la capital son escasos los espacios en los que podemos encontrar arte y ciencia juntos, pero además de fácil acceso a la población en general.

Por ello, en el contexto en el que la educación es una inversión prioritaria para recomponer el tejido social y no las tanquetas del ejército, debemos hacer un esfuerzo superior para permitir que la población de esta zona de la ciudad ubique un espacio que revierta la tendencia de deformación colectiva.

1

---

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE ASIGNEN RECURSOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

### V LEGISLATURA

---

Se propone la creación de un Centro Cultural Metropolitano a ubicarse en el inmueble de la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa.

El Centro cultural Metropolitano se constituye por 3 edificios. En uno de ellos se localizará el Centro de convenciones y teatro. En un segundo edificio se ubicara el Museo Metropolitano de la vida y el tercer componente es el edificio de Vinculación.

El centro de convenciones será un espacio versátil y capaz de albergar reuniones de hasta 1200 personas, en donde se podrán realizar exposiciones, congresos y reuniones de diversa índole que hoy no se pueden celebrar en la zona porque no existe un local capaz de albergar concentraciones de esta magnitud. Además se prevé contar con una cafetería, una librería, dos pequeñas salas de cine y una galería.

El Teatro se concibe para un auditorio de 100 personas aproximadamente con todos los aditamentos necesarios y un escenario moderno capaz de presentar obras de gran calado como musicales, conciertos, y teatro de diversa índole. Con esta construcción, la zona oriente podrá recibir espectáculos mayores para los cuales en la actualidad no hay condiciones en esta parte del Valle de México.

El Museo Metropolitano de la Vida tendrá como su eje temático los fenómenos que acompañan la vida en nuestro planeta y en nuestro país. Será un Museo moderno, interactivo y con una marcada orientación al apoyo de la población estudiantil de la región. Los visitantes podrán conocer fenómenos que van desde el origen de la vida hasta las complejas interacciones de los grupos humanos o de los ecosistemas, pasando por la formación y especialización de



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

células y tejidos. El énfasis del Museo se pondrá en el respeto a la vida y la naturaleza así como a su preservación.

Esta obra se plantea como un polo cultural que permitirá acercar a la población en general un lugar para la cultura y el arte de gran nivel del cual carecemos en la demarcación por olvido y prejuicios.

El Centro Cultural Metropolitano se concibe como un complejo desde el cual se ofrecerán servicios culturales y educativos para los habitantes de la zona oriente del Valle de México, que por su posición geográfica y de vías de comunicación servirá a población de otras demarcaciones e incluso municipios del Estado de México, población a beneficiar que se calcula en aproximadamente 4.5 millones de personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con

### PUNTO DE ACUERDO0

**PRIMERO.** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura solicita, de manera respetuosa, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de 1200 millones de pesos para la construcción y equipamiento del Centro Cultural Metropolitano ubicado en el inmueble de la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa.

**SEGUNDO.** Se solicita a las Comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda de esta Asamblea consideren etiquetar en el Presupuesto

3

---

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE ASIGNEN RECURSOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

---

de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 los recursos señalados en el numeral que antecede.

### SUSCRIBEN

---

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y

JUÁREZ

---

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

---

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES

CASTAÑEDA

---

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS

---

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA

LÓPEZ

---

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES

---

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA

---

DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER

---

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

---

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO

4

---

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE ASIGNEN RECURSOS PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA**

V LEGISLATURA

---

---

**DIP. PATRICIA RAZO VÁZQUEZ**

---

**DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI**

---

**DIP. ABRIL TRUJILLO VÁZQUEZ**

---

**DIP. VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ**

---

Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de noviembre del  
año 2011